TOMO 173 Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1948 Núm. 12580

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra a un Teniente Coronel Agregado Militar Adjunto a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de julio de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al señor Teniente Coronel don Ambrosio Mario Eutropio Islas.

Art. 2.o El aludido señor Jefe, percibirá los emolumentos siguientes: sueldo y compensaciones de su grado, el 50 o|o de los mismos de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la ley N.o 9.539 del 31 de diciembre de 1935 así como los estipulados por la ley N.o 10.520 del 23 de agosto de 1944, su decreto reglamentario y el de fecha 19 de enero de 1946, todo lo cual le será liquidado por trimestre adelantado, de conformidad con la planilla que al efecto confeccionará el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Fíjase, en concepto de viático, por una sola vez, la cantidad de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), con cargo al rubro 2.02.02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22.03 y que se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 1.o inciso D) de la ley de 23 de agosto de 1944, para lo cual también se incluirá en la planilla respectiva.

Art. 4.o Por intermedio de la Quinta División, Contabilidad, se gestionará la obtención de los pasajes respectivos, debiéndose expedir, sin más trámite, una vez conocido el importe de los mismos y conformada la cuenta, la orden de pago pertinente con cargo al rubro 2.02.02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Esudio) del Item 3.22.03.

Art. 5.o Proporciónese al señor Teniente Coronel don Ambrosio Mario Eutropio Islas el correspondiente "Pasaporte Diplomático" de acuerdo a lo establecido en el decreto de fecha 17 de mayo de 1944, e impártanse, asimismo, las instrucciones del caso a efecto de que por intermedio de la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, se le acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de sus cometidos.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se nombra a un Coronel Consejero de la Embajada en los Estados Unidos de México

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de julio de 1948.

Vistos;

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El señor Coronel (R) don Sebastián Oneto Puentes, desempeñará funciones de Consejero en la Embajada de la República en los Estados Unidos de México.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.249).

Montevideo, 9 de setiembre de 1948.

Encontrándose vacante en el Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigente, un cargo de Oficial 5.o (Telegrafista); y,

Atento a que la Dirección General del citado Servicio, formula las propuestas correspondientes que recaen en funcionarios que han dado cumplimiento a lo determinado en la ley N.o 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria y teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigencia,

El Presidente de la República en ejercicio, (Art. 150 de la Constitución de la República)

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigen-

te, para ocupar los cargos que a continuación se indican, a los siguientes funcionarios:

En Personal Técnico y Profesional. — Oficial 5.o (Telegrafista), partida 143, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 1.o (Telegrafista Auxiliar), partida 144, categoría IV, grado 6, don Alfredo Marcelo Quaglia, ciudadano natural, credencial cívica E.A.A. N.o 4142; en su lugar al actual Auxiliar 2.o (Telegrafista Auxiliar), partida 145, categoría IV, grado 5, don Domingo Alberto Gutiérrez, ciudadano natural, credencial cívica F.A.A. N.o 4981; en su reemplazo al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 148, categoría IV, grado 4, don Julio César Correa, ciudadano natural, credencial cívica E.D.C. N.o 2386; para subrogarlo, al actual Auxiliar 4.o (Telegrafista Auxiliar), partida 149, categoría IV, grado 3, don Héctor Sica Pastorino, ciudadano natural, credencial cívica B.H.A. N.o 3290 y en su sustitución, por ingreso al Presupuesto, al actual Auxiliar Telegrafista a jornal, don Enrique Mario Palacio, ciudadano natural, credencial cívica A.L.B. N.o 530.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — GUTIERREZ. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.254).

Montevideo, 9 de setiembre de 1948.

Vistos estos antecedentes por los que el Servicio Geográfico Militar, comunica que se encuentra vacante un cargo de Oficial 4.o (Archivero) y formula las propuestas correspondientes, por encontrarse los cargos a llenar, comprendidos en lo que determina el inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigor, ya que los mismos tienen asignadas funciones de contralor (Adquisiciones, Contaduría, Administración de la Comisión de Límites, Encargados de Aparatos, etc.); y,

Atento a que en sesión del día 30 del mes próximo pasado, el Consejo de Ministros ha acordado la autorización a que se refiere el precepto legal mencionado,

El Presidente de la República, en ejercicio, (artículo 150 de la Constitución de la República) en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para ocupar los cargos que a continuación se expresan, en el Item 3.13 "Servicio Geográfico Militar", a los siguientes funcionarios: Oficial 4.o, partida 5, categoría III, grado 8, al actual Oficial 5.o, partida 6, categoría III, grado 7, don Francisco Cammarano, ciudadano natural, credencial cívica B.H.A. número 984; en su lugar al actual Auxiliar 1.o, partida 7, categoría IV, grado 6, don Rimel Millot, ciudadano natural, credencial cívica A.R.B. N.o 661; para subrogarlo al actual Auxiliar 4.o, partida 4, categoría IV, grado 3, don Antonio Rómulo Villar, ciudadano natural, credencial cívica A.P.B. N.o 415 y en su reemplazo al señor don Dante Isabella, ciudadano natural, credencial cívica B.J.A. número 8449.

Art. 2.o comuníquese, etc. — GUTIERREZ. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Depósitos de Cereales de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan sueldos y jornales que regirán en las actividades comprendidas en Depósitos de Cereales de dicho Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

LAUDO

En la sesión celebrada el 18 de agosto de 1948, el Consejo de Salarios del Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por unanimidad de votos presentes resolvió fijar los siguientes sueldos y jornales para empleados y obreros de Depósitos de Cereales:

Vendedor o Comprador: Sueldo mensual, $ 200.00.

Gerente: Es el empleado que está autorizado para efectuar por cuenta y orden de la empresa operaciones de comercialización con decisión propia o sin ella. Cuando el Gerente actúe en campaña los gastos de alojamiento y comida y traslado serán de cuenta del patrono o empresa; sueldo mensual $ 250.00.

Tenedor de Libros: Es el que tiene bajo su responsabilidad directa y personal, los movimientos de entrada y salida de Caja, atiende las tareas propias del cargo; lleva los libros de contabilidad de la empresa en forma permanente y atiende operaciones comerciales, tales como el planteo de facturas, liquidaciones, etc.; sueldo mensual, pesos 180.00.

Auxiliar Primero: Es el empleado que por su preparación puede secundar y atender las tareas de la Empresa, en los escritorios o mismo en el galpón. Está encargado además de la correspondencia con redacción propia. Ayuda al Vendedor, Cajero o Tenedor de Libros. En caso necesario podrá reemplazarlos; sueldo mensual, $ 150.00.

Auxiliar Segundo: Es el que lleva libros auxiliares del escritorio o galpón. Controla el peso de las mercaderías. Es el que debe realizar los trámites ante los organismos del Estado; tales como la confección de diversas fichas y formularios, etc., ya sean de Bancos, Caja de Compensaciones, etc. En caso necesario debe reemplazar al Auxiliar Primero; sueldo mensual $ 110.00.

Auxiliar Tercero: Es el empleado que desempeña en los escritorios o galpones, funciones de menor jerarquía, no especificadas en las categorías precedentes; sueldo mensual, $ 80.00.

Capataz o Encargado de Galpón: Empleado que realiza las tareas propiamente especificadas de Capataz o Encargado de Galpón; sueldo mensual, $ 130.00.

Mandadero o Cadete de Escritorio: Hasta 15 años de edad; sueldo $ 30.00 al mes. De 15 a 18 años, sueldo mensual, $ 40.00. De más de 18 años percibirá $ 40.00 por mes, con aumento de $ 5.00 por cada año de trabajo hasta cubrir la suma de $ 70.00.

Sereno: $ 85.00 por mes o $ 3.80 por día.

Peones: Ganarán $ 4.20 por día o $ 95.00 mensuales.

Disposiciones Generales

A) Las fijaciones de categorías se harán teniendo en cuenta la función y jerarquía del empleado en (la función) su actuación hasta el presente laudo.

B) Para la aplicación de todas las escalas determinadas en el presente laudo, no se hace diferencia de sexos.

C) Los empleados que desempeñan indistintamente funciones de tareas comprendidas en categorías superiores, al año de actuación en éstas, quedarán automáticamente comprendidos en las mismas.

D) Aquellos empleados que reciban remuneraciones periódicas ya establecidas en forma de aguinaldo o habilitaciones, las seguirán percibiendo y las mismas no deben ser computadas a los fines de establecer los sueldos mínimos indicados en el presente laudo.

F) Cuando la función de recibidor o calador o ambas, las realize personal categorizado deberá percibir un 20 o|o de aumento sobre su sueldo, siempre que realize esta función en forma permanente. Si la realiza en forma temporaria percibirá ese aumento proporcionalmente.

G) Cuando un peón sea ocupado por el término de una hora por la mañana o por la tarde se considerará 1|2 jornada. Si trabaja menos de 1 hora se le abonará la suma de $ 1.00.

H) Estos sueldos y jornales comenzarán a regir desde el día 1 de mayo de 1948.

I) Los presentes sueldos y jornales rigen para los Depósitos de Cereales del Departamento y actividades derivadas de los mismos.

Julio Escanellos. — Luis J. Pedetti. — Hosmes A. Gallero. — (Siguen dos firmas ilegibles).

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Rivera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, por el que se fijan categorías y asignaciones para el personal obrero de la Industria de la Construcción del referido Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

En Rivera, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Visto para resolución definitiva la fijación de categorías y asignaciones para el personal obrero de la Industria de la Construcción Grupo N.o 12.

Resultando: Acuerdo por unanimidad de los miembros.

El Consejo de Salarios del Departamento de Rivera, constituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1947;

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar las categorías y remuneraciones mínimas siguientes:

A) Capataces: Jornal diario, $ 6.50.
B) Frentistas, Oficial Finalista y Escalerista: Jornal diario, $ 5.80.
C) Oficial Albañil, Oficial Armador en Hierro, Oficial Armador en Madera, Oficial Carpintero en Obra Blanca y Oficial Cloaquista: Jornal diario, $ 5.40.
D) Medio Oficial Frentista: Jornal diario, $ 4.80.
E) Medio Oficial Albañil, Medio Oficial Armador en Hierro, Medio Oficial Armador en Madera u Obra Blanca, Medio Oficial Cloaquista: Jornal diario, $ 4.60.
F) Cancheros, Guincheros, Poceros y Peón Práctico en Mosáico: Jornal diario, $ 4.40.
G) Peones Albañiles y Choferes, Jornal diario, $ 4.00.
H) Serenos: Jornal diario, $ 3.40.
I) Oficial de Cabriadas, Techos, Oficial Plomero y Oficial Pica Piedra Colocador: Jornal diario, $ 6.00.
J) Oficial Pica Piedra y Medio Oficial Plomero: Jornal diario, $ 5.00.
K) Menores de 18 años: Jornal diario, $ 2.60.

Art. 2.o El presente laudo comprende todo el Departamento de Rivera.

Art. 3.o Este laudo empezará a regir el 1.o de agosto del corriente año.

Art. 4.o Si hubiere obreros que, en la actualidad percibieran jornales mayores, éstos no podrán ser rebajados.

Art. 5.o De acuerdo con el artículo 20 de la ley 10.449, cualquier duda o diferencia que motivare este laudo, será sometida a este Consejo, quien resolverá en definitiva.

Art. 6.o Siempre que la Empresa o Constructor movilice personal fuera de la zona donde desarrolla sus actividades que no permita al obrero volver a su domicilio para su alimentación, queda obligado a su mantenimiento en forma adecuada o en su defecto adjudicarle un suplemento diario de $ 0.60 para cada una de las pricipales comidas.

Art. 7.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

Escribano Anaurelino Ferreira y doctor Juan M. Briz, Delegados del Poder Ejecutivo. — Elvaro Arzeno y Segismundo Pedruelo, Delegados patronales. — José del Campo y Miguel Guizé, Delegados de empleados y obreros.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 de setiembre de 1948

Pase al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 5.444 "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible", de Enrique V. Banizi, de Montevideo. — Acta 6.096 "Un nuevo juego de entretenimiento para salón, kermeses y lugares públicos en general, mediante la adaptación de un bolillero, etc., de Eduardo Zubiri, de Montevideo, Uruguay. — Acta 47.065 "Energina", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta 6.607 "Banda blanca de caucho a las cubiertas de automotores después de confeccionadas", de Raúl Chichotky, de Montevideo, Uruguay.

— Acta 774 "Fabricación de hilos elásticos", de E. R. Horn, ingeniero químico industrial, de Montevideo. — Acta 6.108 "Válvula mecánica de regulación automática", de Aníbal Fajiani, de Montevideo, Uruguay. — Acta 4.791 "Aparatos de refrigeración por absorción y métodos para producir refrigeración", de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5.930 "Una limpiadora de lana mecánica", de Enrique Dalmao, de Montevideo. — Acta 6.249 "Nuevo tipo de cacerola de uso múltiple, que permite preparar simultáneamente tres comidas distintas sobre una sola hornalla", de Elisa Vermes de Kaufmann, de Montevideo, Uruguay. — Acta 6.842 "Gato automático para coches y camiones", de Federico Ari mour, de Montevideo, Uruguay.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 48.646 "Afresh", de The Pharma Craft Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 53.621 "Codofar Spefar", de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo. — Acta 52.609 "Azufán Spefar", de la misma firma. — Acta 53.607 "Sulfayod Spefar", de la misma firma. — Acta 53.608 "Trisidral Spefar", de la misma firma. — Acta 53.760 "Rutina Szabó", de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 52.116 "Tiayodo F. I. S. C. H. E. R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 53.707 "Meticolina", de Instituto Andromaco S. A., de Montevideo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 48.960 "Linovell", de Tufic Acle, de Montevideo, Uruguay. — Acta 47.412 "Tot", de Finn y Bonino, de Montevideo, Uruguay. — Acta 42.900 "Aldrox", de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 45.175 "Mana", de Walter Urreta y Cía., de Montevideo, Uruguay.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno: Acta 51.743 "Rogaud", de F. S. Hernández, de Montevideo, Uruguay. — Acta 52.868 "Indián", de Indián Motocycle Company, de Estados Unidos de América. — Acta 917 "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", de Nicolás Jaime Herrera Mac Lean, de Montevideo, Uruguay. — Acta 52.996 "Carnet de Baile", de Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, Uruguay.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6.303 "Un dispositivo mecánico destinado a separar los hidratos de carbono de los protidos contenidos en el trigo", de Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, Uruguay. — Acta 7.247 "Mejoras en y relacionadas con chupetes", de Gualterio Werner, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 5.378 "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores", de Cuareta y Cía., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.310 "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su re-revelación en culquier tipo y tamaño", de Numa Núñez Dulio y Juan B. Pons, de Montevideo, Uruguay. — Acta 7.172 "Un nuevo procedimiento para la conservación de alimentos y productos de origen animal, en estado crudo", de Sergio Zlotnitzki, y Horacio Penteado de Faría e Silva, de Brasil. — Acta 7.329 "Mejoras en mecheros para calentadores cocinas y similares a combustibles líquidos", de Blas Magaldi, Mario Buitrango y Juan Gregorio Diez, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.317 "Nuevo Producto industrial consistente en un broche para sujetar roja", de Camilo Felipe, E. Muller y Alberto F. Muller, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.312 "Muebles iluminados", de Ernesto B. Moreira, de Montevideo, Uruguay. — Acta 7.316 "Caldera manual",

de Alfredo Fiandra (hijo), de Buenos Aires. República Argentina. — Acta 7.330 "Un sistema de macerador - extractor continuo aplicable a todas las extractoras de aceites, grasas y ceras por disolventes", de Antonio Sáenz de Tejada y Ortí, de España. — Acta 7.328 "Procedimiento y dispositivo para el desgaste de lentes esféricos u otros", de D. Swaronvski Glasfabrik and Tyrolit-Schleifmittel Werke, de Austria. — Acta 7.327 "Procedimientos para el corte de objetos de vidrio", de la misma firma.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 52.872 "Bomont", de Montero y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta 51.220 "Antanor", de Juan R. Delale, de Montevideo, Uruguay. — Acta 53.355 "Jaz", de Societé Anonyme Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere, de Francia. — Acta 53.428 "Frescotex", de C. A. B. U. Soc Anónima, de Montevideo.

—Se detiene el trámite: Acta 50.777 "Tres Estrellas", de Braden Copper Company, de Estados Unidos de América. — Acta 54.433 "Prosphorrenal Robert", de Hijo de José Robert, José Robert Mestre de España. — Acta 54.350 "Champagne Monzon", de Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta 52.445 "Panbetina", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta 54.419 "Arsinette", de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Acta 6.294 "Anclas", de Carlos Regalía, de Montevideo, Uruguay. — Acta 6.032 "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal", de Curt Meyer, de Buenos Aires República Argentina. — Acta 6.365 "Mejoras en juguetes rotatorios", de Miguel Lasala, de Buenos Aires. — Acta 6.104 "Mejoras introducidas en la fabricación de filtros electrolíticos para corriente continua", de Ernst y Santamaría, de Montevideo. — Acta 7.287 "Vehículo triciclo denominado trote-ciclo y el mecanismo motriz correspondiente", de Mario Castro Méndez, de Montevideo, Uruguay. — Acta 6.236 "Rueda elástica", de Leopoldo R. Gutiérrez y Constantino Ambrosioni, de Buenos Aires. — Acta 6.319 "Sujetador de corbatas y gemelos", de Walter Hwlle, de Montevideo. — Acta 7.293. "Frankfustera térmica portátil", de Pascual Roviello, de Montevideo.

—Acta 52.274 "Nitron", de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51.183 "Gels", de Andrés Estrade, de Montevideo, Uruguay. — Acta 6.578 "Métodos y composiciones para destruir malezas', de American Chemical Paint Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7.269 "Nuevo sistema de cerradura', de Carmeta S. A., Ind. Uruguay, de Montevideo, Uruguay. — Acta 43.549 "Transferencia a favor de doctor Lazar y Cía., S. de R. L., de Montevideo.

—Se notifica a Carlos Stapff y Cía., de la reposición que adeuda en el expediente acta 54.170.

—Se concede Nueva prórroga de 90 días: Acta 6.231 a E. I. du Pont de Nemours y Co., de Estados Unidos de América, "Tratamiento de madera con methylolurea". — Acta 7.123 a Checol Processes Limite y Aerocem Ltd., de Inglaterra, "Mejoras en o relativas en un método para aplicar sobre estructuras un revestimiento de un material similar al revoque". — Acta 7.214 a Juan Popper, de Buenos Aires, "Un elemento prefabricado para construcciones". — Acta 51.395 a N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Holanda, "Chinsang".

—Se concede nueva prórroga de 30 días: Acta 52.592 a Mars, Incorporated, de Estados Unidos de América, "Mars".

—Se concede vista por 10 días: Acta 6.611 a Marval y O'Farrell, en "Mejoras en dispositivos de carga de instrumentos para escribir".

—Se concede vista por 15 días: Acta 53.743 a José María Arocena, de Montevideo, en "Efedroargol". — Acta 54.286 a R. Senin, de Montevideo, en "Don Pancho". — Acta 54.167 a Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, en "Urodiol". — Acta 54.173 a Benito L. Greco, de Montevideo, en "La Cabaña". — Acta 54.172 a Benito L. Greco, de Montevideo, en "La Estancia". — Acta 54.169 a Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, en "Agobiliol". — Acta 54.161 a Lage y Cía., en "Tetravit". — Acta 54.257 a José A. Olivera Peyran, de Montevideo, en "Neutra Seltz". — Acta 54.258 a Carmeta S. A., Industrial Uruguaya, de Montevideo, en "Corbex". — Acta 54.168 a Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, en "C-Defen". — Acta 54.164 a la misma firma en "Fedroin". — Acta 54.166 a la misma firma en "Otomida". — Acta 54.165 a la misma firma en "Sulfedrina". — Acta 53.727 a Química Leroy S. C., de Montevideo, en "Leroy". — Acta 54.162. A Juan Jiménez Cabrera, en "Levante". — Acta 54.159. A Melchor García, de Montevideo, en "Lina Calzados".

—Se concede vista por 20 días N.o 47.651 a Henri H. Gadol, de Montevideo, en Orpin". — Acta 54.163, a Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, en "Neutracid".

—Se concede prórroga por 20 días: Acta 53.543 a Carlos A. Mañé Nin Limitada, de Montevideo, en "Superchrome".

—Registro de marcas concedidas: Acta 53.595 "Fuaye", de Alberto Domínguez, de Montevideo, Uruguay. — Acta 53.516 "Town Club", de The American Distilling Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53.315 "R", de Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires. — Acta 47.145 "H. Maimin Co.", de H. Maimin Company Incorporate, de Estados Unidos de América. — Acta 49.983 "Casco", de The Borden Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53.557 "Girardengo", de Compañía Gastamen, Rodolfo Gastaldo Lema y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta 53.496 "Yodocolato", de M. E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 54.138 "Emblemática", de Establecimientos Skoda, Empresa Nacional En Plzen, de Checoeslovaquia.—Acta 54.137 "Emblemática", de la misma firma. — Acta 54.070 "Durafer S. A. F.", de Ferrum S. A., de Cerámica y Metalurgia, de Buenos Aires. — Acta 51.389 "Diana", de Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta 54.119 "Sol", de Carlisle y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta 44.516 "Browse", de Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay. — Acta 54.030 "Vindobona", de Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, Uruguay. — Acta 54.042 "Neo-Dmetys", de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 51.846 "J. M.", de Julio Mailhos S. C., de Montevideo, Uruguay — Acta 49.386 "Cooper's Dipping Powder", de William Cooper Nephews Limited, de Inglaterra y Montevideo, Uruguay. — Acta 51.385 "Jockey Club", de Jorge Jajean, de Montevideo, Uruguay. — Acta 50.719 "Coral", de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta 44.608 "Sport", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 45.011 "Novoglefina", de Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta Acta 54.104 "Fortuna Fontana", de Vital Mántaras Sucesión, de Montevideo. — Acta 54.092 "Siris", de Eduardo Q. Ventura, de Montevideo, Uruguay. — Acta 50.444 "Non Fluid Oil", de New York y New Jersey Lubricant Company, de Estados Unidos de América. — Acta 44.617 "Dana S. A.", de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Acta 44.755 "Chamir", de Etchegaray Buysam Mailhos Limitada, de Montevideo. — Acta 44.469 "Super", de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta 44.384 "Boston Radio", de Samuel Kobrin, de Montevideo, Uruguay. — Acta 54.046 "K. D. T. Cadete", de A. Casal Varela Limitada, de Montevideo.

La Secretaría

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1928 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser válido apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

38.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

dora. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Mattos, iniciada en la citada sesión 84.a. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, con intervenciones de los señores Representantes Mattos y Oribe Coronel. — Exposiciones aclaratorias de los señores Representantes Mattos y Ferrer Serra. (Se interrumpe el debate).

CUESTIONES DE ORDEN

24—Concesiones de líneas de ómnibus entre San José y Montevideo. — Se autoriza al señor Representante Cersósimo para realizar en la sesión ordinaria de mañana su exposición sobre este tema.

25—Exposiciones industriales. (Subvenciones). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban F. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Leguani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carlos M. Siurla, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, César Z. Palomeque y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Arturo J. Dura, Carmelo R. González y Enrique Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Mauro García da Rosa, Carlos A. Mora Otero, Antonio Richero, Fermín Sarmiento y Julio A. Zavalla.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 233.000.00, para atender durante 1948, las obligaciones inherentes a la gratuidad de los estudios en las Escuelas e Institutos Militares y Navales de Enseñanza".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Autorización al Poder Ejecutivo para exonerar de Patentes de Giro a los clubes sociales y culturales que tengan personería jurídica y, para conceder permisos o patentes adicionales de bebidas alcohólicas.

Sustitución del artículo 8.º de la ley de 4 de enero de 1934, número 9.189, sobre Contribución Inmobiliaria, estableciendo que los propietarios de campos pagarán la mitad del impuesto, por la superficie que dediquen a bosques artificiales.

Derogación de los impuestos que gravan las telecomunicaciones en tránsito por la República".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Ampliación de los cometidos del Servicio Oceanográfico y de Pesca, asignándole los del fomento de la cría, la organización y dirección en la comercialización de la nutria.

Reforma de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Destino de $ 4.000.00 para gastos del doctor Justo M Alonso, por la representación de la Facultad de Medicina ante el Congreso de la Societa O. R. L. Latina, a realizarse en Turín, del 20 al 22 de setiembre próximo

Refuerzo de Rubros del Item 6.22, del presupuesto de la Dirección General de Institutos Penales.

Se eleva a $ 50.000.00 la partida del Item 6.01, rubro 6.04, K, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, destinada a subvencionar los Liceos Populares del interior".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Derogación del inciso B), del artículo 6.º de la ley de 28 de octubre de 1947, sobre aumento de las pasividades.

Pensión al señor Damián Alberto Fernández Antuña".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Se dispone que el beneficio del Drawback y el de admisión temporaria a las industrias nacionales, queda limitado a las materias primas extranjeras que se introduzcan para ser transformadas mediante un proceso de elaboración y luego exportadas en la misma calidad de materia prima industrializada".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la modificación del laudo del Consejo de Salarios para las peluquerías de hombres y niños

Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al mismo Ministerio, respecto de las causas por las que el gas-oil de uso agrícola es vendido a un precio más elevado que el kerosene para el mismo uso".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Aumento de pensión a la señora Agustina Sienra de Risso.

Pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat.

Pensión a la señora Julia Galindo de Larriera.

Pensión a la señora María Luisa Oribe de Sabbia e hija.

Aumento de pensión a la señora Catalina Reventós de Sánchez.

Aumento de pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig.

Autorización para reformar la cédula jubilatoria al señor Juan Montestruc.

Pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe".

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante Mario R. Gaggero, por el que se dispone que las empresas dedicadas a la producción de arroz deberán proveer de alimentación gratuita a sus empleados y obreros".

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIA

"Del señor Representante don César Z. Palomeque por hoy y mañana".
—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Hacienda, de una exposición escrita referente al servicio de alumbrado de la ciudad de Carmelo.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la solicitud de la Sociedad de Fomento Rural de San Juan y San Pedro, para que se traslade la Agencia de Correos de la zona.

Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la solicitud de vecinos de Rosario respecto de problemas que crean las aguas del hospital de dicha población".
—Se votarán oportunamente.

MINUTA

"De los señores Representantes don Rodney Arismendi, don Héctor Rodríguez y don Carlos Leone, al Poder Ejecutivo, relacionada con mejoras económicas para los jubilados y pensionistas".
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio del Interior, a la del señor Representante don Carlos Leone, respecto de la detención de los esposos Poppov".
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Asociación de Funcionarios de la ANCAP relacionada con las condiciones de insalubridad con que trabajan los obreros de la Refinación del Petróleo".
—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las empresas dedicadas a la producción de arroz deberán proveer a la alimentación de sus obreros y empleados, mediante la preparación y la distribución gratuita de dos comidas diarias, cuyas condiciones, en lo que se refiere a la calidad de los alimentos utilizados, así como al número de calorías que deban proporcionar, serán determinados en la reglamentación de la presente ley.

Art. 2.º Dichas comidas serán servidas en locales que reunan condiciones higiénicas adecuadas.

En los casos en que los trabajos se efectúen en lugares alejados de los comedores permanentes, las empresas podrán optar entre el traslado gratuito del personal hasta dichos comedores y su regreso a los sitios de trabajo y la distribución de las comidas en los propios lugares de trabajo, siempre que las condiciones de presentación de los alimentos, no sufran ningún desmedro.

Art. 3.º En ningún caso podrán las empresas substraerse a la obligación impuesta por la presente ley, a cambio del pago de primas, compensaciones en dinero o en especie, o cualquier otra forma de indemnización.

Art. 4.º Agrégase al artículo 7.º de la ley número 9.991 el siguiente inciso:

Las arroceras que siembren de arroz, áreas mayores de 1.200 (mil doscientas) hectáreas, deberán contar con un médico que resida en el establecimiento.

Art. 5.º Toda empresa que no cumpliera con lo estatuído en la presente ley, será penada con multa de cien a quinientos pesos según la gravedad del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del establecimiento, que no podrá ser reabierto hasta que se haya cumplido con la ley.

Art. 6.º Será órgano competente para la aplicación de las multas, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y se procederá por la vía de apremio.

Contra las resoluciones de dicho Instituto habrá el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Mientras no se realice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 8 de 1948.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El problema del régimen de trabajo de las arroceras fué objeto de detenidos estudios por parte de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, de esta misma Cámara, y del Senado de la República en el año 1940.

De los mismos, surgió la ley número 9.991 que significó un paso adelante en el amparo del obrero que debe afrontar en el arrozal, un trabajo duro y expuesto a las inclemencias del ambiente y del terreno pantanoso en que se desarrolla.

Sin embargo, las sabias prescripciones de dicha ley dignas de un cumplimiento estricto, deberán ser completadas en ciertos aspectos que intenta resolver este proyecto de ley.

Para la comprensión del problema, diremos que las condiciones de vida en los arrozales hacen crisis en el período en que se efectúa la cosecha, período que comprende los fríos y lluviosos meses del otoño y de principio del invierno. En esta época, el aflujo brusco de trabajadores que busca ocupación en la recolección del arroz, crea serios problemas de vivienda, alimentación, higiene, etcétera.

En su casi totalidad, estos obreros al acudir a las plantaciones, deben alejarse de sus ambientes familiares habituales, estando, por lo tanto, obligados a proveer por sí mismos a todas sus necesidades.

Agregan así, a las fatigas propias de sus labores, aquellas que se derivan de la necesidad de procurarse los alimentos comunes, carne, cereales, galleta, yerba, etc. en los comercios vecinos, en los cuales deben a menudo esperar turno para ser atendidos; las de prepararse sus comidas y de atender a la higiene de su cuerpo y de sus ropas, etc., restando horas irrecuperables a sus tan necesarios descansos.

Para ilustrar a los señores Representantes, sobre el significado de las consideraciones que anteceden, diremos que, a la caída de la tarde, luego de un trabajo intenso, efectuado en medio de grandes barrizales, el obrero se dirige a los sitios en que puede aprovisionarse de alimentos, para adquirirlos, y después a su vivienda donde preparará su sobria comida, de la cual guardará una buena parte para ingerirla al día siguiente a manera de almuerzo. En ese día siguiente, mucho antes de aclarar, se encontrará de pie y caminará largos trechos, a menudo sobre gruesas capas de escarcha, llevando en su mano, una pequeña lata de aceite, o cualquier otro recipiente antihigiénico e inadecuado, a manera de envase, cuyo contenido es aquella comida preparada en la noche anterior y que, al medio día, en el corto intervalo de una hora de que dispone para su descanso, almorzará caliente si puede conseguir algunas ramas con que hacer fuego y fría las más de las veces.

Esta simple puntualización de hechos reales, sería suficiente para establecer la evidencia de que es preciso adoptar de inmediato las medidas que le eviten al obrero, las fatigas de la adquisición y de la preparación de sus alimentos así como la pérdida de tiempo que ello ocasiona y que debe deducir al que puede dedicar al descanso de sus rudas tareas; de que es preciso velar por la higiene de su alimentación y también del agua que bebe que, con frecuencia, no es otra que la que estanca en los cuadros semi-inundados donde se cosecha el arroz; en fin, medidas que le permitan ingerir comidas abundantes y calientes, de acuerdo con los requerimientos de la índole de las tareas que realiza

Y, para que el régimen dispuesto por este proyecto de ley, no signifique entorpecimiento para los trabajos, se da a las empresas la opción entre el traslado de sus operarios hasta los comedores estables y su regreso, y el transporte de los alimentos en vehículos apropiados, que podrían ser a modo de las cantinas móviles de los ejércitos en marcha, hasta los lugares en que se trabaja, para ser distribuídos allí mismo.

Respecto a la gratuidad de estos servicios, así como de las comidas a servirse, nos parece obvio insistir al respecto. Es tradicional en nuestra campaña que la alimentación del personal empleado vaya por cuenta del patrono y de ser aprobado este proyecto de ley este beneficio se acrecentará por el hecho de que el obrero que recién se incorpora a las faenas, que no ha acreditado aún horas de trabajo a su favor y que a menudo, carece de recursos, no se verá en la necesidad de recurrir al crédito de comerciantes no siempre generosos, cuando no al terrible sistema de bonos, que mantienen casi siempre endeudados a los trabajadores y que, desgraciadamente, es aún aceptado por ciertas empresas, contrariando todas las normas morales y legales.

En otro aspecto, este proyecto de ley, en su artículo 4.o exige la residencia de un médico en el establecimiento, para las arroceras que cultiven más de 1.200 hectáreas de arroz

En efecto, sin que se pueda asegurar que existan enfermedades profesionales propias de este cultivo, es bien evidente, que tales empresas utilizan durante todo el año gran número de empleados que residen en las plantaciones con sus familias y que, en ciertos períodos requieren además, el empleo de grandes masas de obreros, muchos centenares, que deben trabajar en medios alejados de los centros de población.

Si a esto agregamos la frecuencia de los accidentes del trabajo que ocurren; la necesidad de someter a los enfermos graves a largos desplazamientos para permitirles una asistencia asidua, comprenderemos que esta exigencia es ineludible.

Más aún, sin esta disposición, el contenido del artículo 7.o de la ley número 9 991 se volvería ilusorio.

Y si hemos fijado como condición para esta exigencia, la cifra de 1.200 hectáreas o más de superficie cultivada para arroz, es porque, cosechas que a los precios actuales significan muchos centenares de miles de pesos, permiten cubrir holgadamente el desembolso que supone el cumplimiento de esta disposición.

Por los motivos que anteceden, esperamos que la Cámara prestará preferente atención y dará su aprobación a este proyecto de ley, que mejorará sin duda, las condiciones de vida de un numeroso, esforzado y humilde sector de la población obrera del país.

Montevideo, agosto 3 de 1948.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres.

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Gilmet, Giuria, Abreu de Machado, Lorenzo y Puig.

Con aviso: Calleriza, Guimaraens, Rodríguez (don Enrique), Sarmiento y Tróccoli.

Sin aviso: Amorím Sánchez, García da Rosa, Mora Otero, Olaso y Palomeque.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 2:

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Sin aviso: Solares.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Dubra, Lezama y Rodríguez (don Héctor)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Con fecha mayo 18 del año próximo pasado, me referí a la construcción del puente en la Picada de las Bochas del río Tacuarí, de la carretera Melo-Montevideo, que es un trozo de la Panamericana y expresé en esa oportunidad la urgente necesidad que reportaba para Cerro Largo la realidad de esa obra, por existir en ella una balsa que puede transportar únicamente hasta veinticinco mil kilos, balsa que funciona en épocas normales, porque cuando son muy grandes las crecientes, la fuerza del agua y el débil motor que la impulsa, dificulta su funcionamiento.

En esa oportunidad, la versión taquigráfica de mis palabras fué pasada, a mi solicitud, al Ministerio de Obras Públicas y hoy debe referirme nuevamente a este grave problema, interpretando el clamor de toda la población del Departamento que tengo el honor de representar, máxime en estos momentos en que gran parte de Cerro Largo se ha visto aislado de la Capital de la República durante varios días por esa vía de tránsito, encontrándose a ambos márgenes del río camiones y remolques cargados de mercaderías, con el consiguiente perjuicio para el comercio de la ciudad de Melo, lo mismo para el tránsito automovilístico, que también desde el Brasil se acrecienta diariamente.

La prensa de Cerro Largo, sin excepción, se ha ocupado de este asunto, algunos de cuyos artículos han sido transcriptos por los diarios de la Capital. También se dirigió al señor Ministro de Obras Públicas el Rotary Club de Melo, en una conceptuosa nota, de fecha 11 de julio próximo pasado en la cual se refería a hechos concretos ocurridos recientemente, que repercutieron hondamente en el sentimiento de la población del Departamento.

Es ese, señor Presidente, el único obstáculo que existe en todo el tramo de la carretera Panamericana en nuestro país, agravado aún por encontrarse el Brasil abocado a la construcción del trozo entre la ciudad de Bagé y Aceguá, este último paraje sobre la frontera, que permitiría aumentar considerablemente el tráfico y facilitar la afluencia de turistas, en la época de verano, de los habitantes de Río Grande del Sur, que vienen a disfrutar de las bondades que ofrecen nuestras playas.

Habiéndome informado el Ministerio de Obras Públicas que el estudio de esta obra estará terminado para fines del mes de setiembre próximo, encontrándose entonces en condiciones de llamar a la licitación correspondiente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al referido Ministerio, expresándole la necesidad imperiosa de la construcción de la misma y la esperanza que abriga la población de Cerro Largo que sea una completa realidad dentro de la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me parece de estricta justicia destacar en el recinto de la Cámara el patriótico esfuerzo de los vecinos de Nueva Helvecia en bien de la cultura popular.

Me refiero concretamente a la fundación y funcionamiento del Liceo y del Curso Nocturno Comercial, fruto del sacrificio privado y de la reunión de voluntades locales en torno a este vehemente deseo vecinal.

El impulso primero que puso en marcha la idea largamente madurada, pertenece a la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Suiza. Su Comisión Directiva convocó a los vecinos a una asamblea preparatoria, que designó de su

geno un Comité Ejecutivo encargado de materializar ese alto propósito cultural. Este Comité, integrado por calificados vecinos de Nueva Helvecia, superó con decisión y habilidad todas las etapas fijadas para lograr, en un plazo brevísimo, en las postrimerías del pasado año, el Liceo y los Cursos Comerciales: financiación de la obra, sede del Liceo y material necesario para su funcionamiento; integración del cuerpo docente y elección de director; inscripción de alumnado; todo, en fin, fué llevado a feliz término por iniciativa popular.

En la actualidad, el esfuerzo popular representa la suma de $ 15.000.00, que permite afrontar los créditos bancarios que obtuvo la Comisión Financiera presidida por el dinámico y prestigioso vecino don Juan Greissing.

El Liceo cuenta con un amplio y buen local, ubicado en el corazón de Nueva Helvecia, decorosamente alhajado y con buen material de enseñanza. La parte liceal, incluídos los cursos de ingreso tiene 101 alumnos, y la parte comercial, que funciona de noche, tiene una concurrencia de 126 alumnos. El cuerpo docente que presta servicios honorariamente, se halla integrado por capacitados profesores y a su frente, el director doctor Juan J. Costa, da la medida de una gran jerarquía intelectual y moral.

He creído de mi deber, como Representante por Colonia, hacer estas manifestaciones en Cámara, así como apoyar la gestión que el Liceo realizó ante la Biblioteca Nacional para obtener el material en libros que necesita. Esta gestión está en marcha, y el Director de la Biblioteca, señor Trillo Pays, con el que me entrevisté ha tomado disposiciones para que a breve término el Liceo Popular reciba ese material y complete sus instalaciones.

Destaco a la meditación del país, señor Presidente, desde la Cámara, lo que significa la iniciativa privada en esta noble tarea de la cultura. En un país donde todo, generalmente, se espera del Estado, bien vale la pena poner de relieve el sacrificio de una zona de esforzados trabajadores, que resuelven por sí mismos y por su personal aporte, un problema de trascendente entidad.

Me parece, pues, que las autoridades de Enseñanza deben, en el término más perentorio, rubricar este esfuerzo popular de Nueva Helvecia, reconociendo a este Liceo la habilitación de estudios correspondiente; por lo que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para su remisión a la Dirección General de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Flores, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos indicados.

(Se vota: **24 en 28. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo plantear, señor Presidente, la situación en que se halla un grupo de agricultores que tienen ante sí un angustioso problema.

Se trata de treinta y dos familias de colonos que arriendan desde hace años setecientas hectáreas pertenecientes a la Sucesión Zarazola, a tres kilómetros más o menos de la Estación Tapia, en el Departamento de Canelones, que tengo el honor de reprentar en esta Cámara.

La Administración de la Sucesión Zarazola se comprometió a firmar los nuevos contratos a los agricultores en enero del corriente año Los agricultores estaban dispuestos a aceptar un aumento de $ 3.50 a $ 4.00 por hectárea, dado sus deseos de seguir trabajando esas tierras. En el momento de firmar esos contratos, se les comunicó a los arrendatarios que no les interesaba la firma de esos contratos: que se les había ofrecido la compra de esas tierras a precio conveniente y que habían resuelto la venta.

Por lo tanto, los agricultores debían ir buscando otros lugares para radicarse, pues se les daría el correspondiente desalojo.

Asistimos a dos importantes asambleas de ese núcleo de hombres de trabajo. Observamos su preocupación ante el problema que se les presenta. Nos impresionó su conocimiento de los problemas. No sólo de los suyos. Con clara inteligencia daban también su opinión sobre los problemas del mundo, y escuchaban con una particular atención las ideas que exponíamos, y coincidíamos todos —esto está profundamente arraigado en sus mentes— en que nuestro país se sostiene en franca prosperidad frente los agobiantes problemas económicos y sociales que sacuden a los pueblos del mundo.

Estos agricultores se dedican al cultivo de girasol, papas, tomates, remolacha, etc. Nos dicen: "Las tierras son muy buenas" Nos explican que en la seguridad de que seguirían en esas tierras durante muchos años, han construído sus viviendas algunas de valor, sus pozos, sus galpones con pisos de portland. Se dedican a la cría de aves —tienen cerca de 3.000—, con una producción de 230.000 huevos por año. Crían porcinos, más de 250. Tienen lecheras, unas 180, que les dan más o menos 800 litros de leche diarios. Nos explicaban que no pueden dedicarse más a esta producción pues como las tierras no son de ellos no se animan a construir más galpones, chiqueros, corrales, etc.

Tienen en capital estos agricultores más o menos 70.000 pesos. Entre viviendas, galpones, etc. Si tuvieran que levantar todo esto para irse a otro lugar, se desvalorizaría en más de un 70 o|o u 80 o|o. Ellos desean quedarse en esas tierras. Nos piden para que se interese al Instituto Nacional de Colonización, para que compre esas tierras y se las entreguen. Ellos están dispuestos a comprarlas, y pueden disponer de un 15 a un 20 o|o para esas compras.

Nosotros deseamos que se contemple esa situación de los agricultores de Estación Tapia.

Al adentrarnos en estos problemas nos damos cuenta de la fundamental importancia que tiene el Instituto Nacional de Colonización, y nos damos cuenta de algo más: que debe irse haciendo conciencia en el ambiente generoso y constructivo de la Cámara, la necesidad de concurrir con mayores recursos para que el Instituto Nacional de Colonización pueda afrontar con éxito la solución de estos problemas.

Debemos sostener por todos los medios, pues la prosperidad del país lo necesita, que los actuales agricultores queden en las tierras que trabajan estimulándolos en su fecunda labor, en bien de la prosperidad del país.

Deseo aclarar que en la última asamblea de agricultores de Estación Tapia concurrió el señor Diputado don Carmelo González que se interesó por estos problemas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna es enviada, por el organismo correspondiente, al Instituto Nacional de Colonización.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Se ha expuesto más más de una vez en Cámara la situación de desamparo en que se encuentran las Fiscalías Letradas departamentales, que carecen de los recursos y del personal necesarios para llenar con eficiencia las múltiples funciones que les están asignadas.

Con decir que carecen de local, de muebles y de útiles, y que sólo disponen de una asignación de doce pesos mensuales para atender sus gastos de funcionamiento, queda señalada la necesidad perentoria de hallar solución a tal situación.

Como es sabido, las Fiscalías constituyen organismos departamentales de singular importancia, por hallarse íntimamente relacionadas con las diversas oficinas públicas, constituyendo, puede decirse, que el eje en torno al cual gira en gran parte la vida administrativa del Departamento. En efecto: el Juzgado Letrado de Primera Instancia, los Juzgados de Paz, la Jefatura de Policía, así como la Intendencia Municipal, la Sucursal de Impuestos, la Caja de Jubilaciones, etc., descargan ingente labor sobre estas reparticiones tan mal dotadas para el cumplimiento de sus cometidos.

Las Fiscalías Letradas deben intervenir en todo lo relacionado con los intereses del Estado en su jurisdicción, en lo que tiene relación con la autoridad judicial en lo siguiente: materias civil y criminal, de menores, cobro de impuestos y multas, gestiones de cobro de morosidades en los aportes jubilatorios patronales, representando al Estado o a la sociedad, según el caso. Debe intervenir también en los accidentes del trabajo representando al obrero; en los despidos de los trabajadores; en asignaciones familiares, etc.

Las Fiscalías deben llevar en sus oficinas un libro en el cual quedarán asentadas todas las resoluciones que dicte el Fiscal, un libro de entradas y salidas realizando anotaciones y demás elementos que les permita un mecanismo seguro en el desarrollo de sus actividades. Existe, pues, una tarea abrumadora dada la diversidad de asuntos en que deben intervenir, exigiéndose a los Fiscales una actividad mayor a la que humanamente pueden realizar con la sola colaboración de un auxiliar.

Mientras en la capital existen diversas Fiscalías divididas por materias, criminal, civil, menores, etc., con un personal suficiente y secundadas por Fiscales Adjuntos y secretarios abogados las de campaña entienden en todos los asuntos sin que exista subdivisión por materia. Los Fiscales Letrados tienen la representación del Estado y

ría del Ministerio Público y Fiscal; por ende su presupuesto pertenece a la rama del Ministerio de Instrucción Pública. El auxiliar pertenece al mismo Poder, y como recursos presupuestales se crearon los que determina la ley 10.107 del año 1941, impuesto que sobrepasa en muchos millares de pesos lo que insume el mantenimiento de las Fiscalías.

Produciendo como producen los referidos impuestos, bien podría dotarse a las Fiscalías Letradas del interior, de un presupuesto adecuado.

Para apreciar la injusticia que señalo, basta comparar el presupuesto de una Fiscalía de la Capital, la del Crimen, por ejemplo, con una de campaña. La primera, la de la Capital, está dotada de un Fiscal Letrado, con una asignación de $ 175.00 mensuales, de un Fiscal Adjunto, con una asignación de $ 385.00; un Secretario Abogado, con $ 805.00; un auxiliar primero, con $ 205.00; un auxiliar segundo con $ 185.00; un auxiliar tercero, con $ 165.00; un ordenanza, con $ 145.00, y para gastos de oficina $ 144.00 mensuales.

Las Fiscalías de campaña tienen un Fiscal Letrado, con $ 465.00 mensuales; un auxiliar, con $ 165.00, y una dotación de $ 12.00 mensuales para gastos.

Esto es suficientemente elocuente, señor Presidente.

Como corolario de estas palabras, solicito que la versión taquigráfica de las mismas se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que será tenido en cuenta el problema que planteo, al estudiarse el Presupuesto que vendrá en breve al Parlamento.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el Directorio del Partido Nacional y la bancada política que íntegro, me han encomendado que me ocupe en la sesión de hoy, aunque sea brevemente, y sin perjuicio de que en una sesión especial solicite autorización para hacer una exposición, de las gestiones que vienen realizando meritorios funcionarios integrantes del Servicio de Trasmisiones, telegrafistas, radiotelegrafistas, radiotécnicos, y electrotécnicos, a fin de que se mejore, por razón de justicia social la remuneración a que tienen derecho, como los demás funcionarios de la Nación.

He tratado, señor Presidente, de asesorarme en lo posible y aunque sea en forma sintética abordaré las principales características de las tareas que desempeñan estos funcionarios

Ellas podríamos dividirlas en tres capítulos. El primero, que se refiere a una función de alta dignidad y honorabilidad, y que hace relación con el secreto de las comunicaciones. El segundo, que se refiere al trabajo técnico especial que deben desempeñar. El tercer capítulo, a su trabajo de concentración cerebral también especial, con consecuencias a veces dolorosas.

En lo que hace referencia al secreto de las comunicaciones, los teleoperadores del Servicio de Trasmisiones son los encargados de mantener el total secreto en lo concerniente a las comunicaciones que se les confían para su curso. Nuestro país ha pasado por períodos agitados en que se han cursado despachos en lenguaje y en sistema código, verdaderos documentos de Estado, cuya divulgación hubiera equivalido dar a conocer las medidas sobre orden público y defensa de las instituciones.

Las firmas comerciales también envían para su trasmisión telegramas de tal importancia, que su conocimiento por otro comercio de plaza daría lugar a interferir, deshacer o perjudicar parcial o totalmente las operaciones en proyecto de realización.

Jamás se ha conocido el caso de un operador del Telégrafo Nacional que haya violado el secreto de las comunicaciones, traicionando las instituciones constituídas o dañado a quienes han hecho confianza plena en la misión que le está específicamente encomendada.

La Estación Radiotelegráfica Cerrito cursó durante la guerra de 1914 el tráfico íntegro dirigido por el gobierno inglés a las Islas Malvinas. Dicho gobierno ponía en manos de los radiotelegrafistas uruguayos parte importantísima de sus órdenes y comunicaciones, la divulgación de las cuales hasta podían poner en peligro la estabilidad de su propio imperio.

Durante la batalla de las Islas Malvinas entre las escuadras inglesa y alemana la estación Cerrito constantemente hizo llegar a la colonia y naves inglesas los comunicados de Londres. Eminentes representantes de dicha nación hicieron con posterioridad declaraciones por las que manifestaban que en la batalla y victoria de Malvinas, la estación radiotelegráfica del Cerrito jugó papel importantísimo. Y durante la última contienda mundial nuestra estación radiotelegráfica ratificó ampliamente ese honroso papel haciendo llegar siempre a la nave los mensajes de los respectivos gobiernos.

Y fué así también como en la batalla de Punta del Este entre el acorazado alemán Admiral Von Graff Spee y los cruceros Ajax, Exeter y Achilles, ininterrumpidamente, durante todos los minutos de ese día, los operadores de Cerrito, en una labor denodada y de alto nivel técnico fueron el enlace entre Londres e Islas Malvinas así como también con las naves citadas.

Y así, señor Presidente, podría citar desde este punto de vista las misiones técnicas y de alta confianza que han venido desempeñando los radiotelegrafistas y radio técnicos del Servicio de Transmisiones.

Del punto de vista de su trabajo técnico especial, los telegrafistas, radiotelegrafistas, radiotécnicos y electrotécnicos, trabajan permanentemente, turnos diurnos y nocturnos, en horarios rotativos, he ahí una de las facetas del técnico distinto. Piénsese lo que significa y trae aparejado el turno rotativo, el día libre rotativo semanal y la exclusión de todas las fiestas como beneficio. Y toda esta labor permanente, tenaz y sacrificada, señor Presidente, con sueldos que oscilan entre $ 105 y $ 215 mensuales.

(Apoyados).

Y en lo que respecta al trabajo de concentración cerebral, es bueno destacar la opinión de distinguidos técnicos emitida en el Congreso Panamericano de Trasmisiones, de 1945, uno de los cuales, un compatriota nuestro, el doctor José Campioni, ha expresado que estos meritorios funcionarios del Estado sufren perturbaciones después de cierto tiempo, alteraciones de orden nervioso, muscular y psíquico produciéndose en ellos un síndrome de neurosis muy digna de tener en cuenta.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que disponga de tan poco tiempo para ocuparme de este asunto y en oportunidad voy a solicitar autorización a la Cámara para extenderme en mayores consideraciones sobre el punto.

Por ahora solicito que la versión taquigráfica de las manifestaciones que acabo de formular, se pase al Ministerio de Defensa Nacional, esperando que el señor Ministro de Defensa Nacional que es un hombre justo y es un médico, interprete fielmente las razones que aducen estos técnicos y haga justicia con ellos. Y si es posible desglosar de la ley de las leyes este capítulo, sería conveniente que la Comisión de Presupuesto de esta Cámara procure hacer justicia con estos meritorios funcionarios de la Nación.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: 31 en 32. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Eyheráchar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: en distintas oportunidades se han concedido pensiones graciables por circunstancias diversas y entre esas pensiones han sido otorgada a familiares de ciudadanos caídos en defensa de las instituciones democráticas. Creo que la última concedida por tal concepto fué a los hijos menores de Basilio Salinas, caído valerosamente en los montes del Río Negro en actitud revolucionaria frente a la dictadura que no ha muchos años ensombreció a la República.

Bien hizo la Cámara en votar estas pensiones, pero todavía no se ha hecho justicia con todos, pues ayer el doctor Solares nos habló del ciudadano don Pedro Sosa, caído en Paso de Morlán y yo, por mi parte, me voy a referir a otro caso similar por el cual el ex Diputano por Canelones, doctor Félix Nogueira, se ocupó reiteradamente en el período parlamentario anterior, habiendo hecho gestiones ante el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de la época para que se le otorgara una pensión graciable a la señora viuda e hijos de Benigno Corrales, valiente ciudadano muerto heroicamente en las sierras de Minas y en procura de la recuperación democrática de la República.

Tengo conocimiento, señor Presidente, de que el aludido ex legislador proporcionó al Ministerio todos los datos y recaudos para que el Poder Ejecutivo enviara su mensaje, que había prometido enviar en aquella oportunidad. Hasta el momento la promesa no ha sido cumplida, y es hora ya que desde mi banca recuerde al actual Ministro de Instrucción Pública, que el país está en deuda con los fami

llares de un ciudadano sacrificado en aras de la doble causa de la democracia y de las instituciones republicanas.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos pertinentes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Eyheracbar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: El domingo próximo pasado, por una audición radial a cargo de la Unión Nacional del Magisterio oímos el reclamo que esa prestigiosa institución hizo a los Poderes Públicos, reclamo que consiste en que se abonen los sueldos que se le adeudan a los maestros contratados por el Consejo del Niño.

Nosotros estamos de acuerdo con que se retribuya a los funcionarios aludidos, el trabajo que realizan dentro de las funciones que dicho Instituto les ha asignado y queremos unir nuestra voz a la prestigiosa de la Unión del Magisterio, para pedir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que se dé cumplimiento a tal obligación contraída.

Pero aprovechamos la oportunidad para puntualizar algunas denuncias que hemos recibido acerca de las designaciones que se hicieron y se hacen de ese personal contratado. Según nuestros informes, en 1947, en ausencia del Presidente efectivo del Consejo del Niño, doctor Julio Bauzá, y actuando en la Presidencia otro ciudadano, se designaron directamente alrededor de doscientos empleados como contratados y el importe de sus sueldos o jornales se cargó al rubro "Proventos", que es el que da alimentos, ropa y calzado a los niños y adolescentes que están a cargo del Consejo del Niño.

Además, se me denuncia que esos nombramientos no tienen la firma del Ministro de Instrución Pública y Previsión Social, por ser, se dice, personal contratado.

Yo asocio el contenido de esta denuncia, al recuerdo de una exposición realizada en Cámara el 30 de junio por el Representante del Departamento de San José, señor Ricardo Gómez Gavazzo con motivo de su oposición al votarse el mensaje del Poder Ejecutivo que daba $ 200.000.00 para atender a los gastos de las olimpíadas de Londres. En esa oportunidad el Representante Gómez Gavazzo decía lo siguiente: "Pero no resisto, porque ha sido extremadamente oportuno, en referirme a una circunstancia accidental. Acaba de enviarme la Mesa de la Cámara un acuse recibo referente a una exposición escrita que remití por medio de la Mesa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Este acuse recibo se refiere a una denuncia que formulé respecto a la situación en que desarrolla sus actividades el albergue de niñas de San José, y en esa exposición afirmaba expresiones auténticas de la verdad: que en aquel organismo donde se cobija una cantidad de niñas desamparadas, se están pagando sueldos de veinticinco pesos a quienes las controlan, y ha tenido que rebajarse —óigase bien, señor Presidente— la cuota destinada a manutención de las asiladas por falta de recursos, con el contralor de los médicos, dándoseles lo estrictamente necesario como para que no se mueran de hambre".

Tal lo que decía en esa oportunidad el señor Diputado Gómez Gavazzo.

En el día de ayer conversé con el citado legislador acerca de eso, diciéndome que todavía no se han regularizado. Sé que no es sólo en el Departamento de San José donde hay estas deficiencias, sino que en otras dependencias del Consejo del Niño también las hay. Entiendo, señor Presidente que si el Estado por ley toma a su cargo a los niños desamparados, lo menos que puede hacerse con ellos es alimentarlos racionalmente y darles el vestido y el calzado que necesitan, y que los rubros asignados para ello no deben tocarse por ningún concepto.

No deseo hacer más comentarios sobre este hecho, que por sí solo es bastante doloroso; pero deseo que el señor Ministro de Instrucción Pública me informe sobre lo siguiente: primero, si es cierto que en ausencia del señor Presidente efectivo del Consejo del Niño, se hicieron alrededor de esas doscientas designaciones directas del personal contratado; segundo, si los sueldos o jornales de ese personal se cargan al rubro proventos, que es el que da alimentos y vestidos a los niños y adolescentes dependientes del Consejo del Niño; y, tercero si tales designaciones a que hago referencia llevan o no la firma del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa)

—Ha terminado la media hora previa.

12

—El señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Hacienda, referente al servicio de alumbrado en la ciudad de Carmelo.

Se va a votar si se remite dicha exposición al Ministerio referido.

(Se vota: 31 en 34. — Afirmativa)

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 3 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de usted quiera elevar a la UTE por intermedio del Ministerio correspondiente, la adjunta exposición, que he recibido suscrita por el vecindario del Barrio Saravia de Carmelo y que hago mía: "Carmelo, 5 de julio de 1948. — Señor Diputado Nacional don Alfredo Dupetit Ibarra. — Presente. — De nuestra más alta consideración y estima: Los abajo firmados, todos vecinos humildes del llamado Barrio Saravia de Carmelo, se dirigen a usted por la presente con el fin de rogarle tenga a bien interponer sus buenos oficios con el fin de que el clamor de esta barriada popular que formamos, pueda contar con uno de los más elementales servicios públicos, que justifica la existencia y convivencia social. Nos referimos al servicio de alumbrado tanto en lo que se refiere a la red privada, propiamente dicha como a la de alumbrado público. Nuestro Barrio está densamente poblado y es verdaderamente una vergüenza que tengamos que alumbrar nuestros hogares con velas y lámparas a kerosene los que las tenemos. Es burla, casi, ver como otros más felices a pocos metros de nosotros alumbran sus viviendas con luz eléctrica y escuchan música y variedades con sus radios. Señor Diputado del Departamento, a usted, recurrimos para obtener la luz, la luz que alumbre nuestros hogares, nuestras cenas nuestras vigilias y las caritas de nuestros hijos al acunarlos, a nuestros enfermos, a nuestros sanos, a nuestros muertos y a nuestros vivos, que nos alumbre en nuestros malos y en nuestros buenos momentos. Somos tan ciudadanos como cualquiera de aquellos que viven frente a la plaza, como tales merecemos ser considerados y tratados. Señor Diputado para mejor encaramiento del problema nos permitimos adjuntarle un croquis de la zona que pretendemos sea beneficiada por el servicio. Rogamos a usted perdone nuestro atrevimiento y las molestias que le ocasionamos, lo hacemos por saberlo y conocerlo amigo del humilde y desamparado con la seguridad que no seremos desoídos. Saludan a usted muy atentamente: Domingo Rodríguez, Rogelio García, Argelio D. Bautista, Ofelia Ugaldo, José M. Velázquez, Roque Mario Alberti, Juana B. Ortiz, Ermelinda Chinarro Valerio V. Robledo, Gerónimo C. Pereyra, Roque Pereyra, Juana de los Santos, María Velázquez, Fermín D'Aguila, Artigas A. Mattos, Florencio Velázquez, María Nuñez, Estanislao A. Rodríguez, Héctor Velázquez, Antonio Ballo Francisco Salvanio, Juan P. Viñoly, Catalina Raffo, Cirilo Viñoly, Luisa Falisi, Cándida Baez, Blanca Vence Roque Larrama, Gerónimo Y. Pereyra, María Dolores Vera, Carmelo Raffo, Manuel Raffo, María M. Pereyra, Clara F. de Bautista Marcelino La Paz, Julia H. de Lastrades, Efraín L. Botti, Jesús N. Robledo, Roberto González Kidd, Antonia R. de Velázquez Francisco Gene, Reina Vitalis, Ismael Charo Gene, Carmen Rurone, Roque Larrama, Agustín Matto Irma F. Balle, Aurora M. de Oreva, Eduardo E. Freire, Rémulo Badano, Alejandrino Vitalis Daniel Bamarra, Zulma Oreva, Angel Quiroga, Francisco Morales, Eulogio Fernández, Romelina C. de Fernández, Pedro Martínez, Luis A. Vázquez Tito C. Maciel, Alcides R. Maciel, Leonardo Botti, Manuela S. de Raffo, Catalina Maldonado, Eduardo Daniel Rivero, Ma-

nuel B. González Cipriana Rivero, Juan Antonio Maldonado, Antonio Saldan, Romana Cuello, José Amiel, Ovidio Pereyra, Ramón Larrama, Marcelo González, Genoveba Ramirez, Isidoro Ithurbide, Francisco S. Baez, Tomás F. Fernández, Servando Berriel Juan Omodey, Gregorio Piñarro, Francisco Mengen, Antonio Charlin, Carolino Gene.

Saluda a usted muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Solares también ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al traslado de la agencia de correos de San Juan y San Pedro.

Se va a votar si se remite dicha exposición al Ministerio referido.

(Se vota: 33 en 36. — Afirmativa)

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 3 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva trasmitir al señor Ministro de Industrias y Trabajo, lo siguiente: Hace ya algunos meses que la activa y meritoria Sociedad de Fomento Rural de San Juan y San Pedro, vienen bregando tesoneramente para que la Agencia de Correos de la zona, que hace más de 40 años estuvo siempre instalada en el ex comercio Fostel, —que clausuró sus actividades—, sea trasladada al comercio del señor Roberto Ibarra, que queda sobre la misma vía de tránsito y a muy pocos metros de donde estuvo dicha Agencia Postal. Se ha incoado un expediente administrativo al respecto que lleva el número 2.488 y tengo entendido que ha merecido dictamen favorable de la Administración Departamental de Correos de Colonia y hasta resolución también favorable de las autoridades centrales del servicio postal, esperándose solamente el decreto del señor Ministro de Industrias y Trabajo. Que la demora en tomarse esta resolución gubernativa está causando serios y graves perjuicios a un sector muy numeroso de esforzados trabajadores del campo, que ven atrasados e interrumpidos sus servicios postales.

Haciéndome eco de tales reclamos que estimo perfectamente justificados, espero que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, a la brevedad posible, así lo resolverá.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Palomeque, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa)

15

—Se va a dar lectura de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada por los señores Diputados Richero, Arismendi, Rodríguez (don Héctor) y Leone, relacionada con mejoras económicas a jubilados y pensionistas

Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO

Comprobada la insuficiencia de las escalas de aumentos que para jubilados y pensionistas se sancionaron por ley del 28 de octubre de 1947, y, en virtud de los justísimos reclamos de las clases pasivas nacionales que ansían el acrecentamiento de sus actuales asignaciones, encarecemos al Poder Ejecutivo la remisión de un mensaje al Parlamento que incluya las mejoras económicas solicitadas por los jubilados y pensionistas.

Montevideo, 2 de agosto de 1948.

Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone, Representantes Nacionales".

—La Mesa insiste en que esta clase de minutas son inconstitucionales. No obstante, como no se ha expedido la Comisión de la Cámara a la cual se pasó en oportunidad esta cuestión y la Cámara ha seguido votando este tipo de minutas, la Mesa la somete a consideración de la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Mueve a nuestro sector a presentar esta minuta señor Presidente, el hecho evidente de que durante un largo período de tiempo las asignaciones que perciben las clases pasivas están en retraso considerable si las relacionamos con las necesidades de esos modestos sectores de la población.

Es evidente que estas asignaciones mantenían una gran desproporción con el costo de la vida anterior al otorgamiento de los últimos aumentos, y es evidente también que los aumentos asignados y que todos los sectores del Parlamento han votado como una solución de justicia, pero de emergencia, no totalmente completa, es evidente, decía que esos aumentos no resultan suficientes.

Esta situación podría resultar disculpable si fuese muy difícil obtener recursos para darles a aquellos trabajadores que han rendido al país durante años el fruto de su esfuerzo, un retiro digno cuando empiezan a entrar en la vejez, pero la verdad es que se mantiene una situación en la cual las empresas, obligadas por la ley de jubilaciones, continúan en porcentaje considerable faltando a las obligaciones impuestas por esta ley.

La deseada y reclamada reorganización de fondo de nuestro sistema jubilatorio no sólo tendría el mérito de poner orden en esta situación, sino que además poseería el mérito fundamental de aportar recursos millonarios que hoy escapan al contralor de estos organismos oficiales, para hacer justicia a estos modestos sectores de la población.

Estimamos, entonces, que existiendo esta posibilidad, es obligatorio para los Poderes Públicos abocarse a este problema y resolverlo mediante el otorgamiento de nuevas sumas. Pensamos que solicitando el envío de esta minuta al Poder Ejecutivo no hacemos otra cosa que expresar una inquietud que es de todos los sectores del Parlamento, y que creemos también debe constituir en este instante preocupación de todos los sectores progresistas del país.

Por esa razón presentamos esta minuta y, a pesar de las objeciones de inconstitucionalidad que se hacen contra este tipo de comunicaciones, consideramos que ellas han sido estimadas hasta ahora como normales, y que puede votarse sin por eso crear ninguna dificultad a la actividad parlamentaria.

Es notorio que miles de empresas no cumplen con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y es notorio que miles de personas están recibiendo asignaciones insuficientes. Se trata, entonces, de poner orden y hacer justicia dando nuevos aumentos a los jubilados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación que se ha leído.

(Se vota: 22 en 36. — Afirmativa).

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La Comisión de Previsión Social ha informado —como consta al pié de la citación de hoy— una serie de proyectos relativos a pensiones, entre ellos los relacionados con las señoras Julia Galindo de Larriera y Agustina Sienra de Risso.

Como en este momento no hay número suficiente en Sala para declararlos graves y urgentes, solicito que todos los proyectos de pensión que figuran al pié de la citación para la sesión de hoy, se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, en el bien entendido de que ocuparán un solo numeral de la misma, y que se proceda mañana a su votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, en un solo numeral, los proyectos de pensión a las señoras Agustina Sienra de Risso, Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, Julia Galindo de Larriera, María Luisa Oribe de Sabbia e hija, señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe, señora Catalina Reventós de Sánchez, señorita Herminia Herrera y Reissig y señor Juan Montestruc.

(Se vota: 38 en 47. — Afirmativa).

17

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: Tengo entendido, porque se ha dado cuenta en los asuntos entrados, que un grupo obrero que representa a los que trabajan en las industrias insalubres, ha hecho llegar hasta la Presidencia de la Cámara un Estatuto por el que se prevén distintas situaciones similares a la que está contemplando la Comisión Especial designada por la Cámara para regular las condiciones de vida obrera en las industrias insalubres.

Junto con ese Estatuto, que pido que sea repartido a todos los señores legisladores, porque me parece un trabajo serio, que debemos conocer todos, se adjunta una nota de la cual también se ha dado cuenta.

Pediría, para que quedara en la versión taquigráfica, que se le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Ferdinando Troche, Antonio Rodríguez e Ignacio Delgado, Secretario General, Secretario de Prensa y Propaganda y Secretario de Organización respectivamente, de la Comisión Coordinadora Pro Leyes Sociales para las Industrias Insalubres, al señor Presidente exponen:

1) Los comparecientes fueron designados en asamblea de obreros para actuar con la finalidad expresada en el nombre de la entidad que representan. La citada entidad está reuniendo adhesiones de todos los gremios obreros, y entre otros de la Asociación de Funcionarios del ANCAP, de la Asociación de Química Industrial, de los Obreros Sombrereros Textiles, del Centro de Obreros Gráficos, del Sindicato del Petróleo, de los Obreros Plomeros y Cloaquistas, etcétera.

2) La Cámara de Representantes designó una Comisión Especial para estudiar la situación de las industrias insalubres, estando entre sus cometidos, el de proponer las medidas que considere necesarias para defender la salud de los obreros y empleados del país.

3) Conocida esta designación, se reunieron los obreros de las industrias y comercios insalubres, con el fin de estudiar el tipo de colaboración que podrían prestar a ese organismo parlamentario. Nadie mejor que los propios obreros, sufrientes de las condiciones insalubres del trabajo humano, para aportar datos, informes y hasta algunas sugestiones legislativas que podrían ser de alto interés para la patriótica labor del Parlamento.

4) Reunidas las distintas delegaciones de los Sindicatos Obreros, al margen de toda preocupación partidista, inspirándose simple y claramente en un propósito de recuperación gremial, se le pidió, a las entidades integrantes, que aportaran estudios sobre las condiciones insalubres de las distintas industrias, con el fin de llevarlos al Parlamento como una contribución de las fuerzas proletarias.

5) De este pedido surgió algo concreto: un proyecto, claramente articulado, en el que se expresan las aspiraciones mínimas de los obreros y empleados de industrias y comercios insalubres, total o parcialmente, y que acompañamos con esta exposición a fin de que la Mesa de ese Cuerpo legislativo se digne ordenar su pase a la aludida Comisión Especial, que podrán tenerlo en cuenta cuando se trate de dar fórmulas legales para defender la salud de los obreros de la República.

Dígnese el señor Presidente darle el trámite solicitado, si lo considera pertinente.

Ferdinando Troche, Secretario General. — Ignacio Delgado, Secretario de Prensa. — Antonio Rodríguez, Secretario de Organización".

18

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me quiero referir, también a otro asunto de índole interna, brevísimamente.

Deseo llamar la atención sobre lo siguiente: hace instantes en el recinto de la Cámara se ha hecho un repartido de documentos no oficiales, que no pertenecen, por tanto, al dominio de la Cámara y se han tomado fotografías de señores Representantes que se ocupaban de la lectura de esos repartidos no oficales durante la exposición de un señor Representante.

No me parece esto usual y creo que podría ser un precedente peligroso, no sólo para los fines internos del Cuerpo sino para el propio prestigio del organismo y de la dignidad que investimos, que estos hechos pudieran repetirse, y a los efectos de que se prevean estas situaciones análogas, solicito que estas palabras pasen a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar al señor Representante que cuando vió que se habían sacado una o dos fotografías preguntó a qué se debía, y después de eso le solicitaron autorización para sacar dos o tres fotografías para una revista. La Mesa indagó la procedencia de este episodio a fin de deslindar responsabilidades.

Después de habérsele explicado para qué se sacaron esas fotografías, cree del caso manifestar a la Cámara que de haberlo conocido exactamnete no hubiera autorizado las posteriores.

Las palabras del señor Representante Flores pasarán a la Comisión de Asuntos Internos.

19

—El señor Representante Dupetit Ibarra ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Salud Pública, relativa a los problemas que crean las aguas del hospital de Rosario.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: 40 en 47. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 3 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

He recibido suscripta por vecinos de Rosario, la exposición que transcribo a continuación respetando su redacción original, la que solicito sea elevada al Ministerio de Salud Pública a sus efectos: "Rosario, julio de 1948. — Señor Diputado Nacional don Alfredo Dupetit Ibarra. — Colonia. — Señor Diputado: Tenemos el honor de dirigirnos a usted confiando en que comprenderá la situación como vivimos hace varios años sufriendo los olores que dejan al pasar por frente de nuestros domicilios las aguas que salen de las cámaras sépticas del Hospital Rosario, nuestras quejas han caído en el vacío ante las autoridades Municipales y Nacionales por eso recurrimos a usted como legislador, y porque conocemos los desvelos suyos en favor de quienes no cuenta con influencias para las justicias de sus necesidades como es esta. Además es un atentado a la salud de los vecinos, obligándosenos a vivir a puertas cerradas durante varias horas del día o de la noche. En otras oportunidades nos han dicho que el Ministerio de Salud Pública no tiene plata para solucionar esta deficiencia: nosotros pensamos que si se buscan recursos para combatir enfermedades, con mayor razón debe hacerse lo humano para evitarlas, ganando vidas y gastos inútiles producidas las enfermedades. En usted dejamos lo que pueda hacer, y le quedamos desde ya muy agradecidos por este favor.

Saludan al señor Diputado con nuestra distinguida consideración: Domingo Nicolás Morales, Celestina Peyro, Urbano Crispino, Manuel E. Aguirre, Luis M. Rodríguez Rosa P. Molina, Lauro Salina, Indalecia V. de Salina, Vicente F. Salinas, Beatriz V. de Mendiza, Rigoberto Arenas, Saturnino Bares, Juan F. Lamas, Rosauro P. Garcías".

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

20

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En realidad, señor Presidente, no tiene nada que ver con el asunto que está en debate, sino que tiene que ver con algo que está ocurriendo, y yo creo que nosotros debemos concurrir con nuestra palabra a evitar que continúe en perjuicio de inquilinos desalojados, a los que hemos querido proteger con la reciente ley de prórroga que votamos en los últimos días de junio.

Se me ha enterado, y he sido, inclusive, consultado como abogado, sobre la interpretación de la ley que nosotros votamos en los últimos días de junio de prórroga de todos los lanzamientos hasta el 30 de setiembre, y se me ha dicho por algunas personas, que algunas secciones de alquileres de ciertos Bancos particulares, están presionando a los inquilinos sobre los cuales tendrían desalojos que han vencido en estos días, con las excepciones de la ley de 1943, es decir, en los casos aquellos de la única casa del propietario que la quiere para ir a vivir él y en el caso de refacciones que importen un valor superior al cincuenta por ciento del valor del aforo.

Como quedó expresamente establecido que la ley que nosotros votamos implicaba la prórroga de todos los lanzamientos, incluso aquellos que estaban comprendidos dentro de las excepciones de la ley de 1943, yo deseaba hacer uso de la palabra, aunque sea brevemente en el seno de la Cámara, para llamar la atención públicamente de que no debe continuar presionándose a los inquilinos con interpretaciones que indudablemente no son las auténticas.

Por lo demás, para corroborar estas palabras, bastaría recordar que como consecuencia de la ley que nosotros votamos y para evitar que el asunto fuera a la Asamblea General, en el Senado, y por proyecto separado, se votó la prórroga de las excepciones de la ley de 1943. Pero nuestra Cámara ni siquiera las trató, lo que quiere decir que esa inciativa votada en el Senado no fué transformada en ley, porque, repito, la Cámara de Representantes no le prestó su aprobación.

Por eso, señor Presidente y sin que sea necesario, me parece, abundar en mayores detalles —y basta leer los fundamentos o la discusión que provocó esta ley de prórroga en la Cámara en los últimos días de junio— pronuncio estas breves palabras para llamar la atención a todos los que puedan ser damnificados o perjudicados con interpretaciones torcidas, respecto a que la ley que nosotros hemos votado y que actualmente rige, es de prórroga absoluta y total de todos los lanzamientos hasta el 30 de setiembre.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente; yo comparto la exposición objetiva, diremos así, de la realidad de los hechos sobre el alcance de la ley que nosotros votamos. Desde luego, ella no permite ninguna clase de lanzamientos, ni aún aquellos de las excepciones del artículo 15 —creo— de la ley de 1943. Es lamentable que hayamos extremado la nota —cosa que no se hizo en ninguna de las otras prórrogas— impidiendo se ejecuten los lanzamientos aún para aquellos casos, que yo conozco, dolorosos de personas que se han hecho propietarios de una única casa a costa de grandes sacrificios y hasta han reformado su casa, con esos mismos sacrificios, y se encuentran con que el Parlamento —yendo más allá de las otras leyes de prórroga sucesivas que se han hecho de la ley del 43— por moción del señor Diputado Lezama resolvió que no se hicieran efectivos los lanzamientos aún para las excepciones lógicas y justas establecidas en aquella ley, cosa sobre la que quiero llamar la atención de la Cámara para que en lo sucesivo no se produzca, porque creo que las excepciones de la ley del 43, sobre todo la referente al propietario que tenía una única propiedad y la reclamaba para su vivienda, es lógico que se mantenga para bien de quienes procuran hacerse propietarios y también para que la Cámara continúe con el propósito de propender a que haya el mayor número de propietarios que puedan vivir en las fincas de su propiedad.

Yo aprovecho esta oportunidad para manifestar esta mi opinión, que no la expresé en la ocasión de la moción del señor Diputado Lezama porque no pude aquilatar el alcance de su proposición sobre aquel artículo 2.o que salió en la ley de prórroga; pero quiero adelantarla desde ya porque el silencio significaría asentir que es conveniente o necesario que no se supriman estas excepciones en leyes futuras de prórrogas que se relacionen con alquileres, lanzamientos o desalojos.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como las palabras pronunciadas por el señor Diputado Grauert y las pronunciadas recientemente por el señor Diputado Fernández Crespo pueden dejar en pie un problema sobre la vigencia de las disposiciones de la ley de prórroga de desalojos y lanzamientos, debo manifestar, señor Presidente, que yo en este momento también tengo mis dudas sobre el alcance que tuvieron aquellas disposiciones. Porque recuerdo, señor Presidente, que por el artículo 1.o se decía que se prorrogaba la vigencia de las leyes tales y cuales a que se refería el artículo 1.o.

Además estas disposiciones que prorrogan la vigencia de esas leyes, yo entiendo que rigen en su totalidad con las excepciones y los privilegios que aquellas primitivas leyes tenían. Y recuerdo, al pasar, que una cosa semejante ocurrió sobre el problema de la ley Serrato del 10 de mayo de 1934.

Y sobre este aspecto de la cuestión el Banco Hipotecario tiene ciertas dudas en cuanto a su aplicación, y lo mismo algunos jueces de paz. Por eso yo creo que no es posible que con unas expresiones que se hagan en Cámara se pueda dar la fiel interpretación y el sentido que debe tener la ley. Esta interpretación debe darse por otra ley.

En consecuencia, considero que todas las expresiones aquí vertidas deberían pasar a la Comisión que estudia este problema a fin de que con todos los elementos de juicio pueda ella dar la interpretación que corresponda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Señor Presidente: aprovechando esta interrupción deseo recordar al señor Diputado Bacigalupi que no he entrado a la discusión de la parte interpretativa. Ayer casualmente tuve oportunidad de comprobar, frente a la situación angustiosa en que se encontraba un señor, que la ley prorrogada no era exactamente la del año 1943, sino que tenía un artículo que votamos aquí, propuesto por el señor Diputado Lezama, por el que se evitaban los lanzamientos, aún los que estuvieran en las excepciones de aquella ley.

De manera que, desgraciadamente la interpretación que entiendo única es esa a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Bacigalupi probablemente no estuvo en Sala el día en que se desarrolló esta discusión, porque la proposición formulada por el señor Diputado Cutinella: no por el señor Diputado Lezama, tenía la finalidad expresa de anular las excepciones tal como dice el señor Diputado Fernández Crespo. Ello promovió un debate en la Cámara que dió motivo a que algunos señores Diputados se opusieran formulando los argumentos que hoy reitera el señor Diputado Fernández Crespo y lo que plantea el señor Diputado Bacigalupi.

Yo recuerdo haber intervenido en favor del inciso aditivo propuesto, y quedó perfectamente explicado ante la Cámara ese alcance.

Por lo demás, en materia legal lo que vale es el texto y no las palabras que lo acompañan pronunciadas por los señores Diputados.

Muchas gracias.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no recuerdo en este momento, señor Presidente, si estaba en Sala cuando la discusión de esa ley; pero tuve oportunidad hace poco de leer el texto de la misma que prorroga las otras leyes sobre esta materia, y de la interpretación que yo le doy, a mi entender siguen en pie las excepciones de las leyes que se pretende prorrogar.

Esa es la interpretación que le doy a pesar de las disposiciones del último artículo a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor Diputado Grauert pidió la palabra para plantear una cuestión de orden...

SEÑOR GRAUERT. — Una aclaración, no cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser planteada sino como cuestión de orden, y estaría comprendida en el inciso 1.o del artículo 41 cuando se refiere a asuntos de economía interna de la Cámara. No sé hasta qué punto tiene este alcance la disposición reglamentaria. Si los señores Diputados quieren pueden incorporar a los antecedentes legislativos su opinión con respecto a una ley ya sancionada y destinar esos antecedentes a que sirvan de ilustración al intérprete o aplicador de la ley, pero destinados a no salir de la esfera interna de la Cámara. Solamente en ese sentido podría ser abordada la cuestión. Pero las proyecciones que está tomando el debate llevan a la Mesa a advertir a la Cámara que solamente dándole esta extensión a la expresión "economía interna", se puede seguir tratando como cuestión de orden este asunto.

En ese caso los señores Diputados tendrían cinco minutos para pronunciarse y no podrían hablar sino durante ellos. La Mesa sigue considerándolo así mientras no sea observado como cuestión de orden interno.

El señor Diputado Grauert ya hizo uso de la palabra sobre este asunto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Y para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración tiene la palabra.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Diputado Bacigalupi no creo que recuerde perfectamente el texto de la ley, si no no puede dar la interpretación que ha anunciado hace pocos momentos y que puede conducir a tremendo error en la interpretación por parte de algunos señores jueces de paz.

La ley dice: "Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1948 la vigencia de las leyes", tales y cuales. "De oficio se decretará la prórroga dispuesta en todos los juicios pendientes de desalojo".

Quiere decir, sin excepción alguna, y tan es así que la bancada católica, por intermedio del señor Diputado Miranda se opuso a este artículo estableciendo precisamente estos fundamentos: de que no lo votaba su bancada porque ello no hacía excepción de las tres causales de la ley de 1943, y a ello contestó el señor Diputado Lezama diciendo que precisamente la innovación es que no hace lugar a ninguna excepción y que lo más que podría ocurrir es el perjuicio en tres meses para algunos propietarios que se encuentran en ese caso. Yo no sé si son justas o no las excepciones establecidas en la ley de 1943. No voy a entrar a discutir eso y será motivo de resolución de la nueva ley que tenemos fatalmente que abocarnos a estudiar antes del 30 de setiembre la apreciación de la justicia o no de esas excepciones. Pero la verdad, lo que no puede inducir a error a nadie, es que en la aprobación de la ley de junio de 1948 hemos prorrogado todos, absolutamente todos los lanzamientos pendientes hasta el 30 de setiembre del año 1948.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: con toda razón la Mesa ha señalado que, en realidad, este no es un asunto de orden interno. Esta es, sencillamente, una exposición que por sus motivos más o menos razonables ha hecho un señor Diputado con vistas a aclarar situaciones creadas por la aplicación de una ley. Pero ya que el asunto se ha comentado, yo quiero precisar perfectamente mi criterio.

Recordará la Cámara que cuando se trató este asunto, la Cámara improvisó ya que estaba muy lejos del ánimo de los señores Diputados el aprobar un artículo aditivo por el cual, en lugar de la prórroga lisa y llana —como se había hecho anteriormente— se extendió esa prórroga a todos los lanzamiento, menos los de los malos pagadores, que en la primera redacción no se tenían en cuenta.

Yo hice constar que se creaba un problema muy serio respecto a los propietarios de casa única y que la habían pedido para ocuparla ellos. Pero a pesar de las razones que expuse, —no sé si valederas o no, pero, a mi juicio, bastante dignas de ser tomadas en cuenta— la Cámara, por mayoría, sostuvo la enmienda propuesta por el señor Diputado Lezama y también, creo, por el señor Diputado Cutinella.

De manera que lógicamente, tal cual salió la ley de esta Cámara, es evidente que todos los lanzamientos, menos los de los malos pagadores, están suspendidos hasta el 30 de setiembre. Si hay presiones indebidas ellas correrán por cuenta de quienes las hagan y la responsabilidad correspondiente habrá de hacerse valer en la forma debida, no creyendo yo, por otra parte, que haya Jueces que interpreten torcidamente esta ley que en ese sentido es perfectamente clara: los lanzamientos, incluso los relativos a propiedades únicas cuyos propietarios las hayan solicitado y cuyos períodos de desalojo hayan vencido, antes del 30 de junio, están en suspenso. Lamentablemente es así; no se tuvieron en cuenta esas razones, y aún cuando el señor Diputado Fernández Crespo parece que ahora se lamenta de no haber tenido en cuenta las razones expuestas en Cámara, el hecho lamentable es ese: que los propietarios modestos que tuvieran derecho a usar inmediatamente de sus propiedades tienen que esperar, y quién sabe si no tendrán que seguir esperando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: creo que el texto de la ley aprobada en aquel entonces, es claro. Ningún inquilino buen pagador puede ser desalojado hasta el 30 de setiembre, en ningún caso. Por otra parte el debate que en ese sentido se desarrolló en Cámara fué también absolutamente terminante en cuanto a las intenciones de la Cámara al incluir el inciso aditivo propuesto. Pero si no bastara ese elemento de juicio, cuando vino del Senado un pequeño proyecto de ley que en la práctica tendía a derogar ese inciso y a permitir los desalojos amparándose en las excepciones de las leyes anteriores, la Cámara, casi sin discutir, simplemente mediando la observación del doctor Ferrer Serra, aplazó la consideración de ese proyecto que venía a quitar vigencia al inciso aditivo aprobado por la Cámara.

De manera que me parece que la situación es absolutamente clara.

No me sorprende que algunos bancos particulares estén haciendo coacción sobre los inquilinos a base de una falsa interpretación de la disposición legal dictada por la Cámara. En realidad las secciones de alquileres de los bancos, como hemos tenido oportunidad de denunciarlo en Cámara, viven en una permanente violación de disposiciones de la ley de alquileres o, cuando menos, toleran con conocimiento esas violaciones.

Consideramos que lo que corresponde es dictar un mecanismo legal que ponga en vereda los que realizando el negocio muy lucrativo de la administración de propiedades violan las leyes a expensas de los modestos inquilinos y de las necesidades de la población frente a la escasez existente de viviendas. Lo que corresponde es dictar en el momento oportuno las medidas adecuadas para impedir estas violaciones. En el presente caso lo que corresponde es aplicar las disposiciones claras que la Cámara ha dictado, y nada más.

21

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo solicitar la inclusión de dos asuntos en la orden del día de la sesión a realizarse mañana.

Uno se refiere a la planilla de asignaciones presupuestales de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, asunto ya informado por la Comisión de Presupuesto y que figuró en una de las últimas órdenes del día.

El otro asunto es el relativo a la reforma de cédula jubilatoria del señor Juan Montestruc. Este proyecto ya tiene sanción del Senado y ha sido informado por la Comisión de Previsión Social de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los dos asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa)

22

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: con fecha 30 de junio hice un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando la remisión de unos expedientes originales formados por las reclamaciones de algunos empleados postales que habían sido perjudicados en sus derechos al ascenso, y solicitando también la nómina de todo el personal, ya fuera presupuestado o eventual, designado desde el 1.o de marzo de 1947 hasta esa fecha en la localidad de Sarandí Grande.

Ayer me llegaron esos informes y luego de leídos, yo me reafirmo en mi primera impresión de que se han cometido serias ilegalidades y evidentes injusticias.

Quiero comentar dichos informes y como el plazo que me concede el Reglamento para ello es muy exiguo, solicito de la Cámara que me permita hacer una exposición de treinta minutos a esos fines en la sesión que se realizará el lunes próximo.

Pido esta autorización y hago este anuncio para que los que tengan interés en intervenir en el asunto puedan hacerlo, o sea, para no sorprender a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Sosa Aguiar a formular una exposición de treinta minutos en la sesión del próximo lunes.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa)

23

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión preinvestigadora sobre comercialización del azúcar. (Dictamen)".

—El asunto estaba en discusión y tenía el uso de la palabra el señor Diputado Mattos.

Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Recordarán el señor Presidente y los señores Diputados que este asunto quedó en suspenso, interrumpido, hace ya más de un mes en la sesión nocturna del 30 de junio, a raíz de haber sonado la hora reglamentaria para levantar la sesión.

Esto del azúcar, señor Presidente, es un problema, como es de todos conocido, que viene preocupando a los Poderes Públicos desde hace más de medio siglo, en el afán de encontrarle la solución de fondo que permita liberar al país de la tutela económica a que se ve sometido, en ese renglón, de la producción foránea.

Conviene, aunque sea brevemente, y para dar principio a esta segunda parte o período de mi exposición, hacer una breve referencia a la serie de leyes y decretos dictados desde la ley del 5 de noviembre de 1894, que se sancionó como tímida tentativa de solución en el sentido a que me he referido anteriormente. A la ley de esa fecha, 5 de noviembre de 1894, siguió la de 10 de abril de 1906; luego, los decretos de los años 1923, 1924 y 1927; una ley del año 1927; decretos del año 1940; resoluciones del Poder Ejecutivo del 3 y 24 de octubre del año 1942; y no sé si se me escapa alguna otra, con lo cual se demuestra cómo este problema, no solamente ha interesado a la población consumidora, que es la que tiene que soportarlo en primer término, desde que castiga sus bolsillos, sino a los poderes públicos de las distinta épocas, que entendían era deber suyo encontrarle solución, la más favorable a los intereses de la colectividad.

En estos últimos años el problema azucarero, señor Presidente, por la forma en que ha incidido, más que en la economía nacional, en la economía hogareña, se ha replanteado con mayor intensidad en la prensa y en el Parlamento, con intensidad creciente, diría, pues se han sucedido las interpelaciones e incidencias parlamentarias alrededor del mismo.

Desde el año 1944, si no recuerdo mal la fecha, en que se planteó la primera interpelación por el señor Diputado Ferrer Serra, a la fecha el tema se ha agotado sin que nada nuevo, en estas últimas oportunidades, se haya agregado para su dilucidación. Me he ocupado de releer las distintas interpelaciones, los múltiples discursos que se han dicho y he encontrado que en realidad en las últimas oportunidades que en este recinto se habló de ello nada nuevo se agregó y sí se barajó una cantidad extraordinaria de cifras que bien exprimidas hasta las últimas consecuencias, nada agregan al estudio en que estamos empeñados.

Al final de mi exposición, que trataré de que sea lo más breve posible, llegaré sin duda —necesariamente, más que sin duda— a la conclusión de que no hay más que una sola solución para este problema, se busque por donde se busque y se argumente como quiera argumentarse, que es la creación del estatuto azucarero. Esta es, en síntesis, la solución de fondo que el problema reclama y la que el pueblo consumidor y el productor de los sacarígenos también reclaman.

Yo me he ocupado de obtener algunas cifras, de hacer, con ayuda ajena desde luego, buscando la colaboración de quienes ni conocen más que yo el problema, algunos cuadros que puedan ilustrar a la Cámara sobre la esencia de la discusión del mismo en estos últimos tiempos.

Como decía, la interpelación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra sobre el problema del azúcar tiene como antecedente la planteada por este mismo señor legislador en el año 1944 en sesiones de 14 de octubre, y 13, 14 y 15 de noviembre del referido año. Analizados los antecedentes aquellos y los de esta última interpelación se tiene que los puntos de ataque han sido concentrados sobre los contratos hechos por el Estado, incriminando sus tres aspectos: primero, costos; segundo, utilidades; tercero, mermas. Toda la discusión ha girado en torno de estos tres puntos.

Sobre costos, la verdad es que muy poco pudo decirse después de haberse expuesto la forma es que se había actuado para llegar a ellos. Como es sabido, la Comisión de Subsistencias utiliza los servicios de un técnico para la fijación de los costos de refinación del azúcar, el contador señor Raúl Moreno, que es el mismo que ese organismo utilizaba para la fijación de los costos de los distintos renglones de las subsistencias, a los efectos de la determinación de los precios de estos mismos artículos para la venta al público.

Es evidente que quien como el señor contador Moreno actuaba con dedicación y con inteligencia en esta tarea, estudiando no solamente los costos de refinación del azúcar, sino los de todos los renglones en que Subsistencias debía intervenir, tiene que llegar a una especialización que nadie puede discutir.

Pero se hizo algo más. Las conclusiones del contador Moreno, que fueran tan castigadas por el comentario de determinado sector, desde la prensa y desde el Parlamento, fueron más adelante confirmada por el estudio de técnicos, también muy autorizados, y finalmente por un Tribunal de Contadores designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, que estaba integrado por tres distinguidos profesionales: el sub-gerente contador del Banco de la República, don Roberto López Macciá, el profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, contador don José Poseiro, conocido como una autoridad en materia de estudio de costos, y el contador de la Caja de Jubilaciones Escolares, don Nicolás Scarlato, otro técnico, joven, a quien no tengo el gusto de conocer, pero del que tengo las mejores referencias en cuanto a su capacidad profesional. Y respecto al señor Scarlato me parece conveniente hacer una breve puntualización, porque sin duda ella va darle mayor valor, si es que lo necesitara, a su actuación en el seno de ese Tribunal y, en consecuencia, mayor valor, también si lo necesitare a la verdad o la exactitud de los costos a que llegó el referido Tribunal.

El señor Scarlato, precisamente, fué designado para integrar ese Tribunal, si no estoy mal informado, por uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Subsistencias, que pertenece al partido político del Diputado interpelante en las distintas oportunidades a que me he referido, doctor Ferrer Serra. Quiere decir, entonces, que en materia de estudio de costos actúa, primero, un profesional especializado que ha intervenido en el de distintos renglones de diversos artículos, y luego en el del costo de refinación del azúcar, mediante un estudio concienzudo entre los que entró, tengo entendido, el de la contabilidad de RAUSA, el señor Moreno.

A éste siguieron dos contadores más cuyos nombres no recuerdo en este momento y, finalmente, un Tribunal de Contadores, cada uno de cuyos integrantes es una autoridad en la materia, que confirman la exactitud de los costos primitivos del señor contador Moreno. Y al decir que confirman la exactitud, no me refiero precisamente a que digan centésimo por centésimo las cifras que el señor contador Moreno dió en 1944 y en 1945, porque en esta materia tan elástica, en la que inciden tantos factores, como el de los salarios, el del combustible, factores que están fluctuando en sus costos originales, en sus costos propios más bien dicho, en esta materia no se puede hablar de un año al otro del mismo valor de costo, por las razones que he explicado y que surgen de la misma exposición de los hechos.

El otro punto es el de las utilidades.

Yo tuve oportunidad de leer, sobre esto, un trabajo muy interesante, que no sé si se llegó a publicar, en el que se defiende de la acusación —por exagerado— de los exorbitantes utilidades que se han tenido en la refinación del azúcar. Dice el autor de ese trabajo lo siguiente: "La fijación de utilidades calculando un porcentaje sobre el valor del producto no obedeció a un criterio de excepción, aceptado en este aso y para la empresa RAUSA. Con ese mismo método o técnica calculó la Comisión de Subsistencias las utilidades que legalmente debía reconocer a comerciantes e intermediarios en todos los artículos de primera necesidad sometidos a tarifa legal. En el caso de la refinación de azúcar se aplicó a las utilidades de RAUSA por simple y natural extensión de un criterio general nunca discutido en sí mismo, aunque infinitas veces y desde opuestos puntos de vista, se haya discutido el quantum, sosteniendo los interesados que debía ser elevado o abatido".

En este sentido abunda en una serie de explicaciones, que para ser consecuente con mi propósito de no emplear

de la Cámara más tiempo que el estrictamente debido, no quiero leer.

Pero tengo, además, sobre esto de las utilidades, unos cuadros sumamente interesantes, de los que no resisto a la tentación de dar alguna explicación a la Cámara, aunque también brevemente. Estos cuadros se refieren a la situación dentro de la cual pudo trabajar libremente la industria nacional en la refinación del azúcar: beneficios para el Estado derivados de su intervención, y perjuicios correspondientes a la industria, cuadros hechos sobre cifras precisas, también por un técnico en la materia.

Es interesante señalar que la diferencia de cotizaciones en el mercado internacional, entre materia prima y refinado, a cuyo amparo pudo haber trabajado libremente la industria nacional, fué en dólares, en 1944, de U$S 49.59, que traducido a pesos uruguayos da un promedio de pesos 94.22; en 1945, da U$S 54.15, y en pesos uruguayos 102.89; en 1946, da U$S 94.67, y en uruguayos pesos 179.87; en 1947, de U$S 51.63, en pesos uruguayos pesos 98.10.

Cargada la merma existente y reconocida internacionalmente entre materia prima y refinado, se convierte, aproximadamente, en el año 1944 en $ 86.21; en 1945 en $ 94.14; en 1946 en $ 164.58 y en 1947, en $ 89.76. Si a este margen neto dentro del cual la industria nacional pudo haber trabajado de no existir la intervención del Estado, se deducen los costos de refinación por tonelada perfecta y terminantemente controlada en distintas épocas por diversos técnicos, tenemos que hay que deducir en el año 1944, 41.06; el año 1945, 41.06; el año 1946, 43.35 y el año 1947, 49.04, y hubiera quedado un margen de utilidad en favor de la industria nacional de importancia considerable. Este es un dato que quita un poco la pesadez de la relación de números que hice anteriormente, sobre el que me permito llamar la atención de los señores Diputados, porque me parece que es conveniente el conocimiento de él para los que no lo tengan, o refrescar el recuerdo de los que lo conocen, que sin duda será la mayoría de los señores Diputados.

Quiere decir, de todo esto que he leído, que habría quedado un margen de utilidades en favor de la industria nacional de considerable importancia, de no haber mediado la intervención del Estado. El año 1944 habría ganado por tonelada $ 45.15; el año 1945, $ 53.08; el año 1946, $ 121 23 y el año 1947, $ 40.72.

No sé si esto, tan árido, estará fatigando la atención de los señores Diputados, pero creo que es necesario decirlo máxime después de la zarabanda de números, también muy interesantes con que materialmente nos agobió el señor Diputado Ferrer Serra en la exposición suya que escuché con atención.

En cifras por año, hubiera correspondido a beneficios sobre treinta mil toneladas de producido —en el año 1944 se trabajó solamente 14.000 toneladas y creo conveniente señalar que eso se debió a una paralización motivada por parte del mismo Estado, pero se hacen cálculos sobre 30.000 toneladas para cada año— hubiera correspondido, repito, al quitar los derechos aduaneros para refinado y mientras el Estado no definió su política sobre precios para la venta de azúcar lo siguiente: en 1944, pesos 1:344.000.00 en 1945, $ 1:592.400.00; en 1946 pesos 3:636.900.00 y en 1947, $ 1:221.600.00 En cambio, al limitarse el beneficio por el Estado a $ 15.10 la tonelada, se le reconoció un margen, en 1944, 1945, 1946 y 1947, solamente de $ 453.000.00, dado que, como lo dije, la cantidad de azúcar calculada es la misma para estos años de 30.000 tonelada.

El Estado tomó de esos beneficios que hubieran correspondido a la industria nacional si no se hubiera adoptado esa política de intervención, las siguientes cantidades: en 1944, $ 901.500.00; 1945, $ 1:139.400 00; en 1946, $ 3:183.900.00 y en 1947, $ 768.600.00.

Claro que el Estado no tomó para sí esas cantidades sino para distribuirlas en beneficio de la colectividad, consiguiendo la rebaja del precio que le costaba el azúcar al precio en que éste llegó a poder del consumidor.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **82 en 86. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias.

Como se ha podido advertir, en este problema hay en Cámara dos posiciones: una, que entiende que debe irse a una investigación y otra, en la que se encuentra el Diputado que habla, que entiende que lo que hay que hacer es estudiar el problema para buscar las soluciones correspondientes, que es innecesario perder el tiempo en investigaciones desde que la Cámara tiene todos los elementos necesarios para la preparación y confección de la ley que la economía nacional está reclamando desde hace tantos años.

No he tenido tiempo de estudiar detenidamente unos cuadros que me llegaron muy a última hora, que yo había pedido en la curiosidad de conocer en qué había sido beneficiado el consumidor, y qué beneficio representaba para la economía nacional la política que ha seguido el Estado desde el año 1944 al año 1947.

Como digo, no he tenido tiempo de estudiar estos cuadros, pero se llega a la conclusión global, que me voy a permitir exponer a la Cámara: y siento no haber tenido tiempo de estudiar estos cuadros porque ellos, en un vistazo ligero, me dicen que hubieran dado lugar a conclusiones interesantes para la Cámara y, sin duda, para el país.

De haberse importado exclusivamente azúcar refinado en el extranjero y no haber mediado la intervención del Estado en la fijación de precios, tenemos que el consumidor hubiese tenido que pagar $ 27:810.600.00, que es lo que sacrificó el Estado en esos cuatro años por concepto de derechos y mayor costo.

Para la economía nacional esta política del Estado ha representado lo siguiente: por ahorro de divisas sobre la base de las operaciones tal cual se realizaron, esto es, importando el azúcar refinado en la misma proporción correspondiente al azúcar crudo que se refinó en el país, se benefició la economía nacional en $ 6:137.480.00 (dólares).

En esta cantidad se ha beneficiado el país por la política de importar azúcar crudo para refinar en los establecimientos industriales del país. Si hubiera podido refinar la totalidad del azúcar que consume, la economía nacional se habría tonificado en 13:726.806.00 dólares: casi 14:000.000.00 de dólares hubiera representado para la economía nacional como tonificación de la misma si toda el azúcar que ha consumido el país en estos cuatro años se hubiera refinado aquí.

Quiero subrayar un nuevo aspecto de lo que representan estas disposiciones a que me he referido: el de estímulo para el trabajo nacional por concepto de margen en favor del trabajo y consumo (costos de industrialización) que representa traducido en un beneficio de pesos 6:312.000.00. Y de haberse podido trabajar la totalidad de la materia prima en el país sin importar ninguna cantidad de refinado del extranjero, tendríamos catorce millones y fracción de pesos para tonificar el trabajo nacional.

Todas estas cifras que fatigan por su aridez a la Cámara, son de una elocuencia extraordinaria para señalar la conveniencia de lo que va el señor Ministro Fariña manifestó en el curso de una interrupción en sesiones anteriores: de que si de él hubiera dependido, en vez del porcentaje de azúcar crudo que entró al país hubiera industrializado el cien por cien del que necesitaba el consumo nacional.

Como todos sabemos, el mundo, con motivo de la guerra, pasó verdaderas angustias para el aprovisionamiento de azúcar. Los distintos países aun aquellos realmente poderosos por su economía, de posibilidades económicas domésticas extraordinarias, como Norte América, tuvieron que restringir el consumo a cifras en algunos casos realmente alarmantes, si se tiene en cuenta que el azúcar es considerado un artículo de primera necesidad, de un valor energético extraordinario. Norte América tuvo que llegar a lo que aquí no llegamos: al racionamiento del azúcar: además de un precio encarecido, como aquí no lo tuvimos

Deberán reconocer los señores Diputados que aquí se consumió, en el peor momento, el azúcar a $ 0.52 y pesos 0.53, si bien no se podía comprar en las cantidades que el público requería. Pero azúcar había, se encontraba, y en general a los precios oficiales.

Se podrá objetar que en algunos casos el mercado negro actuó en una elevación indebida de precios; pero la verdad también es que el delito nunca ha podido evitarse, ni aún en las sociedades mejor organizadas, porque, de otra manera, si el delito pudiera evitarse, no habría razón para la existencia del Código Penal.

Tengo aquí copia de una nota interesante de la Embajada de Norte América, dirigida a la Comisión Nacional de Subsistencias, de fecha 13 de junio de 1945. Esta nota es contestación de una gestión hecha por la Comisión Nacional de Subsistencias, referente a la compra de treinta mil toneladas de azúcar para el abastecimiento del país. Y la Embajada norteamericana dice, estableciendo, es claro, que no puede atender ese pedido, y que lamenta no poder atenderlo: "Las raciones de consumidores individuales debie-

ron reducirse hace ya varias semanas en Norte América, de 24 libras. a 15 libras anuales".

El pueblo norteamericano, a quien íbamos a pedir azúcar, había visto reducidas en esas últimas semanas las raciones individuales, de 24 libras a 15 libras anuales, algo menos de 7 kilos por año tenía cada habitante de Norte América en ese tiempo, pagándolo a un precio como por cierto no se conoció acá.

"Estas restricciones adicionales del consumo de azúcar demuestran claramente —termina la nota— por parte de los Estados Unidos, la imposibilidad de suministrar azúcar a las demás Repúblicas Americanas".

Señor Presidente: este problema tiene una y única salida. Es inútil darle vueltas, porque siempre iremos a la misma. Son inútiles las interpelaciones, porque nada positivo se agrega; sin inútiles las investigaciones, porque nada nuevo van a traer en este proceso, para obtener los datos que la Cámara necesita para la confección de la ley correspondiente. Lo más práctico, si es que deseamos realmente solucionarlo de una vez por todas si es que deseamos asegurar al consumo que el azúcar llegue a un precio razonable, si es que se desea de verdad impulsar la industrialización del país que ya se ha iniciado en otras ramas, con el renglón de los sacarígenos, si deseamos independizar a la economía nacional de las producciones foráneas, tenemos que ir al estudio y aprobación de una ley como la proyectada por el Poder Ejecutivo, o alguna similar que dé solución de una vez por todas a este problema. Lo demás será perder tiempo; perderlo con la mejor intención, pero perderlo al fin, desde que, repito, nada nuevo se agrega como información en el proceso que estamos realizando, y sí se pierde tiempo precioso, que está reclamando la agricultura sacarígena, y la economía nacional.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que a esta altura el abundar en muchas consideraciones sería, en verdad, distraer demasiado la atención de la Cámara, sobre todo porque mis afirmaciones realizadas en la interpelación que efectuáramos al señor Ministro de Industrias y Trabajo, todas ellas, como en aquella noche, siguen aún en pie a través de todo este debate tan fragmentado. Pero las circunstancias nos obligan a puntualizar, lo más rápidamente posible, algunos hechos para demostrar, señor Presidente, el error evidente en que cae la Comisión dictaminante.

En efecto, el pedido de investigación que hice al terminar aquella interpelación lo basaba fundamentalmente sobre tres puntos: la comercialización del azúcar; las contrataciones de la refinación del azúcar crudo; y la fijación de los precios en el período comprendido entre el 1.o de enero de 1944 y la fecha.

Respecto al primer punto, la Comisión dictaminante, con una rapidez extraordinaria, en dos líneas, lo liquida manifestando que la Comisión entiende que él quedó dilucidado en Sala con las explicaciones dadas por el señor Ministro. Tengo para mí, señor Presidente que el régimen de la comercialización del azúcar realizado en estos últimos tiempos no ha sido explicado en Sala ni por el señor Ministro ni por nadie. Más aún: yo aseguro a la Cámara que una de las virtudes de esa interpelación —que alguien quiso tomar en broma, y que fué una interpelación eminentemente constructiva— va a ser la finalización de este régimen de comercialización.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha enviado al Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, un proyecto de decreto declarando libre la comercialización del azúcar, es decir, lo que manifestaba en Sala que debía hacerse, el Diputado que habla.

(Muy bien!)

—Y es así, señor Presidente, que tal vez en el día de ayer el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se haya expedido en forma favorable, porque no tiene otra salida, ya que en oportunidad leí en Sala la nota en que ese Consejo proponía que en el mes de marzo, a más tardar en agosto, se decretara la libre comercialización del azúcar.

Sin embargo, las operaciones realizadas por el Estado para la industrialización del azúcar refinado y crudo, hacen mantener ese régimen, por lo menos, hasta el mes de marzo del año que viene, pero a los efectos de paliar un poco y contemplar la situación en esta fecha, en agosto, ya el Poder Ejecutivo se adelanta a dar por finalizada la intervención del Estado en el régimen de comercialización del azúcar. Este hecho, esta marcha atrás —si podemos llamarla así— del Poder Ejecutivo, muestra que evidentemente en Sala no hubo ninguna explicación real sobre el fondo del problema.

(Apoyados)

—Si el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Industrias y Trabajo hubiese explicado completamente el punto, tendría las razones suficientes para mantener el mismo régimen pero los hechos demuestran que la razón no estaba en manos del representante del Poder Ejecutivo, sino del Diputado interpelante. Y con esto, así rápidamente, demostramos que el informe firmado por la mayoría de la Comisión preinvestigadora con respecto a este primer punto es evidentemente equivocado.

El segundo punto es el de la contratación de refinación de azúcares crudos en el período comprendido entre el primero de enero de 1944 y la fecha. También afirma la Comisión preinvestigadora en mayoría que este punto quedó dilucidado con la afirmación categórica del señor Ministro, aceptada por el Diputado interpelante, según la cual el actual Gobierno, que es el interpelado, no ha realizado ningún contrato de refinación de azúcares crudos. Creo que quien lea con atención el debate que tuvimos con el señor Ministro de Industrias y Trabajo no podrá llegar de ninguna manera a la conclusión a que arriba la Comisión preinvestigadora.

El hecho, señor Presidente, de que no se haya firmado un contrato, no quiere decir que no haya un contrato. En el momento actual hay un contrato de refinación, como lo hubo en 1946 y como lo hubo en 1947. No se estipularon las cláusulas del contrato; no se fijó el precio de la refinación; no se estipuló la utilidad que debía tener la empresa que refinara, pero lo real lo cierto, es que se refinó, por una empresa particular, la materia prima adquirida por el Estado. ¿Qué es eso, señor Presidente? El señor Ministro estaba de acuerdo con el Diputado que habla en el sentido de que en 1946 se había realizado esa operación, y de que en 1947 se había realizado la misma operación; y ahora en el transcurso de fines de mayo a estos días, se está refinando azúcar crudo, de nuevo, en el país; no existe un nuevo contrato escrito, pero se está refinando. Y ahí se ha celebrado un contrato verbal sin ajustar —que es lo peor— las condiciones del propio contrato.

Este hecho real y cierto, innegable no puede ser desconocido por los señores legisladores. Ls contratos escritos anteriores, el de 1944 y el de 1945, han dado lugar a muy serias críticas.

Yo, en el señor de esta Sala, en las oportunidades que recordaba con precisión el señor Diputado Mattos hice la crítica de los mismos. Me refería al precio, a las utilidades y a las mermas. La mayoría de la prensa hizo las críticas de los mismos, y recuerdo fundamentalmente — porque es justicia hacerlo así— los escritos publicados en "Marcha" por el doctor Carlos Quijano. Ni el doctor Carlos Quijano ni el Diputado que habla han tenido jamás una respuesta clara y terminante a la crítica de los contratos realizados.

Sé que es difícil en Cámara entrar a discutir los costos, hablar de gastos directos, indirectos, amortizaciones y envasados; pero lo real y concreto, con cifras en la mano, diciendo por qué no podíamos admitir algunos, es que esas afirmaciones nuestras hechas en el Parlamento no han sido contestadas hasta el momento y las hechas en la prensa por el doctor Carlos Quijano, tampoco han sido contestadas.

Y a estas críticas, señor Presidente, se sumaron muchos diarios. Recuerdo entre otro "La Mañana" y "El Diario", el diario de mi partido; y todos ellos no han tenido la respuesta lógica que merecía un problema de la importancia de éste. No sé cómo puede haber quedado dilucidado este problema en el debate, cuando hay afirmaciones de un lado, no controvertidas por el otro. Y si los contratos de 1944 y 1945 son objetables en sus cifras, mucho más resultan objetables los de 1946 y 1947, cuando en los mismos no sabemos cuál será la cantidad que en definitiva tendrá que pagar el Estado. No se han ajustado precios: no sabemos cuánto va a costar la refinación y así se da aquel caso paradójico de que a principios de 1946, en publicaciones que para mí eran de RAUSA, el costo de refinación se estimaba para ese año en $ 26.31, y posteriormente Contadores lo estimaron en $ 43.43.

Así nos encontramos con que debe haber un problema similar para el año 1947. El señor Ministro de Industria y Trabajo tuvo la deferencia de mostrarme algunos de los cálculos hechos últimamente. Yo he hecho algunas observaciones a los mismos. Estimo que no se enfoca la realidad, al hacer los cálculos, de la entidad del problema de la contabilidad de RAUSA.

Podemos decir que RAUSA tiene tres industrias: la de los ingenios, la eminentemente productora de azúcar, que

produce pérdidas por estar mal llevada la industria; la de la refinación, que produce grandes utilidades; y una tercera que también produce grandes utilidades: la de la fabricación de los cuadritos de azúcar. Ahí se confunden las tres contabilidades. Dicen los técnicos que diferencian perfectamente la del ingenio, pero la de la fabricación de cuadritos, a la cual RAUSA dedica una importante actividad, no se diferencia en nada de la de refinación.

Es evidente que se hace incidir los gastos de la fabricación de cuadritos de azúcar en los gastos de refinación, para aumentar, a mi juicio indebidamente, los costos de refinación del azúcar.

El señor Diputado Mattos citaba, con elocuencia, el informe del contador Moreno, quien, según él es toda una autoridad para estudiar costos. Yo no conozco al contador Moreno, pero sé sí, que el nuevo Consejo de Subsistencias no le confía más esa misión.

Además, señor Presidente sé qué cálculos se habían realizado también por Asuntos Económicos, por el contador Berdier, y por la Comisión Especial que integraban distinguidos miembros como el doctor Quijano, el doctor Lucas Rodríguez Blanco, el ingeniero Giuria, y dos técnicos más de alta capacidad, que produjeron un informe, un magnífico informe, al que con diablura se refirió, en el transcurso de la interpelación, el señor Diputado socialista doctor Dubra, magnífico informe que ha desaparecido, sin saberse donde se encuentra y en el que se establecían costos para la refinación del azúcar muy inferiores a los aconsejados por el contador Moreno.

Si nosotros barajamos todas esas cifras, si analizamos la crítica realizada, vemos, señor Presidente, repecto a la fijación del costo de la refinación del azúcar, que existen cantidades que no tienen explicación de ninguna naturaleza. Yo podría abundar en cifras en Sala, cifras que tengo en mi poder y que pongo a disposición de los señores Diputados, que demuestran la razón de mis afirmaciones. Pero creo que este es un trabajo que no corresponde a la Cámara, en este momento, sino a la Comisión investigadora que se ha de designar, porque este probelma del azúcar, por ser demasiado dulce, tiene demasiadas cosas que tenemos que conocer y bien a fondo por cierto.

También, señor Presidente, y a grandes brochazos para no cansar demasiado la atención de la Cámara hablábamos de las utilidades acordadas. ¿Hay alguien que haya podido explicar por qué se dió a RAUSA el primer contrato el 6 1|2 o|o sobre el precio del azúcar que se vendía a los mayoristas y no se le reconoció la utilidad, como era lógico, por el trabajo que realizaba? Absolutamente nadie. ¿Hay alguien que haya podido explicar por qué se le reconoció en los contratos posteriores el 5 o|o sobre el precio a que se vendía el azúcar a los mayoristas y no sobre el trabajo que realizaba? ¿Por qué tenía que hacer efectivos en la utilidad lo que pagaba el Estado por la materia prima, por los fletes, por los seguros, por los gastos de transporte de la Aduana hasta la refinería y por los gastos de transporte de la Refinería a los depósitos? ¿Por qué se le reconocía a RAUSA la utilidad en esto? Nadie ha dado una explicación valedera.

Recuerdo que cuando debatíamos este asunto por primera vez en la prensa y en la Cámara, el entonces Presidente de la Comisión de Subsistencias doctor Gustavo Gallinal, buscó una explicación: es una indemnización que se le reconoce por el Estado a RAUSA. ¡Pobre e infeliz explicación! Las indemnizaciones jamás se fijan por ley y menos, por parte del poder administrador. Si hay alguna indemnización a reconocer, ella sólo puede ser fijada por el Poder Judicial, de ninguna manera por el órgano administrador. Estos son hechos que conviene ir recordando así a grandes rasgos, para demostrar la necesidad de una investigación en este problema tan dulce del azúcar.

Y después está el problema de las mermas. La Cámara comprenderá que estoy hablando en sentido telegráfico para no abusar de la atención de la misma. Las mermas de RAUSA, esas mermas que el señor Diputado Mattos decía un instante que se habían controlado con toda eficiencia!

Yo recordé en Sala que, llamado en un juicio el químico industrial que ejercía la jefatura de los que controlaban, y preguntado sobre la forma en que se hacían los controles, sólo atinó a responder de una manera: "secreto de estado" ¡Secreto de Estado, ante las preguntas concretas de cómo se controlaba para ver si las mermas que tenía el azúcar eran las exactas, y en juicio por injurias y calumnias!

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Este aspecto de las mermas se me quedó un poco en el tintero cuando hice mi exposición, porque recordarán los señores Diputados que anuncié que los contratos hechos por el Estado discriminaban tres aspectos: costos, utilidades y mermas. Estudié el aspecto de los costos y el de las utilidades y el de las mermas por uno de esos olvidos explicables en quien no tiene la experiencia parlamentaria, que reconozco en el señor Diputado Ferrer Serra, se me pasó.

Respecto de las mermas, yo quería decir lo siguiente, aprovechando esta deferente interrupción que me concede el señor Diputado: en los contratos se estableció un porcentaje mínimo de protección para el Estado pero se estableció al mismo tiempo que hasta el último gramo producido correspondía al Estado. Y no creo que se pueda probar que eso no se ha cumplido.

A raíz de cierta propaganda periodística que pretendía demostrar lo contrario —y creo que sería a eso a que se refería recién el señor Diputado Ferrer Serra— RAUSA, según mis informes, querelló criminalmente al publicista. En su demanda, RAUSA reclamaba que "el juicio..." —estoy leyendo para ser más exacto— "... que promueve se siga hasta lograr el total esclarecimiento de la verdad o falsedad de los hechos imputados, a fin de que quede bien en evidencia la falsedad de las calumniosas..." —son palabras del escrito de RAUSA— "... afirmaciones que respecto a RAUSA se hacen en la publicación que da mérito a esta querella".

Como es de conocimiento, posiblemente, del señor Diputado Ferrer Serra, a raíz de una ley de amnistía que se sancionó este juicio no se siguió. Pero la verdad es que era una oportunidad magnífica que daba RAUSA; y por eso lo anoté, para que el juicio se siguiera hasta su última instancia a fin de demostrar si tenía razón el publicista y no RAUSA.

Este era un punto que quería explicar, no por lo que se refiere a RAUSA en cuanto al juicio criminal, sino por lo que dije primeramente acerca de que se tomaron porcentajes de protección para el Estado y que hasta el último gramo que correspondía a las mermas, fué entregado al Estado, no habiendo podido probarse nada en contrario.

Muchas gracias

SEÑOR FERRER SERRA. — La manifestación que hace el señor Diputado Mattos es exacta. Ese escrito presentado por RAUSA en el juicio es exacto, y el juicio no se terminó por la ley de amnistía que votó el Parlamento, absolviendo a todos los condenados y mandando clausurar todos los procedimientos iniciados por delitos de imprenta.

Pero es también exacto que en ese juicio se llamó a declarar a un técnico que tenía a su cargo el contralor, y a las treinta y cuatro preguntas que se le formularon contestó a todas lo mismo: "secreto de Estado", no pudiendo explicar cómo medía el grado de polarización del azúcar ni cómo se estudiaba el problema de las mermas.

Yo le digo al señor Diputado Mattos que si la producción propia de la RAUSA se confunde con el crudo que le entrega el Estado para refinar el técnico, si no es avisado y no tiene una forma perfecta de actuar, se produce una inevitable confusión.

Bastaría no limpiar las cañerías cuando entra un azúcar o cuando sale otro para que lo producido por el Estado fuera a engrosar lo producido por RAUSA. Y da la casualidad que las trescientas toneladas de azúcar refinado que es el total que RAUSA refinó en el año 1947 se refinaron, no en un día o en dos como debió haberse hecho de acuerdo a la capacidad de refinación de RAUSA sino a través de todo el año, de a poquitas toneladas todos los meses. ¿Con qué efecto y con qué finalidad, señor Presidente? Yo no lo sé; pero la realidad concreta es esa.

Yo afirmé en Sala, leyendo los textos de reputados técnicos mundiales que si el grado de refinación del azúcar era de 95º, la merma admitida era de 1 o|o. Y esa opinión de técnicos eminentes salvo que se demuestre el error —yo soy lego en la materia— es la opinión valedera.

Es decir, que cuando se entrega a RAUSA un azúcar de 95, de 96 o de 97 grados, en rendimiento debería ser de 94, 95 o 96, respectivamente. Esa es una realidad clara y terminante. Sin embargo, el rendimiento entregado por RAUSA no es más que de 91 y en el contrato se fijó de 88.

Pero lo que me interesa en este momento, es dejar así planteados todos los puntos que no han tenido una debida contestación para que la Cámara observe y comprenda la necesidad evidente de designar una Comisión investigadora.

Entramos al último capítulo señor Presidente, para ser breves: al capítulo de la fijación de los precios.

Recuerdo que cuando se realizó esa interpelación, algunos Diputados impacientes en su oposición, querían que terminara con un voto de censura, cuando lo que yo buscaba fundamentalmente era defender al consumo, y recuerdo que cuando algunos señores Diputados sostenían en Sala que habíamos perdido el tiempo, yo tenía la esperanza de que las verdades por mí sostenidas beneficiaran al consumo. Y yo voy a decirlo, señor Presidente, yo a quien nunca se habrá oído decir que he hecho ésto o que he hecho tal otra cosa; yo digo en este momento y lo digo

bien fuerte para que se comprenda cuál era el móvil en que me basaba, que si el azúcar de $ 0.42 como se vendía al público, fué rebajado a $ 0.38, gran parte se debe a la interpelación que hice y a las pruebas terminantes, y que puse de relieve en aquella oportunidad.

(Apoyados).

—Defendía al consumo, señor Presidente, como lo defiendo siempre, porque me interesa fundamentalmente la defensa del pueblo consumidor Pero yo digo en esta Sala que si el Poder Ejecutivo bajó el precio de $ 0.42 a pesos 0.38 para la venta de azúcar al público, no ha hecho todo, todavía: puede bajarlo más; puede bajarlo mucho más. En aquella oportunidad manifesté que el precio de venta podría ser de $ 0.33 o $ 0.34, y hoy sostengo exactamente lo mismo: que al pueblo consumidor puede vendérsele el azúcar a esos precios.

No voy a abundar en cifras...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pide la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para continuar su exposición.

(Se vota: 35 en 40. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía, señor Presidente...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo quisiera agregar a los argumentos vertidos por el señor Diputado Ferrer Serra, otros muy interesantes que él conoce perfectamente bien y que por sí solos justificarían la votación favorable de la Cámara, de la Comisión investigadora por él solicitada.

Por informes y datos que se podrían comprobar por dicha Comisión, debo manifestar de que la RAUSA pertenece a un trust internacional que se titula el "Trust Hildesmester". Es el que rige casi toda la producción de azúcar del Perú y el único proveedor de los únicos países del mundo que no producen azúcar, es decir, el Uruguay, Bolivia y Chile.

Sin embargo, estos tres países que ha mencionado tienen un clima perfectamente adaptado a esa producción. En estos días una delegación integrada por técnicos de la ANCAP acaba de hacer una visita a las plantaciones azucareras de Tucumán y traen informes que se harán públicos de un momento a otro, por los cuales se demuestra que en el Uruguay se puede producir azúcar en mejores condiciones que en Tucumán, sobre todo caña de azúcar. Nadie puede dudar que lo mismo tiene que suceder en Bolivia y en Chile, que tienen un clima apropiado para ello, sobre todo Chile en cuyo territorio se dan todos los climas, desde el tropical hasta el más frío.

Esa compañía, que dirige ese trust, dado que las colocaciones de este producto son limitadas, trata de luchar de cualquier modo a fin de que en esos países, que son sus mercados de consumo, no se plante ni se pueda producir azúcar, ya que ello significaría un perjuicio para sus intereses.

Hay además cosas muy interesantes que justificarían también esta investigación. El Gobierno acaba de adquirir 10.300 toneladas de azúcar crudo que fueron conducidas por el buque "Almirante Rodríguez Luis". Ese crudo fué comprado al precio de U$S 4.20 las cien libras, y en ese mismo momento en Montevideo, los almacenes mayoristas y casas importadoras hacen una adquisición importante de crudo a un precio de U$S 0.40 más barato de lo que pagaba el Estado.

Quiere decir que en ese momento hay una diferencia entre el precio del día cotizado a los mayoristas e importadores del Uruguay de $ 800.000.00 menos que lo que insumió la adquisición de las 10.300 toneladas al Estado, cifra bastante abultada que justificaría por sí sola la investigación solicitada.

Por si faltara algo más, se puede demostrar perfectamente que el que vendió el azúcar al Estado fué la misma RAUSA por intermedio del señor Juan Portela, que ofrece y vende el crudo para después ser refinado por RAUSA. El procedimiento puede ser correcto, pero ese antecedente también justificaría la designación de la Comisión investigadora.

De manera que si no fuera suficiente ese dato de los $ 800.000.00 cobrados demás al Estado, estaría ese otro argumento de la intervención del señor Juan Portela que de por sí solo justificaría la investigación, a fin de que se llevara a un marco de total claridad y pureza la posición de todos los hombres que actúan en esas negociaciones.

No tenemos por qué dudar de la corrección de los gobernantes; pero debo llamar la atención que frente a hechos tan concretos y consumados, los partidos de Gobierno, los partidos mayoritarios se niegan a votar esa Comisión investigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Oribe Coronel son exactas, y a ellas pensaba referirme dentro de breves instantes, las referencias aportadas por mi distinguido compañero de bancada me eximirán de entrar en detalles sobre este problema; pero debo decir que todo lo manifestado por mi compañero de sector el señor Diputado Oribe Coronel es rigurosamente exacto: que los crudos fueron adquiridos a Juan Portela, que Juan Portela es el vendedor en plaza de "RAUSA", y que cuando el Estado compraba a 199 pesos la tonelada, en compra directa los mayoristas de Montevideo compraban a 185 pesos la tonelada. Diferencias importantes que no podrán escapar al criterio de los señores Diputados, que tendrán que resolver en definitiva este problema.

Me estaba refiriendo, en momento en que la Cámara tuvo la deferencia de prolongar el término de que dispongo, y cuando me interrumpió el señor Diputado Oribe Coronel, al precio de venta al consumo. Decía que si el Estado había hecho bien en rebajar de 42 centésimos a 38 centésimos, no había hecho todo lo que podía hacer: más: que podía ajustar ese precio en 33 o 34 centésimos.

Sin abusar de las cifras porque comprendo que hacer referencia a muchas cifras hace que los problemas no se entiendan, afirmo que las 83.090 toneladas de azúcar adquiridas por el Estado le han costado después del proceso de refinación, una cantidad aproximada a los 24:400.000.00 pesos: y que vendiendo esas 23.090 toneladas —que fué lo que aproximadamente vendió— a 370 pesos la tonelada, obtuvo 8:543.000.00 pesos, y vendiendo las 60.000 restantes a $ 330.00 la tonelada obtendrá $ 19:800.000.00 es decir, $ 28:343.000.00 en total

Como el costo es de $ 24:354.000.00, la utilidad es de $ 3:984.372.00; es decir, en números redondos: 4:000.000.00 de pesos que el Estado obtiene para sí No creo que sea valedera la afirmación que hizo en Sala con gran inteligencia, que yo reconozco en el señor Ministro Fariña, que esto era a cuenta de los impuestos que se exoneraba.

Si el Poder Ejecutivo dictó un decreto exonerando los impuestos, después no puede cargar en el precio para cobrarse esos impuestos, aparte de que el Estado obtuvo una magnífica utilidad por diferencias de cambio de alrededor del 25 o|o, como me apunta el señor Diputado Oribe Coronel.

Es decir, que esos 4:000.000.00 de pesos pueden rebajarse, y la rebaja daría las cifras que he señalado.

Como el costo promedio de la tonelada en el momento actual, hechas todas las adquisiciones, y hecho el proceso de refinación de la misma, ascenderá a $ 293.16, podrá venderla el Estado perfectamente bien, y obteniendo un pequeño margen de casi siete pesos por tonelada, a 300.00 pesos la tonelada a los mayoristas: éstos podrán venderla a los minoristas a 320.00, y los minoristas al público a 350.00, respetando un margen de utilidad acordado por los últimos decretos para los mayoristas y minoristas.

Tuve oportunidad de afirmar en Cámara que los mayoristas, según nota que puedo en el momento oportuno presentar a la Comisión investigadora, se conformaban sólo con una utilidad del 3 o|o; sin embargo, la utilidad que se acuerda al Estado es muy superior al 8 o|o. Ellos se conformaban con el 3 o|o para obtener utilidades y pagar todos los gastos de administración que demande la comercialización del azúcar El Estado reconoce más del 8 por ciento.

La Cámara recordará que antes en 1945, la utilidad que se le reconocía por cada 100 kilogramos, era de 81 centésimos; después se elevó a 3 pesos, y últimamente se rebajó a dos pesos: pero tengo para mí que con mucho menos de dos pesos, dándole un 5 o|o, por lo que pueda haber representado el alza de los Consejos de Salarios, que significan en 30 pesos $ 1.50, con eso tendrían de sobra los mayoristas, y entonces se podría vender a los minoristas a 31.50; y reconociendo una utilidad similar a los minoristas, este azúcar podría llegar al consumo a 33 o 34 centésimos a lo sumo.

Estas cifras que doy no son inventadas: son las mismas que en la actualidad se aplican al comercio mayorista y minorista de la República Argentina; los mismos márgenes que se aplican allende el Plata pretendo que se apliquen aquí, y creo que no pedimos nada del otro mundo: si el Poder Ejecutivo se somete a esto, el azúcar podrá llegar al público a 33 o 34 centésimos.

Repito que comprendo que el Poder Ejecutivo no haya podido bajar de 42 a 34 centésimos de inmediato; comprendo perfectamente que hasta por motivos de índole política no haya realizado esas rebajas; pero tengo la certidumbre de que lo ha de realizar, si, como yo, y el señor Ministro lo manifestó en Sala —y no tengo por qué dudarlo— está dispuesto a defender al consumo.

Tengo la seguridad de que así como al mes de producirse la interpelación se dió la rebaja del azúcar, ahora, dentro de pocos días, tendremos nueva rebaja del precio del azúcar, a los efectos de ajustarlo a la realidad, y de evitar que el Estado, comercializando con un artículo de primera necesidad, tenga una utilidad de cuatro millones de pesos.

Además, —y este no es problema de Comisión Investigadora, lo reconozco—, es interesante saber por qué razón se elevó el margen de utilidad que se confiere a los mayoristas y minoristas. La maledicencia pública dice muchas cosas; yo no voy a repetirlas en Sala; pero sería interesante saber por qué el Ministro Schiaffino elevó de $ 0.31 a $ 3.00 la utilidad acordada en aquella oportunidad a los minoristas.

Estos hechos fueron, así, en una rápida síntesis, los que fundamentaron el pedido de Comisión Investigadora; a ellos hay que agregar algunos nuevos como los que indicó el señor Diputado Oribe Coronel en la noche del 30 de junio: por qué había interés en impedir la explotación de caña de azúcar en el Uruguay.

El señor Diputado Oribe Coronel habló de una carta del señor Monetta cuyas copias fotográficas exhibió a la Cámara, dirigidas al Director del diario "La Hora" de Bella Unión, señor Antonio Mela, en las cuales se hablaba del desastro de la caña de azúcar, de la necesidad de plantar remolacha en aquella zona, y que los compradores del sur estarían dispuestos a adquirir.

En una interrupción que gentilmente me concedió el señor Diputado Mattos, le manifesté que eso era absurdo, que no era posible —absurdo, no fué la palabra que empleé—, porque no es lógico que la compren, porque era imposible traer la remolacha de Artigas a Montevideo o a "La Sierra".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni. (Segundo Vicepresidente).

Y dije que no, porque se producía la inversión, y el azúcar se transformaba en glucosa, y esto lo saben todos los que estudien un poco el problema del azúcar; pero decía eso en esa carta. Se trataba de impedir, señor Presidente, las plantaciones de caña de azúcar, se hacía propaganda en contra, y sin embargo, los señores legisladores que concurrimos hace pocos días al Departamento de Artigas, por un problema muy distinto, por cierto, que es el de la miseria en aquel Departamento tuvimos la oportunidad de llegar hasta el ingenio azucarero Artigas, y ver, señor Presidente, que aún para aquellos que no conocemos nada de la materia, que sólo sabemos todo por referencias, aquella es una obra magnífica, y que aquellas plantaciones de caña de azúcar son extraordinarias, y los rendimientos se van acercando a los mejores que se han obtenido en Sudamérica.

Cuando se trata, con estos hechos, de sabotear a una empresa de cualquier naturaleza, desembozadamente, como se ha hecho, ello obliga a estudiar y a meditar en la necesidad de que la protección del Estado, los dineros que acuerda el Estado, que, en suma, no es más que el pueblo consumidor el que los acuerda para proteger a una industria, vayan a proteger a una industria que realmente se interesa por fomentar económicamente a la República, y no a una industria que, teniendo por decreto y por leyes la obligación de tener tantas hectáreas sembradas de remolacha, no las ha tenido y no las tiene, pero que sin embargo aumenta cada vez más los porcentajes de refinación que tiene, en perjuicio directo del propio pueblo.

El señor Diputado Mattos hablaba de que económicamente nos hemos visto favorecidos en cifras fabulosas de divisas.

Realmente nos habríamos visto favorecidos si de acuerdo con el decreto de 1942, o por el de 1927, en La Sierra, o en Montes, hubieran plantadas las hectáreas que se establecían en aquellos decretos, y de acuerdo con esas hectáreas se le hubiera acordado las cantidades de refinación necesarias y justas; pero cuando las hectáreas sembradas se reducen, como tuve oportunidad de demostrarlo en Cámara con cifras oficiales, vemos que se aumenta la protección del Estado, lo cual, realmente, resulta absolutamente inexplicable. En cambio, industrias que aparentemente marchan en tren de progreso y con la finalidad concreta de realizar una obra económica para la República ven constreñida su labor por diversas medidas que no es del caso analizar en Cámara.

Yo estimo, señor Presidente, que la Comisión Investigadora no terminaría nunca su labor en forma eficiente si no la culmina exactamente con lo mismo que propugna el señor Diputado Mattos. En esto, él y yo, que casi siempre estamos en desacuerdo, estamos de acuerdo, en la necesidad de hacer una ley azucarera, de fomento a la industria azucarera, pero en que la protección se haga en base a las áreas sembradas, a los rendimientos y a las calidades. Realizando y culminando en esta forma la labor de esta Comisión Investigadora, daremos un paso adelante para salvarnos de ese drenaje extraordinario de divisas que significa la adquisición de crudos o de refinado en el extranjero. Con 20.000 hectáreas de caña de azúcar, o con algunas cuantas de remolacha en sustitución de estas 20.000 de azúcar en el país, podremos libertarnos de tener que ir al extranjero a comprar el azúcar que necesitamos para nuestro consumo.

(Apoyados!)

—Esta, señor Presidente, podrá ser la culminación, con el amplio conocimiento de todos los hechos, para dar la protección del Estado a aquellos que verdaderamente la han merecido. Esta será la culminación de esta Comisión Investigadora, porque fundamentalmente pretendo que esta Comisión tenga una realidad constructiva, como fué constructiva la interpelación que realicé al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Para no cansar más a la Cámara, y en la seguridad de que mis distinguidos colegas me habrán comprendido, dejo el uso de la palabra con la convicción de que este Cuerpo ha de acceder a la solicitud que he formulado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para unas aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no quise interrumpir en su oportunidad al señor Diputado Ferrer Serra, porque sería abusar de su amabilidad, y, por otra parte, siempre queda la oportunidad del pedido de algunos minutos para hacer aclaraciones.

El señor Diputado Ferrer Serra dijo, contestando al elogio que yo hice del señor Contador Moreno, que el nuevo Consejo Nacional de Subsistencias no le había confiado tareas a dicho Contador.

Yo tengo del señor Contador Moreno el mejor de los conceptos. Es un profesional joven e inteligente; lo sé un estudioso, altamente capacitado, y para ello no hay nada más que remitirse a los trabajos que ha realizado. Es, además, un hombre honesto en la acepción cabal y amplia del vocablo. Pero el señor Diputado Ferrer Serra, sin duda por falta de información en ésto, incurre en inexactitud, porque el actual Consejo de Subsistencias le ha confiado tareas al señor contador Moreno, como ser la del estudio de los costos del jabón, de la manteca, en lo que se refiere al reparto de leche, etc., etc.

La otra aclaración se refiere también a una inexactitud, sin duda por deficiente información, a pesar de ser un hombre siempre bien informado el señor Diputado Ferrer Serra, cuando afirma que los mayoristas han pedido el tres por ciento de utilidad. Yo puedo decirle, con los debidos respetos, que eso es inexacto pues los mayoristas han pasado notas reiteradas veces, solicitando más utilidade que las que se les habían fijado, pues arguyen que el porcentaje ese no cubre los gastos.

Eran las aclaraciones que deseaba formular, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes de que otro señor Diputado haga uso de la palabra, y en la necesidad de precisar perfectamente los términos, me veo obligado a hacer también algunas aclaraciones.

Yo no conocía al señor contador Moreno; no tengo el gusto de conocerlo. Mi referencias me llevan a afirmar que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios le entregó al principio algunos trabajos, y posteriormente resolvió no darle más. No conozco al señor contador Moreno, ni sé cuales son las bases por las cuales tomó una decisión de esa naturaleza el Consejo Nacional de Subsistencias. Posiblemente sea un error de información, o una mala interpretación mía. No quiero poner som-

bras sobre nadie porque no debo, pero mi información llega hasta ahí.

Ahora, con referencia al otro punto sí, le puedo afirmar al señor Diputado que el 20 de marzo de 1946, el Centro de Almaceneros Mayoristas se dirigió al señor Ministro Schiaffino solicitándole un margen de utilidades del tres por ciento sobre el precio de venta. La nota estaba firmada, entre otros, por el Presidente del Centro en aquella oportunidad, el hoy Senador León Peyrou.

Si la Comisión Investigadora cree necesaria esa referencia, en el momento oportuno exhibiremos ante la misma el texto de la nota con las firmas correspondientes.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, por vía de alusión personal solamente.

SEÑOR MATTOS. — Yo he manifestado que en reiteradas oportunidades, —no tengo la fecha, pero puedo asegurar que en reiteradas oportunidades si mi memoria no flaquea— los mayoristas se han dirigido solicitando el aumento de los porcentajes señalados, arguyendo que no cubren los gastos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Diputado Bottinelli va a hacer uso de la palabra por el término de una hora. Yo pediría que se levantara la sesión y que mañana continuara en primer término, como es de orden el asunto que está en debate.

24

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En segundo término de la orden del día de hoy figura la autorización votada por la Cámara para que yo hiciera una exposición relativa a concesiones de líneas de Omnibus entre San José y Montevideo. En vista de la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que se levante la sesión, yo solicito de la deferencia de la Cámara que la autorización que tenía concedida para hoy sea transferida para mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo quisiera preguntar a la Mesa si eso postergaría la exposición autorizada por la Cámara al señor Diputado Dubra a nombre de la bancada socialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mantiene la orden del día tal como está estructurada. En caso de que prosperara la moción de levantamiento de la sesión antes de que inicie su exposición el señor Diputado Bottinelli, el asunto relativo a la exposición del señor Diputado Cersósimo, si se vota afirmativamente, figuraría a continuación, y luego la exposición del señor Diputado Dubra, si se postergara para mañana la dilucidación final del problema del azúcar.

(Murmullos)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que no correspondería votar el pedido del señor Diputado Cersósimo, ya que figura hoy en segundo término de la orden del día, y mañana ocupará ese mismo lugar, como corresponde.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se le autorice a formular mañana la exposición para la que estaba autorizado en el día de hoy.

Se va a votar.

(Se vota: 25 en 30. — Afirmativa).

25

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día de hoy, relativo a subvenciones para exposiciones industriales, sea incluído en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado en el sentido de que el asunto sobre subvención a exposiciones industriales, sea incluído en la orden del día de mañana.

(Se vota: 23 en 27. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que se levante la sesión.

(Se vota: 23 en 27. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

39.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

to. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra.

20—**Manifestación pública realizada el 29 de julio próximo pasado, y conceptos vertidos por el señor Presidente de la República en ocasión de ese acto.** — Debate sobre las manifestaciones del señor Representante doctor Dubra (Ver numeral 18). — Exposición de los señores Representantes Mattos, Dubra, Flores, Tejera y Grauert. — Aclaraciones de los señores Representantes Tejera y Dubra. (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 29).

21—**Aumento de pensión a la señora Agustina Sienra de Risso.** — (Antecedentes: Repartido número 292, de agosto de 1948. — Carpeta número 929, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

22—**Pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat.** — (Antecedentes: Repartido número 293, de agosto de 1948. — Carpeta número 930, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

23—**Pensión a la señora Julia Galindo de Larriera.** — (Antecedentes: Repartido número 294, de agosto de 1948. — Carpeta número 948, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

24—**Pensión a la señora María Luisa Oribe de Sabbia e hija.** — (Antecedentes: Repartido número 295, de agosto de 1948. — Carpeta número 949, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

25—**Pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe.** — (Antecedentes: Repartido N.o 296, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 950, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

26—**Aumento de pensión a la señora Catalina Reventós de Sánchez.** (Antecedentes: Repartido N.o 297, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 978, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — **Sanción.** — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

27—**Aumento de pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig** (Antecedentes: Repartido No. 298, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 981, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

28—**Reforma de cédula jubilatoria del señor Juan Monestruc.** (Antecedentes: Repartido N.o 299, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 982, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

—Intermedio.

29—**Manifestación pública realizada el 29 de julio próximo pasado y conceptos vertidos por el señor Presidente de la República en ocasión de ese acto.** — Prosigue el debate sobre las manifestaciones del señor Representante doctor Dubra. — (Ver numeral 20). — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez (Héctor) y Ferrer Serra. — Aclaraciones de los señores Representantes doctores Cardoso y Ferrer Serra. — Exposiciones de los señores Representantes Terra y Ricaldoni.

—Se aprueba una moción del señor Representante Tejera a nombre de su bancada, para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de dar explicaciones sobre la organización del acto de adhesión al señor Presidente de la República, realizado el 29 de julio próximo pasado, así como sobre el sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente de la República respecto de la legislación electoral. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ricaldoni, Urrutia Serrato, Tróccoli, Lezama, Fernández Crespo, Tejera, Rodríguez (Héctor), Cardoso y del señor Presidente doctor Lissidini.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D' Amado, José María Damborlarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Olló, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Julio A. Zavalla.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Carlos M. Giúdice, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, César Z. Palomeque y Ventura Puig.

Con aviso los señores Representantes: Mauro García da Rosa, Héctor Payssé Reyes, Antonio Richero y Enrique Rodríguez.

Sin aviso los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Durazno, solicitando autorización para contratar un préstamo por $ 50.000:00, para obras en el "Campus".

La misma Presidencia destina a la Cámara, nota de dicho Gobierno Municipal solicitando autorización para contratar un préstamo por $ 600.000.00 para obras de pavimentación de la ciudad de Durazno".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La referida Presidencia destina a la Cámara copias autenticadas de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 300.000.00 para el abaratamiento del precio de la carne en el interior del país.

Se prohibe la industrialización de los granos de lino de la cosecha 1947-48, que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas declare aptos para la siembra.

Se encomienda al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la adquisición de la cosecha de sorgo-feterita de 1948, al precio base de $ 11.00 los cien kilos".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Sustitución de la denominación de Defensa Pasiva, creada por la ley N.o 10.171, por la de Defensa Civil".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Aprobación de la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscrita en el Canadá, el 16 de octubre de 1945".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Destino de $ 5.000.00 para atender los gastos que demande a la Facultad de Humanidades y Ciencias el viaje de estudios que realizan seis estudiantes de Biología General y Experimental por América del Sur".

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"Suspensión, hasta el 31 de diciembre de 1948, de lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley N.o 11.034, de 14 de enero próximo pasado, sobre subdivisión en tres Cajas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay".

—A la Comisión Especial sobre proyectos del Instituto de Jubilaciones.

"Ampliación en $ 1:000.000.00, de la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior", para el pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Refuerzo de los rubros 2.09 "Para gastos de Administración de Justicia" ($ 30.000.00) y 8.08 "Para arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz" (pesos 16.948.80), del Item 12.01 del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.

Destino de $ 2:200.000.00, para atender el déficit que se originará durante el presente Ejercicio, en los rubros que administra el Servicio de Intendencia.

Destino de $ 120.000.00, para gastos de la organización de la IV Conferencia de los Estados de América de la Organización Internacional del Trabajo, que se celebrará en Montevideo.

Refuerzo de varios rubros del Presupuesto del Consejo del Niño".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión al doctor Atilio Chiazzaro.

Pensión a la señorita Antonia Grosso Artigas, sobrina biznieta del General José Artigas".

—A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto por el que se declara de utilidad pública la expropiación de dos propiedades de la ciudad de San José a fin de destinarlas a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de dicha ciudad".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de amnistía por delitos electorales".

—Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Hacienda:

Sobre si la Receptoría de Aduanas de Colonia ha podido constatar un acto de ultraje al Escudo Nacional, realizado por funcionarios del Resguardo Aduanero del Real de San Carlos.

Sobre el cumplimiento de la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos respecto de los jornaleros del Parque Forestal de la Administración Nacional de Puerto, sito en la Zona Franca de Colonia.

Del señor Representante don Julio Trías Du Pré al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las obras de distribución de agua potable en Los Cerrillos, Departamento de Canelones".

—Trasmítanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Carmelo R. González, por el que se declara, que las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar a la Intendencia Municipal de Canelones, quedan afectadas en garantía del préstamo autorizado para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

MOCION

"De los señores Representantes don Adolfo Tejera y doctor Wáshington Beltrán, para que se llame a Sala al Ministro del Interior, a efecto de dar explicaciones sobre la organización del acto de adhesión al Presidente de la República, así como al sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente respecto de nuestra legislación electoral"

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, sobre la posibilidad de construir un granero ofical en Melo.

Del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, respecto del mismo asunto".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, referente a la realización de obras públicas en la población de Vergara, Departamento de Treinta y Tres.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, relativa a la situación presupuestal de los profesores especiales de cursos para adultos.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la necesidad de proporcionar semilla de lino a los agricultores".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia de Colonia contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Juan B. Carballa, respecto del cumplimiento del artículo 65 del Código del Niño".

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º Autorízase al Gobierno Departamental de Canelones para afectar las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar a ese Gobierno Departamental, en garantía de la operación autorizada por el decreto de la Junta Departamental de Canelones de fecha 17 de noviembre de 1947.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 4 de 1948.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que someto a la consideración de la Cámara tiene por objeto salvar una omisión en la que involuntariamente cayó el legislador.

En efecto, al autorizarse por el Parlamento Nacional, al Gobierno Departamental de Canelones para contratar el empréstito resuelto por esta autoridad el 17 de noviembre de 1947, se omitió la autorización para la afectación de las rentas de aquel Gobierno Departamental que se recaudan por las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.

Y la omisión es más sensible, ya que la autorización otorgada para contratar el empréstito, lo fué por decreto y no por ley, que era la forma en que se daba con anterioridad, lo que ha motivado que la institución bancaria con la que se va a contratar el empréstito lo ha observado.

Como no escapará al criterio de los señores legisladores, el proyecto que presento tiende a salvar esa observación y dar efectividad a la autorización para la contratación del empréstito referido.

Montevideo, agosto 4 de 1948.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Giuria, Lorenzi, Abreu de Machado, Palomeque y Puig.
Con aviso: Dubra, González (don Carmelo R.) y Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Amorím Sánchez, García da Rosa, Richero, Mora Otero, Sarmiento y Zavalla.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Fernández W. y Sarmiento.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Leone.

Constitución, Legislación General y Códigos, (Integrada).

Sin aviso: Miranda.

Previsión Social, (Integrada).

Sin aviso: Abreu de Machado.

Especial sobre Industrias Insalubres.

Con aviso: Gaggero, López Gutiérrez y Sarmiento.
Sin aviso: Dubra y Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Trías du Pré.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: voy a hacer uso del breve espacio de tiempo que me acuerda el Reglamento de la Cámara en esta media hora previa, para ocuparme de un problema que afecta al pueblo de Los Cerrillos, situado en la 3.a Sección judicial del Departamento que me honro en representar en esta Cámara, el Departamento de Canelones.

Desde hace aproximadamente dos años quedó terminada la red para la distribución de agua potable en el pueblo de Cerrillos. El uso de la red fué librado al servicio público en forma precaria, pues la distribución de agua se realiza por medio de los surtidores de agua existentes en las calles de aquella localidad. Esta forma de distribución de agua, como comprenderá el señor Presidente, acarrea a la población de Los Cerrillos todas las molestias que derivan de tener que concurrir hasta los surtidores existentes en la vía pública con baldes y tanques para abastecerse de un elemento vital para la vida del hombre, como lo es el agua potable. Si los informes que poseo son exactos, la red de distribución de agua construída en Los Cerrillos se realizó con miras a realizar no sólo el abastecimiento público de agua, sino también de realizar el abastecimiento domiciliario de ese elemento.

En consecuencia, estimo que la forma de distribución de agua que se realiza en Los Cerrillos no llena la finalidad para la que fué construída la red, pues se pretendió realizar un paso hacia el saneamiento de una población, y para que llene su finalidad; el agua debe llegar hasta los domicilios de los pobladores de la localidad para que éstos, procediendo a la eliminación de los aljibes y pozos de agua, eviten la contaminación de las aguas que usan para beber y para la higiene, por las filtraciones que puedan emanar de los pozos negros, que desgraciadamente cada poblador debe tener en su domicilio.

Como he expresado, hace aproximadamente dos años que fué construída la red de distribución de agua, sin que hasta la fecha la Dirección de Saneamiento haya procedido a realizar las conexiones domiciliarias, beneficio que la población de Los Cerrillos reclama con insistencia y que es absolutamente necesaria para la higiene pública. Desconozco las causas que existan para que la Dirección de Saneamiento no haya procedido a efectuar las conexiones domiciliarias; pero cualquiera que ellas sean, es necesario que esa repartición del Estado proceda rápidamente a salvar todos los obstáculos que puedan existir, procediendo a realizar las conexiones domiciliarias, librando así al público, en forma integral, un servicio de tan vital importancia para la salud de la población.

Como también desconozco las razones que imposibilitan la prestación de este servicio por parte de la Dirección de Saneamiento, con el propósito de estar informado, por separado he de solicitar los datos pertinentes, pero también pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas en la esperanza de que el Ministro respectivo ha de tomar rápidamente las medidas correspondientes tendientes a obtener la conexión domiciliaria con la red de distribución de agua potable, para satisfacer los deseos de la población.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Trías Du Pré.
(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: el Comité Ejecutivo Departamental que organiza con todo empeño la gran Exposición Agrario-Industrial que se realizará en Paysandú, cuya primera etapa se piensa inaugurar el día 25 de este mes, prosiguiendo activamente los trabajos pertinentes, ha mandado confeccionar miles de ejemplares de un artístico affiche, a cinco tintas, anunciador de aquel certamen, con la finalidad de ser distribuídos por todo el país y fijados en los muros de sus más importantes poblaciones. Pero esos affiches como todo cartel de anuncio o propaganda, están gravados con el denominado impuesto a los avisos, que cobran todas las Municipalidades de la República.

Yo creo que tratándose de una Exposición de tanta importancia y de la índole especial de la que se trata, destinada a exaltar el resultado eficiente del trabajo nacional y a exhibir, amplia y desinteresadamente, sin ningún interés de lucro, aquello de que es capaz el esfuerzo humano bien orientado, los Municipios deberían liberar del aludido impuesto y de cualquier otra exigencia reglamentaria la distribución y fijación de aquellas hojas de propaganda en sus respectivas circunscripciones.

Formulo, pues, el pedido de que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras a todas las Intendencias Municipales de la República, seguro de interpretar los anhelos del Comité Ejecutivo organizador, y seguro también de que estas reparticiones, movidas por un patriótico y solidario espíritu colaboracionista de adelanto nacional, han de tener a bien cooperar en esta forma en el buen éxito de la gran Exposición proyectada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado D'Amado, a todas las Intendencias Municipales de la República.
(Se vota: **29 en 33. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: hace dos años, solicité desde esta misma Cámara, al Directorio de la ANCAP, la instalación de una Estación de Servicios en la ciudad de Minas. Como desgraciadamente, hasta el momento actual, esa obra no se ha realizado, juzgo oportuno insistir, por ser permanente, por ser de actualidad, la misma fundación de motivos que hice en aquella oportunidad.

Minas, ciudad de turismo, requiere indudablemente, señor Presidente, esa comodidad para el viajero. Y creo que la política de la ANCAP en este sentido debe preveer la difusión de esas Estaciones de Servicio por todo el territorio de la República.

No estimo que sea oportuno se insista en la construcción de Estaciones de excesivo lujo como hasta el momento lo ha hecho ese Instituto; pero sí a la construcción de Estaciones amplias, de absoluta comodidad, perfectamente equipadas para todas las necesidades urgentes del automovilista, sea del que va por paseo como de aquel que hace de esa actividad el medio de ganarse la vida.

En esas condiciones, señor Presidente, la ciudad de Minas, punto nodal de comunicaciones en la República y

vuelvo a insistir, de extraordinaria importancia desde el punto de vista del turismo, reclama con toda insistencia esa mejora.

La ANCAP posee allí un magnífico terreno donde puede construirse tal Estación, la que llenaría al mismo tiempo una necesidad edilicia en uno de los barrios principales de la ciudad de Minas.

Recientemente, habiendo tenido oportunidad de visitar un país vecino, me ha llamado la atención cómo el Instituto encargado de servir los intereses del transporte automovilista en aquel país, se ha preocupado de levantar estaciones de aprovisionamiento que realmente constituyen un modelo que podría tener presente la ANCAP para las que instale en el futuro en nuestro país: servicio permanente, día y noche, en cualquier momento, para el automovilista o camionero que lo requiere, sin pérdida de tiempo, además del equipamiento que puede llenar todas las necesidades que el tráfico de esa naturaleza exige.

Con tal motivo pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de la ANCAP, por intermedio del Ministerio correspondiente, instándole a que con la celeridad posible se preocupe de dotar a la ciudad de Minas de esa mejora absolutamente necesaria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Morales Arrillaga se envía a la ANCAP, por intermedio del Ministerio respectivo.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Algunas categorías del personal técnico o calificado de la PLUNA se encuentaran recibiendo en este instante remuneraciones que son indiscutiblemente muy bajas. Los pilotos están recibiendo sueldos que van de $ 265.00 a $ 300.00, y los copilotos de $ 250.00. Los sueldos para "steward" y radiotelegrafistas son aún más bajos. Comparados estos sueldos con los de las empresas particulares que operan en el país, resultan muy por debajo de éstos.

Además, la prima por kilometraje en vuelo que se abona al personal de tráfico de PLUNA, es de $ 0.02 por kilómetro, mientras que en empresas similares que operan en el país con recorridos no más amplios que los de PLUNA, es de $ 0.04 por kilómetro.

En algunas agencias del interior del país hay empleados percibiendo sueldos muy bajos; así, por ejemplo, en la agencia de Artigas, algunos funcionarios están percibiendo sueldos de $ 25.00 y $ 30.00 por mes, con diez años de trabajo, que nos recuerdan los sueldos tristemente célebres de algunas telefonistas del interior del país.

Esas situaciones requieren, sin duda, ser consideradas y resueltas aún antes de que se cambie la estructura actual de la PLUNA, como está proyectado y discutiéndose en alguna Comisión de la Cámara.

Esta política de sueldos bajos para una parte del personal calificado, desalienta al personal uruguayo que trabaja en la empresa, si tenemos en cuenta que los instructores extranjeros han estado percibiendo sueldos de $ 1.600.00 mensuales para formar este personal.

Por otra parte, el régimen de traslados que se aplica en la empresa está muy lejos de contemplar con justicia todas las situaciones. A veces un piloto antiguo y experimentado va a una línea de poco kilometraje, y como se cobra una prima por kilómetro en vuelo, resulta perjudicado en su remuneración; eso puede evitarse, evidentemente, aumentando en esos casos la prima teniendo en cuenta la antigüedad del piloto; y, por otra parte, si el traslado responde a una necesidad del servicio, esa mejora no debe perjudicar en ningún caso al empleado, y la compañía debe buscar una solución a esas situaciones injustas que se crean.

Por otra parte, al revés de lo que ocurre en casi todas las compañías de transporte, el personal de PLUNA no cuenta con ningún beneficio en cuanto a tarifas de encomiendas de tipo familiar, que puede hacerse entre el personal destacado fuera de su lugar de residencia habitual, y sus familiares.

Por otra parte, no cuentan tampoco con ningún tipo de rebaja para los familiares en los períodos de vacaciones o de licencia. Como en casi todas las compañías de transporte este beneficio rige, es evidente que correspondería considerar esta situación estableciéndolo también para el personal de PLUNA, en razón de lo arriesgado y de lo meritorio de su labor.

Además, es evidente que a los efectos jubilatorios correspondería decretar la acumulación de los sueldos con esa prima de kilometraje, siguiendo la norma establecida en otros casos.

Creo que esta situación puede ser corregida rápidamente y pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio respectivo, para que llegue a aquella compañía y también a la Comisión de la Cámara que estudia la reorganización de PLUNA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez se pasa al Ministerio correspondiente con destino a PLUNA.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: hace algún tiempo tuve oportunidad de distraer la atención de la Cámara para ocuparme de un asunto de positivo interés para una zona del Departamento de Canelones. Hacía referencia, en aquella oportunidad, a la necesidad de instalar una agencia del Banco de la República en la villa de Migues, 9.a Sección del Departamento. No poseo aún información oficial acerca del resultado de la gestión, por mí iniciada, a raíz de aquella exposición: pero, en forma oficiosa, he sabido que las autoridades del Banco han destacado a algunos funcionarios con el propósito de reunir datos y antecedentes necesarios para fundamentar en forma, la decisión de propiciar la instalación de la mencionada agencia en dicha localidad.

Dado que ha transcurrido algún tiempo sin saber nada en forma oficial, como digo, me voy a permitir insistir en que se acelere el trámite pertinente.

Si bien no voy a repetir las ventajas que depararía a la localidad, la instalación de una agencia de nuestra primera institución de crédito, me parece particularmente útil destacar algunos aspectos e índices económicos, financieros y culturales de la localidad, que dan más fuerza a la petición de que me hago eco en el seno de esta Cámara.

Desde el punto de vista administrativo, Migues dispone de oficinas de importancia: desde luego, la Junta Local con doce empleados, la Agencia de Rentas y Correos, oficina de la UTE, la Policía Seccional, etc.

Desde el punto de vista de la instrucción, existen en la Sección doce escuelas del Estado y una particular, católica.

En lo que hace relación con la actividad profesional, ejercen en esa zona tres médicos, cuatro dentistas, dos escribanos y dos obstétricas. Funcionan también allí dos policlínicas de Salud Pública y una sala de maternidad.

En lo que dice relación con la actividad social, podemos destacar que existen cinco locales destinados a esta loable actividad.

En lo referente a los medios de transporte debemos decir que es una zona estratégica, vinculada con buenas carreteras a las zonas más importantes del país.

Uno de los índices más salientes es el que atañe a la producción agrícola y también el relacionado con el engorde de suinos, que es una de las industrias principales de la zona. Se destinan para la siembra de invierno alrededor de 12.000 hectáreas de chacra con siembras de trigo, lino, cebada, avena y remolacha, con una producción muy apreciable. Para la siembra de primavera y verano se destinan también unas 12.000 hectáreas con siembras de maíz, feterita, girasol y legumbres obteniéndose más o menos el mismo tonelaje de producción que en la extensión precitada.

Otras dos mil hectáreas pueden considerarse destinadas al pastoreo de animales de labor y cuatro mil a la ganadería e inverne de cerdos. Además, existen varios locales ferias, se hacen transacciones sobre ganado por montos pecuniarios apreciables, lo que también indica en este aspecto su importancia.

El comercio es de entidad, habiendo un capital en giro de medio millón de pesos. Existe una agencia de ANCAP. También debemos decir —aunque lo manifestamos en el decurso de otra exposición— que está allí próximo a la Villa de Migues, el ingenio azucarero de la "RAUSA", establecimiento de importancia que no es necesario destacar aquí. Por último debo también expresar que la mayoría de estos útiles datos los debo a la gentil deferencia del Gerente de la Sucursal del Banco República en Tala, señor Rodríguez Dutra en el sentido de que el Directorio del Banco de la República, acelere la tramitación, a los efectos de que la población de Migues pueda contar con una agencia de nuestra institución de crédito. Continuar la fundamentación de esta solicitud, me parece superabundante dadas las razones expresadas.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Directorio

del Banco de la República, por intermedio del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa se envía al Directorio del Banco de la República.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Cuando el Parlamento sancionó el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, entendimos que entraban en él no sólo todos los funcionarios presupuestados, sino también aquellos que tuvieran retribuciones por cualquier concepto que se tratara.

Inmediatamente que la Cámara aprobó el proyecto de ley fuí visitado por una Comisión de Amas Secas del Consejo del Niño, las que me dijeron que la Contaduría del organismo entendía que ellas estaban excluídas del aumento. En el Senado el doctor Berro planteó el asunto en presencia del señor Ministro de Hacienda, y éste entendió que estaban incluídas en el aumento de los treinta pesos.

Es de tener encuenta que estas funcionarias del Consejo del Niño, cuando el aumento de los veinticinco pesos no fueron incluídas. Actualmente he sido v[illegible] a ver por estas funcionarias quienes me expresan que [illegible] Contaduría del Consejo del Niño no les ha liquidado el aumento porque entiende que no les corresponde.

Creo, señor Presidente, que se comete una verdadera injusticia con estas dignas funcionarias del Consejo del Niño, porque, como tales, están incluídas en el aumento. Ese fué el espíritu del Parlamento cuando sancionó la referida ley.

Por estas consideraciones, y porque de la simple lectura de la ley surge el derecho de las funcionarias a que me he referido, de que se les aumenten los treinta pesos, es que yo pido que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda a los efectos de la interpretación de la ley, porque si se cometió injusticia cuando el aumento de los veinticinco pesos al excluirlas, no puede volverse a repetir la injusticia ahora con el aumento de los treinta pesos, cuando tenemos la seguridad de que todos los funcionarios, cualquiera fuera el motivo de su retribución, tienen derecho a ese aumento.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Hacienda, para que a la brevedad posible, éste se expida y se haga justicia a las referidas funcionarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — En la sesión celebrada el 1.o de octubre del año pasado, tuvimos oportunidad de hacer una exposición solicitando, entre otras mejoras, el establecimiento de fuentes de abastecimiento de agua potable para la localidad de La Charqueada, situada en la 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres.

El 25 de octubre del mismo año la Dirección de Saneamiento informó sobre esta solicitud lo siguiente: "En la ley número 10.690 se ha previsto que el abastecimiento de agua de esa localidad deberá ser hecho por medio de un pozo semisurgente y de un molino a viento". A su vez, consultado el Instituto Geológico al respecto, informó que "La población de La Charqueada asienta sobre formaciones que corresponden a terrenos geológicamente modernos, de probada capacidad acuífera y alto rendimiento, que permitiría solucionar la fuente de recursos necesarios para el abastecimiento de esta población.

Los trabajos de perforación, captación de agua, bombeo de prueba, aislación de las capas superficiales, etc., que demandará este alumbramiento se estima que ascenderá a la cantidad de $ 3.500.00 a la cual deberá agregarse el 8 o|o correspondiente al decreto del 21 de marzo de 1947".

En mayo 17 de 1948 presenté una exposición escrita para ser elevada al Ministerio de Obras Públicas, en la que hacía notar que habían transcurrido más de seis meses desde la fecha de ese último informe y que desde entonces no se había hecho nada, y entre tanto, los dos mil habitantes de esa población habían debido soportar otro verano, durante el cual habían pagado su acostumbrado y pesado tributo de estación, en enfermos de tifoidea, cuyo origen es sin duda la contaminación de las aguas.

Frente a un problema higiénico de esta trascendencia, cuya solución está autorizada por una ley que exige una inversión de escaso monto y que fué reclamada ya tres veces en esta Cámara, las dilaciones que pueda sufrir esta gestión no podrán ocurrir sin que los Poderes públicos incurran en una seria responsabilidad.

Por estos motivos, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase nuevamente al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

Aprovecharé los minutos que me restan para hacer referencia a una carta que he recibido de la localidad de Olimar, situada en la 8.a Sección del Departamento de Treinta y Tres y firmada por el Presidente del Rotary Club local, el Director del Liceo y el Presidente de la Asociación de Padres y Amigos del Liceo de esa localidad, en la cual solicitan la oficialización del liceo habilitado que allí existe. La sugerencia para hacer este pedido ha provenido de los propios inspectores de Enseñanza Secundaria, que en una reciente inspección han podido captar el grado de eficiencia de los servicios docentes que allí se prestan, así como la concurrencia numerosa de discípulos. Para que esta aspiración de los habitantes de la localidad de Pueblo Olimar, de que se oficialice su liceo pueda ser una realidad, es que solicito que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gaggero se pasa a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, en la parte que corresponda a cada Ministerio.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**.

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: desde hace bastante tiempo, se viene gestionando en la ciudad de Las Piedras la apertura de calles del barrio San Martín de aquella ciudad. Este vecindario tiene que afrontar las enormes molestias que significa la situación de este barrio, que podríamos llamar de encierro, sin tener por dónde salir a las calles principales que pasan a poca distancia de esta barriada. De este modo, se hace muy dificultoso para los vecinos la vinculación con las arterias principales de la ciudad, como ser las Avenidas Artigas y General Flores, sobre todo para los obreros y resto de la población que deben trasladarse a estas avenidas para tomar ómnibus o bien para concurrir a los comercios o relacionarse con el resto de la vida de la ciudad, como lo exigen las notorias necesidades de un vecindario numeroso, como es el que nos ocupa. Para atender esas necesidades hemos asistido a una asamblea de vecinos que reclamaban esta solución con la mayor urgencia posible.

Pero, existe en la barriada, —y éste es el inconveniente por el cual no se ha dado apertura a esas calles— una fracción de tierra perteneciente a la Sucesión Bentancourt y los vecinos consideran que esta fracción podría dedicarse muy bien a la construcción de unas manzanas o de un núcleo de viviendas económicas, por lo que sugieren la idea de que el Instituto de Viviendas Económicas expropie esos terrenos y se dediquen a la construcción de ese núcleo de viviendas que, por otra parte, resulta muy necesario teniendo en cuenta las dificultades de vivienda que existe en la ciudad de Las Piedras.

Por esta razón nosotros consideramos que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y, en lo que tiene atinencia con la apertura de calles, el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia de Canelones, deben, a la brevedad, resolver este importante problema que aflige a toda esta barriada.

Por este motivo, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones, en la esperanza de que a breve plazo se le hallará solución a este problema.

Aprovechando estos minutos que me quedan, debo solicitar, también, de acuerdo con petitorios y con la movilización de los vecinos de otra barriada de Las Piedras, la barriada Pueblo Nuevo, que debe afrontar las enormes dificultades y peligros que le crea a la niñez de esa ciudad el tener que atravesar arterias principales de tráfico permanente como son la carretera y la vía del ferrocarril lo que significa, repetimos, un verdadero peligro para los niños que deben concurrir a la escuela, y una verdadera preocupación para los padres. Por lo justa que es esta iniciativa consideramos que merece la mayor atención esa necesidad de construcción de una escuela en la barriada Pueblo Nuevo.

He recibido en ese sentido una numerosa cantidad de firmas respaldando la inquietud que motiva la movilización que realizan los vecinos de aquella ciudad.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición se pase al Ministerio de Instrucción Pública para que, a la brevedad posible, se busque solución a este problema que planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Leone se pasa al Ministerio de Obras Públicas, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas y a la Intendencia de Canelones, y de la segunda parte, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 36 en 42. — **Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: por tratarse de un asunto de gran importancia y expectativa pública, la Comisión de Higiene y Asistencia integrada, en su sesión de hoy, resolvió dar cuenta, por mi intermedio, de las principales actividades relacionadas con el estudio de un proyecto de ley presentado por los compañeros de esta Cámara doctores García Austt, García Pintos y Cardoso, que tiene relación con el futuro gobierno del Hospital de Clínicas.

En el día de ayer el señor Presidente de la Comisión Honoraria de Construcción del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo, se hizo presente, a invitación de la Comisión de Higiene y Asistencia, y realizó una interesante exposición al respecto. En el día de hoy, el señor Decano de la Facultad de Medicina, profesor doctor Abel Chifflet, hizo también una ilustrativa exposición, y en la semana próxima concurrirán, invitados por la Comisión, el señor Ministro de Salud Pública, el señor Rector, y próximamente también se harán presentes, invitados especialmente, los autores del proyecto a que he hecho mención al principio de estas palabras.

Se ha recibido, asimismo, respuesta del Presidente de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Medicina, profesor doctor Julio César García Otero.

La Comisión viene reuniendo así todos los antecedentes relacionados con la construcción y habilitación del Hospital de Clínicas. Rodeándose, asimismo, esta Comisión de todas las garantías, ha solicitado y obtenido de la Cámara la incorporación de asesores que van a colaborar con la misma en tan delicada misión.

A medida que esta Comisión vaya adelantando trabajo en una obra de tal magnitud e importancia, dará cuenta al Parlamento de su labor.

Nada más, señor Presidente.

14

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — En tercer término de la orden del día figura el asunto relativo a pensiones informadas por la Comisión de Previsión Social, y yo quería solicitar de la Mesa que se procediera al reparto de los sobres y se tomara la votación dando cuenta de la misma a la hora 19 y 45, a los efectos de ir ganando tiempo, pues de esa manera no interrumpiríamos el trabajo normal de la Cámara.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de que se repartan los sobres y se tome la votación dando cuenta de la misma a las 19 y 45, sobre el asunto "Pensiones informadas", a que hizo referencia.

(Se vota: 38 en 40. — **Afirmativa**).

15

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General, y tengo informes de que ha venido a esta Cámara, un proyecto de ley por el cual se organiza el funcionamiento del Censo de las Américas.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene carácter de urgente, porque si nosotros no nos ponemos a trabajar de inmediato en el empadronamiento del país, el Uruguay no podrá realizar el censo de 1949, que es la fecha indicada para realizarlo.

El año 1950 el Poder Ejecutivo considera que, por realizarse elecciones generales, es un año que no está indicado para que coincida con la realización del censo. Hay verdadera urgencia en que el Uruguay realice el censo en 1949.

Además, de los estudios que se han hecho en América, se tiene la impresión de que el censo del Uruguay, por la organización de nuestras oficinas catastrales, por las vías de comunicación, y por el grado de cultura de nuestro país, puede ser el censo modelo de América, y hay verdadero interés en que sea el primer censo a realizarse.

Como todos los señores Diputados saben, es una obra que patrocinan todas las naciones del continente americano. Es el primer censo de carácter general que vamos a realizar con datos comunes y fichas comunes, y dará todos esos instrumentos de trabajo del país y de América.

Desde luego que el Uruguay no puede quedar a la zaga en este trabajo americano, que es de mucho interés y de absoluta importancia para América, y de vital interés para el país. El país no puede caminar un día más sin saber qué tiene y qué produce, y todos los datos que puede dar un censo nacional. La naturaleza e importancia trascendental de este censo de las Américas, que podremos haber realizado nosotros el año que viene, no requiere mayores explicaciones del Ministro que habla. Por eso mi presencia en esta Sala consiste en pedir a la Cámara quiera tener la amabilidad de prestarle preferente atención a este problema, que debe estar en alguna de las Comisiones de la Cámara.

El Poder Ejecutivo tiene la absoluta seguridad de que el Parlamento le va a prestar preferente atención; pero como conoce también la cantidad de asuntos que el Parlamento tiene que tomar en consideración, se permite solicitar la deferencia de esta Cámara para el preferente despacho, y cree que todos los señores Representantes tendrán el mismo pensamiento que el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto cuyo despacho ha solicitado el señor Ministro de Hacienda.

16

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Al darse cuenta ayer de la integración de las Comisiones, posiblemente por un error se integró la Comisión de Asuntos Departamentales con el arquitecto señor Terra Arocena y la de Instrucción Pública con el que habla, cuando el deseo de nuestro sector, era que estas Comisiones se integraran a la inversa: con el que habla la de Asuntos Departamentales, y con el arquitecto Terra Arocena, la de Instrucción Pública.

En ese sentido hago llegar esta advertencia a la Mesa para el trámite consiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la rectificación correspondiente, en el sentido que ha indicado el señor Diputado Flores.

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión de Presupuesto ha informado un proyecto por el cual se solicita el refuerzo de los diversos rubros del Ministerio de Salud Pública.

Este asunto ya figuró en la orden del día de una de las últimas sesiones de junio. El mensaje del Poder Ejecutivo solicitaba la suma de $ 5:473.248.00. Después de un detenido estudio por parte de la Comisión de Presupuesto, se ha estimado conveniente asignarle a los rubros de este Ministerio, una suma de $ 912.208.00, distribuídos de la siguiente forma: suplencias, $ 30.000.00; jornales $ 30.000.00; jornales del Taller Mecánico Central, $ 3.000.00; transportes de cosas, $ 3.333.00; locomoción y viáticos, $ 13.333.00; impresiones y encuadernaciones, $ 5.000.00; publicidad y propaganda, $ 1.666.00; alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines, pesos 16.666.00; arrendamiento, $ 4.500.00; mobiliario y enseres diversos, $ 16.666.00; útiles y materiales para oficina, $ 6.500.00; material médico, hospitalario y de laboratorio $ 350.000.00; vestuario y afines, pesos víveres, $ 300.000.00; combustibles y lubricantes, pesos 26.500.00; efectos de higiene y limpieza, $ 16.666.00;

55.019.00; de inmuebles, $ 16.633.00; de maquinarias, equipos e instalaciones $ 16.666.00.

Estas son, señor Presidente, las cifras ajustadas por duodécimo, sumas a las que llegó la Comisión de Presupuesto después de un estudio con el Ministerio de Hacienda y el representante del Ministerio de Salud Pública. Esto tiene una urgencia extraordinaria, porque los rubros del Ministerio de Salud Pública, que fueron reforzados por el artículo 101 de la ley de ordenamiento financiero en la suma de $ 500.000.00 terminaron ya el 31 de julio próximo pasado, vale decir, que casi todos estos rubros ya están en descubierto, y algunos de ellos, como el de víveres, tienen un deficit considerable que de no reforzarlo no será posible seguir recibiendo de los proveedores del Ministerio, muchos de los renglones indispensables para el mantenimiento de los hospitales y de varios servicios de Salud Pública.

En consecuencia, pido que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, dada su urgencia en ser considerado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, se coloca en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 35 en 38. — Afirmativa).

18

—Se va a entrar a la orden del día.

La Mesa cree del caso advertir que considera que ha un error en la confección de la orden del día. Se ha puesto en primer término el asunto referente a la Comisión preinvestigadora sobre comercialización del azúcar, y en segundo la exposición del señor Diputado Dubra. La Mesa entiende que al votar la Cámara autorización al Representante Dubra para hacer una exposición en el día de hoy, votó en realidad una preferencia que debe cumplirse en el día de hoy.

La única manera de asegurar esa resolución de la Cámara y consagrar el derecho que tiene el señor Diputado Dubra, de acuerdo con esa resolución, a formular su exposición en el día de hoy, es haberla colocado en primer término, porque el asunto que figura en primer término en la orden del día, puede insumir toda la sesión y aún varias sesiones.

De manera que si fuera así, no se cumpliría el propósito de la Cámara. No obstante, debo también advertir que este es el concepto del Presidente de la Cámara. La Secretaría ha entendido, en cambio, que ningún asunto en discusión puede ser interrumpido, ni aún por las preferencias que vota la Cámara.

Si la Cámara no formula observación al criterio expuesto por la Mesa, se le concederá la palabra, en primer término al señor Diputado Dubra.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: sin querer oponerme a que tome el uso de la palabra el señor Diputado Dubra, entiendo que el régimen que hemos seguido, siempre, de acuerdo con el Reglamento —que no he tenido tiempo de consultarlo ahora a efectos de poder refirmar esta posición que asumo—, es el de que todo asunto que se esté tratando y se deja para la sesión siguiente, quede en primer término de la orden del día...

(Apoyados)

—... y que salvo disposición expresa de la Cámara no puede ser desplazado.

Digo esto como norma de orden general, sin querer molestar al señor Diputado Dubra, pero yo creo que debemos seguir el procedimiento que hemos aplicado siempre. Por tanto, yo pediría que por intermedio de la Mesa se leyera el artículo pertinente del Reglamento a efectos de ver si estoy o no en lo cierto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición expresa en el Reglamento.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que el criterio de la Mesa ha sido acertado. Me parece que ha habido una manifestación clara, categórica de voluntad del Cuerpo en el sentido de que se efectúe esta declaración que pensaba hacer en el día de hoy en representación del Partido Socialista. De otra manera se podría producir la contingencia a que ha hecho referencia la Mesa, es decir que esa manifestación de un partido político que ha sido solicitada y consentida por el Cuerpo, para realizarse en un día determinado, si quedara librada a las contingencias del debate parlamentario, podría desplazarse indefinidamente hasta no hacerlo.

Por otra parte, señor Presidente me parece que ha sido la práctica del Cuerpo el que declaraciones de carácter político, solicitadas por los sectores integrantes de la Cámara, tengan una preferencia especial.

Yo pido a los señores Diputados que recuerden que en las cuatro o cinco oportunidades en que algunos de los sectores políticos integrantes de la Cámara han solicitado autorización para poder hacer manifestaciones o declaraciones de orden político para día y fecha determinados, no ha habido ninguna dificultad para que, con relación a la entrada en la orden del día se efectúen esas manifestaciones.

Creo, como el señor Presidente, que este es un asunto que no tiene una solución reglamentaria. Por consiguiente, hay que hacer la exégesis de la resolución de la Cámara y, en ese sentido, me parece incuestionable que esa manifestación ha sido categórica en cuanto que se permita a mi Partido político, en el día de hoy, hacer la exposición que solicité oportunamente.

Por otra parte, tengo la impresión de que esta exposición, facilitándola en lugar de enzarzarnos en una discusión de orden reglamentario, terminará mucho más brevemente porque no pienso hacer uso de la palabra por mucho tiempo.

Por estas consideraciones creo que efectivamente, así e a mi sector el derecho a hacer las declaraciones que piensa hacer antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente· Con mis palabras yo no he querido quitar ninguna clase de derechos a ningún sector político que se siente en esta Cámara. Creo que todos los sectores tienen derecho a hacer su pronunciamiento en ella. Pero quiero plantear una cuestión de orden reglamentaria, no con el interés de molestar a ningún sector político privándolo del uso de la palabra, sino con el interés de que se cumpla estrictamente el Reglamento.

Yo siempre he creído que los asuntos que están en la orden del día y que vienen considerándose desde una sesión anterior, como ha sido la práctica de la Cámara, no pueden ser desplazados por otros si no es por una votación especial. Por eso creo que en este caso debemos seguir la práctica y el trámite que hemos seguido siempre.

El artículo 40 del Reglamento, que yo pediría que se leyera, establece la forma en que pueden ser desplazados los asuntos de la orden del día, es decir, por medio de una votación especial.

Yo no tengo ningún inconveniente en dar mi voto al pedido del señor Diputado socialista, pero lo voy a hacer dentro del Reglamento. Es lo único que pido.

Creo que mi tesis es la correcta. No se trata acá de privar a nadie de un derecho, sino de aplicar un principio reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay disposición reglamentaria expresa.

La Mesa insiste en su criterio porque entiende que la Cámara ha votado una preferencia que debió colocarse en primer término en la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estoy en un todo de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Silva Entiendo que cuando hay un asunto en discusión, sólo puede ser desplazado por la decisión del Cuerpo tomada, como lo indica el Reglamento, por cincuenta votos conformes.

Comprendo las manifestaciones del señor Diputado Dubra, y no hemos de ser nosotros, señor Presidente, los que de ninguna manera impidamos a ningún sector parlamentario hacer una manifestación de orden político. Fundamentalmente, este es un Cuerpo político y en él deben tener resonancia las voces de los distintos sectores pero, eso sí señor Presidente, reglamenariamente.

Sostengo que para que en este instante pueda hacer uso de la palabra el señor Diputado Dubra en nombre de su sector parlamentario, es necesario que la Cámara lo autorice por cincuenta votos conformes por haber un asunto en discusión.

Yo adelanto que gustoso daré mi voto para que el señor Diputado Dubra pueda hacer su exposición.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Si no he oído mal, la Mesa, al plantear la cuestión manifestó que por inadvertencia se había colocado en primer término el asunto referente a la cuestión del azúcar. Y si existe esa inadvertencia, es evi-

dente que lo que nosotros podemos resolver en este momento es aclarar el sentido de la resolución por la cual la Cámara autorizó al señor Diputado Dubra a hacer su exposición, y creo que si se consulta ese sentido él no puede ser otro que el de haberlo autorizado para formular esa exposición en primer término, porque esa ha sido la práctica corriente, salvo cuando se ha hecho una solicitud habiendo ya una preferencia votada.

En ese momento creo que no había ninguna preferencia votada para la sesión de hoy y, por lo tanto, en el voto que dió la Cámara autorizando esa exposición debió sobreentenderse que lo daba para que el señor Diputado Dubra hiciera uso de la palabra en primer término.

De modo que yo propongo que, a título simplemente de interpretación de la resolución anterior, la Cámara ratifique la voluntad de oír al señor Diputado Dubra en primer término, sin que ello implique una modificación real de la orden del día debido a la inadvertencia que se ha padecido.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Las manifestaciones del señor Diputado Miranda, señor Presidente, me obligan a intervenir.

Estando un asunto en la orden del día no puede ser desplazado sin decisión expresa de la Cámara. Así lo establece el Reglamento. Las únicas formas de obviar el inconveniente planteado son, o declarando grave y urgente el asunto que está en segundo término para que el señor Diputado pueda hacer la exposición, o aplazando la consideración del que está tratando para que se trate primeramente el que figura en segundo término.

Por eso no acepto el temperamento propuesto por el señor Diputado Miranda, porque ello implicaría que por la vía de interpretación se modifiquen las órdenes del día que los señores Diputados conocen cuando concurren a una sesión. Ese procedimiento sería completamente inconveniente desde el momento que es sabido que la orden del día se integra en la forma que corresponda, de acuerdo con el número de votos que ha tenido cada moción. Por lo tanto, señor Presidente, si se quiere tratar en el día de hoy ese punto, existen dos caminos: o declarando grave y urgente y, si obtiene cincuenta votos conformes —que creo que los obtendrá por la índole del asunto— podrá tratarse de inmediato o, de lo contrario, aplazar el asunto que está en discusión hasta tanto se haya tratado el que figura en segundo término de la orden del día.

Por esas consideraciones me opongo a la moción del señor Diputado Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que no hay disposición reglamentaria que establezca lo que expresa el señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda para que se interprete que la Cámara al votar la autorización al señor Diputado Dubra, votó una preferencia para que hablara en primer término.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: en representación de nuestro partido voy a formular juicios de carácter político sobre la manifestación de adhesión al Presidente de la República efectuada el día 29 de julio y sobre distintos conceptos emitidos por el primer mandatario en ocasión de ese acto.

Quiero adelantar que esta exposición responde a un estado de espíritu reflexivo y tranquilo, y que nuestra crítica, en consecuencia, será objetiva, responsable, fundada y leal— en otros términos: que los socialistas continuamos fieles a nuestro estilo político, que rechaza con la misma energía la estridencia y la demagogía vocinglera como la complacencia o la obsecuencia servil a los gobernantes.

Es innecesario agregar, además, que entendemos servir, con esta exposición y estas críticas, elevados intereses públicos, desde que tenemos la pretensión de traducir con nuestra actitud y nuestras palabras el desconcierto y el disgusto de grandes sectores de la opinión nacional.

Por último —y esto queremos destacarlo con especial relieve— nos interesa señalar que no pretendemos dar consejos al Presidente de la República ni trazarle normas de conducta, lo que sería a nuestro respecto una arrogancia pueril, que no nos caracteriza, por cierto, y en la que no estamos dispuestos a incurrir ni ahora ni nunca.

No damos consejos, señor Presidente entre otras muchas razones, para no recibirlos; darlos sería colocarnos automáticamente en terreno de reciprocidad que no encuadra, apenas se reflexione, en las prácticas de una normal vida política.

Las divergencias en política se confrontan, se midea y se señalan por el ejercicio de la crítica, forma sutil de colaboración en el seno de las democracias organizadas. La sinceridad con que se ejerce le confiere un prestigio sustancial, que es precisamente el que le abrirá posibilidades de influencia real.

Tiene que partir esa crítica de un presupuesto forzoso en este caso: que aceptamos sin reserva las prácticas y las Instituciones de la democracia como normas irremplazables de convivencia, y que todo nuestro esfuerzo se orienta, desde el seno de los partidos en que actuamos, a perfeccionar aquellas prácticas y aquellas instituciones. Esa debe ser la razón de ser de los partidos políticos, que, de otra manera, devienen núcleos gregarios de hombres, monstruosas empresas públicas para la satisfacción de concupicencias, de intereses y de apetitos individuales.

Así entendida la crítica, se transforma en esa colaboración sutil a que me refería hace un momento, desde que tiende a perfeccionar las soluciones impuestas, señalando sus errores o sus omisiones. Supone, además, en el gobernante, la obligación democrática irrecusable de verificarla.

Con este estado de espíritu abordo los temas de nuestra exposición.

Reitero que una gran parte de la opinión pública ha visto con desconcierto y con prevención notoria la realización de esa manifestación pública de adhesión al señor Presidente don Luis Batlle Berres. Con desconcierto, por la falta de motivos reales que la justifiquen como acto espontaneo de la masa popular, desde que en el año de ejercicio de su elevada magistratura, a la que llegara por el fallecimiento de don Tomás Berreta, ha estado lejos de configurarse una acción de Gobierno que justifique esa explosión popular. De ahí que tenga que pensarse que ese acto público es artificioso y carente de espontaneidad, lo que supone, automáticamente, concebirlo como propiciado y querido por el Presidente de la República para la consecución de fines políticos que no podemos comprender fácilmente, pero que sí podemos afirmar no están vinculados a ningún gran y evidente interés nacional. Si fuera de otra manera, lo habríamos percibido y no habríamos efectuado esta exposición crítica que estamos realizando.

Abona lo afirmado el hecho elocuentísimo de que hayan colaborado en la propaganda del acto los amigos íntimos del Presidente de la República, además de algunos de sus Ministros y otros altos empleados administrativos que se encuentran a su respecto en incuestionable dependencia jerárquica.

Por otra parte, ha sido de una notoriedad incuestionable la iniciativa que en todo lo relacionado con la manifestación ha tenido la radio "Ariel", empresa de su exclusiva propiedad.

No me detendré a considerar las distintas y contradictorias finalidades que se adjudicaron al acto, una vez percibidos los primeros síntomas de disconformidad pública, finalidades que van desde la adhesión lisa y llana, al Presidente de la República, según rezan las leyendas de ciertos carteles que empapelaron y empapelan la ciudad de Montevideo, hasta la de consulta al pueblo, de que hablara el Ministro de Hacienda en una audición radial.

El país se ha preguntado, con sorpresa y desconcierto: "Adhesión, ¿por qué? Consulta, ¿para qué? La democracia nacional, ¿no tiene otros órganos de consulta más calificados que el que configuraría una multitud sobre una plaza, integrada en gran parte por ciudadanos que dependen administrativamente de quien los consulta?"

Pero ese desconcierto de la opinión pública subió de grado en la medida en que se percibió claramente el papel secundario jugado por el partido político a que pertenece el Presidente de la República, desde que el Comité Organizador a quien correspondió la iniciativa fué presidido por un funcionario público dependiente del señor Presidente y no por las autordades del batllismo, que sólo se movilizaron tardíamente frente a hechos ya consumados.

Por otra parte, ese género de demostraciones casi no tiene antecedentes dentro de nuestra prácticas políticas, y para encontrarlos hay que desandar tánto en el tiempo y en el progreso político del país que la búsqueda resulta contraproducente.

Es bueno destacar que a raíz de un episodio resonante que conculcó las instituciones democráticas en nuestro país —me refiero al 31 de marzo de 1933— había proyectada en ese entonces una manifestación pública que debía realizarse ocho días después. Para ello se habían movilizado todas las fuerzas políticas que entonces estaban contra aquellas instituciones y que posteriormente apoyaron la nueva situación política creada.

Yo, que desde luego tuve una militancia muy activa contra aquel régimen nacido del golpe de fuerza, hubiera entendido perfectamente que esa nueva situación política necesitara la consolidación de una manifestación de opinión pública incuestionable para saber si, inclusive, no había

dado un salto en el vacío; y vimos con sorpresa que el gobernante de facto de entonces, el dictador de entonces, tuvo el buen gusto de no permitir la realización de aquella manifestación, que seguramente hubiera llevado algunos miles de manifestantes más que los seis u ocho mil manifestantes que se congregaron frente a la Presidencia.

Hemos dicho que la opinión pública, además de su desconcierto, señor Presidente, ha evidenciado una prevención notoria respecto a la manifestación realizada. Esas movilizaciones ciudadanas han formado parte de la técnica de los gobiernos totalitarios, en cuanto constituyen un magnífico elemento de propaganda para impresionar primero y para formar, después, opinión pública. Eran clásicos los diálogos de Mussolini a sus huestes en la plaza pública, lo mismo que las formaciones macivas del hitlerismo o los desfiles gigantescos de Moscú...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...y tienen una rigurosa actualidad las convocatorias periódicas del pueblo hechas por el Gobierno de Perón.

Esa técnica tiende, además, a exaltar la figura del gobernante, trasformado en centro y motivo único del acto. Personaliza en un hombre, de manera objetiva y visible, el poder público, en cuanto posibilidad de servir los intereses de la masa, lo que lo transforma en fuente dispensadora de gracias, y, agrego, de gracias y de castigos. Tiende, en definitiva, a crear aunque no se lo deseara el gobernante providencial, sustituyendo la impersonalidad de las Instituciones por la figura de carne y hueso del gobernante que promete, que halaga y, en definitiva, especula con la psicología simple de las multitudes.

Pues bien: nuestro evolucionado medio político no desea gobernantes providenciales y nuestra democracia y nuestras instituciones lo rechazan. Las instituciones son mejor que los hombres y el régimen de garantía del orden jurídico-democrático, más eficaz que la palabra, por honrada que sea, de los que ejercen funciones públicas.

Entendemos que el Presidente de la República debió prever estas reacciones de la opinión y evitar provocarlas. No hacerlo, ha constituído un error y, repitiendo un concepto ya vertido antes, digo que en política no hay nada más grave que equivocarse.

En los momentos actuales es dable exigir, como nunca, de nuestros gobernantes, equilibrio y previsión singulares. Sólo hace cinco o seis años hemos salido de una difícil situación política que se prolongó por más de nueve años. Enfrente, río por medio, tenemos un grande y generoso pueblo que sufre un régimen de gobierno que ha conculcado y corrompido a la democracia argentina. El panorama de América no es alentador a este respecto y, sin embargo, lo que sobran son los hombres provindenciales en este panorama de América, y lo que faltan son las libertades democráticas que ha negado este género de gobernantes.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Pero, además, estos procedimientos son corruptores en cuanto estimulan la adhesión de los ciudadanos que, desempeñando tareas burocráticas, están sometidos al poder del que manda. ¿No tiende eso a quebrar la independencia moral del funcionariado que no quiere correr el riesgo de que una actitud tibia pueda acarrearle perjuicios y sanciones? ¿No estimula el logrerismo de los que pretenden colocarse mejor dentro de los cuadros administrativos, adhiriéndose sin reserva de ninguna especie al gobernante? Y, en definitiva, ¿no constituye un bochornoso espectáculo ese desfile de grupos de funcionarios públicos que en la misma medida en que integran una manifestación de esa naturaleza, provocan el agradecimiento y crean una obligación por parte de quien debe controlarlos, castigarlos o premiarlos?

Por cierto que no ha tendido a disipar esa prevención a que nos referimos la circunstancia de que, de manera extraoficial se haya adherido a ese desgraciado mitin la UGT. Los comunistas tendrán sus motivos para hacerlo. No nos interesa señalarlos ahora, como tampoco destacar las causas por las que se aceptó con cierta complacencia su adhesión. Nos interesa, sí, poner de manifiesto que nada tuvieron que ver los trabajadores conscientes con esa maniobra comunista...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...ni ninguna adhesión prestar al mitin, cuando han visto con verdadera desolación declararse ilegal una huelga, modificarse laudos contrariando los intereses y las aspiraciones obreras, introducir los elementos policiales en los establecimientos de trabajo, como en el caso de CONAPROLE, para presionar el ánimo de los obreros y utilizar a los soldados del ejército como rompehuelgas.

SEÑOR GRAUERT. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Por último, ha causado verdadero asombro la pasividad y el silencio del herrerismo ante esta manifestación propiciada por el Poder Ejecutivo poniendo en juego los resortes de la Administración.

SEÑOR MATTOS. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Hace menos de dos años, cuando atronaba con su campaña opositora al régimen del doctor Amézaga, cabe pensar que por mucho menos que esto hubiera señalado el episodio como un grave peligro para las instituciones. Quiero recordar, también, que en el acervo político del Partido Nacional, ha existido de manera permanente, en el entendido de que ellos estaban defendiendo intereses ciudadanos substanciales, una marcada desconfianza a todos los poderes ejecutivos que trataban de manipular la opinión pública para concitar su adhesión a la situación política que representaban.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Y por eso le ha parecido a mi partido extraordinario que en un momento difícil, como se ha señalado, para la historia del país —y yo diría para la historia del mundo— en donde estamos viendo a cada momento cómo se conculcan las instituciones de las democracias en los distintos países del mundo, el partido numéricamente más grande de la República, que tiene en su historial, diríamos, esa desconfianza sistemática y permanente a los poderes ejecutivos, no haya dicho una sola palabra de crítica ante la manifestación que se ha realizado.

Para terminar este primer aspecto, señor Presidente, quiero extraer estas conclusiones. Mi partido entiende que la realización de ese mitin ha sido un error grave de quienes lo propiciaron y de quienes lo aceptaron. Esto no honra ni fortalece las instituciones democráticas de nuestro país, y lo que ha hecho singularmente oportunas estas manifestaciones, es la promesa —yo diría la amenaza— que el señor Presidente de la República ha hecho, en el sentido de que periódicamente podrían suscitarse episodios análogos. Yo espero, mejor dicho, nuestro partido y la opinión pública esperan, que una vez, reflexionando sobre los hechos ocurridos, estos episodios no se reiteren. De ellos no surge prestigio para el Gobernante; no surge prestigio para quienes lo propician; no surge, en definitiva, prestigio para el país, y creemos que si podemos discrepar en todo, debemos concitar, por lo menos, todas las voluntades democráticas, alrededor de esta consigna: la defensa de los prestigios del país.

Para terminar, quiero referirme, en forma sintética, a dos conceptos del discurso presidencial y a una omisión. El primer concepto tiene relación con este párrafo del que voy a dar lectura.

Dice el señor Presidente de la República: "Como era natural, y dado nuestro equivocado procedimiento de leyes electorales que no permiten reflejar en el Parlamento, con mayorías firmes, la opinión que representa el Poder Ejecutivo, tuve que moverme para obtener en la Cámara y en el Senado esas mayorías", etc.

Este párrafo tiende, a pesar de su forma anfibológica, a hacer dos afirmaciones: la primera, el rechazo del sistema de representación proporcional; la segunda afirmación, la justificación pública de lo que la opinión ha llamado la coincidencia. Este segundo aspecto no nos interesa.

Quiero referirme brevemente al primero. Siempre hemos entendido, y éste es casi un estado de conciencia nacional, que una de las conquistas más preciadas de nuestra democracia ha sido el sistema de representación proporcional. No hay ningún antecedente institucional dentro de nuestro país que pudiera afianzar o dar base al concepto del Presidente de la República, en cuanto a que se hubieran podido sentir o medir los perjuicios de este sistema electoral que tiende a proyectar sobre el Parlamento una representación fiel del mapa político del país. No hay que achacar a los sistemas electorales lo que podría ser culpa —si puede denominarse culpa— del cuerpo electoral.

Por lo que tienen que afanarse los partidos es por llegar al cuerpo electoral captando masa de opinión en tales términos, que les permitan, si el cuerpo electoral así lo decide, gobernar con sus hombres, con sus programas y con el apoyo parlamentario necesario. Pero no queramos embarcarnos en la mala doctrina de querer confiar a la ley lo que el cuerpo electoral no quiere darle a los partidos, para, en cierta manera, mutilar la opinión del país, impidiendo que una gran masa de opinión, tan grande o más grande que cualquiera de los partidos que se sientan en el Parlamento, tenga su expresión de voluntad en el seno del mismo.

(Apoyados).

—Piénsese, señor Presidente, que el número de los integrantes de los partidos no tradicionales alcanza a más del 15 o|o del electorado de la República. Si a ello agregamos, además, la suma de los integrantes de las fracciones o partidos que actúan dentro del Lema Partido Colorado, y su-

mamos a ellos el número de votos del Nacionalismo Independiente, tendríamos seguramente más de 350.000, que con una legislación que no contemplara esa representación proporcional, quedarían impedidos de manifestarse en el seno del Parlamento, lo que supone que más del 35 por ciento del electorado de la República tendría que quedarse en sus casas o que verse obligado a votar, contra sus preferencias políticas, a otro partido que no es el suyo.

Creo también, en cuanto a esto, que han sido realmente infelices las expresiones del Presidente de la República, y que no me parece que el momento sea oportuno para que el Presidente de la República, definiéndose en un problema que, en mi concepto afecta a la sustancia de nuestras instituciones democráticas, se transforme en el líder, en el porta-estandarte de una acción tan perturbadora como sería plantear en el terreno político nacional la supresión de la representación proporcional.

En segundo término, todos hemos leído, yo diría releído, en la parte casi final de su discurso, los breves párrafos que el Presidente de la República ha dedicado al problema internacional. Yo creo, todos creemos, que si hay algo que incide hasta la perturbación en la vida política de los distintos países del mundo es la gravitación del problema internacional. Ya no digo los gobernantes, sino los ciudadanos de ningún país del mundo, deja de darle una consideración preferente al problema internacional. Y todos, equivocados o no, tenemos posiciones definidas, firmes y claras respecto al mismo.

Yo he leído y releído los conceptos vertidos por el señor Presidente sobre este punto y con desconcierto puedo afirmar que, fuera de algunas frases, yo diría de una vaguedad exquisita, no hay en representación de un pueblo como el nuestro, que ha tomado posiciones clarísimas en el problema internacional, ninguna definición clara. Da la impresión de ser simplemente un observador que objetivamente constata que el problema internacional es grave y que el mundo se encuentra amenazado en uno de sus bienes preciados: la paz. Y nada más.

En tercer término, señor Presidente y para terminar, me ha llamado poderosamente la atención, y creo que en este sentido ha llamado la atención de todas nuestras clases populares, y muy especialmente de la clase obrera, la falta de una definición concreta respecto al problema que en este momento la está agobiando: el problema del alza del costo de la vida.

Se hacen afirmaciones de carácter general. Pero de palabras, de los torrentes de palabras pronunciados, nuestro pueblo se encuentra cansado. Quiere hechos, quiere normas, quiere leyes que le solucionen o traten de corregir ese problema apremiante. Y sobre este punto que es también punto de consideración esencial y el punto de preocupación fundamental de todos los poderes ejecutivos del mundo, no se encuentra otra cosa que consideraciones de orden general, que no propician ni hacen entrever una cercana solución del problema.

Quiero terminar diciendo que nuestro partido entiende que con ello traduce, frente a estos hechos y a estas manifestaciones, no sólo su propio sentir, sino el sentir de extensos sectores de opinión pública. Tenemos la esperanza que sobre estos hechos todos reflexionemos; tenemos la esperanza de que en primer término lo haga el señor Presidente de la República y que su amenaza de reiteración de estos hechos, no quede nada más que como algunas palabras más, pronunciadas en este discurso, cuya breve exégesis acabo de hacer.

Nada más.

19

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — He presentado a la Mesa una moción de urgencia y solicito que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Exposiciones Industriales. (Destino de $ 150.000.00 para subvenciones)".

Fundo esta moción en los siguientes motivos: La urgencia que hay en que el Poder Ejecutivo disponga de los fondos referidos para poder subvencionar a las exposiciones a realizarse en el corriente año.

4 de agosto de 1948.

José G. D'Amado".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 62 en 72. — Afirmativa)

—Se va a entrar a la consideración del proyecto que destina $ 150.000.00 para subvencionar Exposiciones Industriales.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

El Poder Legislativo ha sancionado con fecha 15 del mes en curso, el proyecto de ley que oportunamente le remitiera este Poder, por el cual se le autoriza a disponer de la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos) para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúen durante el año 1948.

Es indudable que la Asamblea General, ampliamente compenetrada de los patrióticos esfuerzos del Poder Administrador y coincidiendo con su convicción de que es impostergable fomentar la producción y las industrias en todos los Departamentos de la República, ha dado su aprobación a la iniciativa de la referencia.

No obtante, el Ejecutivo, entiende que la cantidad otorgada es verdaderamente exigua si se considera que ella se destinaba originalmente para subvencionar una sola exposición a realizarse próximamente en la ciudad de Paysandú.

En la inteligencia de que es inaplazable —desde el punto de vista de los fines primordiales que le competen como órgano del Estado— estimular por todos los medios a su alcance la prducción uruguaya, a efectos de dotar a la economía de la República de las mayores posibilidades, y siendo incontrovertible la eficacia de la organazación de exposiciones para la consecución de aquellos resultados, este Poder remite a esa Asamblea General, un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) además de los cien mil pesos ya autorizados, para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúen durante el año en curso.

Al solicitar —en mérito a las razones invocadas precedentemente y que el Poder Legislativo ha compartido en principio— la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), además de los cien mil pesos ya autorizados, para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúen durante el año 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Hace apenas dos meses la Cámara aprobó un proyecto de ley destinando la cantidad de $ 100.000.00 como contribución del Estado a la exposición Industrial y de Granja a efectuarse este año en la ciudad de Paysandú.

El Senado de la República modificó el proyecto en el sentido de que la cantidad antes mencionada, se destinara

a todas las exposiciones a efectuarse en el país durante el año en curso.

La Cámara aprobó las modificaciones del Senado con el fin de no dilatar la sanción de dicho proyecto.

Cree la Comisión que el Poder Ejecutivo ha procedido con acierto al destinar la totalidad del monto autorizado para subvencionar la exposición que actualmente se organiza en Paysandú, ya que el esfuerzo extraordinario que se viene realizando en este departamento en el sentido de acrecentar el desarrollo de las industrias urbanas y agrarias, merecen un especial estímulo de los poderes públicos.

El proyecto de ley que consideramos aumenta en pesos 150.000.00 la suma votada en la ley que hemos mencionado, con la finalidad de poder subvencionar otras exposiciones que puedan organizarse en otros sitios del país durante este año.

Cree la Comisión que ese estímulo no común destinado a la exposición de Paysandú no puede significar dejar sin él a los demás departamentos y por esa razón aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1948.

Toribio Olaso, Miembro informante. — Eduardo Bottinelli. — Arturo Reyes Cabrera. — Humberto Badano. — José Pedro Cardoso. — Héctor Rodríguez. — Humberto Bianchi Altuna. — José E. Urrutia Serrato. — Enrique L. Oribe Coronel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 65 en 74. — Afirmativa)

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 65 en 74. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.
El proyecto no expresa a qué rubro se cargarán estos $ 150.000.00; pero habiendo una elemental imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota: 65 en 74. — Afirmativa)
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.
(Se vota: 67 en 74. — Afirmativa)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este proyecto no porque esté en desacuerdo con el fondo del asunto, sino por la forma como se tratan estos temas. Hasta he solicitado de la Mesa, por intermedio de un ujier, el texto del proyecto, porque quería ocuparme de algunos detalles del mismo y en este momento recién se me entrega.

De manera que dejo constancia de mi voto negativo por esas razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no había llegado el pedido del señor Chouhy Terra, si no lo hubiera hecho llegar de inmediato.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día...

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que no está cerrado el episodio anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ningún señor Diputado ha pedido la palabra para ocuparse del mismo...

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la exposición del señor Diputado Dubra tiene aspectos de crítica a los que no podemos ni debemos referirnos, porque es natural que la gestión de un gobernante, como los actos de un partido, sean mirados con simpatía o con antipatía, con pasión en un sentido o en otro, y es natural que siempre que esa pasión no sobrepase ciertos límites, diríamos que naturales, no es cuestión de salirle al paso al que hace la crítica.

Pero hay aspectos en las manifestaciones del señor Diputado Dubra a los cuales quiero referirme muy brevemente, porque no es posible dejarlos pasar en silencio. Por ejemplo, refiriéndose a una manifestación democrática, de una parte de un pueblo esencialmente democrático como el nuestro, en apoyo de la gestión de un gobernante que considera que está haciendo honor al Partido que lo llevó a ese alto sitial y que hace honor al pueblo que representa en el concierto internacional, no me parece que esté dentro de los límites aceptables el que, en cierta manera, se le quiera comparar con manifestaciones de corte totalitario que han ocurrido y ocurren en el mundo y ocurren dentro de nuestro mismo continente.

Traer las demostraciones que se hayan hecho a Mussolini, las demostraciones masivas que se hagan en favor de la política de Stalin y las que se hacían para aquel funesto personaje del mundo que fué Hitler, traerlas a colación en este momento, en forma fría y deliberada, es, bien entendido, querer sombrear esta manifestación a que ha asistido el pueblo de la República días pasados.

No creo que el señor Diputado socialista pueda insistir en que es correcto hacer comparaciones —que en los hechos, no otra cosa que eso es— entre aquellas manifestaciones y la que parte de nuestro pueblo, con legítimo derecho, acaba de hacer en la plaza Independencia de Montevideo.

Otro aspecto que no puede dejarse pasar en silencio tampoco —porque el silencio sería adquiescencia, sería admitir como verdad semejante cosa— es el que se refiere a que esta manifestación se hizo recurriendo a procedimientos corruptores. Yo pregunto. ¿Cuáles son los procedimientos corruptores que se han empleado para esa manifestación a la que el señor Diputado socialista asigna, apenas un máximo de ocho o nueve mil hombres? ¿Qué procedimientos corruptores pueden haberse expuesto en una manifestación como ésta, que la organiza un partido, si no por sus autoridades oficiales, por quienes tienen tanto derecho para estas cosas como las propias autoridades oficiales, que es la masa partidaria, de celebrar el acontecimiento del primer aniversario de la asunción al Gobierno de uno de los suyos? ¿Qué puede significar de procedimiento corruptor el que haya parte de la ciudadanía que considere justo el homenaje hecho a un hombre de bien, a un gobernante honrado, a un gobernante que teniendo el poder en sus manos respeta las libertades y es el primer paladín de las libertades como lo fué siempre? ¿Qué procedimiento corruptor puede haber en que haya parte de la población que quiere unirse a aquella manifestación que organiza la parcialidad política en que milita ese hombre?

O las palabras han ido más lejos del pensamiento o la verdad es que yo no sé cómo calificar las expresiones refiriéndose a un acto de esa naturaleza.

El Batllismo, como cualquier partido, tiene derecho a celebrar sus acontecimientos; el Batllismo, como cualquier partido, tiene legítimo derecho a rodear a sus hombres en los acontecimientos de la vida de ese partido, en los acontecimientos de la vida del ciudadano que están vinculados a la de ese partido. Hemos celebrado nosotros que uno de los nuestros, uno de los nuestros que fué bueno siempre y que como tal fué reconocido siempre, en los peores momentos para la democracia y para las libertades, en las horas oscuras en que había que jugarse la vida en defensa de las instituciones públicas, haya alcanzado posiciones tan señaladas. ¿Qué de particular tiene que ese partido, repito, rodee a ese hombre en el acontecimiento feliz del primer año de su gobierno?

El señor Diputado socialista no ha querido dar consejos porque dice que no los da porque no los quiere recibir; pero la verdad es que su admonición, porque otra cosa no fué, no llevó otro camino que dar consejos.

La verdad es que nuestro partido ha actuado como cualquier partido democrático que está en el derecho y más, en el deber, de hacerlo, de salir a la calle a manifestar su satisfacción por actos como éste.

¿Qué fueron funcionarios? ¿Pero es que no son hombres los funcionarios públicos? ¿Pero es que en este país diría que eminentemente estatista, es posible no encontrar alguien vinculado directamente o indirectamente a la administración pública? ¿Pero es que se quiere cometer la enormidad de asimilar a esa gente con los soldados de línea a los que no se les reconoce la condición de hombres y ciudadanos impidiéndoseles votar?

Asombra que salga de un hombre culto, de un demócrata como el señor Diputado socialista y de un partido con la tradición del socialismo del Uruguay, manifestaciones y expresiones como éstas que he glosado.

Tendría mucho a que referirme, pero quería simplemente señalar estos dos puntos que he citado porque no

era posible dejarlos pasar en silencio, no es posible que en el Parlamento uruguayo queden sin contestación manifestaciones que tan poco honor hacen a quien las ha proferido.

(No apoyados).

—Creo que solamente la pasión puede haberlo llevado a emitir expresiones de esa naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a hacer tres breves aclaraciones.

Yo no he tenido la suerte de ser fielmente entendido por el señor Diputado Mattos.

Cuando yo hice referencia, en la exposición que efectué hace un momento, no a título personal sino en representación de mi Partido —la mayor parte de la cual estaba escrita— a la realización de manifestaciones por los gobiernos totalitarios, no fué para hacer una comparación entre aquellas manifestaciones y ésta, sino para señalar que las manifestaciones públicas de esa naturaleza constituyen una técnica de que se valen los gobiernos totalitarios para impresionar a la opinión pública y después para formar opinión pública.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Yo he dicho que se corre siempre el riesgo de que en procedimientos de esta naturaleza se puedan desvirtuar las finalidades y llegarse, por consiguiente, a resultados realmente dañosos para el sistema democrático.

Cuando yo me he referido, en segundo lugar, a la de la corrupción, no he dicho, bajo ningún concepto, que se haya corrompido o tratado de corromper al funcionariado nacional obligándole a asistir a la manifestación. Yo he dicho otra cosa que la reitero: he dicho que estos procedimientos son corruptores, lo que nadie puede negarlo. Porque si lo que trata de propiciarse es la exaltación del jerarca, del que manda a ese funcionariado, es colocar a los funcionarios públicos en la difícil disyuntiva de negarse, temiendo ser sancionados o de concurrir contra su voluntad a los actos públicos que se propician.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Pero, además, si se necesitara abonar con algún hecho esta afirmación, quiero hacer una referencia que expresamente omití en la exposición. Se ha denunciado públicamente, por prensa responsable, que no ha sido desmentida, que entre el funcionariado de ciertas reparticiones públicas, se estuvieron colocando bonos de $ 1.00, $ 5.00 y $ 10.00 para solventar los gastos de la manifestación. Yo pregunto si ese hecho no configura una grave irregularidad porque puede objetivar y objetiva una coacción inadmisible sobre el funcionariado.

En tercer término, yo no he negado ni he pretendido negar su carácter de ciudadanos a los funcionarios públicos; pero entiendo que si estos funcionarios públicos fueran consultados a los efectos de la realización de actos como el que hemos juzgado, tenemos la certidumbre de que la mayor parte no desearía que se realizaran, sin perjuicio de que esa mayor parte pudiera concurrir al acto. ¿Por qué? Porque aquella situación de dependencia a que me he referido, situación de dependencia que inferioriza a los que se encuentran en ella y que, desde luego, tendría que disgustar al jerarca máximo que tiene todo el derecho legítimo de pensar en qué medida interviene la obediencia debida o la adhesión espontánea al acto, que se está realizando.

Eso es lo que quería aclarar para que no se desvirtuara tampoco mi pensamiento.

Por último, quiero decir que ni mi Partido ni el Diputado que accidentalmente ha emitido la opinión de su Partido, tiene ningún apasionamiento, absolutamente ninguno, sino que ha querido contribuir, desde su punto de vista, a juzgar un episodio político que considera de proyecciones graves en el ambiente político de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En esta aclaración, que va a ser muy breve, voy a desinflar el globo ese de la colecta.

Todo el mundo sabe el caudal político del batllismo; todo el mundo sabe, también, que colectividades poco numerosas, cuando quieren hacer una colecta, obtienen muchos miles de pesos. ¿Sabe la Cámara cuánto costó la manifestación que se hizo? Apenas si poco más de cinco mil pesos. ¿Y para conseguir cinco mil pesos, un partido numeroso como el batllismo necesita ir a coaccionar a los funcionarios, para colocarles bonos de $ 1.00, $ 5.00 $ 10.00?

Fíjense que si se han colocado bonos en los funcionarios batllistas, en los hombres del funcionariado que milita en nuestro partido y que son contribuyentes siempre a su tesoro mucho más hubiéramos sacado colocando bonos aún de cantidades mínimas.

Con eso queda contestado lo que el señor Diputado recoje de una información periodística.

La colecta se habrá realizado entre unos pocos porque cualquier partido poco numeroso saca cinco o diez mil pesos cuando quiere y esta manifestación apenas si costó un poco más de cinco mil pesos.

Con estas palabras dejo desinflado ese globito que se carga a la cuenta de procedimientos corruptores por el señor Diputado socialista.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: luego de las manifestaciones formuladas por el señor Representante socialista y de la respuesta que a las mismas efectuara el señor Diputado batllista Mattos, no parece prudente dejar pasar en silencio, como sector político, la incidencia central que motivó este debate.

De cualquier manera, algunas de las manifestaciones contenidas en el discurso presidencial, origen de la controversia, hubieran merecido una atención cuidadosa, sobre todo de un partido minoritario como el nuestro, por cuanto hay acentos que expresan para los derechos de los partidos minoritarios, un peligro potencial, y al mismo tiempo, un posible cambio en bases esenciales para la estabilidad democrática que nuestro país ha conquistado, y de la que goza luego de largos esfuerzos.

Sin duda alguna el discurso del primer mandatario tiene una significación política inocultable. Y hecha esta previa comprobación incontrovertible, nosotros vamos, a abordar con brevedad sumaria para fijar nuestra posición, dos aspectos de ese discurso: su método en relación con el homenaje, y su contenido Como método, en las prácticas civilistas de nuestro país nos parece inconveniente. Declaramos expresamente y sin ningún esfuerzo dos cosas: primero, que el discurso del señor Presidente de la República no tuvo en ningún momento sentido partidista. El primer mandatario tuvo buen cuidado, y en esto es plausible su actitud, de evitar toda referencia a un partido político determinado. Se situó al margen de quienes originariamente podían haber entendido que era un homenaje partidario, y habló como gobernante.

Y en segundo lugar, también declaramos que a nuestro juicio este discurso, como la actitud asumida en el homenaje, no ha tenido intención perturbadora en la vida política nacional. Los antecedentes del señor Presidente de la República, a nuestro entender, abonan suficientemente este último juicio nuestro, por cuanto sus hábitos ciudadanos lo hacen acreedor a este reconocimiento que es de estricta justicia.

Sin embargo entendemos, en cuanto al método usado en esta emergencia, que el método de los homenajes públicos a los gobernantes provocan desconcierto e inquietudes en la masa nacional, porque este tipo de homenajes más allá de la intención y de la voluntad del homenajeado y de los organizadores, puede dar lugar a prácticas nocivas, que por ser notorias en otros países, y por ser transparentes sus consecuencias posibles al menos avisado, no es conveniente propiciar entre nuestros métodos democráticos. El episodio citado incidentalmente, de la colecta con que se movilizaron los medios materiales para realizar el homenaje, puede ser un indicio, siquiera sea pequeño, pero elocuente, de cómo pueden irse abriendo brechas en ese bien intangible de nuestra democracia que es la libertad ciudadana respecto del poder político en cualquier forma que éste se manifestare, como no sea dentro de los estrictos cauces jurídicos.

Es difícil, cuando se llega a los funcionarios públicos, establecer distingos como en Sala se pretendieron hacer. A nuestro juicio no hay funcionarios batllistas, ni nacionalistas, ni cívicos; hay simplemente funcionarios, y en el lugar de la función es incorrecto, perjudicial y deprimente para la ciudadanía, que aún cuando se llegue exclusivamente a los partidarios de determinado sector político, revivan métodos que creíamos y esperamos estén definitivamente desterrados de nuestras prácticas democráticas.

SEÑOR MATTOS. — Eso no se ha hecho.

SEÑOR FLORES. — Yo acepto sin ningún esfuerzo y lo señalo que esta colecta puede y debe haberse realizado exclusivamente entre ciudadanos de una filiación política determinada. Lo que creo inconveniente es que en los lugares de la función pública, fuera de estar ello prohibido expresamente por preceptos constitucionales, se efectúe clase alguna de estas manifestaciones.

SEÑOR MATTOS. — No se ha hecho eso.

SEÑOR FLORES. — Pero este no es más que un aspecto incidental y pequeño que no puede dar la dimensión

exacta, repito, del peligro que nosotros vemos, no en la realización de este homenaje en sí, sino en el precedente peligroso, por las desviaciones posibles que puede adquirir este tipo de manifestaciones.

Entendemos que el Gobierno, si desea expresar opiniones o defender posiciones, tiene los medios de expresión política que las normas jurídicas le señalan. Más allá no es prudente ir. La defensa polémica de una gestión de Gobierno la pueden y deben hacer los partidos políticos que integran el Gobierno, por la vía ilimitada de la propaganda esclarecedora que felizmente en nuestro país tiene plena vigencia.

Esto en cuanto al método del discurso. En cuanto a su contenido, no nos vamos a detener en los aspectos de política económica, de política social, ni de política internacional que el señor Presidente de la República comentó en su alocución. Es harto conocida, por tratarse a menudo, cuál es la posición de nuestro partido en política económica, en política social y en política internacional. Si nos vamos a detener en el aspecto propiamente político del discurso, de política en el sentido estricto, que es lo que ha provocado con justicia la alarma del señor Representante socialista, y que sin duda debe provocar la alarma de las minorías, y la alarma de todo el país, nos referimos al problema de la representación proporcional, conquista que nos parece definitiva para las garantías republicanas y para la vigencia de los principios democráticos en nuestro país, y que esperamos sea un bien intocable que todos preservemos de interpretaciones habilidosas.

No discuto, señor Presidente, que un partido político, como hace poco decía el señor Diputado Mattos, tenga el derecho de hacer el homenaje que realizó sin perjuicio de precisar que el homenaje excedió el propósito original de sus autores, y se convirtió en un homenaje general, no sólo de un partido político, sino de varios partidos políticos y otras Instituciones.

Eso no se discute nos parece perfectamente legítimo, por lo tanto. Lo que nos parece que es menester precisar es la posición del gobernante cuando hizo declaraciones. El señor Presidente de la República cuidó en su discurso, como dije al comienzo de estas palabras, de no hablar como miembro de un partido político. Inclusive las referencias que hizo a determinados personajes de la política, las hizo en su aspecto estrictamente familiar; y en los párrafos iniciales, habló expresamente de la reunión entre gobernante y gobernados, es decir, que ha hablado el Presidente de la República, y el Presidente de la República sabemos que actúa, según la Constitución, con sus Ministros.

Es obvio, entonces, que esta declaración que juzgamos, señor Presidente, esta declaración política del señor Presidente de la República, fué aprobada y compartida por su Gabinete. De manera que la responsabilidad de lo dicho, en su aspecto político se entiende, alcanza al Gabinete en su totalidad, y es bueno recordar que el Gabinete está integrado, no sólo por el batllismo, sino que participan y se responsabilizan de la gestión del Gobierno, el Partido "Libertad y Justicia" y el Partido "Para Servir al País".

Es decir, que estas fracciones políticas del Partido Colorado, integrantes del Gabinete, apoyan con su solidaridad al Presidente de la República que formula declaraciones políticas, puesto que no han firmado ninguna reserva e inclusive alguna de esas fracciones han manifestado pública adhesión al acto de homenaje.

Por eso, señor Presidente, acentuamos la gravedad de esta declaración presidencial que el señor Representante socialista llamaba "anfibológica", ya que se trata de un acto de gobierno o de una expresión del criterio político del Gobierno en materia electoral.

Las minorías políticas tienen el derecho de sentirse alarmadas con esta declaración y tienen, correlativamente, el deber de pedir aclaraciones.

La representación proporcional es una conquista política que ha afianzado y estabilizado nuestra democracia. Podríamos decir que es el verdadero rostro de un régimen democrático. La obra de Gobierno que no puede realizarse por lo que se queja el Presidente de la República no será sin duda por la vigencia de este principio en el orden democrático, la representación proporcional no es culpable de que no haya mayorías fuertes. Quizá, y sin quizá, señor Presidente, el origen de esta dificultad institucional está en la ficción de la Ley de Lemas, que crea artificialmente un sólo partido con varios partidos que luego, al día siguiente de las elecciones, cobran su plena autonomía y evitan la solidaridad política con el mandatario que contribuyeron a elegir y que, por la ley y por las Instituciones, debieran afianzar en su gestión, procurándole mayorías congruentes en el Parlamento.

Nos parece por eso oportuno, señor Presidente, que cuando desde el sitial de gobernante se hace esta inculpación a un equivocado —son sus palabras— régimen electoral, para cohonestar ciertos entendimientos políticos, nos parece oportuno, digo, que se exprese con claridad el alcance y la dimensión exactos de qué se entiende por equivocación del régimen electoral.

Esto, a nuestro juicio, no puede quedar con esta frase que, certeramente, repito, se ha calificado de anfibológica. ¿Qué se piensa o qué se pretende hacer con este bien esencial, a nuestro juicio, de la estabilidad democrática en nuestro país?

Por eso, señor Presidente, en nombre de nuestro sector, voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pase a conocimiento del señor Ministro del Interior —Ministerio político por excelencia y expresión de la política del Gobierno— para que por la vía que estime conveniente nos aclare qué quiso decir el señor Presidente de la República, cuando dijo que había un equivocado régimen electoral que no le proporcionaba mayorías estables para gobernar. Estamos ciertos de que la respuesta ha de ser tranquilizadora, pero el país la necesita y por eso la esperamos.

Con estas palabras, que deliberadamente hemos querido breves y hemos deseado ponderadas, sin perjuicio de su firmeza, expresamos en la incidencia presente la opinión de la Unión Cívica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción formulada por el señor Diputado Flores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿No sería más fácil una interpelación al señor Ministro del Interior?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado ningún pedido de interpelación a la Mesa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el sector Nacionalista Independiente se reunió posteriormente al discurso pronunciado por el señor Presidente de la República y tomó debida cuenta de la expresión referida a las leyes electorales, que ha sido mencionada a lo largo de este debate.

Nuestro sector entiende que el Poder Ejecutivo debe dar una explicación amplia al país sobre el sentido de esas expresiones, sobre el alcance de ese concepto.

Conociendo como conocemos la intención del partido político del señor Presidente de la República de reformar las leyes electorales del país, y relacionando esta intención ya conocida con las expresiones del señor Presidente en el discurso que estamos comentando, nosotros creemos que puede cernirse sobre la vida institucional del país, en ese aspecto, un verdadero peligro

Por esta razón, el sector a que pertenezco y en cuyo nombre hablo en este instante, va a presentar un pedido de interpelación a la Mesa, que si no se ha hecho llegar todavía es porque se están haciendo copias a máquina del mismo.

Desearíamos que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro del Interior, oficialmente venga a Cámara a decir cuál es el sentido de las expresiones del señor Presidente de la República en ese aspecto, qué alcance tiene el concepto emitido, a fin de que todo el país sepa a qué atenerse desde el instante que hable el señor Representante del Poder Ejecutivo.

Esperamos un instante, señor Presidente, para presentar la moción de interpelación a la Mesa.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Antes de que se proceda a la votación de las mociones presentadas, deseo ocuparme de las manifestaciones hechas por el Diputado Socialista. La intervención del señor Diputado Mattos me evita referirme a algunas partes de esa disertación. Sin embargo, considero conveniente, desde el punto de vista del interés político y de las intranquilidades expresadas por algunos señores Diputados hacer breves aclaraciones.

En primer lugar, a pesar de que el Diputado Dubra nos ha hablado en forma muy serena, de la serenidad con que ha preparado su discurso, de su deseo de no dar consejos para no ponerse en condición de recibirlos, todas sus manifestaciones tuvieron un tono de rector de la vida y de las intenciones políticas de los gobernantes y habiéndose referido con respecto a la preparación del mitin, a un aspecto que no debió, en mi concepto, haber encarado de esa manera, ni siquiera haber recordado la preparación de manifestaciones de otra naturaleza en regímenes políticos de carácter totalitario, porque ello en sí no implica sólo un ataque a un gobernante que ha demostrado con su vida, antes de ocupar la primera magistratura, y después de haberla ocupado, ser un fiel y celoso defensor de la democracia y de todos los principios que estatuyen el ambiente de libertad y de justicia que en estos momentos está viviendo el país.

(Apoyados)

—Sino que además, afrentó con su palabra, también, a los miles de ciudadanos que concurrieron a la Plaza Independencia el jueves 29.

(Apoyados)

—Decía el Senador Guichón en su discurso, hablando en nombre de esa misma masa que concurrió al acto en su párrafo inicial: "no hemos salido a la calle en busca del hombre providencial; rechazamos la interpretación providencialista de la historia; para este pueblo aquí congregado el conductor es el que expresa lo que está inexpresado en el espíritu de todos". Y terminaba: "Ha venido hasta aquí desde los caminos de la República para expresar su solidaridad con la obra realizada y su confianza en el porvenir, con la certidumbre de que continuará siendo usted uno de los suyos, y que cuando termine su mandato volverá al seno del pueblo a situarse en los primeros planos para renovar la lucha desde la llanura por el engrandecimiento de la República y la felicidad del pueblo".

Así hablaba un batllista a otro batllista, porque nosotros no necesitamos que nos vengan a señalar el camino sobre nuestra apreciación con respecto al providencialismo de la historia, o de los hombres; lo hemos negado continuamente, y no creemos en otra razón política que aquella que emana del pueblo, auténticamente manifestada.

(Muy bien!)

—Antes de referirme a los conceptos del discurso del Presidente de la República, quiero decir al señor Diputado Dubra que ese acto que efectuaron algunos amigos batllistas y otros no batllistas, no tuvo ni el asomo, en ningún momento, de un ejercicio coactivo sobre la masa ciudadana.

(Apoyados)

—Allí concurrieron ciudadanos que libre y espontáneamente desearon concurrir, ciudadanos que entendieron que, dada la circunstancia particularísima por la que el señor Batlle Berres vino a ocupar la primera magistratura del país, al finalizar el primer año de su Gobierno debían manifestar su solidaridad con la obra realizada y con la proyectada hacia el futuro, y nunca de adhesión a la persona del gobernante en un movimiento de personalismo político que nosotros no queremos ni aceptamos.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Seguro que aquellos ciudadanos deseaban manifestar al Poder Ejecutivo —porque allí estaba el Presidente de la República y con él todo su Gabinete— su aceptación, su solidaridad con la gestión realizada, y recordar la ley que crea el Instituto de Colonización, la que establece la nacionalización y el monopolio del transporte, las leyes que crean la nacionalización de las aguas corrientes y de los ferrocarriles; y, en fin, todas las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo que impidieron que millones y millones de pesos se perdieran en la República por la evasión clandestina del trigo; y también nuestra solidaridad con la obra realizada por el Gobierno para evitar que continúe la suba de los precios, tratando de mantener el costo de la vida lo más bajo posible.

Seguro que allí no estaban los miembros de la Cámara de Comercio, que días antes pedían la Aduana libre para realizar sus grandes importaciones y que querían que se terminara con el contralor del comercio exterior; seguro que allí no estaban otros reaccionarios, y también seguro que allí no había demagogos: estaban hombres del pueblo que leal y auténtica y sinceramente querían manifestar su solidaridad a un gobernante que habiendo salido de su seno se ha mantenido en la Primera Magistratura cumpliendo con la justicia, con la libertad y con la paz que desde la llanura ofreció.

(Muy bien!)

—Me parece, por lo tanto, injusta la posición del señor Diputado Dubra con respecto a su sospecha de las intenciones mismas de aquel movimiento realizado el jueves 29.

Es más: se ha referido el señor Diputado Dubra a un aspecto que poco honor nos hace a todos nosotros como uruguayos: se ha referido a otros pueblos de América que en este momento desgraciadamente sufren la tiranía de esos llamados hombres providenciales. ¿Y por qué se ha referido a ellos? ¿por qué los ha querido unir con la vida de nuestra política y con el gobierno que en este momento se realiza? ¿Es que acaso supone el señor Diputado Dubra —y si lo supone, que lo diga claramente— que hay en el pensamiento o en la vida de Batlle Berres un Morínigo o uno de esos tantos otros dictadores que mandan o mandaron en el resto de América?

(Muy bien!)

—Creo que es injusta esta apreciación que se hace contra la persona del Primer Mandatario.

No tengo por qué adular al señor Presidente, ni vengo aquí en acto de adulonería a hacer estas aclaraciones; pero creo que como integrantes del partido que él también, como todos los miembros de esta bancada integra, tenemos la obligación moral de no dejar siquiera una sombra pesando sobre la conducta del señor Luis Batlle Berres.

En los países donde no se permiten reuniones públicas o, donde sí se permiten de derecho no se dejan efectuar de hecho, quizás correspondiera con justicia la interpretación que el señor Diputado Dubra le daba al mitin realizado las otras noches, porque allí solamente se puede reunir los hombres que van a aclamar al Gobierno. Pero en este país, donde hemos visto a diario y en todas las esquinas y en todos los caminos de la República reuniones protegidas por el mismo Gobierno para hablar mal del Gobierno, ¿qué temor podemos tener que salga un número de hombres que desean solidarizarse con la gestión del Presidente de la República y su Consejo de Ministros? ¿Es que acaso en este país se puede creer que vamos a presionar a los funcionarios públicos, en las actuales circunstancias políticas, si se les exhorta a concurrir a un mitin? No! Yo estoy cansado de ir a las oficinas públicas y de oír gritar a un herrerista contra el gobierno, y de oír gritar a un comunista, a un socialista y a un blanco independiente contra el gobierno. Y entonces, ¿a qué se teme, señor Presidente, de que puedan haber reuniones de esta naturaleza en el país?

Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Dubra ha hecho una tormenta en un vaso de agua, y lo que es más ha pretendido hablar a nombre de no sé cuántos cientos de miles que integran la opinión popular del país y que no ha podido expresarse por medio de los partidos políticos. Seguramente esos trescientos y tantos miles ciudadanos a que se ha referido el señor Diputado Dubra le habrán dado la representación a los doce mil socialistas para que interpreten la voluntad popular.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones)

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a hacer uso de la gentileza del señor Diputado.

Los dos, en efecto, hemos estado manejando unos cientos de miles de votos. Lo que pasa es que esos cientos de miles de votos yo los colocaba para una cosa y el señor Diputado Grauert los coloca para otra. Yo me refería a los cientos de miles de votos que serían afectados para el caso de que se cercenara el régimen, o se limitara o se aboliera el régimen de la representación proporcional integral. Y el señor Diputado Grauert me los adjudica, transformándome en portavoz de esos cientos de miles de votos, algunos de los cuales ya se están expresando en esta Cámara, y creo que van a llegar a formar el número que aproximadamente le daba hace un momento.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el señor Diputado Dubra, pretendiendo quizás sumarse a cierta opinión que se ha expresado en alguna prensa, de que el Presidente de la República ha aceptado con complacencia la adhesión del Partido Comunista se ha referido a ella, y no sé por qué el doctor Dubra, en estos momentos, se suma a quienes pretenden confundir una política totalmente clara como la mantenida por el Presidente de la República. Pero la verdad es que si el señor Diputado Arismendi habla, tendrá que decir que el Presidente de la República le dijo personalmente que no deseaba que se confundiera al público con esas adhesiones políticas.

SEÑOR ARISMENDI. — No es exacto. Permítame para aclarar.

SEÑOR GRAUERT. — Como no!

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Sobre el problema de fondo, en general, y la posición del Partido Comunista, se va a referir con el detenimiento y la claridad necesarios mi compañero de sector el señor Diputado Héctor Rodríguez.

Ahora, en cuanto a lo que dice el señor Diputado Grauert yo he dicho que no es exacto por lo siguiente.

Dos o tres días antes del mitin realizado fuimos invitados por el señor Presidente de la República para conversar acerca de nuestra adhesión a dicho mitin. En esa conversación el señor Presidente señalaba que la adhesión al mitin del Partido Comunista, podía ser la adhesión como de cualquier ciudadano, pero que tratándose de un mitin de carácter estrictamente partidario, no lo ayudaban al respecto, adhesiones de otros sectores políticos. Ni más ni menos dijo el Presidente de la República en esa incidencia.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no he dicho otra cosa. Dije que el Presidente de la República no veía agrado con la adhesión del Partido Comunista. Esto es lo que yo he [illegible]

dicho. Y en cuanto a que no ha recibido adhesiones de otros sectores, está equivocado el señor Diputado, pues la adhesión del Partido "Para servir al país", sector del Partido Colorado, fué recibida y publicada por el Comité Organizador.

Sigo con mi discurso porque este es un aspecto minúsculo del problema, que no me interesa destacar. Pero dejo aclarado que tenía razón cuando hice la afirmación primera.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Señor Presidente: con el ánimo de no robarle más tiempo a la Cámara, me voy a referir ahora al segundo aspecto del discurso del señor Diputado Dubra, en lo que se refiere a conceptos vertidos por el Presidente de la República en la parte realmente de fondo de su discurso.

Se refiere, en primer lugar, a una expresión que tengo a la vista y que dice así: "Como era natural dada nuestra equivocada legislación electoral que no permite reflejar en el Parlamento, con mayorías firmes, la opinión que representa el Poder Ejecutivo, tuve que moverme para obtener en la Cámara y en el Senado esas mayorías que permitiesen legislar para que no se detuviera la obra evolutiva del país".

Y bien, señor Presidente, ¿Qué hay de perturbador en estas manifestaciones? ¿Es que acaso el Presidente de la República no ha reflejado una verdad cuando ha expresado este concepto? ¿Es que no es exacto que dada la integración del Poder Legislativo, por medio de la representación proporcional integral, el panorama político de las Cámaras, particularmente de la de Diputados, no refleja la opinión del Poder Ejecutivo? ¿Qué otra cosa dice el Presidente de la República? Lo volveré a leer para que se hagan las objeciones del caso. Dice así: "Como era natural y dada nuestra equivocada legislación electoral que no permite reflejar en el Parlamento, con mayorías firmes, la opinión que representa el Poder Ejecutivo...". Lo único que puede observarse es el calificativo de "equivocada" a que se refiere el Presidente de la República.

Y bien, señor Presidente. Esto podrá dar lugar a todas las discusiones de orden doctrinario que se quiera con respecto a la representación proporcional integral. Pero no puede decirse con esto, como lo ha dicho, y si no claramente por lo menos lo ha insinuado, el señor Diputado Dubra, de que el Presidente de la República iba poco menos que a la supresión —en su pensamiento desde luego— de la representación proporcional, y que el Partido a que pertenece el Presidente de la República estaría dispuesto a acompañarlo en una gestión de reforma de las leyes electorales en ese sentido.

Bien, señor Presidente. Esto no es exacto. El Partido del Presidente de la República, nuestro Partido, en su programa de acción, Parte I, "Obras Realizadas" en el apartado 6.o dice: "El mantenimiento del voto secreto y la representación proporcional".

Por lo tanto, mientras la Convención de nuestro Partido no modifique este apartado, ningún batllista podrá sostener otra cosa que la representación proporcional.

Ahora, señor Presidente, en lo que me es personal— entiéndase bien: en lo que me es personal— estamos dispuestos a decir nuestra opinión. Yo la esbocé a título personal en el seno de la Comisión Parlamentaria que estudió las posibles reformas constitucionales electorales, antes de las elecciones de noviembre de 1946, en sentido contrario a la representación proporcional integral en el Parlamento, y la mantengo. Como batllista estoy dispuesto a sostener la Carta de mi Partido; pero también, personalmente, y no puedo traicionar a mis ideas, estoy dispuesto a luchar dentro de mi Partido, y fuera de él, si se me permite, para modificar la representación proporcional.

(Apoyados).

Dicho esto con lealtad —no sé si es la opinión del Presidente de la República— no creo que perturbe a la República y no creo que con ello atente contra nadie clavándole un puñal a la democracia de nuestro país, porque yo sostengo que las mayorías deben de goberner, y las minorías —y esto es clásico en derecho constitucional— deben de controlar y criticar.

No podemos ir a un concepto totalmente inverso, es decir, que dado la multiplicación de partidos políticos o el fraccionamiento de los mismos, se pretende representar el mapa político total del país llegando a que un agrupamiento de minorías, sea realmente el que gobierne, mientras la mayoría tiene que contemplar cómo aquellas gobiernan.

Y es verdad lo que dice el Presidente de la República. Yo entiendo que esta legislación electoral es equivocada y creo que algún día vamos a tener que enfrentar, pero con toda claridad y con toda lealtad, el estudio de este problema, buscando fórmulas que satisfagan mejor la obra o la tarea parlamentaria. Yo le digo al Diputado socialista, —me lo apuntaba hoy con cierta razón el señor Diputado González Conzi— lo siguiente: ya que el socialismo cree tanto que la representación proporcional es poco menos que la columna vertebral de la vida democrática de un país, ¿por qué en Inglaterra, donde el socialismo es mayoría, no imponen el régimen de representación proporcional? Tiene razón el señor Diputado Gonález Conzi! Allá son mayoría; no quieren representación proporcional, quieren gobernar de acuerdo con la mayoría que tienen, y acá, que son minoría, quieren la representación proporcional integral, evitando de esta manera, que el Partido que por mayoría obtuvo el Poder Ejecutivo, pueda realmente tener la colaboración o el afianzamiento de una mayoría en el Poder Legislativo.

No soy partidario de la supresión de la representación proporcional. Deseo dejar aclarado esto porque no creo que intencionadamente, pero sí sin intención, —puedo yo haberme expresado mal— pueden tomarse mis palabras equivocadamente y torcer mi pensamiento. Soy partidario de que en el Parlamento se establezca el mismo régimen que tenemos en nuestra Constitución para las Juntas Departamentales.

SEÑOR SOLARES. — ¡No apoyados!

SEÑOR GRAUERT. — Allí en la Junta Departamental de Montevideo, ¿no está representando el comunismo, no está representado el socialismo, el herrerismo, el nacionalismo independiente?

¡Sí, señor! Están representados, y allí pueden realizar su labor crítica, la que propiamente les está afectada por la Constitución de la República y por la doctrina más aceptada en Derecho Constitucional, pudiendo realizar también su labor de contralor administrativo y contralor legislativo; lo que no pueden es ser minorías decisivas para impedir el gobierno al Poder Ejecutivo que obtuvo la mayoría del Departamento.

Y bien, nosotros deseamos que también esto ocurra en el Gobierno Nacional porque lo consideramos mejor que otro régimen de representación proporcional. Y quiero aclarar que cuando digo "nosotros" me estoy refiriendo a mi opinión personal, solamente, y no a la de ningún otro miembro de mi sector.

Entonces, si yo creo con lealtad que ésta es la verdadera y exacta doctrina que contemplando los derechos de todos por intermedio de la representación proporcional y adjudicándole a cada uno la tarea que verdaderamente tiene dentro del Gobierno, ¿por qué me la voy a callar? Y si lo creo así, ¿por qué va a ser perturbador para la República? Y bien, yo no sé si el Presidente de la República piensa igual que yo. Pero si pensara igual, si el Presidente por medio de la experiencia obtenida en el Gobierno, ve que por medio de la representación proporcional, para obtener determinadas mayorías y poder gobernar en determinado momento, no puede cumplir con el programa de principios del partido que lo llevó al Poder, si la experiencia le dice esto, ¿qué tiene de malo que el Presidente de la República haya pensado que hay que estudiar ese problema? El Presidente de la República no dijo que hay que suprimir nada; dice que este régimen es equivocado; puede haber otro régimen de representación proporcional, o puede haber otra manera de integrar el Parlamento que no sea la de la representación proporcional. Y con ello no creo que se realice una perturbación de la trascendencia que ha pretendido el sector socialista.

En cuanto al problema de la coincidencia a que se ha referido el señor Diputado Dubra, como al segundo aspecto que parecería afirmar el Presidente de la República...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...yo le voy a decir que nosotros, como no somos mayoría y no podemos gobernar solos porque respetamos la Constitución y las leyes, tenemos que gobernar con otros partidos políticos. Y como cuando gobernamos tratamos de realizar el bien y la felicidad para la República, no tenemos inconveniente en pactar, en coincidir con partidos que están, en determinado momento, con la misma finalidad que nosotros perseguimos. En este caso hemos coincidido con el herrerismo, es verdad, como hemos coincidido en la Legislatura anterior con el Partido Nacional Independiente. Hemos coincidido con el baldomirismo y con el blancoacevedismo, y seguimos coincidiendo con ellos porque consideramos que hacemos bien a la República efectuando esas coincidencias.

(Interrupciones).

—Y la verdad es que en virtud de esta coincidencia, en esta oportunidad, hemos obtenido para el país, y no en beneficio personal, ni del Presidente de la República, ni de los integrantes individualmente considerados de nues-

tro partido, hemos obtenido verdaderos beneficios, para la economía nacional y para la legislación social de la República. No estamos arrepentidos de haberlo realizado.

En definitiva: yo no sé si corresponde el pedido de informes que ha formulado el señor Diputado Flores ante manifestaciones de esta naturaleza del señor Presidente de la República. Alguien ha insinuado, creo que el señor Diputado Chouhy Terra, la necesidad de cumplir con otra forma de contralor que dispone la Constitución de la República en este caso, que sería la interpelación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **65 en 70. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado, para aclarar bien mi pensamiento?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo no pensaba tener que aclarar mi concepto; pero como el doctor Grauert lo señala, lo que yo dije "sotto voce" lo tendré que decir en público, para que se vea bien cuál es el alcance de mis palabras.

En primer término, tengo que aclarar que me siento muy satisfecho cuando veo propósitos de reforma en el Presidente de la República, que no son, precisamente, los de la reforma colegiada. A mí me parece que hace muy bien en tener inquietudes por otro lado y que no vaya por ahí.

SEÑOR GRAUERT. — Se equivoca, porque iremos por ahí.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por lo menos, déjeme esta alegría hasta tanto él no se manifieste en otra.

(Hilaridad).

—De manera que estoy muy satisfecho con el discurso del señor Presidente de la República, y estoy muy de acuerdo con él. Pero lo que yo señalaba, con respecto a la exposición del señor Diputado Flores, que se nos presentó como un acabado jurista en la forma, es que él indicaba la manera en que el señor Presidente de la República debía referirse a los problemas políticos y le trazaba claramente un camino.

En un grupo, yo señalaba la extraña coincidencia de quien marcaba un defecto de procedimiento estaba incurriendo en uno mucho mayor, porque no es la forma de expresarse el Parlamento mediante una Minuta de Comunicación al Ministro del Interior para que aclare las palabras del señor Presidente de la República, en lugar de hacer lo que propone el Nacionalismo Independiente: que venga aquí a Cámara el Ministro y nos explique qué es lo que quiso decir el Presidente de la República.

Ese era pues, el alcance de mis palabras. Yo no fuí quien promovió la interpelación al señor Ministro del Interior, porque por ahora me declaro muy satisfecho con la posición política del señor Presidente de la República.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite un interrupción, señor Diputado Grauert, para hacer una aclaración?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No sería difícil que yo hubiera incurrido en un defecto: que no criticaba pero que señalaba; porque no soy experto en la materia como para estar a cubierto de esas contradicciones. En el caso, creo que sí, y que el señor Diputado Chouhy Terra interpretó mal lo que yo propuse.

Yo no propuse que se enviara una Minuta de Comunicación, sino una cosa corriente en el uso de la Cámara: que la versión taquigráfica de mis palabras se pasara a conocimiento del señor Ministro del Interior. Este, por la vía que estimara conveniente, aclararía el pensamiento del señor Presidente de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — Continúo, señor Presidente.

Tengo el ánimo de terminar muy brevemente. Me voy a referir a dos aspectos de las manifestaciones del señor Diputado Dubra: uno, al escaso período del discurso del señor Presidente de la República dedicado a los asuntos internacionales y el otro, a la calidad del acto realizado que, en su concepto, habría que retrogradar históricamente en muchos años para encontrar una cosa parecida o similar.

Con respecto a los problemas internacionales es archiconocida la posición del Presidente de la República, problemas que tanta importancia tienen y que tanto lo han preocupado. Repetidas veces, en diferentes tribunas, se ha ocupado de estos problemas y ha hecho especial capítulo de ellos, y no veo porqué habría que exigir al señor Presidente de la República que reiterara todos los días sus puntos de vista con respecto a los problemas internacionales, puntos de vista que no hace mucho acaba de exponer extensamente.

Puedo decirle al doctor Dubra que la actuación del Gobierno en materia internacional ha sido tan destacada, particularmente en la delegación que a mí muy modestamente me tocó integrar en la última Conferencia Panamericana, que fué totalmente reconocido por los representantes de todas las naciones de América, del Norte, del Centro y del Sur, que el Uruguay en estos momentos podía sostener los principios de política internacional que allí sostuvo, concordantes con la tradición de todas sus actuaciones anteriores, porque el Uruguay era un país de excepción en América. Y en aquél medio, cuando parecía que ciertos hechos de naturaleza extraña pudieron haber hecho zozobrar el éxito de aquella reunión, la palabra del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, llegó al seno mismo de la Asamblea a solicitar que aquél instrumento para la defensa de la paz y del continente de América continuara sesionando, pese a cualquier sacrificio que hubiera que realizar.

Y en lo que respecta a actos que pudieran compararse con éste en períodos históricos pasados, a los que habría que retrogradar para encontrar similares, yo le digo al doctor Dubra que no recuerdo que él ni su Partido ni otros Partidos hayan protestado aquí en Cámara por un mitin que hace apenas tres años realizamos también todos, menos el herrerismo, solidarizándonos con la obra del doctor Amézaga...

(Interrupción del señor Representante Tejera).

— ... y vinimos hasta el Palacio Legislativo a manifestar nuestra solidaridad. Aquel acto era un acto de solidaridad con la obra que se estaba realizando, como este acto fué también un acto de solidaridad con la obra que se ha realizado en el primer año de Gobierno por el actual Presidente de la República. Entonces, no se oyeron estas voces que hoy se levantan protestando por este procedimiento de los mítines públicos, de la concurrencia callejera del pueblo para solidarizarse con la obra del Gobierno, mítines que se efectúan en vida democrática y en ambiente de libertad. No se oyó en el Parlamento levantarse esas voces, a pesar de que en aquél momento lo integrábamos casi los mismos por lo menos casi el cincuenta por ciento de los que hoy lo integramos

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Yo no quiero extenderme más en esta exposición, y vuelvo a decir que no me voy a referir a los otros aspectos a que ya se refirió el señor Diputado Mattos, pero quiero señalar, para terminar, que a mí, personalmente, me ha defraudado el sector socialista. Por los anuncios que se hacían en las calles y en los cafés, por la forma en que se anunció esta exposición, parecía poco menos que al Presidente de la República se le iba a llevar a la picota pública, y resultó que en definitiva sólo fué una plática serena del doctor Dubra, en representación de su sector, con intenciones de rector en la vida política nacional pretendiendo, en alguna forma, sombrear las intenciones del señor Batlle Berres cuando aceptó este acto de solidaridad.

Yo digo, y lo digo en nombre de mi partido y en nombre de la bancada que integro, que es verdad cuanto ha dicho el Senador Guichón en aquellos primero y último párrafo que he leído de su discurso: que no creemos en los hombres providenciales; que Luis Batlle Berres bajará de la Presidencia de la República a juntarse con nosotros, como uno más que ha cumplido con su deber honestamente, amparando las libertades de todos y defendiendo la justicia y la paz en la República.

Nada más.

(Apluasos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

La Mesa llama la atención respecto de que faltan sólo diez minutos para que la sesión termine. Además, habrá que pasar a intermedio dentro de breves minutos para que se realice la sesión de la Asamblea General.

Sobre este asunto hay dos oradores anotados y, de inmediato, la Secretaría tendrá que dar cuenta del resultado de la votación de las distintas pensiones que figuran en la orden del día.

Si no se prorroga la sesión, la Mesa tendrá que levantarla a la hora 20.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este episodio parlamentario y con los asuntos a que acaba de hacer referencia la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera en el sentido indicado.

(Se vota: 68 en 75. — Afirmativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En quinto término de la orden del día figura una autorización que me concedió la Cámara para hacer una exposición que yo solicitara en la sesión realizada anteayer.

Si la Cámara cree oportuno, solicito que se me autorice a hacer dicha exposición en la sesión del lunes próximo, transfiriendo, por consiguiente, esa autorización para la oportunidad indicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay ninguna modificación en la orden del día, la autorización que la Cámara le ha concedido permanecerá en el mismo lugar en que está en la sesión de hoy.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo lamento tener que hacer esta aclaración después que el señor Diputado Grauert ha terminado su exposición, porque hubiera deseado que me concediera la interrupción para que, si lo que yo decía no era verdad, pudiera él contestarlo sin necesidad de hacer un nuevo discurso.

El señor Diputado Grauert se refirió al mitin que, en defensa de las instituciones democráticas, realizaron diversos grupos políticos del país, en el mes de octubre de 1944 o 1945

SEÑOR GRAUERT. — No me refería a ése. Me refería al acto de adhesión a la política del señor Presidente de la República, doctor Amézaga, en el segundo año de su Gobierno.

SEÑOR TEJERA. — A eso me estaba refiriendo.

El señor Diputado Grauert, o no recuerda el contenido de aquel mitin, o no intervino en su organización o tiene mala memoria, porque el acto que se hizo en aquel momento fué un acto de reafirmación de la fe de nuestro pueblo en las instituciones democráticas. Se estableció que, como único orador, lo sería el Presidente de la República, pero el mitin no se hizo alrededor del Presidente de la República ni fué una exaltación de la personalidad del Presidente de la República, al extremo de que yo, que intervine en muchos actos preparatorios de aquella magnífica demostración popular, no hablé jamás del doctor Amézaga, y creo que todos los otros oradores —el doctor González Conzi en muchas conferencias estuvo junto a mí; el propio señor Luis Batlle Berres estuvo; el doctor Payssé Reyes, creo que el doctor Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR TEJERA. — Lamento, por el doctor Cardoso, que no haya estado.

(Interrupciones).

—...nunca nos referimos a la personalidad del Presidente ni hicimos la exégesis ni la exaltación de la política presidencial. Era un acto de adhesión a las instituciones democráticas y republicanas que tenía el país en aquel momento en que nosotros considerábamos que por la prédica que realizaban determinados sectores, aquellas instituciones podían estar en peligro.

De manera que tiene un sentido totalmente distinto, un mitin de refirmación de la solidaridad con el Presidente de la República —es decir, un acto de exaltación presidencialista hecho por un partido colegialista— en un momento en que ningún peligro corren las Instituciones nacionales, ni el Presidente de la República ni el partido de Gobierno tienen por qué temer, con aquel otro acto de tan distinto contenido y características, y realizado en circunstancias tan distintas a las actuales.

Es lo que quería aclarar, y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA — No voy a pretender, señor Presidente, en los cinco minutos que me concede el Reglamento, contestar las cuarenta y cinco alusiones que ha hecho el doctor Grauert a mi exposición. Sin embargo, me interesa precisar algunos conceptos. Voy a establecerlos en una forma telegráfica.

El señor Diputado Grauert ha confundido una cuestión fonética con una cuestión política, porque ha empezado por reprocharme el tono rector de la exposición. Yo la quiero decir que lamento tener la laringe que tengo, pero subjetivamente aclaré, y esto era lo que interesaba, que no pretendía dar consejos al Presidente de la República y, por consiguiente, constituirme en rector de nadie. Establecía, además, que esto lo hacía por razones políticas y utilitarias. No damos consejos para no recibirlos y ponernos, por consiguiente, en un plano de reciprocidad que incomodaría tanto a quien iría dirigido nuestro consejo, como nos incomodaría si vinieran dirigidos a nosotros.

En segundo término, quiero aclarar lo relacionado con la sospecha sobre las intenciones de la manifestación. Fuí absolutamente claro, y reitero totalmente los conceptos vertidos. Vuelvo a repetirlos ahora. Dije, y sostengo, que no encuentro en la obra de Gobierno realizada por el actual Poder Ejecutivo, motivos que justifiquen esa manifestación y que, por consiguiente, por la circunstancia de no encontrarlos, mi partido tiene necesariamente que encontrarse desconcertado respecto a los móviles o propósitos que se han perseguido con la misma.

En cuanto a la opinión sobre asuntos internacionales, me parece que si el señor Presidente de la República ha sido explícito en otras oportunidades, en ésta en que, según lo acaba de explicar el señor Diputado Grauert, parece que el mitin, además de las dos interpretaciones a que yo hice referencia, tiene una tercera, debió haber sido la mejor oportunidad de todas para que el señor Presidente de la República, hablando a su pueblo, dijera cuál es la posición sobre el angustioso problema internacional.

(Interrupción del señor Representante Grauert)

—Yo quiero, por último, precisar una afirmación que el señor Diputado Grauert ha hecho en el calor de la improvisación.

Dice que nosotros no expresamos ninguna opinión respecto a la manifestación realizada el 12 de octubre de 1944, de reafirmación democrática, como lo ha expresado el señor Diputado Tejera. El señor Diputado Grauert tiene mala memoria. Los socialistas, probablemente, entre uno de sus defectos fundamentales, tienen una consecuencia absoluta con su conducta y es muy difícil encontrarnos en ningún renunciamiento. Ayer, como hoy, fuimos contrarios a los mitines que se realizan alrededor de los grandes mandatarios nacionales. Ayer como hoy, somos contrarios a congregar a los ciudadanos alrededor de los Presidentes de la República; y ayer como hoy, encontramos mal aquel mitin, como encontramos mal este mitin, aunque debo reconocer que los objetivos perseguidos por aquel mitin eran absolutamente distintos a los que se perseguían por éste.

Y hechas estas precisiones, porque no quiero entrar a la exégesis de la exposición del señor Diputado Grauert, doy por terminada esta exposición.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de las pensiones.

Aumento de pensión a la señora Agustina Sienra de Risso.

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asambla General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a ciento veinte pesos mensuales ($ 120.00), la pensión de sesenta y cinco pesos mensuales ($ 65.00) de que actualmente disfruta la señora Agustina Sienra de Risso y sus hijos.

La señora **Agustina Sienra de Risso** es viuda de don Celestino J. Risso, ex-Tasador del Banco Hipotecario del Uruguay, función que desempeñó con corrección, eficacia y honradez acrisolada durante el período de tiempo comprendido entre enero de 1914 hasta la fecha de su muerte ocurrida el 18 de abril de 1932.

Había prestado servicios además, en el primer período del Banco de la República desde el 1.o de octubre de 1896 hasta marzo de 1898.

A lo largo del referido período en que desempeñó funciones de Tasador del Banco Hipotecario, prestó a esta entidad una consagración exclusiva o casi exclusiva a la función pública.

Ahora bien, la función del señor Celestino J. Risso no se hallaba comprendida en los beneficios jubilatorios, siendo ello lo que dió mérito al otorgamiento de la pensión graciable.

Teniendo en cuenta lo expuesto y la elevación que ha sufrido el nivel de vida hasta la actualidad, hecho sobre el cual el Poder Ejecutivo no cree necesario abundar, es que remite a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley.

Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) anuales, la pensión graciable de pesos 780.00 (setecientos ochenta pesos) anuales, que disfruta actualmente la señora Agustina Sienra de Risso e hijos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda un aumento de pensión a la señora Agustina Sienra de Risso, viuda de don Celestino J. Risso, ex funcionario del Banco Hipotecario y cuya actuación no estuvo comprendida en los beneficios de las leyes jubilatorias.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativo como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

La Comisión —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— procedió a tomar resolución mediante votación secreta, cuyo resultado fué afirmativo.

Es todo cuanto vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1948.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee):

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes: **56 por la afirmativa; 4 por la negativa; 9 en blanco".**

—El resultado es: Afirmativa.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que en adelante no se dé lectura de los proyectos de cuya votación se está dando cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra en el sentido expresado.

(Se vota:) 53 en 62. — Afirmativa).

22

—Pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije a la Asamblea General enviándole, adjunto al presente mensaje, un proyecto de ley, por el cual se otorga a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat una pensión graciable de novecientos pesos anuales.

La señora Cabrera Artigas de Oxandabarat nació en Salto el 14 de mayo de 1867, siendo hija legítima de don Bibiano Cabrera y doña Anacleta Artigas, que casaron el 25 de setiembre de 1864.

Doña Anacleta Artigas era hija de doña Nemasia Gómez y don Ruperto Artigas, hijo del General don José Artigas y doña Matilde Bordas.

En consecuencia y según se deduce de documentación fehaciente, la señora Cabrera Artigas de Oxandabarat es bisnieta del fundador de la nacionalidad uruguaya.

En otras oportunidades, el Poder Ejecutivo ha solicitado y obtenido de las Cámaras Legislativas el otorgamiento de pensiones graciables del monto de la que hoy se proyecta, para descendientes del General Artigas en el mismo grado de parentesco que el de la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat. Esta, como aquellas iniciativas se funda en el propósito de no permitir que quienes, en forma directa descienden del héroe máximo de nuestra historia, vivan en la más absoluta pobreza y en el total desamparo.

En este caso, en que tal extremo se cumple, ya que la señora Cabrera Artigas de Oxandabarat carece de recursos que le permitan vivir sin preocupaciones sus últimos años, el Poder Ejecutivo no hace sino ratificar el criterio sustentado con anterioridad, y espera que el Parlamento prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Aprovecha la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, bisnieta del fundador de la nacionalidad uruguaya.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

Mediante votación secreta —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— la Comisión resolvió informar favorablemente la mencionada iniciativa.

Sala de la Comisión, 30 de julio de 1948.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes: 61 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 6 en Blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Habiendo imputación a rentas generales, se va ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

Pensión a la señora Julia Galindo de Larriera.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 600.00 anuales, a la señora Julia Galindo de Larriera, en su calidad de hija viuda del extinto Dr. Antonio Martín Galindo.

Con fecha 27 de agosto de 1946, este Poder elevó a consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto similar al referenciado, pero a favor de su hermana la señorita Matilde M. Galindo, y el que hasta la fecha no tuvo la sanción correspondiente, en virtud del fallecimiento de la beneficiaria.

Asistiéndole los mismos derechos a la señora Galindo de Larriera, y encontrándose en precaria situación económica, se hace necesario adoptar medidas conducentes a solventar sus más apremiantes necesidades, reconociendo del modo más efectivo el mérito de los servicios prestados por el causante.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo renueva los fundamentos que en el mencionado mensaje vertió en aquella ocasión, y en los que se destacaba la fecunda obra llevada a cabo por el doctor Galindo, como Médico del Hospital Maciel, Médico de Policía, Jefe del Lazareto de la Isla de Flores, Catedrático de Higiene y Medicina Legal de la Facultad de Medicina, ninguna de cuyas actividades, por la fecha de su prestación, generaron derecho a jubilación o pensión en su caso.

Tales los motivos que animan el proyecto de ley que se adjunta.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Julia Galindo de Larriera, una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Julia Galindo de Larriera, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca de la iniciativa ya aprobada por la Cámara de Senadores, por la que se otorga a la señora Julia Galindo de Larriera una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) anuales.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

La Comisión, mediante votación secreta —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— resolvió informar favorablemene a la Cámara con relación a dicho proyecto de ley.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes: 61 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 6 en Blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Pensión a la señora María Luisa Oribe de Sabbia e hija.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y a su hija la señorita Estela Sabbia Oribe de Lasserre, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, en sus calidades de hija viuda y nieta viuda respectivamente del Brigadier General don Ignacio Oribe.

Anima a este Poder a promover la concesión de este beneficio a favor de las citadas señoras, el hecho de que el padre y el abuelo de las mismas, fué uno de los próceres de nuestra independencia que comenzó sus servicios a la patria a los catorce años frente a los muros de Montevideo —ocupado hasta 1814 por los españoles—; peleó contra los portugueses al lado del General Artigas hasta

fines del año 1817, y más tarde acudió de los primeros al grito de emancipación que lanzó Lavalleja el año 25, haciendo toda la campaña que terminó gloriosamente en Ituzaingó, en cuya acción de guerra mandaba un escuadrón de caballería que por su brillante actuación en la batalla, fué objeto de una distinción especial.

Cabe destacar la precaria situación económica en que viven las descendientes de este ilustre servidor, cuando a una avanzada edad se le presentan serias dificultades para proveer a su subsistencia y a vivir con el decoro con que deben hacerlo los descendientes de un prócer de nuestra independencia.

Tales las razones que animan el proyecto referenciado.

Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y a su hija la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), a que será atendida por Rentas Generales.

Esta pensión será totalmente transmisible, en su oportunidad, a la referida hija, señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y a su hija la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), la que será atendida por Rentas Generales.

Esta pensión será totalmente transmisible, en su oportunidad, a la referida hija, señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y a su hija, en sus calidades de hija viuda y nieta viuda respectivamente del Brigadier General don Ignacio Oribe.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

De acuerdo con la norma que se sigue en estos casos, la Comisión, mediante votación secreta, resolvió informar favorablemente a la Cámara dicho proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 30 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes: 62 por la Afirmativa; 7 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

Pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1[illegible].

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración adjunto proyecto de ley por el que se concede a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe, una pensión graciable de $ 70.00 mensuales a cada una, en sus calidades de nietas del Brigadier General don Ignacio Oribe.

Determina a este Poder prestigiar el otorgamiento del presente beneficio, el hecho de que a sus hermanas la señora Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela y la señorita Ernestina Muñoz Oribe, se les concedió pensión de carácter graciable por leyes de 31 de octubre de 1927 y 18 de diciembre de 1945 respectivamente.

Por esta razón y en virtud de que a las citadas personas les asiste igual derecho dado su mismo parentesco con el Prócer, —el Poder Ejecutivo renueva los mismos conceptos y fundamentos que se vertieron en los correspondientes mensajes.

Corresponde destacar la precaria situación económica en que viven las descendientes de este ilustre servidor, cuando a edad avanzada se les presentan serias dificultades para proveer a su subsistencia y a vivir con el decoro con que deben hacerlo las nietas de un prócer de nuestra independencia.

Tales las razones que animan el proyecto referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe, una pensión graciable de setenta pesos ($ 70.00) mensuales a cada una, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas Cora y M[illegible] Muñoz Oribe, una pensión graciable de setenta pesos (pesos 70.00) mensuales a cada una, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca del proyecto sancionado ya por la Cámara de Senadores, por el que se otorga pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe, en su calidad de nietas del Brigadier General don Ignacio Oribe.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

Mediante votación secreta —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— la Comisión resolvió informar favorablemente a la Cámara la citada iniciativa.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y siete señores Representantes: 59 por la afirmativa; 1 por la negativa; 7 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

—(Aumento de pensión a la señora Catalina Reventós de Sánchez.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 14 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se eleva a mil seiscientos ochenta pesos (pesos 1.680.00) anuales la pensión que disfruta en la actualidad doña Catalina Reventós viuda del insigne dramaturgo don Florencio Sánchez.

Por ley del 14 de julio de 1911 que reconocía la justicia de tal acto ya que la viuda de Sánchez carecía de recursos y medios de vida, y no disfrutaba los derechos de autor, distribuídos entre varios familiares de Sánchez, le otorgó una pensión de setecientos veinte pesos anuales (la que fuera aumentada escasamente en dos ocasiones: el 24 de julio de 1918 y el 17 de mayo de 1939), respondiendo en este caso a un acto de estricto reconocimiento y, en general, defendiendo el principio de enaltecer el recuerdo de sus grandes figuras culturales entre cuyos actos, está el velar por el mejor destino de sus familiares.

Cree innecesario el Poder Ejecutivo abundar en argumentos en defensa de tal proyecto, ya que el hecho en sí, que es la figura intelectual de Florencio Sánchez, pertenece al dominio de la historia y el tiempo, que es quien mejor corrige las exageraciones y olvidos, y sedimenta los valores, ya ha dicho su palabra en cuanto a la obra de este comediógrafo, que resume la mejor etapa de estructuración del teatro rioplatense y señala el punto culminante de la expresión dramática. Pero sí, quiere agregar a las afirmaciones de sus anteriores mensajes, que cada día que pasa recibe más claramente en su obra, una intuición casi genial en la concepción y desarrollo de los problemas, en el estudio y captación del tiempo y su medio y en la definición psicológica de los personajes, más allá de toda pura anécdota; todo lo cual, si bien está contorneado por un paisaje local, pertenece, por su jerarquía estética y la esencial sabiduría que del regionalismo extrae su dramaturgia al teatro universal, en el cual, como es de conocimiento general, Florencio Sánchez tiene su firme sitio como precursor y realizador todavía no superado en el Río de la Plata.

En circunstancias en que la Comedia de Teatro Nacional reinicia sus actividades con la reposición de la pieza de Sánchez "En Familia", cuya agudeza crítica del asunto, calidad de expresión y logro teatral, han recogido la unánime alabanza del comentario, uno de los mejores homenajes que el Poder Ejecutivo puede ofrecerle, es éste de reparar las dificultades materiales de uno de los familiares más allegados del gran escritor, orgullo de las letras uruguayas.

Cabe agregar, además, como justificativo del aumento de pensión solicitado para la viuda de Florencio Sánchez, que antes de dos años las obras del gran dramaturgo caerán en el dominio del Estado el que, desde ese momento, percibirá los derechos de autor correspondiente.

Reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase la pensión graciable de un mil ochenta pesos ($ 1.080 00) anuales, que goza en la actualidad la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez, a la suma de un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 14 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca de la iniciativa del Poder Ejecutivo, por la que se acuerda un aumento de pensión a la viuda del notable escritor Florencio Sánchez.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

Mediante votación secreta —de acuerdo con la norma que se sigue en estos casos— la Comisión resolvió informar favorablemente la citada iniciativa.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1948.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo E. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes: 61 por la afirmativa; 1 por la negativa; 6 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

27

—Aumento de pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 14 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Cuerpo, propiciando la iniciativa tendiente a mejorar la asignación de pasividad que disfruta actualmente la señorita Herminia Herrera y Reissig.

En mensaje de fecha 11 de noviembre de 1947, la Cámara de Senadores, compenetrada de la justicia que significaría elevar la pensión de $ 900.00 anuales que le fuera acordada por ley de 15 de julio de 1912 a la nieta de don Manuel Herrera y Obes, remitió la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Senador doctor Cyro Giambruno, mocionando en el sentido de sugerir al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que elevara esa pensión.

El Poder Ejecutivo, compartiendo la justicia de dicha moción, la hace suya con el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, elevando a $ 1.440.00 anuales la pensión que disfruta la señorita Herminia Herrera y Reissig.

En la seguridad de que el mismo tendrá favorable acogida, reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) anuales, la pensión graciable acordada a doña Herminia Herrera y Reissig, por ley de 15 de julio de 1912.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de junio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio con relación al proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta la pensión otorgada a la señorita Herminia Herrera y Reissig, en su calidad de nieta de don Manuel Herrera y Obes.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

Mediante votación secreta —de acuerdo a la norma que se sigue en estos casos— la Comisión resolvió informar favorablemente a la Cámara la mencionada iniciativa.

Sala de la Comsión, julio 30 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y seis señores Representantes: 55 por la Afirmativa; 4 por la Negativa; 7 en Blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 58 en 65. — *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

28

Reforma de cédula jubilatoria del señor Juan Montestruc.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se concede por gracia especial al ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Juan Montestruc, el derecho a reformar su cédula jubilatoria al amparo de las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930, teniéndose en cuenta al liquidársele su pasividad, el sueldo que percibían el 15 de agosto de 1943, fecha de su petitorio, los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogieron al retiro policial.

El señor Montestruc prestó servicios policiales durante más de 34 años, en épocas difíciles, cuyos cometidos eran más penosos y más expuestos por la falta de elementos de que hoy disponen los Organismos de Defensa Social.

El cese del titular en el referido cargo, ocurrido poco tiempo antes de la sanción de la ley 7.914 de 26 de octubre de 1925, modificada luego por la 8.615 de 8 de febrero de 1930, le privó de los beneficios que ellas acuerdan, con los que hubiera obtenido una pasividad más en relación con los méritos puestos de manifiesto en su prolongada y correcta actuación.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta que otros casos similares han sido contemplados por el Cuerpo Legislativo, es que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él merecerá favorable acogida.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de su jubilación y como gracia especial que el señor Juan Montestruc podrá reformar su cédula, de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyo efecto se le tendrá en cuenta al liquidársele su nueva pasividad el sueldo que percibían el 15 de agosto de 1943, los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de su jubilación y como gracia especial, que el señor Juan Montestruc podrá reformar su cédula de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930

y para cuyo efecto se le tendrá en cuenta al liquidársele su nueva pasividad el sueldo que percibían el 15 de agosto de 1943, los empleados policiales de igual categoría del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tenido a la vista todos los antecedentes necesarios para formar juicio acerca de la iniciativa que cuenta ya con sación de la Cámara de Senadores, por la que se autoriza al señor Juan Montestruc a reformar su cédula jubilatoria, de conformidad con las leyes 7.914 y 8.615.

Los fundamentos del mensaje que acompaña al proyecto de referencia, son lo suficientemente explicativos como para que la Cámara pueda formar juicio acerca de la justicia del beneficio que se proyecta.

La Comisión, mediante votación secreta por tratarse de un beneficio por gracia especial, resolvió informar favorablemente a la Cámara con respecto a dicha iniciativa.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1948.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Cómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y tres señores Representantes: 51 **por la Afirmativa; 4 por la Negativa; 8 en Blanco".**

—El resultado es **Afirmativa.**

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **58 en 65. — Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comuniquen en el día todos estos proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día los proyectos sancionados.

(Se vota: **55 en 65. — Afirmativa).**

—Habiéndose solicitado la Sala para la sesión de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 1 minuto).

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 5 minutos).

—Prosigue el debate alrededor de la exposición del señor Diputado Dubra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: la posición del Partido Comunista en relación al acontecimiento que motiva este debate parlamentario, fué definida en la declaración emitida por el Comité Ejecutivo del Partido, que tenía referencia directa al mitin del 29 de julio.

Nuestro Partido parte de la base de que en una situación como la que vivimos en nuestro país, no se puede estar jugando a opositores o gubernistas.

Hay planteados ante el país y ante la responsabilidad de los partidos que expresan los distintos sectores de la opinión pública, problemas muy agudos y muy concretos, frente a los cuales es necesario pronunciarse para definir una línea y una conducta política.

Existe una voluntad popular reiteradamente expresada de alinear al país junto a una política internacional que auspicie la paz en el mundo, las buenas relaciones entre todas las naciones, la defensa de la independencia de los pueblos amenazados por el imperialismo, y hay un deseo, una voluntad evidente de transformación del país, de promover cambios profundos en su estructura económica mediante la ejecución práctica de la reforma agraria, mediante la transformación de su carácter de país monocultural y exportador de materias primas, en un país de desarrollo económico más elevado y de un más alto grado de industrialización.

Nuestro Partido ha recogido durante la campaña electoral esta voluntad en su programa, lo ha llevado al pueblo y permanece fiel a ese programa.

Gobierna nuestro país un hombre que ha formulado y ha reiterado un programa de gobierno, que coincide en buena parte con lo que nosotros consideramos esta verdadera voluntad nacional.

Creemos que no es hora de hacer un balance de esa obra de gobierno, pero entendemos que no se puede desconocer el hecho de que vivimos en nuestro país, contrariamente a lo que ocurre en otras naciones americanas, un régimen de respeto por las libertades democráticas. No se puede desconocer que, en cuanto a la tentativa de promover la aprobación de leyes de evidente contenido reaccionario, tendientes a frenar el desarrollo de la actividad gremial de los trabajadores, se ha operado en este sentido un cambio relacionado con estas leyes, aunque puedan haber actos criticables que en cada caso se señalen.

No es por otra parte casual que, frente a situaciones de este tipo, organismos que son la expresión sin duda de lo más reaccionario que hay en el país, como la Cámara Nacional de Comercio, se embanderen en un tipo de oposición en el que son seguidos en el momento presente por algunas grandes empresas combinadas con el capital extranjero, que mediante provocaciones contra la clase obrera, tratan de crear en el país un clima de perturbaciones.

No se puede desconocer, entonces, que vivimos un régimen de respeto a las libertades democráticas esenciales; que este programa proclamado en distintas ocasiones por el gobierno y que nosotros creemos que expresa, en estos aspectos, aquella voluntad nacional, ha sido defendido en algunos actos internacionales como en la Conferencia de La Habana, aunque tengamos que señalar, en este sentido, posiciones que no consideramos definitivamente conseguidas.

Frente a esta situación, frente a este cuadro de hechos, el Comité Ejecutivo de nuestro Partido exhortó a concurrir al mitin, porque pensó que un diálogo entre gobierno y pueblo, en la calle, o que la presencia del pueblo en la calle no puede en ningún caso perjudicar a la democracia sino, por el contrario, constituirse en un motivo de su afianzamiento.

En relación a la posición de nuestro país con referencia a problemas internacionales y, más concretamente, con respecto a la necesidad de la vigencia en el mundo de una política de paz desarrollada desde la Organización de las Naciones Unidas, es bien conocida nuestra posición y son bien conocidas las diferencias de opinión que mantenemos con otros sectores incluso con los sectores que tienen la mayoría del gobierno. Pero creemos firmemente los comunistas que la fuerza de la paz y que el anhelo de paz de nuestro pueblo y de los pueblos del mundo, terminará por imponerse y por garantizar esa paz, mal que les pese a los sectores interesados en desencadenar una guerra, para transformar en oro los torrentes de sangre que puedan verter en las batallas las juventudes de los distintos países. Pero esas diferencias que podamos mantener en relación con aspectos de la política internacional, no puede cegarnos ante el hecho de que la actitud reservada y seria frente a una serie de problemas de nuestro gobierno, es mucho más plausible que la precipitación lacayuna y anticomunista de algunos dictadores americanos que se pronuncian frente a cualquier acontecimiento, aún sin contar con hechos ni con ninguna clase de documentación.

Es mucho más seria que la posición de aquellos gobernantes tipo Marshall, que frente a los acontecimientos de Bogotá reaccionaron inmediatamente con el sonsonete anticomunista, para que después la justicia colombiana y la investigación de los hechos tuviera que demostrar absolutamente su falta de razón

Exhortando a concurrir a ese mitin, que creemos que desde el punto de vista político, no podía tener ni tiene por su carácter partidista, la importancia que hubiera tenido un verdadero acto de reafirmación de todas las fuerzas que tienen un programa de paz y de vigilancia de las libertades democráticas y del desarrollo progresivo del país, no comprometíamos, y no comprometemos la independencia ni la posición política de nuestro partido.

Cuando hemos tenido que criticar actos o posiciones económicas de Gobierno, o de hombres de Gobierno, lo hemos hecho abiertamente; cuando hemos tenido uqe oponernos a la sanción del proyecto sobre holdings, lo hemos hecho, como lo sabe bien la Cámara.

Cuando hemos considerado criticables algunas apreciaciones contenidas en discursos del Presidente de la República como la contenida en su discurso de Salto, respecto al derecho de asilo, nuestra prensa se ha expresado también abiertamente sobre ese asunto.

Nuestra política y nuestra actividad política procura la satisfacción y la realización de un programa que hemos levantado ante el pueblo y al que somos fieles; para contribuir a la realización de ese programa, es que declaramos nuestro apoyo a algunos actos de gobierno, que procura ese programa; para contribuir a la realización de ese programa, hemos dado nuestro voto a iniciativas del gobierno en la Cámara, como lo hemos negado a otras iniciativas que consideramos que contrarían ese programa.

No nos movemos para dar gustos o disgustos al Gobierno; nos mueven principios y programas, y en razón de esos principios y programas hemos adoptado una situación concreta frente a un hecho concreto de la vida política del país.

Por otra parte, esta posición adoptada por nuestro partido y por su Comité Ejecutivo, no compromete nada más que a nuestro partido y a su Comité Ejecutivo. Valiéndose de una confusión que cierta prensa trata de crear en torno al movimiento sindical, se ha querido involucrar en esta declaración del Partido Comunista relacionada con el mitín del 29, a determinados sindicatos obreros, y aún mismo a la más importante organización obrera del país, la UGT.

Ni esa central, ni ninguno de sus sindicatos se ha pronunciado respecto a este acto, y nadie podría probar lo contrario. Por otra parte, si se intenta medir el grado de responsabilidad del movimiento sindical, lo más práctico es referirse a los hechos, que demuestran cuál es la opinión de la clase obrera acerca del movimiento sindical constituído en el país; y habría que considerar, en este sentido, como un verdadero plebiscito que son, las demostraciones del 1.o de Mayo, que dicen a las claras cuáles son los sindicatos que cuentan con la adhesión organizada de la inmensa mayoría de la clase obrera; habría que referirse a las elecciones de los Consejos de Salarios o a otros actos de la vida gremial que permiten hacer juicio claro, sin ninguna clase de prevenciones de tipo subjetivo, sobre la opinión de la clase obrera acerca de la responsabilidad de sus organizaciones gremiales.

Pero no hay que crear confusiones en torno a este problema, porque consideramos que confusiones de este tipo sólo pueden perjudicar a una causa, que todos los que tenemos vinculación con la clase trabajadora debemos defender, y por la que debemos trabajar: la causa del entendimiento y de la unidad entre todas las organizaciones sindicales; la causa del acercamiento de todas las organizaciones gremiales que defienden el progreso y el mejoramiento para todo el país.

No compromete, entonces, la posición de nuestro partido, más que a nuestro partido, y en tanto que tal, la explicamos y la justificamos con los hechos que han dado motivo a adoptarla.

Se ha traído a la discusión parlamentaria afirmaciones, más que afirmaciones: una referencia contenida en el discurso del señor Presidente de la República respecto a la legislación electoral.

Nuestro partido, en el seno de la Comisión parlamentaria a que se refería el señor Diputado Grauert, defendió el principio de la representación proporcional; consideramos que dentro de los marcos del régimen constitucional vigente en nuestro país, las limitaciones al principio de la representación proporcional constituirían en esencia limitaciones al propio principio representativo consagrado en la Constitución de la República. La legislación electoral actual, y las dificultades que ella pueda crear al Poder Ejecutivo para formar una mayoría parlamentaria, no son, a nuestro juicio, lo que debe calificarse de equivocado; equivocada es la actitud de pensar que se puede vivir en política, en nuestro país, sin recurrir a coaliciones; que se puede vivir solamente dentro del marco de las alineaciones políticas tradicionales.

Si decenas de miles de ciudadanos dan sus votos a nuevos partidos, a nuevas organizaciones políticas en el país, eso constituye un estado de conciencia nacional del país que hay que reconocer y que hay que tener en cuenta para gobernar.

Nuestro partido, interpretando esta situación de hechos en torno de la vida política del país, ha consagrado como consigna política contenida en su programa, la idea de que sólo puede gobernarse con amplia eficacia, con amplio respaldo si se establece un gabinete de coalición de todas aquellas fuerzas progresistas, interesadas en realizar el programa de bien nacional al que hemos hecho referencia, y que contiene en primer término la defensa de las libertades democráticas, y de la independencia del país, la realización de la industrialización del país y de su transformación agraria y la adopción de medidas de bienestar popular, sobre todo referidas a los salarios obreros y a los medios de trabajo y del funcionamiento fabril.

Evidentemente, ninguna solución limitativa de estas formas de representación podría satisfacernos. El ejemplo referido a la Junta Departamental de Montevideo es, en ese sentido, ampliamente ilustrativo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, y no se puede tomar la versión taquigráfica.

¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En la Junta Departamental de Montevideo numerosos sectores que están representados en el Parlamento carecen de representación allí, y esto resiente sin duda la labor de gobierno que tiene que realizar ese organismo. Pensamos entonces, que en este sentido el Parlamento, y la Cámara, y los distintos sectores de este país deben hacer una declaración terminante en favor del mantenimiento del principio de la representación proporcional; y en tal sentido nosotros mantendremos una absoluta y consecuente posición.

Nuestro partido, nuestro sector parlamentario estima que de esta discusión, y que del debate de estos problemas traídos a consideración de la Cámara, sólo debe salir, y sólo debe reiterarse un propósito: el de que todos los sectores políticos del país que deseen la vigencia de las libertades democráticas entre nosotros, y que deseen la realización de un programa de progreso para el mismo, deben procurar todas las formas posibles de entendimiento, por encima de las diferencias o de los choques que hayan podido separarlos en el pasado.

Y en ese sentido el Partido Comunista se manifiesta por una política de amplio entendimiento nacional en favor de un programa de transformación pogresista del país, y de vigencia de las libertades democráticas en el país.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nuestro partido se vanagloria de haber surgido a la vida pública en los mismos instantes en que se forjaba la nacionalidad; y siendo así, su actuación sólo puede tener un norte: el hacer la felicidad de la República; y los hombres que por cualquier circunstancia actuamos en la vida pública en representación de ese partido lo hacemos fundamentalmente siguiendo ese principio: realizar todo lo que podamos en beneficio de la nación.

Y tan es así, que cuando se inició el gobierno del señor Berreta nosotros veníamos luego de una recia, tal vez la más recia oposición parlamentaria, que se conoce en el país, al anterior gobierno.

Pero movidos por el deseo de hacer la felicidad de la República, señor Presidente, colocamos en pabellón nuestras armas esperando los actos del Gobierno que se iniciaba, para darle, a través de esos actos, y si podíamos, nuestro apoyo desde nuestras bancas parlamentarias a la obra de ese Gobierno o, si, por el contrario, debíamos de ir de nuevo, buscando siempre el beneficio de la colectividad, a la oposición. Y hemos esperado así, señor Presidente, y mantuvimos esa posición durante el Gobierno del señor Berreta; y la misma posición asumimos cuando el señor Batlle Berres ocupó la Primera Magistratura de la nación.

Esperamos su actuación. Cuando ella se consustanciaba con nuestros preceptos, con nuestras ideas, sin violencia de ninguna naturaleza, a pesar de que el señor Luis Batlle Berres es integrante de un partido tradicionalmente adversario del nuestro, le aportamos nuestros votos para tratar de hacer obra en beneficio de la nación. Y así estamos actuando, señor Presidente. No formamos parte del Gobierno, no somos Gobierno. Actuamos solamente en el seno del Parlamento y desde él ejercemos nuestra función de contralor.

SEÑOR CARDOSO. — Y en los entes autónomos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya vamos a hablar, señor Diputado Cardoso; a decir verdad sobre todas las cosas, sin olvidarnos de nada, porque lo que nos interesa es la verdad, cuando estamos seguros de la actitud que asumimos y en cualquier instante.

Desde nuestras bancas parlamentarias hacemos y ejercemos la función de contralor, y cuando las ideas y las leyes que se someten a consideración del Parlamento las juzgamos aceptables, están nuestros votos para convertirlas en preceptos legales vigentes. Esa es nuestra actuación Con absoluta limpieza sin pedir y sin dar nada; sólo buscando un norte: el beneficio de la República.

Y actuamos, también, ejerciendo esa facultad extraordinaria de contralor, desde los organismos autónomos y descentralizados. Actuamos para ejercer un verdadero contralor en los mismos. Están representantes de nuestro partido en todos los entes autónomos y servicios descentralizados, ¿con qué finalidad? Con la finalidad que le corresponde al Partido dentro de las leyes electorales que nos rigen, con el derecho que nos dan doscientos ocho mil vorigen, con el derecho que nos dan doscientos ocho mil votos que nos hacen la mayoría del país, pero que las leyes electorales nos convierten en una minoría.

Por eso estamos ejerciendo desde los entes autónomos nuestra facultad de contralor; un contralor administrativo que nadie nos puede negar, y lo ejercemos con toda limpieza, cumpliendo con un deber al cual nos obligó la ciudadanía al depositar su confianza en nosotros en el último acto eleccionario. Y, señor Presidente, ejercemos con realidad y con sinceridad la función de contralor.

Yo podría citar muchos casos, rápidamente, para demostrar hasta dónde llega la función de contralor que ejercemos. Podría recorda UTE, podría recordar la Administración Nacional de Puertos, podría recordar la Caja de Jubilaciones. Están allí nuestros representantes actuando en beneficio de la colectividad, en beneficio de todos, porque si somos dirigentes, si nos han votado alguna fracción del pueblo nacional, cuando estamos en ejercicio de este alto ministerio, nos sentimos representantes de todo el pueblo.

(¡Muy bien!)

—Y en este Gobierno se ha hecho algo, pero no se ha hecho todo. Hay mucho más que hacer. Estamos en el comienzo de un camino, y mientras el Gobierno continúe con el deseo y, más que con el deseo —porque de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno— con la acción definitiva para actuar en beneficio de la República estaremos siempre acompañando a aquellos que tengan el deseo de servir con nosotros a toda la República.

Algo se ha hecho, pero queda mucho más que hacer. Y así estamos actuando nosotros, esperando toda esa obra que el pueblo espera que se realice, dispuestos a hacerla efectiva en beneficio de todos. Ese es nuestra posición en los momentos actuales frente al Gobierno.

Debemos de reconocer una cosa; que en estos instantes existe algo que no existía antes: el respeto a todos los partidos políticos, el reconocimiento de los valores numéricos de las elecciones, cosa que hasta hace muy poco tiempo no existía. En el momento actual se reconocen las fuerzas electorales, por el número de votos que han obtenido en las últimas elecciones, tal cual corresponde a una democracia. Y este hecho, y esta pacificación, merece, señor Presidente, un reconocimiento.

Ahora, señor Presidente, dos palabras, nada más, para referirme a este episodio de oposición blanda si se quiere, iniciado por el Partido Socialista. Ha hecho una declaración; yo no tengo por qué recoger el texto total de la misma. Tengo, sí, que referirme a un pasaje cuando en él se hace alusión concreta al Partido político que me honro en integrar. Habla de que nosotros hemos actuado con pasividad frente a este acto del 29 del mes pasado.

Bien, señor Presidente. Nosotros hemos visto cómo se ha desarrollado ese acto; no hemos hablado ni en favor ni en contra. Hemos presenciado el mismo y hemos hecho una ausencia total del mismo. Pero, ¿es que todos los partidos políticos, incluso el Socialismo, pueden decir exactamente lo mismo? Yo creo que no. Tengo aquí, sobre mi mesa, un diario. "El Tiempo", donde el Partido Socialista exhorta a sus afiliados a concurrir al acto que el 7 de diciembre de 1941 se hizó en el Estadio Centenaro.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Sí, señor Presidente. Ese acto realizado, en el cual había un único orador: el General Alfredo Baldomir. Recuerdo ese hecho para demostrar cómo varían as opiniones.

(Interrupción de señor Representante Cardoso).

—...para demostrar cómo varían las cosas, y recuerdo ese hecho, como recuerdo, señor Presidente, otro...

(Interrupciones).

—Como recuerdo, señor Presidente, lo ocurrido hace dos o tres años, cuando se realizó ese homenaje que se dijo en defensa de las instituciones democráticas, porque no se animaban a hacerlo de solidaridad al Presidente de la República, que había caído ante la opinión pública en total desprestigio.

(¡No apoyados!).

—Era un acto de homenaje, evidentemente y claramente, al señor Presidente de la República. Y eso es innegable en toda la trascendencia, y en la forma en que se realizó el acto y en la manera cómo se designó al orador del mismo. Si era un acto de homenaje y en defensa de las instituciones democráticas, que nosotros no atacábamos —lo que nosotros atacábamos era la gestión del Presidente de la República en esos instantes, lo procesábamos ante la opinión pública— ¿por qué, entonces, el acto a realizarse debía de ser en defensa de las instituciones democráticas, y no en defensa, y en apoyo y en solidaridad de la obra que realizaba para ellos el Primer Magistrado?

Sin embargo, oradores del Batllismo, del Nacionalismo Independiente y de otros sectores concurrían a los barrios de la ciudad exhortando al pueblo a concurrir a ese acto. Lo presenciamos en silencio, como presenciamos en silencio el acto del 7 de diciembre de 1941, y esa es nuestra actitud ejemplar, siempre dejando que el pueblo actúe con absoluta libertad, señor Presidente. Hemos sido consecuentes a través de estas tres etapas.

Esa es nuestra actitud y no veo por qué puede merecer la crítica en el seno del Parlamento.

Y ahora me referiré en dos brochazos a otro problema. Se ha hecho referencia, señor Presidente, a que en distintas oficinas públicas se ha realizado una colecta para solventar los gastos que demandaba la realización de la asamblea del 29 de julio. Las referencias no han sido concretas y yo solicito de los señores Legisladores que han hecho esas referencias que las concreten, porque mi partido y mi sector se comprometen por mi intermedio a designar una Comisión investigadora para probar terminantemente su exactitud, porque no admitimos de ninguna manera que en las oficinas públicas se realicen actos de proselitismo de ninguna naturaleza.

(Apoyados).

—Somos consecuentes con viejas actitudes. Recuerdo que el año 1926 el doctor Luis Alberto de Herrera, en el Consejo Nacional de Administración luchó y obtuvo que por cinco votos en nueve se prohibiera la realización de colectas con fines proselitistas dentro de las oficinas públicas. Y hoy somos tan consecuentes como antes.

No tengo los elementos de prueba necesarios; si los tuviera no pediría a los señores representantes que los concretaran en Cámara; yo mismo haría el pedido de la Comisión investigadora. Pero desde ya adelanto los votos de mi sector parlamentario para realizar la investigación necesaria a fin de impedir que se produzca esa corruptela que es indigna de nuestra democracia.

(Apoyados).

—Señor Presidente: Creo que poco más queda que decir. Pero voy a agregar dos palabras refiriéndome al texto del discurso.

Tal vez, dadas las posiciones insinuadas en Sala, tendremos oportunidad de hablar con extensión sobre este problema. Pero yo afirmo desde esta, mi banca, seguro de interpretar también el sentir de mi partido, que hay una evidente necesidad de modificar nuestras leyes electorales, para asegurar que los cuerpos de gobierno sean la genuina representación del electorado nacional, para que haya una lógica coordinación entre el voto del ciudadano y los órganos que dirigen la actividad pública.

Estamos dispuestos a ir al estudio de las reformas electorales que sean necesarias para cumplir esa finalidad, y también para evitar la fragmentación de los partidos que desfiguran en realidad el ejercicio real del voto del ciudadano.

Por el momento, creo que no sea necesario agregar nada más. Este episodio, si se quiere, de amable oposición, me parece que está clausurado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como el señor Diputado Ferrer Serra se ha referido a determinada actitud de nuestro partido con respecto a un acto político de hace siete u ocho años, y como nosotros estamos seguros...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...de que era una cosa totalmente distinta a los actos que estamos juzgando, es que solicitaríamos del señor Diputado que nos facilitara el texto de esa declaración de mi partido para poder entonces tomarla en cuenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor

[illegible]

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto voy a dar la fuente de información que me permitió hacer esa afirmación en Sala. En el diario "El Tiempo" del domingo 7 de diciembre de 1941, página 3, se lee lo siguiente: "Para la magna asamblea patriótica de esta tarde en el Estadio Centenario, han dado manifiestos exhortando a concurrir a sus afiliados el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado Batllismo, el Partido Socialista, el Partido Comunista y el Partido Autóctono Negro".

Esta manifestación que yo recojo del diario "El Tiempo" de la fecha en que se realizaba ese acto, no ha sido desmentida, por lo cual creo que tengo el derecho de afirmar que el Partido Socialista exhortaba a concurrir a ese acto.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo niego terminantemente que el Partido Socialista haya exhortado a concurrir a ningún acto de solidaridad con el Presidente de la República de esa época. Lo niego terminantemente. En este momento no tengo en mis manos el texto de la declaración a que hace referencia el señor Diputado, pero estoy seguro, y me responsabilizo de lo que digo, de que no puede reprocharse a nuestro partido de haber incurrido en la actitud que hoy hemos censurado.

(Interrupciones — Murmullos).

—Me apuntan algunos colegas que parece haber sido un acto de solidaridad con las democracias en guerra y por la reforma constitucional.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Se trata, pues, de una cosa que no tenía nada que ver con la gestión de un Presidente de la República. De manera que queda aclarado el hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando yo me referí a la exhortación para el acto a realizarse el 7 de diciembre, no aclaré perfectamente lo que era ese acto, en el cual el único orador era el Presidente de la República, general Baldomir, y que se anunciaba en el diario "El Tiempo" con estos titulares...

(Interrupciones)

—Ese acto fué el umbral del ignominioso golpe de estado del 21 de febrero. Esa es la realidad concreta de los hechos. El acto del 7 de diciembre fué el acto de buscar el hombre providencial, a que se refería el señor Diputado Dubra hace breves instantes. Y el 21 de febrero se dió el golpe de estado, bajo la bandera de la reforma constitucional.

La realidad concreta es esa, y puedo poner a disposición de los señores representantes la colección de este periódico, que demostrará la verdad de esta afirmación.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Felizmente, señor Presidente, nuestra actitud ha sido perfectamente clara: nunca nosotros apoyamos ni propiciamos ningún golpe de estado, como lo hizo en su oportunidad el partido herrerista.

En cuanto al hecho concreto ha quedado demostrado que no se trataba de un acto de homenaje ni de solidaridad con el Presidente de la República. Era un acto que tenía como tema, como finalidad, una cosa totalmente distinta.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Nuestro sector, señor Presidente, frente a la cuestión promovida referente a la manifestación realizada el 29 de julio al señor Presidente de la República, expresa: primero, que considera legítimo ese acto; segundo, que los Ministros de nuestro Partido concurrieron al mismo en el ejercicio de un derecho que no les puede ser negado y ni siquiera controvertido; tercero, que en cuanto a lo manifestado en su discurso por el señor Presidente de la República, siendo nuestro Partido un Partido de principios perfectamente articulados en la carta política que libérrimamente se ha dado, la actuación de sus representantes en los cargos electivos y de gobierno, se ajustará a los postulados contenidos en dicha carta.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: nuestro sector, al igual que Partido Colorado Libertad y Justicia, también entiende que nada de ilegítimo ni de observable ni de censurable tiene en sí el acto realizado en demostración de solidaridad con un Gobierno que integra nuestro Partido, en cuya gestión ha colaborado hasta el presente, y cuyas determinantes con reservas que oportunamente enunciáramos en Cámara frente al planteamiento de ciertos problemas, comparte en términos generales.

Si algo objetable, en abstracto, encontrase nuestro Partido en las manifestaciones enunciadas por el señor Presidente de la República frente al sector de pueblo congregado en la Plaza Independencia, ello se constreñiría, evidentemente, en lo que tiene relación con la modificación de la legislación electoral vigente, y siempre que esas reformas tuvieran las proyecciones que han querido encontrar en esas palabras determinados órganos de prensa y con el criterio interpretativo que al efecto formulara el señor Representante Grauert. En este sentido, leal y consecuente consigo mismo, nuestro Partido es abierto y resueltamente contrario a toda modificación de la legislación electoral que tienda a condicionar o cercenar la conquista de la representación proporcional. Creemos que un Parlamento, por lo menos una de las ramas del Parlamento —y véase que no elimino la posibilidad de que la Cámara alta pueda merecer una modificación de estructura y que no se sigan las exactas determinantes que presiden la integración de este Cuerpo —que un Parlamento, en su Cámara baja, por lo menos, repito, debe reflejar, con la mayor fidelidad posible, el mapa político del país y la masa electoral que lo elige.

Si algún cambio merece o requiere el instrumento de la representación proporcional, no es por cierto para limitar el disfrute de ese principio político democrático, sino para perfeccionarlo y evitar que como en el presente, partidos como el nuestro tengan que abonar por cada banca una cantidad superior a los 10.250 votos, mientras que otros sectores que contemporáneamente se sientan en esta Cámara, hayan abonado una cantidad inferior a los seis mil sufragios

El simple enunciado de este contraste demuestra el contrasentido práctico del actual régimen de la representación proporcional. Para modificar y ajustar sus términos, nuestro Partido estará siempre dispuesto a contribuir; pero para suprimir, cercenar o modificar ese régimen en beneficio de las mayorías a costa de las minorías se nos tendrá como decididos opositores.

Más, este problema, así como el otro a que se refirió el señor Diputado Grauert respecto a la posibilidad de una nueva reforma constitucional de perspectivas colegialistas, frente a la cual nuestro Partido también ha adoptado actitud categórica, es materia de otro análisis, de otro planteamiento, y de otra oportunidad. Creemos, sí, que podría ser saludable que el señor Presidente de la República, por la vía pertinente, aclarara el alcance de sus palabras; que se nos dijera a qué aspecto de la legislación electoral se han dirigido sus palabras y frente a cuales posibles reformas él inclina su voluntad porque con todo el respeto debido a la representación política, personal, intelectual y moral del señor Diputado Grauert, él estará de acuerdo conmigo en que adquiere una trascendencia muy distinta, frente al problema de la representación proporcional, la opinión del señor Diputado Grauert y la opinión del señor Presidente de la República. Lo que a la soberanía interesa e inquieta a este Parlamento es saber si el Presidente de la República, amparado por todos sus derechos de ciudadano, que nadie puede negarle, y con la ejecutoria que le concede el ejercicio de su cargo y la gravitación personal que le da el desempeño de su misión, comparte las opiniones del señor Diputado Grauert frente a las modificaciones a introducir en nuestra legislación electoral.

Por el momento nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las distintas mociones presentadas.

Léase, en primer término, la moción del señor Diputado Flores.

(Se lee):

"Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro del Interior para que, por la vía que estime conveniente, quiera tener a bien aclarar el pensamiento del señor Presidente de la República cuando se refirió a equivocados procedimientos electorales.

Venancio Flores, Representante por Colonia".

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Tejera.

"En nombre del Sector Nacionalista Independiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución, mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a efectos de dar explicaciones sobre la organización del acto de adhesión al Presidente de la República realizado el 29 de julio de 1948, así como sobre el sentido y alcance de las expresiones del señor Presidente respecto de nuestra legislación electoral".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a solicitar de la Cámara autorización para retirar la moción presentada en nombre del sector que integro, y voy a explicar los motivos.

Hasta que el señor Diputado Grauert hizo uso de la palabra, nos parecía suficiente, dada la entidad del problema hasta ese momento, con enterar al Poder Ejecutivo de nuestra preocupación acerca de la interpretación que podía darse a las palabras del señor Presidente de la República. Luego de haber escuchado al señor Diputado Grauert y posteriormente a otro señor Diputado integrante de un Partido de gran caudal electoral que coincide con la gestión gubernamental, nos parece que el problema de la representación proporcional está en primer plano, con una gran dosis de alarma nacional. Entendemos que ya no alcanza la fórmula que propiciábamos: que es menester una amplia aclaración por parte del Poder Ejecutivo y que la vía pertinente, a nuestro juicio, está indicada en la moción del sector nacionalista independiente.

Creemos que bien merece, luego de estas declaraciones que el tema se debata en su plano político, con todas sus consecuencias. Creemos que esta conquista vale la pena de levantarla como bandera por la que nos juguemos todas las minorías; y creemos más: que su supresión o su empalidecimiento podría retrogradar al país a zonas oscuras felizmente superadas, creando un clima de divisionismo y de argucias que pudiera llevar a perturbaciones en el orden institucional.

Por lo demás, también creemos que si este nivel institucional que tiene la República y este prestigio democrático, como lo señalaba acertadamente el señor Diputado Grauert, es ejemplo para América, se debe precisamente a la estabilización política que nos trajo la representación proporcional integral.

(Apoyados).

—En defensa de ese prestigio, y alarmados por estas declaraciones realizadas en Cámara, vamos a votar la moción de interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Flores a retirar su moción.

(Se vota: **58 en 62. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera sobre interpelación al señor Ministro del Interior.

(Se vota: **40 en 65. — Afirmativa**).

—La Mesa concertará con el señor Ministro del Interior el día y la hora en que se efectuará la interpelación.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Tejera por las causales invocadas en la discusión general de este asunto. No como un medio político de censura frente al gobernante sino tan sólo por entender que es el medio más apropiado y oportuno para conocer cuál es el pensamiento del titular del Poder Ejecutivo frente a un problema de la trascendencia y de la envergadura de la soslayada reforma de la legislación electoral en vigencia.

Creo que el señor Presidente de la República —repito palabras dichas anteriormente— tiene pleno derecho a pensar como mejor se le ocurra frente a esta delicada cuestión. Pero creemos también que, por su entidad, por su volumen, conviene que desde ya la opinión pública, sin distinciones, sepa de la existencia de ese propósito y conozca asimismo la acechante probabilidad de la modificación de algo que hasta hoy si fuera por una de sus mejores conquistas y tuivera como amplia garantía de la más auténtica representación democrática dentro de la organización institucional del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — El sector parlamentario del "Partido Colorado Libertad y Justicia" ha votado negativamente el pedido de interpelación al señor Ministro del Interior, por considerar que el propósito perseguido por ese pedido puede lograrse igualmente por un pedido de informes escritos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es simplemente para declarar que hemos votado en contra la proposición del sector Nacionalista Independiente porque, en el bien entendido de que no compete al Poder Ejecutivo ni al Presidente de la República la modificación de la legislación electoral vigente, carece de toda seriedad y creo que lesiona el campo de acción legítimo del Parlamento el llamar al Ministro del Interior para que nos diga cuál es el pensamiento del Presidente de la República al respecto.

(Apoyados).

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: me sorprendió la votación que sobrevino demasiado rápidamente porque hubiera deseado advertir a la Cámara que, en mi concepto, y de acuerdo con el texto constitucional y lo que podríamos decir la jurisprudencia en el uso del derecho de interpelación, esto que se propone no tiene ni le veo ningún contenido, ninguna razón, ningún apoyo constitucional.

Una opinión del Presidente de la República, ¿es un acto de Gobierno? No vamos a sutilizar pero, en este caso, evidentemente no lo es. Da una opinión para explicar un hecho que todos conocemos y que está demostrado materialmente aquí, en esta Sala, y nada más.

Por otra parte, ¿cuál es el alcance, la finalidad establecida expresamente en la Constitución para interpelar? Es recibir informes que estime conveniente el Parlamento con fines legislativos. En este caso no se ve ningún fin legislativo. No está legislando el Parlamento. El Poder Ejecutivo no ha tomado ninguna medida.

(Interrupciones).

—Toda modificación de la legislación electoral, que en este caso importaría una modificación del régimen constitucional, tiene que venir al Parlamento y puede perfectamente el Poder Ejecutivo o cualquiera de sus integrantes, en estos momentos, dar una opinión, adelantar una opinión, sobre un propósito que va a tener. La oportunidad de discutir esos propósitos será cuando venga el mensaje, será en el debate parlamentario.

¿Qué explicación va a dar el Ministro del Interior si no ha habido acto de gobierno que ponga en peligro, ni por asomo, la representación proporcional? Si aún el Diputado que habló en representación de nuestro Partido manifestó que somos partidarios de la representación proporcional, aunque yo también admito que es un problema que debe examinarse a fondo porque frente al gran interés social y político de la representación proporcional, está el interés superior de la buena marcha del gobierno de posibilitarla con un régimen que haga compatible las dos cosas.

Evidentemente, no tiene ningún sentido la interpelación que se ha votado.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que el sector que integro ha votado por la afirmativa este pedido de interpelación como lo hace en la generalidad de los casos sin que ello signifique, desde luego, pronunciamiento sobre el fondo del asunto motivo de la interpelación.

Lo hemos votado porque él tiene quizá una finalidad política y porque entendemos que el arma de las minorías es esta institución de la interpelación y queremos facilitársela en esta oportunidad, como en otras.

Entendemos claramente que, en verdad, en el problema en debate y causal de la interpelación, que es lo que tiene que ver con la reforma electoral, o constitucional en lo relacionado a aquélla, no es el Presidente de la República, por más respetable que sea el fuero que él inviste, el que va a resolver en definitiva este problema.

(Apoyados).

—Las reformas constitucionales o electorales están en manos del Parlamento y de la soberanía. El Poder Ejecutivo, por mandato constitucional, tiene iniciativa sobre el tema; pero es el Parlamento el que juzga en definitiva con todas las garantías que da la Constitución, disminuídas en algo ahora con la contribución de los que hoy piden esta interpelación, por temor de que sea reformada la representación proporcional integral de que habla la Constitución de la República.

(Interrupciones).

—De manera que, en definitiva, está en manos del Parlamento el resolver este problema.

El fin del propósito que se persigue con esto es entrar a discutir un tema que, desde luego, interesa a todos los partidos políticos, como es la ley fundamental para la formación de los cuerpos dirigentes del país.

Por esa causa hemos votado esta interpelación, entendiendo que eso dará lugar a que se cambien ideas y se conozcan las intenciones, los procedimientos y los propósitos de los integrantes de los distintos sectores políticos y quizá de ahí salga el camino para reformas que podrían ser beneficiosas y ajustarán más, democráticamente las leyes electorales en vigencia.

SEÑOR LEZAMA. — Hago moción para que se rectifique la votación en virtud de los fundamentos expuestos por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que los señores Diputados funden el voto, se hará la rectificación solicitada por el señor Diputado Lezama.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA TEJERA. — Yo manifesté, interrumpiendo al señor Diputado Lezama, que el señor Presidente de la República amenazaba tomar iniciativa en materia de reforma de las leyes electorales.

Desde luego que la expresión "amenazaba" en mis labios y con referencia al Presidente de la República, no significa de ninguna manera que yo pensara que la voluntad del Presidente de la República amenazaba la legislación electoral de cualquiera manera. Eso no, porque conozco al señor Presidente de la República desde hace muchos años, lo he tratado personalmente en forma casi íntima durante mucho tiempo. Seguramente conozco sus ideas en materia institucional tan bien como pueden conocerlas los Diputados batllistas y de otros partidos que sean sus amigos. Lo sé un hombre respetuoso de la Constitución y de la ley, pero considero sumamente peligroso que el Presidente de la República se transforme en el propulsor de reforma de leyes electorales atacando la representación proporcional.

Creo, señor Presidente, que la interpelación está perfectamente justificada, porque si bien yo no considero peligrosa en grado extremo la posición del señor Presidente de la República, debo, naturalmente, reflexionar muy seriamente sobre el problema cuando conozco la intención de constituir una Comisión especial para estudiar casi de inmediato nuestra legislación electoral y proponer reformas; y cuando en una Comisión especial que se constituyó en la anterior legislatura, representantes del sector batllista manifestaron su abierta oposición a la representación proporcional. Como, señor Presidente, conozco estos antecedentes y sé cuál es el propósito del sector batllista, y ahora veo al señor Presidente de la República atacando las defectuosas leyes electorales, o equivocada legislación electoral, según sus expresiones, considero que es perfectamente adecuada esta interpelación y que el Parlamento ha hecho muy bien en votarla porque es necesario tranquilizar al país en esta materia.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Héctor). — Nuestro sector ha prestado sus votos a la moción de interpelación propuesta, considerando, primero, que la interpelación es un acto normal en la vida del Parlamento y que no puede pretenderse ver en este acto ningún propósito de hostilidad, sino el de cumplir simplemente la finalidad constitucional establecida al definir la interpelación.

(Murmullos).

—Numerosos sectores han expresado en Cámara el propósito de informarse sobre el problema y consideramos que hay que prestarle los votos para que esa labor de información pueda cumplirse.

No puede interpretarse en un sentido tan exacto la expresión "fines legislativos", desde el momento que si como lo plantean los propios Diputados que tratan de presentar como sin fundamento esta interpelación, los problemas electorales se resuelven en definitiva por leyes, estaríamos haciendo una primera etapa de información sobre un problema que va a desembocar, fatalmente, en soluciones legales, ya que hay sectores del Parlamento que han anunciado el propósito de promover una reunión con ese carácter.

De manera que por estas consideraciones hemos prestado nuestro voto favorable a la solicitud de interpelación formulada por el sector Nacionalista Independiente.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Realmente sorprende que dos personas inteligentes como el señor Diputado Lezama y el señor Diputado Tróccoli, sostengan este peregrino punto de vista que están sosteniendo en estos momentos.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Realmente la interpelación se realiza sobre un acto de gobierno, porque fué un acto de gobierno: una manifestación en la que el Presidente de la República habló como jefe, como representante máximo del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Lezama).

—Vamos a poner algunos ejemplos para que resalte lo absurdo —perdóneseme la expresión— de la posición de los señores Diputados. ¿no podría ser conveniente y perfectamente adecuado, por ejemplo, que mañana la Cámara interpelara al Ministro de Hacienda preguntándole qué opinión tiene él con respecto a la modificación del régimen impositivo del país? ¿No sería adecuado que interpeláramos mañana al Ministro de Ganadería y Agricultura para que nos dijera qué opinión tiene el Poder Ejecutivo sobre la futura división de la tierra? Sería perfectamente aceptable. ¿Puede negarse, acaso, por otra parte, la conveniencia de adelantar un debate parlamentario sobre un problema antes de que venga a consideración del Parlamento por la vía de un mensaje y proyecto de ley? ¿Puede, acaso, negarse la conveniencia, en este caso concreto, de definir por anticipado la opinión del Parlamento y del Poder Ejecutivo sobre un asunto vital en la política nacional?

Por ejemplo, supónganse que a raíz del debate que se produzca en la interpelación se realiza un pronunciamiento inequívoco del Parlamento, de la mayoría del Parlamento, en un determinado sentido, por ejemplo diciendo que la mayoría de los dos tercios no se podría obtener para abolir la representación proporcional. Bueno! Ya estaría archijustificada la interpelación. Habríamos llegado a un fin fecundo, constructivo, en la obra legislativa.

De manera, pues, que no es posible sostener esta totalmente inconsistente tesis de que no se puede interpelar porque estamos frente a un asunto que no ha dado motivo todavía ni a un mensaje ni a un proyecto de ley. Sería, a mi manera de ver, deformar totalmente el instrumento de la interpelación. Por eso yo creo que la interpelación se ajusta perfectamente a la finalidad constitucional y puede ser altamente conveniente. Y termino reiterando mi extrañeza en que dos hombres tan inteligentes hayan caído en este grave error.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no puede intervenir en el debate, pero cree que no le está vedado fundamentar su voto, y a título de fundamento de voto y habiéndose formulado en Sala las manifestaciones con respecto a la representación proporcional, y habiéndose votado una interpelación, se reserva para esa circunstancia pronunciarse con respecto a ella. Pero debe manifestar expresamente que se considera una especie de ortodoxo de la defensa del sistema de representación proporcional integral. Por tratarse de un tema de fondo en materia política, se cree autorizado a dejar esta expresa constancia para la versión taquigráfica.

Queda terminado el acto.

(Murmullos).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Queda un asunto pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que permanezcan en Sala, porque la Mesa se ha equivocado al levantar la sesión.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Se han retirado varios legisladores de Sala.

SEÑOR D'AMADO. — Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — De acuerdo con el Reglamento, ningún legislador puede retirarse de Sala sin pedir permiso a la Mesa. De manera que si algunos se retiraron la culpa es de ellos.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo creo que habiendo sonado la campana al dar el señor Presidente por levantada la sesión. ésta no puede reiniciarse sin una convocatoria especial.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 8 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1948 — Núm. 12580

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 3.000 metros de lienzo de ms. 1.40 de ancho, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la mencionada oficina el lunes 4 de Octubre de 1948 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo Setiembre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.25-22619-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento: 3.000 kgs pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación. 1.000 kgs. de pintura de entre-líneas (Boot-Toping). 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) para segunda mano bajo línea de flotación. 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Antigalvánica). 250 kgs. de óxido de hierro. 250 kgs. de minio preparado. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Set.22-22622-v.oct.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 108. Asunto N.o 93|3482

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adqriuir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo puro, remaches de hierro estañado, barras de hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos agoye, cerraduras, pomelas, papel de lija, porta candados, pasadores para puertas y muebles, bocallaves, bisagras, lápices carpintero, hierro redondo, hierro ángulo, hierro planchuela, remaches, tornillos, carburo, ladrillos refractarios, ollaos, chapas de bronce, chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido, bulones, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada, masilla esmalte, pinceles, cepillos para polvo, barniz, cera, aceite para máquina requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22724-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 112. Asunto 93|3484

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: cera para zapatos, suela para zapatero, vaqueta caoba cinta para botas, tela esmeril, hilo lustre marrón, hilo amarillo oso o pescado o similar y en colores blanco y marrón, badanas raspadas, hebillas niqueladas, liras estañadas, hilo de lino, hilo de cáñamo, tachuelas clavos para zuecos, hilo de colchonero, hilo lustre negro, tachuelas de bronce, semillas N.o 12. Remaches de cobre, clavos para adorno, cuerda, boquillas para clarinetes, boquillas para saxofón, abrazaderas para clarinete, abrazaderas para saxofón, tapa boquillas para clarinete, tapa boquillas para saxofon, zapatillas para clarinete, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22698-v.oct.9.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 109. Asunto N.º 93|3481
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: satinet, percalina, cretona, forro negro y gris, alcolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga gris para trajes, paño azul sobretodo, botones, hormillas, cheviot azul tartán, lanilla para bandera, viseras, tafletes, barbijos, hojas de cartón, botones para gorras, celuloide, brin azul, brin yerba mate, bobinas de hilvanar, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). — Montevideo. Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22725-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 111. Asunto N.º 93|3483
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: tablas de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablón de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable, lona blanca, lona española, loneta yerba mate, lona marrón, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22726-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. Asunto N.o 231|902
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: tablas de cedro, tablas de pino Brasil, chapas de compensado bisagras para muebles, requeridas para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22700-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110. Asunto N.o 93|3480
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: cordón para luz, mica, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares, llaves de embutir, rosetas de madera, enchufes, toma corrientes, rulos para estufas, botones timbres, perillas timbres, perillas de luz, transformadores, campanillas, portalámparas recentáculos aisladores, alambre timbres, rosetas pendientes, boquillas porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares, tubos flourecentes, impedancias, starter, portalámparas con zócalos, portalámparas simples requeridas por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las 10 horas (diez horas). — Montevideo, Setiembre 25 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22699-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1608. Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir, compás interno, compás externo, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvulas M. P., disco de embrague, juegos dados terrajas, juego dados terrajas a rosca, juego, terrajas comunes, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.28-22681-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Segundo llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio de 65 mm. de diámetro, con destino a Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.28-22680-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Tercer llamado

Asunto N.o 84|4987. Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: impermeables cruzados con cinturón y caperuza, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.25-22654-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Primer llamado

Asunto N.o 89|745. Llámase a licitación pública número 106 para adquirir: cebollas secas requeridas por la Quinta Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.25-22653-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Cobre redondo en barra. Esmeril en polvo. Ebonita en plancha. Escuadra de acero. Esponja de acero para pulir aluminio. Escofinas. Embudo de vidrio. Equipo soldadura autógena Electrodos para soldadura al arce. Formones. Formones para tornos de madera, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Octubre de 1948 a las diez horas y treinta minutos. (10 horas y 30 minutos). Montevideo, Setiembre de 1948.
(Cuenta corriente) Set.22-22601-v.oct.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1599. Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde, alcohol industrial, agua destilada, amianto en polvo, aguarrás Pratt o similar, aceite de linaza, cocido y crudo, albayalde en polvo, bórax, barniz aislante, cola carpintero, cera para pisos, carburundún en pasta, corcho prensado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, cargas para entintores, cordón amianto, cuero hidráulico, cemento Esmok, cemento para zapatero, D. D. T. en polvo, duco para metales, estopa, grafito, goma laca, grafito en escamas, gamuzas lana para mechas, mecha para bombillo, mecha algodón para candil, mica en plancha, y en polvo, manganecita, mecha para bombillos, masita duco para chapista, azul de Prusia, parafina, prusiato, resina, sellos aceite para eje, solución para parches, pasta para correa, valvulina, veneno para ratas "Zello" o similar, con destino a la Inspección Gral. de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.24-22644-v.oct.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1602. Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Aceiteras de mano, azadas, balde de hierro, bisagras grandes, barrena, balde de albañil, bomba para nafta, bigornia, candados "Yale" o similar, candados "Master" o similar, cepillos de alambre, corta hierro, corta caño, cadenilla de bronce, cadenilla de hierro, cepillos de plancha, cepillos de lima, candiles de aceite, con destino a la Inspección Gral. de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1948 a las quince horas. (15 horas). Montevideo, Setiembre 20 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set. 24-22645-v.oct.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1632. Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir. Tela amianto, tela de pulir, tela carburundum, tela esmeril, tela aislante barnizado, tijeras para cortar lata, tijeras comunes y de podar, tubos de vidrio para nivel de caldera, tubos de ensayo, hojas de tela esmeril, con destino a la Inspección Gral. de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). Montevideo, Setiembre 20 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.24-22646-v.oct.5

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Gasa

Pónese en conocimiento de los interesados en la licitación pública por 200.000 metros de gasa hidrófila (primer llamado) que se abrirá el día 7 de Octubre a las 10 horas; que deberán enviar conjuntamente con sus propuestas, una muestra de tres metros de cada uno de los tipos cotizados. Los proponentes que no cumplieren con este requisito no se tomarán en cuenta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta Corriente) Set.27-22660-v.oct.7.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 7 de Octubre a la hora 9 y 15. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 12 horas. — Mon-

tevideo, Setiembre 23 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta Corriente) Set.24-22643-v.oct 5

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación para la construcción y provisión de 28 elásticos para cama de hierro ángulo de 0.032 x 0.003 con tejido de ganchos chicos, terminado con pintura de aluminio, con destino al cuartel de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles.
Las propuestas deberán presentarse el día 5 de Octubre próximo a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Set.29-22697-v.oct.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 27|48
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de formularios y sobres impresos en colores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Set.27-22679-v.oct.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas
Llámase a licitación para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, plantillados, y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de Servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 7 de Octubre próximo, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-22691-v.oct.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes
Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 71 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 14 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22716-v.oct.8.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, con carácter de urgente y por el término de ocho días para la adquisición de una caja de hierro de un solo cuerpo, de las siguientes dimensiones, aproximadamente: 1 m. 70 de altura, 0,85 de frente y 0,70 de fondo, de 2 o más cajones o cofres, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848 (Palacio Salvo, segundo piso), todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en el local citado el día miércoles 6 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22721-v.oct.4.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 8
Llámase a licitación pública, con carácter urgente, por el término de ocho días, para la adquisición de una máquina impresora capacitada para realizar trabajos de cualquier índole en los sistemas off-set y tipográfico, ya sea en negro como en colores, con rendimiento, por lo menos, de 5.000 impresiones por hora, para papel de 23 a 340 gramos, desde el tipo liviano aéreo, semiliviano, diario alisado, satinado, off-set, obra, libro, bond, semi-ilustración ilustración, tapa, secante, cartulina, cartón y hasta sobres ya confeccionados. Debe tener pliego automático con alimentador a succión con depósito de alimentación para 5.000 hojas comunes y dispositivo para no permitir el paso de hojas adheridas con detector especial y que imprima tamaños de 8 x 15 hasta 25 x 34, dándose preferencia al sistema de rodillos que permita uniforme distribución de tintas y el lavado de los mismos sin necesidad de su retiro de la máquina.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848, Palacio Salvo (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día miércoles 6 de Octubre a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) Set.30-22709-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".
Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1948. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.17-22572-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:
4 de Octubre de 1948. Hora: 14. Licitación 221. Centrífuga para el lavadero (Colonia Etchepare). Hora: 14 y 15. Licitación 216. Material de cirugía, segundo llamado. Hora: 14 y 45. Licitación 188. Material de labranza, cuarto llamado. Hora: 15. Licitación 238. Material para el Servicio de Transfusión de sangre segundo llamado. Hora: 15 y 30. Licitación 242. Papas para consumo, segundo llamado. Hora: 15 y 45. Licitación 243. Café torrado y molido, segundo llamado. Hora: 16 y 15. Licitación 187. Ciruelas Cif. segundo llamado. Hora: 16 y 30. Licitación 237. Artículos de librería.
11 de Octubre de 1948. Hora: 15 y 45. Licitación 246. Lona para toldos, sillones, cortinas, etc. Hora: 16. Licitación 223. Papel diario (Adm. Lotería), segundo llamado.
18 de Octubre de 1948. Hora: 18. Licitación 245. Alpargatas, zapatillas y zuecos. Hora: 18 y 30. Licitación 250. Material de cirugía.
25 de Octubre de 1948. Hora: 14. Licitación 247. Jersey tubular. Hora: 14 y 15. Licitación 248. Lana lavada para colchones. Hora: 14 y 30. Licitación 249. Tejidos. Hora 15 y 15. Licitación 251. Botones.
8 de Noviembre de 1948. — Hora: 8 y 15. Licitación 243. Material para foto-radiología, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948.
(Cuenta Corriente) Act.1.o-22714-v.oct.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Interno del Hospital Fermín Ferreira. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Asignación mensual: $ 295.00.
Médico Adjunto del Servicio de Cirugía y Policlínica en el Hospital Pereira Rossell. Asignación mentual: $ 155.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle. Asignación mensual: $ 145.00.
El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 28 de Octubre de 1948, a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948.
(Cuenta Corriente) Set.29-22696-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación
Convócase a licitación pública por tercera vez para la ampliación en diez viviendas del barrio construído en Fray Bentos (ley de 21 de Octubre de 1946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) cada juego.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 29 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
Horario de oficina: de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22711-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído ... de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22712-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de 16 viviendas que integrarán la 3.a ampliación del Barrio N.o 3 (Pasaje Norte, Avenida Central y Campoamor, próximo al Parque César Díaz) propiedad de este Instituto en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de esta Secretaría avenida 18 de Julio número 1546 y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 por ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en este Instituto el día 21 de Octubre próximo, a las 16 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo: Setiembre 24 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta Corrriente) Set.27-22662-v.oct.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 300
Suministro de leña para encendido de locomotoras
Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 15 de Octubre de 1948 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22713-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.886
Segundo llamado
Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 17.200 crucetas de lapacho amarillo, para sostener aisladores de uso telefónico, agujereadas, en distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Set.28-22690-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.537
Segundo llamado

Aparatos de medición para estufas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores de anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Set.27-22659-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1514 (segundo llamado). — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1527 (segundo llamado). — Suministro y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado. Apertura: 18 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1533 (Segundo llamado). — Ejecución de roperos metálicos y sus plataformas. Apertura: 15 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1550. — Construcción de 280 (doscientos ochenta) muebles metálicos. Apertura: 25 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1551. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22715-v.oct.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.546. Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: Octubre 11 de 1948. Hora 16.

N.o 1.547. Compra de 2:500.000 precintos de plomo. Apertura: Octubre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.548. Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Octubre 7 de 1948 a las 10 horas.

N.o 1.549. Compra de 12 ficheros metálicos. Apertura: Octubre 25 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.538. Compra de un mueble metálico, sistema rotativo o similar, para indizar fichas. Apertura: (segundo llamado). Octubre 5 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Set 25-22651-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1541

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 20 de Octubre de 1948, a las 16 horas, la fecha de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del título, convocada para la compra de 700 escritorios de madera, destinados a las oficinas a instalarse en el edificio ANCAP. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Set.24-22641-v.oct.2

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 4472, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Partió la guerrera nave" (Tango), y de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Enrique Pujado, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Set.30-11542-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MORTIMER BIRRIEL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 20 de Enero número 3742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Desde el recuerdo", vals, y "Barrio amigo", tango, de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Ruben Quiroga, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Set.27-11384-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

STELLA URRIT ALVAREZ DE MONTAGNI, uruguaya, domiciliada en la calle Canelones número 2612, y RAUL BLENGIO BRITO, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Yí número 1173, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la denominación "Molpé" para el conjunto teatral del cual son integrantes, la primera como Directora y el segundo como Subdirector, habiendo dejado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.23-11214-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54808. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALOGAMA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-11072-v.oct.2.

ACTA N.o 54810. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "CRYPTOMICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-11073-v.oct.2.

ACTA N.o 54839. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.29-11484-v.oct.9.

ACTA N.o 54867. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-11485-v.oct.9.

ACTA N.o 54887. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por Max Witte, de Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "HACOBA" para la clase 11A. — Publíquese los diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11414-v.oct.8

ACTA N.o 54871. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FAUNO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11424-v.oct.8.

ACTA N.o 54918. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos, del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.1.o-11596-v.oct.13.

ACTA N.o 54904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACELERIT", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct 1.o-11564-v.oct.13.

ACTA N.o 54902. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOVOTEG", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11565-v.oct.13.

ACTO N.o 54895. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

" SIMPSON "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 Oct.1.o-11563-v.oct.13.

ACTA N.o 54903. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicitado registrar la marca "NIEVESITA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11566-v.oct.13.

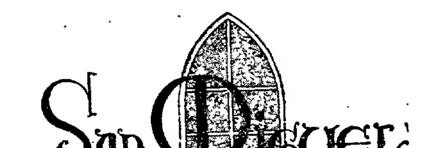
ACTA N.o 54847. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca

" DENVER "

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.1.o-11283-v.oct.13.

ACTA N.o 54907. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTERLE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct1.o-11567-v.oct.13.

ACTA N.o 54905. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.1.o-11568-v.oct.13.

ACTA N.o 54866. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11558-v.oct.13.

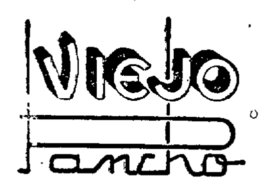
ACTA N.o 54878. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Tacuarembó
Industrias
Oleaginosas
Sociedad
Anonima

para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11487-v.oct 9.

ACTA N.o 54882. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-11489-v.oct.9.

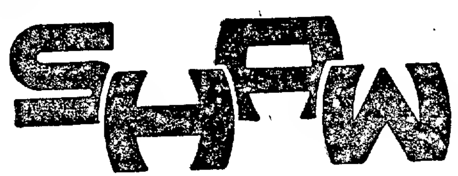
ACTA N.o 54877. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Tacuarembó

para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Set.29-11488-v.oct.9.

ACTA N.o 54865. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.29-11486-v.oct 9.

ACTA N.o 54864. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAWL" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11481-v.oct.9.

ACTA N.o 54863. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAVIGA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11482-v oct.9.

ACTA N.o 54869. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUMBOLT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11480-v.oct.9.

ACTA N.o 54870. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Moen Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUEROSAC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-11483-v.oct.9.

bre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacua-

ACTA N.o 54787. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Con esta fecha Desiderio Boris (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NURY", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-11140-v.oct.2.

ACTA N.o 54825. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "LOREXANE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-11086-v.oct.2.

ACTA N.o 54824 — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "PROREX" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11087-v.oct.2.

ACTA N.o 54822. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kay Daumit, Inc. de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "LUSTRE - CREME", para las clases 4, 9, 10 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11088-v.oct.2.

ACTA N.o 54811. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Alimentos Kraft Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-11084-v.oct.2.

ACTA N.o 54788. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2:000.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

CONNIE PERTH
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 St.22-11075-v.oct.2.

ACTA N.o 54827. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NUMERIA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.22-11069-v.oct.2.

ACTA N.o 54829. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Cuela Gómez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCIBRIOTT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-11070-v.oct.2.

ACTA N.o 54812 — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Con esta fecha Ituzaingó y Gaibizo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "REINA DE FRANCIA" para distinguir ceras (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-11071-v.oct.2

ACTA N.o 54821. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Rodolfo Luscher de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "RIGIMATT", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Set.24-11089-v.oct.5.

ACTA N.o 54850. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUEÑO DORADO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11280-v.oct.6.

ACTA N.o 54851. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EMBRUJO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11281-v.oct.6.

ACTA N.o 54852. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RELAX", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11282-v.oct.6.

ACTA N.o 54848. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha A. E. Cabral, de Montevideo, solicita registrar la marca

"CABRAL"

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set 25-11284-v.oct.6.

ACTA N.o 54857. — Monetvideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TUREN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.25-11296-v.oct.6.

ACTA N.o 54856. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MONI-NE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.25-11297-v.oct.6.

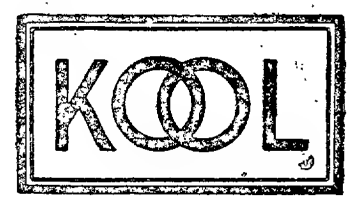
ACTA N.o 54823. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Gustavo Raffo, de Montevideo, solicita registrar la marca

"RAFFO"

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.25-11285-v.oct.6.

ACTA N.o 54844. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Brown y Williamson Tobacco Corporation, de Louisville, Kentucky (United State of America), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.25-11286-v.oct.6.

ACTA N.o 54853. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAPLUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set.25-11277-v.oct.6.

ACTA N.o 54854. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCI - T", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11278-v.oct.6.

ACTA N.o 54841. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Internationella Siporex Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), solicitan registrar la marca

Siporex

para ... se 8 (s|d.). — Publíquese diez días ... utivos. — La Dirección.
$5.00 Set.24-11249-v.oct.5

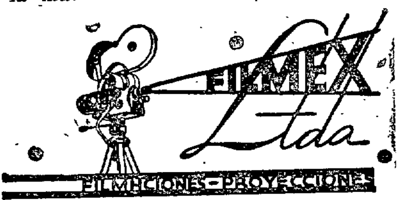
N.o 54843. — Montevideo, Setiembre ... de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "ESSENAMINE", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-11248-v.oct 5.

ACTA N.o 54842. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "CRYSTODIGIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-11250-v.oct.5.

ACTA N.o 54849. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPRONAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-11230-v.oct.5.

ACTA N.o 54834. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITA-MULSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 24-11254-v.oct.5.

ACTA N.o 54802. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Con esta fecha Filmex, Ltda., de esta ciudad solicita el registro de la marca



"FILMEX"
para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-10948-v.oct.5.

ACTA N.o 54832. — Montevideo Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de Wilmington y de San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.23-11177-v.oct.4.

ACTA N.o 54833 — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JALEA RANDAL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.23-11176-v.oct.4.

ACTA N.o 54826. — Montevideo Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha María Inés Placentini de Cordero, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEXA-FHOS FLOREY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-11175-v.oct.4.

ACTA N.o 54897. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo López Taibo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.30-11526-v.oct.11.

ACTA N.o 54896. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos botas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.30-11527-v.oct.11.

ACTA N.o 54886. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.30-11513-v.oct.11.

ACTA N.o 54846. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.30-11525-v.oct.11.

ACTA N.o 54884. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEGASUS" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11515-v.oct.11.

ACTA N.o 54873. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros. Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WIMBERDAR" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11426-v. oct.8.

ACTA N.o 54879. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres, W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la "SWAN" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11428-v.oct.8.

ACTA N.o 54880. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere Almacenes S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUE DE LA PAIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11429-v.oct.8.

ACTA N.o 54881. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stround, Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CELIA GRIP" para distinguir artículos de la clase 4 (sujetadores de cabello (hair grips). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11430-v.oct.8.

ACTA N.o 54860. — Montevideo Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Christian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11328-v.oct.7.

ACTA N.o 54768. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Con esta fecha José María Aroceña, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFATANIL B K" para artículos de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 23-11166-v.oct.4.

ACTA N.o 54813. — Montevideo Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.23-11178-v.oct.4.

ACTA N.o 54862. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11327-v.oct.7.

ACTA N.o 54859. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Chistian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORAMA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11330-v.oct.7.

ACTA N.o 54861. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11329-v.oct.7.

ACTA N.o 54910. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Victorio Camilo Staiff Silveira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.1.o-11576-v.oct.13.

OCTA N.o 54868. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha F. Arlin y Son, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.1.o-11595-v.oct.13.

ACTA N.o 54828. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Celia Gómez, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca

BRIATORE

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.22-11076-v.oct.2.

ACTA N.o 54872. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SOFTEX" para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto colgaduras de papel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11425-v.oct.8.

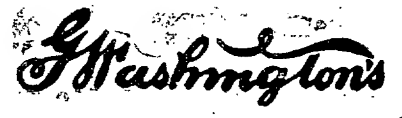
ACTA N.o 54874. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección.
$9.00 Set.28-11427-v.oct.8.

ACTA N.o 54870. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con testa fecha, Marval y O'Farrell por Eli Liley And Company de Indianápolis, Estado de Indiana Estados Unidos de América, solicitan la marca "ACIDULIN", para la clase 9 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11371-v.oct.7.

ACTA N.o 54885. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Foods, Inc., de la ciudad de Milton, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11514-v.oct.11.

ACTA N.o 54917. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca "FIMUR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11597-v.oct.13.

ACTA N.o 54858. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Set.30-11512-v.oct.11.

ACTA N.o 54883. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUMMY CANASTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11516-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7402. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de dientes con depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11586-v.oct.13.

ACTA N.o 7401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil, de París (Francia), ha nsolicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de diente con depósito" (adicional al acta número....), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11587-v.oct.13.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y|o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y|o celulosa química de cualquier origen". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

ACTA N.o 7397. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Automatic Totalisators Ltd., de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo mejorado computador de apuestas para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 29-11490-v.oct.9.

ACTA N.o 7398. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., de Montevideo, en representación de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muretes integrales modulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11491-v.oct.9.

ACTA N.o 7400. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios transmisores e indicadores para ser usados en totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11492-v.oct.9.

ACTA N.o 7396. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, los señores Armando Bocage Platero, Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura de techos de ambientes, constituída de elementos preconfigurados de hormigón armado o materiales semejantes y método para realizarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-11431-v.oct.8.

ACTA N.o 7399. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha, el señor Eduardo Valdés García, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un nuevo soporte para pintar las uñas de las manos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-11372-v.oct.7.

ACTA N.o 7394. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por The Cromna Company v|Oluf Rönberg og Hans Friederich Madsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en llaves o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-11272-v.oct.6.

ACTA N.o 7389. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Huston St. Clair, de Tazewell (Virginia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-11287-v.oct.6.

ACTA N.o 7392. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un procedimiento de acabado para tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11252-v.oct.5.

ACTA N.o 7376. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk A. G., de Zurich 9 (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un micrófono con electrodos de carbón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11223-v.oct.5.

ACTA N.o 7393. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para producir efectos similares a los del género de lino en tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11253-v.oct.5.

ACTA N.o 7388. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Severo D. Stratta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para calentadores a gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11251-v.oct.5.

ACTA N.o 7390. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por María Melida Bayo de Troise, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-11288-v.oct.6.

ACTA N.o 7391. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Otto Loffler, de Montevideo, ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Nuevo cerrojo de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11240-v.oct.5.

ACTA N.o 7378. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Con esta fecha la señora Justa Olenic de Manicas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un zapato desarmable, de capellada aplicable por medio de un cierre metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.22-11167-v.oct 2.

ACTA N.o 7382. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan Gualberto Manzolillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el cebado automático de infusiones de yerba mate o similar", y de acuerdo co lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.22-11077-v.oct.2.

ACTA N.o 7384. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Miguel Lahni, de Montevidoe, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo horno secador desarmable y transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-11078-v.oct.2.

ACTA N.o 7386. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Mánuel González Petruchelli, de Montevideo, ha solicitado ptaente de invención por el término de quince años para "Cerradura para puertas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.22-11090-v.oct.2.

ACTA N.o 7385. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Antonio Cousau, de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de arrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.22-11091-v.oct 2

ACTA N.o 952. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Pedro D'Agata de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "producción de monturas metálicas en general, para cristales Oftalmi-cos, y en particular del tipo "Numont" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Set.22-11092-v.oct.15.

ACTA N.o 7375. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Con esta fecha los señores arquitecto Carlos Eduardo Scirinca y Roger Salmon de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para la construcción rápida y en serie de edificios tipo económicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.22-11141-v.oct.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 114|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un kiosko policial en la plazuela Bulevar Artigas, Avenida Agraciada y Maturana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.25-22648-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|1948

Llámase a licitación pública para la venta de 330.000 kilos, aproximadamente, de deshechos de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22706-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22707-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Mosquitos en la Ruta N.o 8, trozo 55k.500 - 56k.946.90, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22684-v.oc.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 503. Propiedad de Mario Cordara Methol Padrón N.o 603. Area: 10 Hás. 4729 m2. 25.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros-A. Salsipuedes. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2288. Propiedad de María Alejandina de Oliveira de Cal. Padrón N.o 2033. Area: 5 Hás. 9408 metros cuadrados.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2426. Propiedad de Consejo Nacional de E. Primaria y Normal. Padrón número 6055. Area: 6228 m2. 25.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2465. Propiedad de José Santángelo. Padrón N.o 6109. Area: 9904 m2. 80.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2468. Propiedad de Felipe C. Merlo. Padrón N.o 4117. Area: 1 Há. 6332 m2. 09.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2469. Propiedad de Verónica R. Merlo de Bernasconi. Padrón N.o 5785. Area: 1384 m2. 11.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2514. Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón N.o 810. Area: 26 Hás. 9602 m2. 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22667-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1638. Propiedad de Vicente Silva. Padrón N.o 360 y 5740. Area: 2612 m2 80.

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2013. Propiedad de Mariano Silva. Padrón N.o 5748. Area: 768 m2. 0351.

Ruta N.o 1 (Ramal). Tramo: A Rincón del Pino. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2321. Propiedad de Elvira D. Macció Padrón N.o 1264. Area: 2 hectáreas 4403 m2. 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22668-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen-Puntas de Herrera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 2606. Propiedad de Pedro Curbelo. Padrón N.o 3900. Area: 1Há. 0276 m2. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22669-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Río Branco. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 669. Propiedad de Tolentino González. Padrón N.o 6802. Area: 2 Hás. 1476 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-226[illegible]-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de te-

rreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illescas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 621. Propiedad de Catalina Sabella de Rivero. Padrón N.o 8410. Area: 2246 metros cuadrados 24.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22671-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 12 (Ramal). Tramo: Herrería Jaurena-Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1791. Propiedad de Sebastián Martirena. Padrón N.o 9229. Area: 4 Hás. 4890 m2. 35.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22672-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Emp. Ruta 30. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2231. Propiedad de Suc. Gabriel Alonso. Padrón número 540. Area: 47 Hás. 0252 m2. 61.
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2764. Propiedad de Alfredo Alvez y Satir Dos Santos. Padrón N.o 4908. Area: 6792 m2. 50.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22673-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Guardapuente en Paso del Puerto. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2042. Propiedad de Juan Bautista Hiriart. Padrón N.o 2183. Area: 5 Hás.
Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2849. Propiedad de Edwin Gugelmeier Padrón N.o 789. Area: 2 Hás. 9546 metros cuadrados 90.
Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2912. Propiedad de Luis Visconti. Padrón N.o 1264. Area: 2260 m2. 32.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22674-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1618. Propiedad de Adolfo Tastás Nogués. Padrón N.os. 6537 y 6197. Area: 3 hectáreas 5177 m2. 30.
Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1765. Propiedad de Tomasa A. de Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 1351. Area: 5 Hás.
Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2020. Propiedad de Dionisio Fidel Amaral. Padrón N.o 3498. Area: 7098 metros cuadrados 47.
Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2274. Propiedad de Quintina B. de Huelmo. Padrón N.o 2507. Area: 4743 metros cuadrados 5080.
Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2387. Propiedad de Suc. Doroteo Méndez Veiga. Padrón N.o 1541. Area: 3 Hás. 2096 m2. 35.
Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Al camino de la Costa en Garzón. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2713. Propiedad de Amalia A. T. de Archondo. Padrón N.o 4789. Area: 1 Há. 8687 m2. 60.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22675-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1835. Propiedad de Juan Ciriaco Adrien. Padrón N.o 10482. Area: 555 m2. 30.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1844. Propiedad de Vicente y José Pariani. Padrón N.os 14699 y 14700. Area: 4348 m2. 79.
Ruta N.o 107 Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1863. Propiedad de Carmen Geremías Serra de Rocca. Padrón número 16303 Area: 5678 m2. 49.
Ruta N.o 107 Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1929. Propiedad de Carmen Mathon. Padrón N.o 1704. Area: 1 Há. 8402 m2. 58.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1930. Propiedad de Suc. Emilio Taretto. Padrón N.o 1832. Area: 4353 m2. 36.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1947. Propiedad de Zelmar Villarino. Padrón N.o 14102. Area: 1821 m2. 84.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1973. Propiedad de Teresa Cuello de Espíndola. Padrón N.o 1700. Area: 9870 m2. 89.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2350. Propiedad de Alberto Ramos. Padrón N.o 16797. Area: 1494 m2. 75.
Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincon de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2447. Propiedad de Rufino Perdigón. Padrón N.o 8492. Area: 7457 m2. 50.
Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincon de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2492. Propiedad de Juan Domingo Perdigón Padrón N.o 2451. Area: 1 Há. 6367 m2. 50.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2743. Propiedad de María Lista de Rodríguez. Padrón N.o 11761. 1 Há. 1904 m2. 90.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22677-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2542. Propiedad de Ramiro Rasines. Padrón N.o 3822. Area: 1 Há. 3228 m2. 99.
Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Palmitas. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2547. Propiedad de Tornaría y Ruiz S. C. Padrón N.o 937. Area: 1 Há. 9320 m2. 19.
Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2599. Propiedad de María Antonia Albín de Sunhary. Padrón N.o 529. Area: 3534 m2. 29.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22676-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. Tramo: Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 1455. Propiedad de Suc. Antonio Guido. Padrón N.o 5711. Area: 7691 metros cuadrados 4507.
Ruta N.o 21. Tramo: Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 1508. Propiedad de Suc. Félix Garrone. Padrón N.o 3987. Area: 9861 m2. 18.
Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o. 2205. Propiedad de Juan B. Betancour. Padrón N.o 5823. Area: 1 Há. 7061 m2. 70.
Ruta N.o 12. Tramo: Arrroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2323. Propiedad de Gregorio Ferreira. Padrón N.o 301. Area: 5538 metros cuadrados 77.
Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2338. Propiedad de Francisco Javier García. Padrón N.os 9841 y 60. Area: 14 Hás. 0537 m2. 76.
Ruta N.o 21. Tramo: Acceso al Puente sobre el Arroyo San Juan. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2409. Propiedad de Fermina Leizagoyen de Recondo. Padrón N.o 8253. Area: 1141 m2. 37.
Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2762. Propiedad de Humberto Garat. Padrón N.o 5387. Area: 8493 m2. 73.
Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2797. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón N.o 3918. Area: 1 Há. 4130 m2. 27.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2835. Propiedad de Suc. Juana A. de Ayestarán y Juan B. Ayestarán. Padrón N.o 1824. Area: 4 Hás. 4795 metros cuadrados 2587.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2838. Propiedad de Dominga y María Munist. Padrón N.o 10915. Area: 5153 m2. 8043.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2839. Propiedad de Mariana M. de Lissarrague. Padrón N.o 1822. Area: 1 Há. 6240 m2 3433.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2841. Propiedad de Suc. Esteban Bonjour. Padrón N.o 7510. Area: 2 Hás. 3776 m2. 8061.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22678-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1948

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 177 chapas de hierro para señalamiento de carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condi-

ciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.23-22632-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 90. Tramo: Algorta-Guichón. Pasaje superior sobre el F. C. M. y accesos". De 75 Km. 225.00 a 75 Km. 300.00". Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle. Piedras N.o 387 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Octubre próximo a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta Corriente) Set.22-22624-v.oct.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de Saneamiento para el desagüe y depuración de las aguas servidas para la zona de Colón y pueblo Ferrocarril, así como el desagüe de las pluviales en el sector bajo del pueblo Ferrocarril. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Diciembre del año en curso, a la hora 10, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22720-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro vitrinas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 6 de Octubre de 1948 a las 14 horas

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22719-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Segui, Martina Hernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Bauheta de Laypere, Rosa Piarri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4, entre 3 y 1 y 3 y avenida Central; Calle N.o 12, entre 1 y Rambla; calle N.o 10, entre 1 y Rambla y calle N.o 8, entre 1 y Rambla, del Balneario "Atlántida", séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Setiembre veintidós de 1948. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Dr. José A. Morales Alonzo, Vicepresidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22710-oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle N.o 3, entre la N.o 4 y N.o 6; calle N.o 8, entre la N.o 3 y N.o 1 y calle N.o 1, entre la N.o 4 y N.o 3, del Balneario "Atlántida", séptima sección de este Depatamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Setiembre primero de 1948. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Dr. José A. Morales Alonzo, Vicepresidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.

(Cuenta Corriente) Oct 1.o-22722-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 17, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la Patente de Giro del año en curso, y el certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y en recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 22 de Setiembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-22686-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta Corriente) Set.25-22656-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación de chapas

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta Corriente) Set.25-22647-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que deseen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich, 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que deseen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes, intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación, material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal Inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará integramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus. Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple". — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente. — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 1.o de 1948

5.a Sección

RAMON GUALBERTO BERNARD, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Durazno 1437, e IRIS ARCIERE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1437.

CARLOS MARTIN, 35 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Maldonado 1414 y AIDA DE SIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1414.

10.a Sección

DENIS COITIÑO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3923, y SUSANA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3923.

SERGIO ANGEL ODDONE, 21 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Itú 2353, y BLANCA NELIDA VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2353.

ASDRUBAL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial s|n., y DELIA BAUTUREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

ELIO RENE CORREA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 4122, y MARIA LUISA COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4122.

11.a Sección

CARLOS MARIA DA CRUZ, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rubén Darío 3180, y ADELAYDA GLADY BRAVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Darío 3180.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO SEVERI, 24 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Carmelo 1374, y JOSEFA FABER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1374.

NORMAN REMIGIO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado E. Martínez 2135, y MARIA NILDA BRUSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2937.

ATILIO ARZAD PORDANY, 28 años, soltero, dibujante, húngaro, domiciliado Cádiz 3003, y SUSANA ANGELICA FARKAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3031

MELCHOR CHUWEN FREUND, 45 años, soltero, cerrajero, polaco, domiciliado San Martín 2477, y SALOMEA ANTONINA FELLER, 44 años, soltera, polaca domiciliada San Martín 2477.

ARMANDO REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2966 y MARIA DELIA MAESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2965.

MANUEL LAUREANO OTERO, 26 años, soltero empleado, español, domiciliado C. Arenal 1592, y THEMIS ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1511.

RAUL DIEGO BOURDETTE, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Vilardebó 1914, y AMANDA GLADYS PARODI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1682.

MARIO RUBEN PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2922 y ZULMA RENE PINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2916.

JUAN PEDRO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Hidalgo 2932, y MARIA DEL CARMEN BOEDO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Pando 2629.

JULIO ALFONSO MARCORA, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Municipio 2957, y AMELIA CONCEPCION DUTRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1849.

16.a Sección

EUGENIO SANTANA BALLERTERO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 5638, y GLADYS INES GAMBINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5638.

$2.00 P|p. v.oct.4.

Montevideo, Setiembre 30 de 1948

6.a Sección

RUBEN BRUNETTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1284, y MARIA INES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1284.

11.a Sección

ISABELINO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Patricios 3604, y CASIANA MEDERO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3604.

13.a Sección

ENRIQUE RAVASCHIO CASANOVAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 2758, y BLANCA IRMA GUTIERREZ, 19 años, oriental soltera, domiciliada Tres Esquinas s|n.

STANISLOVAS STENDELIS, 21 años, soltero, pulidor, lituano, domiciliado Bélgica 1925 y GENE PETKEVICIUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1951.

14.a Sección

JUAN GUARIGLIA, 52 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3618, y DIONISIA PEREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3618.

FRANCISCO HUMBERTO MIGALES, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Gil 1080, y MARIA RENE BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliad Bvar. Artigas 4279.

CARLOS MARIA MONZON, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1132, y ROSA CRISTOFANI GALBANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1132.

15.a Sección

INIRE WEISS, 52 años, viudo, ingeniero, húngaro, domiciliado Parque Hotel y ERNA MARKOVITS, 43 años, soltera, húngara, domiciliada Sierra 1544.

SILVANO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2141, y AMANDA DELGADO, 38 años,

divorciada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141.
ROBERTO MARIO FONTAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1982, y MARIA ANGELICA MASCARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1982.

18.a Sección

ADOLFO WEBER, 39 años, soltero, técnico industrial, rumano, domiciliado Durazno 2326, y MARIA CIRILA VERA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1043 ap. 9.
ANTONIO MODESTO GRAÑA 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 537, y ALDA ORGEZ MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 537.
GODOFREDO GARCIA, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Obligado 1321, y BLANCA CECILIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1321.
LUIS TOMAS NIEVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1441, y RENEE MARIA SALVATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1323 bis.
ADOLFO FERNANDEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2414 y MARIA JULIA FUGAZOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2456.
VENANCIO JORGE REY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2870, y BLANCA ROSA COMESAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 603.
MARCELINO RAMOS, 51 años, viudo, empleado, español, domiciliado R. Massini 2947, y MARIA PLACIDA RUSSI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquil 2983.
ENRIQUE RAUL ESTEBAN RAZETTI SANCHEZ, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 2663, y NELLY MARIA DOROTEA MAREXIANO MUÑOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 951.

19.a Sección

OMAR FIGLIAMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2210, y ESMERALDA MARNE LUZZI 23 años soltera, oriental domiciliada Martín García 2210.
MARIO BRITOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1746, y ELSA AMERICA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1746.
LUIS PAULINO DE LACUADRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1728 y MARIA LUISA ODDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1728.
JOSE RINALDI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2218, y EMILIA DEL DUCCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2220.
JORGE TRNKA, 26 años, soltero, mec. de precisión, checoeslovaco, domiciliado Cuñapirú 2273, y ROSA JACINTA DE BONIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2273.
MAURO BORRIANO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Aramburú 1961, y LUZ ESMERALDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1961.

20.a Sección

RAYMUNDO SANTANGELO, 45 años, divorciado, viajante, brasileño, domiciliado Mauá 3945, y LIDIA MARTA ROSAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3945.
RADELFI FERNANDEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3934, y JUANA CAMPAGNOLO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada M. H. y Obes 3907.
CARLOS ALBERTO NAVONE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado V. Sagastume 359, y MARIA VICTORIA MORESINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 417.
JUAN PABLO DE LEON, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4691, y PETRONA ASUNCION POSE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 210.
HIPOLITO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 79, y ERMILDA ISABEL RUSSOMANNO, 28 años, soltera oriental domiciliada Economía 79.
FRANCISCO ENRIQUE SALVETTO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Turubí 239, y DOMINGA ABELLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 142.
MARTIN APARIQUIAN, 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1117, e ISABEL MODERNEL, 28 años soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 490.
SABADO ANIBAL DE MARCO, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 46, e ISABEL TASSARA AICARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 143.

21.a Sección

RUBEN PRISCOLIN 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4098, y CLAUDINA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5837.
ANTONIO GALIGER, 40 años divorciado, herrero, rumano, domiciliado Ariel 5236, EMILIA ROSA SEDLAK, 22 años, divorciada, rumana, domiciliada Ariel 5236.
RAMON FRANCISCO ESPINO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4571, y MARIA SECUNDINA ESMORIS, 20 años, soltera, orinetal, domiciliada Ganaderos 4480.
TEOTIMO DOMINGUEZ, 42 años, soltero, chauffeur, oriental domiciliado Francisco Miranda 4404, y VALENTINA COLINA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4404.
ANGEL SAETTONE, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Besnes Irigoyen 4527, y MARIA MARTINEZ NAVARRO, 33 años, soltera, domiciliada Ariel 5046.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO PEREZ DIAZ, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. Eguren 3489, y ALDA ESTHER MAGNONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3430.
RUBEN BRONZINI, 29 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Ñandubay 3637, y ALIDA ANA PIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3166.

23.a Sección

GILBERTO HORTENSIO BARBOT, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Gral. Artigas 1938, y JUANA MARIA WALQUIRIA DOCAMPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Gral. Artigas 1938.
$2.00 Plp. v.oct.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente, toma de posesión". (L.o 13, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 708), se emplaza al propietario del Inmueble Padrón número 168.586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados, "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 11, F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168.579, ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naciona lde Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168 602. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168 602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M Olivari Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22471-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c] EDITHA N. S. DE BROS o EDITA N. S. DE BOSTROM y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 698), se emplaza a doña Editha N. S. de Bros o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 164.273, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.2-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77 006. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 744), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.006, ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22470-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c] LUIS SAFI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 119), se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Fructuoso Víctor Fernández y otros c] EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 10, Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7 22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 141.724. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141 724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Díaz Abreu a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.672 m|a, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 108.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 687), se emplaza a Herminda S. de Trinani o Herminia L. Trinani o Herminia S. de Trinani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set 7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233, situado en la calle Nueva Troya esquina J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set 7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P. y Andrés Pasolini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.391, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE. N.o 2 cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 701) se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103 714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — M Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Set.7-22457-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E. SANTIÑAQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 11 F 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiñaque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52 975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o MIGUEL SGUILLA" Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74 229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuetna corriente) Set.6-22425-v oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109498 m|a, situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126 243" Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108 543. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 160.243. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160 243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 6-22130-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo 700)" se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145 275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario
(Cuenta corriente) Set.6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 76.364. L. 11. F. 743), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.364 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle R. Hortiguera esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11589-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO, MARIA ESTHER BRITO DEL PINO, MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros, prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado, por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenón M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9.00 Set.30-11521-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA ALANIS DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.30-11540-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "MILKA DELIA MAISONNAVE VALDEZ domiciliado en Rincón 538, digo: Que optando por ser escribana produciré la información legal, para lo cual declararán por mi honradez y costumbres morales los testigos que presentaré, señores Hasin y Salmén Abu Arab. Se expedirá testimonio. — Milka Maisonnave Valdéz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.29-11479-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Set.29-11465-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11405-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CATALINA ELVIRA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11406-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados. "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONCINI o PONCINI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11407-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GOMEZ DE CERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11408-v-oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11409-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CARASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11410-v.oct.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, de fecha Julio 23 de 1947, se declaró a don TOMAS SIMONETTI, rehabilitado para ejercer el comercio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11411-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MAGNONE DE MAZZINI y otra, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento o fe de bautismo de Angela Lorenza Micaela Magnone, pues donde en ella figura que es hija natural de "Francisca Magnone" debe decir "Sebastián Magnone", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.28-11412-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ETCHEVERRIA o ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.25-11303-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario,
$ 4.00 Set.24-11269-v.oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.28-11165-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FER-

NANDEZ PARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.23-11212-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CARLOS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.22-11161-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DEL PILAR ANDREU TRAVER DE CHURRUCA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Trabera" debe decir "Traver" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.22-11050-v.oct.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos. "DOMINGA MELESI con JUAN OSORIO TEXEIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dominga Melesi de Texeira y Juan Osorio Texeira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 20.00 Set.20-10916-v.oct.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE GUBYK solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con María Argelia Trigo y de nacimiento de su hijo Miguel José, pues donde figura en ellas siempre su apellido como "Gubik" debe decir "Gubyk". Además, en la partida de matrimonio mencionada figura que el esposo nació en "Varsovia" debiendo decir "Tvlawa - Polonia". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario

(Auxil.) $6.30 Set.21-11006-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CANDIDO CARLOS FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "De Ambrosio" debe decir "D'Ambrosio" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.17-10856-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros, 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección Judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco, y por el Oeste con Benito Podestá, compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J J Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo años; el del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fraccinoes descriptas están empadronadas con los números 175488, 175488, 166078, 175480 y 30491. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pfrimer turno, se hace saber que ISRAEL GOLDSCHMIDT y ANA TRESZCZANSKA, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijas Elisa y Sara, pues donde en ellas figuran el nombre y apellido de la esposa y madre, respectivamente, como "Jana Trechanska" o "Ana Freszchanska" debe decir "Ana Treszczanska"; donde figuran el apellido de los padres de la esposa y abuelos maternos, respectivamente, como "Trechanska" debe decir "Treszczanska"; además en la de nacimiento de Elisa, donde figura el nombre de la misma como "Lisa" debe decir "Elisa" y donde figura su apellido, y del padre como "Goldszchmidt" debe decir "Goldschmidt". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Set.16-10780-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jacinto Rodríguez Curuchet con MARIA CAROLINA SIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jacinto o Jacinto Julio Rodríguez Curuchet y María Carolina Siola de Curuchet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Set.10-10406-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.10-10408-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11609-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE MARCELLI o FIORAVANTI GIOCONDO MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gionola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11571-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11572-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LAURO CARDOZO en la cual el incripto aparece sólo con el nombre de "Lauro" debiendo decir "Lauro Cardozo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.2811469-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de OTILIA PRITSCH, la de matrimonio de ésta con Federico Lenz y las de nacimiento de los hijos de éstos: Irma, Olga y Tulia: en la de nacimiento de Otilia Pritsch aparece ésta con el nombre de "Hotilia" debiendo decir Otilia; en la de matrimonio de ésta y nacimiento de sus hijas aparece la contrayente y madre respectivamente, con el nombre de "Ana Otilia" debiendo decir en todas Otilia, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.25-11187-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.25-11289-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FELICIA, o FELICIA o ALICIA ROSAS DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.22-11084-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-11085-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON RICARDO CRESPO en la que aparece como "hijo legítimo de Ricardo Crespo y de Elvira Rodríguez" debiendo decir hijo natural de las nombradas perso-

mas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.17-10882-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO LORENZO PAPARAMBORDA en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece respectivamente como "Paparemborda" debiendo decir Paparamborda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.16-10793-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Hortencia de Herrera de Lacalle contra CARLOS LACALLE Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 43 fo. 781, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Lacalle con María Hortencia de Herrera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5? 048 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 20.00 Set.11-10515-v.oct.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado, "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio Lo. 43, Fo. 48?", se cita llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro, Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio, Nélida Victoria y Angel César Reggio García Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms. al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI. Divorcio Lo. 43 Fo. 675" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA. Divorcio unilateral". Libro 43, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requsito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.9-10362-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "CONMEMORACION OLIVERA. Escrituración de oficio. Libro 43, folio 760", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña María Teresa Lavarello de Monteverde, y de doña María Teresa Felicia Monteverde de Gardey, y a todos sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, así como también a quienes se consideren con derecho al bien que a continuación se describirá, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio por el señor Juez. El bien a escriturarse consiste en una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.453 señalada con el N.o 8 de la manzana N.o 210 del pueblo Victoria, compuesta de 295 metros 15 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al S. O. a la calle Ameghino N.o 3938, entre Luis José de la Peña y José M. Vidal; 34 ms. 36 cms. al N. O. lindando con el bien padrón N.o 38.454; 8 ms. 59 cms. al N. E. confinando con parte del bien padrón N.o 38.430 y 34 ms. 36 cms al S. E. limítrofe con los bienes padrones N.os 38.449, 38.450, 38.451 y 38.452, según boleto de fecha 20 de Enero de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 198 al folio 44 vto. del Libro 14. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Set.4-10135-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FONCATZ, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el paraje Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 56.383, compuesta de una superficie de 1.592 ms. 83 dms. 29 cms. 60 mms2, que se deslinda así: 25 ms. 770 mms. de frente al Sur a la calle San Ramón, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 785 al 791 entre la Vía del Ferro Carril Central y la Rambla Sud América; por 61 ms. 848 mms. de fondo, lindando por el Norte con Pedro Varela y Carlos Aguiar al Este, con Juan Bassine y por el Oeste con José María Delgado. Este bien lo hubo don Marcos Foncatz por compra que hizo a don Abraham Genis mediante escritura que autorizó el Esc. Omar Costantini, el 26 de Julio de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 300 Folio 163 Libro 266. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y especialmente al anterior propietario don Abraham Genis para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 St.1.o-9884-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARQUESE o CONCEPCION OLIMPIA MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11606-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol, donde dice "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo, y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Set.30-11519-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.29-11472-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de matrimonio de Bautista Pagueguy con Nieves Dos Santos donde dice, "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los Santos". — Montevideo, 8 de Junio de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.

(Auxil.) $ 6.00 Set.29-11470-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LIS CAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.28-11421-v.oct.8.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dos de Setiembre de 1948 dictado en el expediente caratulado: "MANCUSO MARUCA JUANA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a doña Juana Mancuso Maruca, designándose curador de la misma a don Mario Cuña. — Montevideo Setiembre 18 de 1948. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11357 v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRANDABURU (JUAN PEDRO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Larrandaburu en la siguiente forma, donde dice "Larrandaburo" debe decir "Larrandaburu". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.23-11172-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.22-11066-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMENEGILDO o ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIA HERMENEGILDO ESPOSITO o EXPOSITO o SPOSITO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.22-11160-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VITA o DE VITA o DEVITA DE CIANCIO o CHANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.22-11159-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MOURIGAN MANUEL, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Mourigan, en la siguiente forma: donde dice "Morigan" debe decir "Mourigan". — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $4.20 Set.22-11051-v.oct 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Set.15-10724-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AMELOTTI, RENATO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Renato Amelotti en la siguiente forma: donde dice "Reinato" debe decir "Renato". y donde dice "Amilotti" debe decir "Amelotti". — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.16-10811-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: " Durán, Luis contra FERREIROS JOSEFA DOMINGA Divorcio" se cita llama y emplaza a Josefa Dominga Ferreiros, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$18 00 Set.4-10147-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice, "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón. Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36, Fo. 623). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.16

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA CRIVOCAPICH, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Trivocapich", debe decir: "Crivocapich". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-11437-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37, Fo 102), se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Píriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.25-11271-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONDA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagna, Actuario.

$4.00 Set.22-11189-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ARACHE, estableciéndose que donde los padres y el abuelo paterno y materno del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Garalla" y "Marcia" debe decir "Arache" y "Macías". — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.18-10927-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CARMEN CABRERA DE CALVIÑO estableciéndose que donde dice: "Era viuda de Juan Pedro Calviños, debe decir: "Era casada en segundas nupcias con Juan Pedro Calviño". — Montevideo Setiembre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.17-10864-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE. Expedición de 2.a copia" (Lo. 36, Fo 291), se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H. Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.138, compuesta la superficie de 210 mts. 21 decímetros que lindan 7 mts. 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms. al Norte, con parte del solar 35; 26 mts. 95 cmts. al Este lindando con el solar N.o 37 igual extensión al Oeste, con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura, a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 54.00 Set.13-10575-v.oct.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-10030-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DA CAMARA CANTO o JOSE DA CAMARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Set.3-10029-v oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10267v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA DOLORES PLATERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.29-11468v.oct.9

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CUADRO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11441-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CASTIÑEIRAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11443-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO LARRAECHEA o JACINTO LARRAECHEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11444-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ o ADOLFO SANCHEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11446-v.oct.8.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Set.27-11353-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION VAZQUEZ DE MARTINEZ y de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11447-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11427-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VARELA o JOSE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11354-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES GOMEZ DE CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.24-11241-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Díaz debe decir Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.28-11298-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur, 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros, con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Fantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa, de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur, lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departamento de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar número 9, y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1944, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RICCI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.23-11179-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de MAGGIORINO CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.23-11183-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-11180-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GARIBALDI CARCAVALLO o VICENTE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-11181-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIADA o ANNUNCIATTA o ANUNCIATA GUERRA DE TOCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 22-11138-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO MORA, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alberto Mora con Rosa Blanca Roquetto en la que el nombre del contravente aparece como Luis Alberto cuando debe decir Alberto y donde dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido", de nacimiento de Luis Alberto, Aníbal Roberto y Carlos María Mora, en las que el nombre del padre del los inscriptos aparece como "Luis Alberto" cuando debe decir "Alberto" y donde en las mismas partidas dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $14 70 Set.22-11142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Set.22-11158-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SALERO, en la que el apellido del inscripto aparece como Salera cuando en realidad debe decir Salero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-11101-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-11094-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS VANERI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Vaneri en la que el apellido materno del inscripto aparece como MASSA cuando debe decir Mas y donde dice nacido el 3 de Enero de 1886, debe decir 4 de Enero de 1886. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Set.20-10977-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-11095-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PAZOS DE BONSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-11096-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GODOY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 22-11067-v.oct.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Gilberto Andrés Braga Fontel con MARIA CASARETTO SCHIVO DE BRAGA. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.18-10811-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.7-10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.7-10264-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOHATERET o BOHATERET DE CONSTANTENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11610-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BENAVIDEZ o BENABIDE y de don JOSE JULIO BENAVIDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11599-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOVIEMBRE EGIDIO GUERRA AGNESE y de don MIGUEL GUERRA o GUERRA AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11600-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEDROUZO DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA o LUISA SCASSO DE TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11602-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELIGNA VELAZQUEZ DE PEREIRA y de don JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO BLANCO o BLANCO GOMEZ y de doña JOSEFINA GOMEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11604-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-21672-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA DENIS DE SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enn forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11546-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELISCHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11547-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención", cuando debe decir, "Narcisa" — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.30 Set.29-11466-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.30-11548-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ROMULO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.29-11474-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.29-11475-v.oct.9

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COCHARADA, JUAN JOSE, y FRANCO DE COCHARADA, JULIANA BASILIZA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Franco", debe decir: Juliana Basiliza Franco. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.28-11402-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "KOLTUKIAN, ZENON, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde en la misma dice: "Kultukian" y "Kultukain", debe decir: Koltukian. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.28-11403-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAGLICA o VAGLICA LUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11392-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POUCHULO o POUCHOLO DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11393-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JOSE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.27-11394-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11395-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CETRANGOLO o CETRANGOLO MAESO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11396-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NARCISO LACRAMPE FLOR o JUAN LACRAMPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11397-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLETTA o NICOLASITA GUZZO DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11398-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS PENELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 6.00 Set.27 11399-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GADEA o GADEA FERRAZ o FERNANDO MANUEL GADEA FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.27-11400-v.oct.7

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: LUSSICH. RENE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. René Lussich, domiciliado en Charrúa 1823. al señor Juez digo: Que, a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ercilia Accardi y Gualberto Ortega, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales. Por tanto solicito: Aprobada dicha información, se me expida testimonio y se agreguen los diarios sin presentar escrito R. Lussich". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11321-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PATIÑO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.09 Set.27-11401-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión don JULIAN GONDA RIAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.24-11242-v.oct.5

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE, Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11262-v.oct18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OBEROSLER (IGNACIO PRIMO FELICIANO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural, Richthofen Oberosler, pues donde en ellas el inscripto figura con el nombre de "Ritohefen" debe decir Richthofen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-11162-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO ABELLÁ CHERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.24-10932-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.23-11173-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LESPIAUCQ DE ARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.00 Set.24-11257-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "SATUT, ANSELMO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de

partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre figura como: "Nesim", debe decir "Anselmo" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Acutario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.23-11192-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11145-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D' Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDREA DEMARCO o DE MARCO o JUAN DEMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11146-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Set.22-11147-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PUIGDOLLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 22-11148-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA AIZCORBI o AIZCORBE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo; Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11149-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.23-11151-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: CIEGELSCIEKA DE MARZEC, ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estanislava Marzec, pues donde en la misma, la inscripta figura como "Stasia Marsele", debe decir: "Estanislava Marzec". — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Set.23-11217-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11150-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11152-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NICOLAS LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11153-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGO ZULOAGA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11154-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN FERNANDEZ CAMPON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 22-11054-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11055-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Bianca, Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA MONSERRAT LAINEZ DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-10932-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ABERO, DELIBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Inés y Martha Rita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las otras el padre de las inscriptas, figura como "Heriberto Avero", debe decir "Deliberto Abero". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Set.20-10364-v.oct.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D.Ruiz, en autos: "DOSTOURIAN, GARABED, rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Arusiak, Jorge, Carlos y Muratd, de la manera siguiente. A) De Arusiak Dostourian donde dice: "Haraibel Dosdorian" y "Makruld Dosdorian", debe decir: Garabed Dostourian, y Margarita Korglian respectivamente. B) En la de Jorge Dostourian, donde dice: "Hairabed Dosdarian" y "Margarita Dosdarian", debe decir: Garabed Dostourian y Margarita Korglian, respectivamente. C) En la de Carlos Dostourian, donde dice "Garabed Dostorian" y "Margarita Korollan" debe decir, respectivamente, Garabed Dostourian y Margarita Korglian, y D) En la de Muratd Dostourian, donde dice "Margarita Dostourian" debe decir: Margarita Korglian. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.17-10860-v.oct.4.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ, FETRONILA EMILIA EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñore, hoy fallecido por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina, adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi, tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega por 35 metros de fondo, Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo), para que comparezca a estar

a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-10806-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Nacher, Ceranelli contra CARLOS RIZZO, divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Carlos Rizzo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.31-9879-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BALLARINI DE GARCIA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A .y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARLOS BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11588-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Beluoci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mintevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Eleno en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11573-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA POEYMIRO DE TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.29-11477-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA TONN DE SPRINGER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Set.29-9813vv.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.)$ 10.50Set.29-11471-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESTEBAN ACOSTA o DIONISIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11423-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO EUGENIO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11449-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11448-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$4.00 Set.28-11439-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LUDERMANN DE GUGLIUCCI, o SOFIA LUDEMANN DE GUGLIUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11440-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AARON ABRAHAM SECEMSKI y doña CHANA ZYSLA BLAUSZTEIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Heña, por figurar en ella como hija legítima de Abraham Secmski y Chana Blauschtein, en lugar de hija legítima de Aaron Abraham Secemski y Chana Zysla Blausztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.27-11326-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOFIA o SOFFIA DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Setiembre de 1948. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Set.27-11355-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MAMERTA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.27 11356 v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.25-11292-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.25-11298-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE SEVERINO LANES BERIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Felipe Ceberino Lanés, debe decir Felipe Severino Lanés; donde dice Herminia Beria, debe decir Herminia Berio; y donde figura con el apellido materno Beria, debe decir Berio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11244-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.22-11052-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEBASTIANA BURGOS DE BENTOS, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes. A) de su matrimonio con don Pedro Medardo Bentos; B) de defunción de este mismo señor; y C) de nacimiento y legitimación de sus hijos Olga, María del Carmen, Paula, María Blanca y Esteban Aparicio. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de María, debe decir Sebastiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Set.24-11243-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 4.00 Set.23-11182-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIGIA ELSA BELTRAMI PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.22-11097-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dal señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LABOURDETTE DE BRITO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.22-11098-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MAXIMA CABRERA MIR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esperanza Alonso, por figurar en ella con el nombre de Eduviges en lugar de Máxima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.22-11099-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, dictada en autos: "CARLOS BRUNO ROBERTO y otros. Rectificaciones de partidas. Lo. 33. Fo. 392" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Roberto de Bruno, y Catalina María Angela, Esperanza María Casimira, Carmen, Juana, María Magdalena, Angel Francisco, Fortunato José, Francisco y Carlos Bruno Roberto, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de doña Angela Roberto de Bruno con don José Bruno, y de las de nacimiento de Catalina María Angela, Esperanza María Casimira, Carmen, Juana, María Magdalena, Angel Francisco, José Fortunato, Francisco y Carlos Bruno Roberto en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Liberto, debe decir Roberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.20-10956-v-oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN ROMAN y doña JULIANA I. RAMOS DE ROMAN solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos César y Walter Román, por figurar ambos como nacidos el 3 de Febrero de 1934 cuando debe figurar César como nacido el primero de noviembre de 1929 y Walter el 18 de Marzo de 1932. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 6.40 Set.20-10980-v.oct.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CRISTINA BELLOMUSTO DE TRICARICO, don IGINIO TRICARICO BELLOMUSTO y su esposa doña ROSA CARRAZZONE BIANCO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Rubén Oscar Tricárico Bellomusto, por figurar el padre con el apellido Tricánico en lugar de Tricárico y la madre con el apellido Belomusto, en lugar de Bellomusto. 2.o) De matrimonio de Iginio Tricárico y Rosa Carrazzone Blanco, por figurar el primero como Elidio Tricánico, hijo de Pedro Tricánico y Cristina Bellemusto, en lugar de Iginio Tricárico, hijo de Pedro Tricárico y Cristina Bellomusto; y 3.o) De nacimiento de Pedro Elías Tricárico Carrazzone, por figurar el padre como Eljidio Tricánico en lugar de Iginio Tricárico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $14.70 Set.18-10928-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ANDRES CLEMENTE IVALDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido de Ibaldi en lugar de Ivaldi que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$9.00 Set.16-10809-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 18.00 Set.11-10507-v.act.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10477-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ALBERTO S. ALBERO a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María Emilia Grange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ag.31-9847-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, ISOLINA, LAURA y ELVIRA CAMPODONICO CARRION, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que en Febrero 4 de 1929 autorizó el escribano don Zoilo de Simone y por la que don Primitivo Cabrera, cedía, por partes iguales, a don Guillermo Campodónico y don José Rodríguez su cuota parte en el crédito hipotecario que los tres habían concedido a don Alberto Pajean, por ante el propio escriba-

no De Simone en Agosto 13 de 1925 escritura, esta última, agregada en autos En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Set.3-10057-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad" (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.16-10813-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se han presentado JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLEITAS, MARIA AMANDA, RAUL MARIO, REGINA ERNESTINA, JULIA AIDA, LUIS VICENTE y BENITO NICANOR FLEITAS, componentes de la sucesión de don Juan Cristóbal Fleitas, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 100.306, señalado con el N.o 13 de la manzana 18|42 del Pueblo Victoria, en el plano del Ing. Miguel L. Costa de Enero 22 de 1923, compuesto de una superficie de 221 mts. con 36 dms. que se deslindan así, 8 mts 59 de frente al Noreste a la calle Real, igual dimensión al S. O. lindando con solar 16; 25 mts. 77 cms. al N. O. y S. E. lindando respectivamente con los solares 12 y 14. Que con fecha 20 de Diciembre de 1921, "La Industrial" de Francisco Piria prometió en venta el referido solar a David Figueroa, cediendo éste sus derechos a Juan Cristóbal Fleitas con fecha 10 de Marzo de 1922. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948. — Miguel Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$ 18.00 Set.23-11215-v.oct.6

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JULIO B. PONS, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria con fecha 25 de Octubre de 1928 a Ofelia Le Bas, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, manzana 51 del Balneario Carrasco, padrón N.o 96.912 que es parte del solar N.o 4 del plano de Abril de 1918 del Ing. Federico Capurro, con una superficie de 217 mts. 58 cts. que se deslindan así: 12 mts. 57 en línea curva frente al Norte a la calle Río Bamba; 25 mts. 67 cms. al Sureste, lindando con el solar 3; 10 mts. al Suroeste 1; 18.04 al Noreste con el resto del solar 4. Con fecha 4 de Junio de 1929, Ofelia Le Bas cedió sus derechos a Berta Chirón y ésta los cedió al Dr. Julio B. Pons, el 6 de Mayo de 1936. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$ 16.00 Set.23-11216-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SISTE DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1.o-v.oc.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUEIROLO BARROS, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días a deducir e forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Set.25-11291-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DEVESA DE MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11561-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Setiembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.30-11543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINS PINTOS, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario. — Artigas Setiembre 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Set.28-10998-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11335-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUKOFZER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Set.30-11538-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MOLINTERNO o MANUEL MOLITERNO o MOLINTERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.30-11532-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apetrura de la sucesión de FLORINDA FOGLIACCO o FOGLIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1948. — Manuel M. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Set.29-11508-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERIANI o CIRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11305-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA LUISA TESSA DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11304-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11307-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.35-11303-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOGLINO o FUGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11309-v.oct.6.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado "ANA ROCCA. Incapaz", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Mayo del año actual, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Ana Rocca, designándosele en el carácter de curador a su hermano don José Rocca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 8.00 Set.23-11171-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.1.o-11590-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe:

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324 la que según título consta de una superifcie de ms cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste la calle Paraguay al Sudoeste la calle Rocha y Noreste Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948 — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "JUAN ROSA CABRERA, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANSINI o MANCINI, o MANZINI o MANZZINI, sucesión". (L.o 2, F.o 229) se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Ovidia u Obidia Cabrera Lereté, Galo o Lalo Cabrera Lereté y Hermenegilda Mansini o Mancini o Manzini o Manzzini, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 14 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$10.00 Set.28-11438-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11570-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Set.24-11258-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos: "MARIA AUXILIADORA GIL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando se rectificara la partida de matrimonio de Juana Pintos con Teodoro Ramón Gil en virtud de que la persona legitimada en dicho acto es María Auxiliadora y no María Felipa como allí se estableció. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo. Setiembre 4 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 9.00 Set.23-11206-v.oct.9

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA. conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García. Resultando. 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande, estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs. 1 a 3). 2.o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente, de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929, en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país,

mediante los instrumentos de Fs. 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185, 189 y 190 del Código Civil, resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos, lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Río Branco a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hugo Alberto Pérez. Juez de Paz.

$ 6.00 Set.27-11383-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando el nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández. Española, debe decir, Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Ururguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro: donde dice José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice, Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Lievana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir. Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

E) Pedro Hernández: donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir Uruguaya.

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández, debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de ZUNINO JUAN NICOLAS, s|. la incapacidad de María Micaela Giribone de Zunino", se hace saber, que por resolución N.o 13.481 de fecha 18 de Diciembre de 1947, se declaró en estado de incapacidad a doña María Micaela Giribone de Zunino, designándose curador de la misma a don Marcelino Secco Giribone, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 860 del 23 de Febrero del año actual. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 Oct.1.o-11614-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUALDO CASTRO o DOMINGO GESUALDO o GESUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario Adjunto.

$ 6.00 Set.29-11499-v.oct.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON UMBERTO MONTELONGO VALLE y JUAN EUSTAQUIO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 6.00 Set.24-11267-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERVATTI o SERBAT DE DADALT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11209-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DOMINGO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11193-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUIGOU DE PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11196-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA M. o ALDA MARGARITA NEGRIN DE AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1948.— Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11187-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBUSTIANA VELIZ MELO o JUANA VELIZ MELO o ROBUSTIANA J. VELIZ o ROBUSTIANA VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 6.00 Set.23-11198-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o MANUEL BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario

$ 4.00 Set.23-11210-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO COLLETTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11211-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11207-v.oct.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ORTIZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Cosme Damián" en lugar de "José" que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 14 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Set.23-11199-v.oct.9.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Departamento, dictada en autos, "GARCIA DE SPINELLI, EUSEBIA ESTHER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 30 de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Santiago Spinelli (hijo) y Eusebia Esther García, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 31 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Set.17-10868-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CALCAGNO JUAN BAUTISTA y JOSE GERONIMO. Rectificación de partidas" se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Juan Bautista Calcagno, donde el apellido paterno figura como Calcaño debe decir Calcagno; y B) José Gerónimo Calcagno, donde el apellido paterno aparece como Calcaño debe decir Calcagno. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 12.00 Set.21-11049-v.oct.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$18.00 Set.16-10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA", se cita, lla-

ma y emplaza al heredero Raúl I. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia Agosto 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Set.11-10486-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra, cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi, así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929, teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2; 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3, del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Caseiro; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste; con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia. — Colonia, Agosto 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 Set.7-10231-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "García, Wenceslao con ELENA CONCEPCION GIUSSI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Concepción Giussi, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará, además, el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ag.30-9804-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOTTI, JUAN ALEJO y otros Segunda copia de una hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado segunda copia de una hijuela que autorizó el escribano Raúl Barbot, el 13 de Abril de 1929, en esta ciudad, para doña Angela Cetti de Dotti (hoy su sucesión); y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste, en una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Abril de 1927 que tiene una superficie de 9 hectáreas y 2.560 metros, lindando: Al Noroeste con Gregorio Alberto Cetti; al Noreste, con frente a camino, al Sureste parte con frente a camino y en el resto con Miguel Casero, y por el Suroeste, tres rectas, lindando, en dos, con los hermanos del Río y en la otra con sucesión de Bernardo Larralde. — Colonia, Agosto 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Set.2-9977-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de HOMERO ROMANO y DOMINGO ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Helvecia, 13 de Setiembre de 1948. — Pedro Tasciaya.
$ 6.00 Set.22-11053-v.oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONOWSKY o JABLONOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
(Cuenta Corriente) Set.27-22664-v.oct.7
Oct.28-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BASILIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria Adjunta.
$ 6.00 Set.23-11189-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO OSCAR CAORSI o ELBIO OSCAR CAORSI FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria Adjunta.
$ 6.00 Set.23-11190-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria Adjunta.
$ 6.00 Set.23-11191-v.oct.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILA DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 23 de 1948. Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$ 6.00 Set.29-11498-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la sucesión de don PLABLO MAZZONI o PABLO MAZZONI, hijo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 18 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.
$6.00 Set.22-11155-v.oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6 00 Oct.1.o-11612-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "MOREIRA FRANCISCO EULOGIO, NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27, Fo 67, N.o 589", con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario
$ 20.00 Set.27-11351-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VELAZCO DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario
$ 4.00 Set.27-11341-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMILIA PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Set.27-11342-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PAULA MARIA PINTADO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$ 6.00 Set.27-11343-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o PLACIDO ARTURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.27-11344-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ANTONIA PELLEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.27-11345-v.oct. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO DELLAPIAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario
$ 4.00 Set.27-11346-v.oct.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL, Sucesión. Lo. 26. Fo 319", y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y, especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda. — Florida,

Agosto 31 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 24.00 Set.11-10527-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA HIGINIA PEREZ DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembr ede 1948. Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Set.27-11347-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DELFINO MASSIMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 20 de 1948. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$4 00 Set.30-11504-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 23 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11528-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAZULO o JOSE CASULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA DOLORES ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11530-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIAZ o DIAS DE HERNANDEZ y CAROLINA o CAROLINA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ DIAZ o HERNANDEZ DE FILLINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11531-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOSA GUTIERREZ o PEDRO ALEJANDRO BARBOSA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Setiembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$ 4.00 Set.22-11063-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Flor María y Joaquín Lacuesta con Sucesión CAMILO ALMEIDA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo 24, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, y causahabientes a cualquier título de don Camilo Almeida para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará la demanda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Set.2-9966-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del señor PEDRO MORANDI, para la Junta que tendrá lugar el día 15 del mes de Octubre del año en curso a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado, calle Saradí 812, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el art. 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 10.00 Set.24-11264-v.oct.5

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO A. o HIGINIO ATANASIO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 8 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Set.22-11057-v.oct.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINO FALERO o VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 9 de 1948 — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Set.22-11058-v.oct.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE OLIVERA BOBADILLA DE RODRIGUEZ, y DOMINGO BONIFACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 1.o de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Set 22-11060-v.oct.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BARRIOS DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Set.22-11061-v.oct.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LEONA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1948 — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 Set.22-11062-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10938-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA HALL DE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Setiembre 4 de 1948 — Juan Serra Tur Actuario

$18.00 Set.11-10381-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10380-oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.9-10368-v oct 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público, la apertura judicial de las sucesiones de FELIX SANTIAGO o FELIX SANDALIO y JUAN NEPOMUCENO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos. Setiembre 10|948. Juan Ruiz Corta. Juez de Paz.

$ 6.00 Set.22-11063-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARAM DE NAZER o NASER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos Setiembre 10|948. — Juan Ruiz Corta. Juez de Paz.

$ 6 00 Set.22-11064-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA AISPURU o AIZPURU o AISPURO DE DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 10'948.— Juan Ruiz Corta. Juez de Paz.

$ 6 00 Set.22-11065-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO o ILARIO MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado.— Pan de Azúcar, Agosto 30 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti. Juez de Paz.

$ 6.00 Set.22-11059-v.oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MERENTIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1948 — Juan Oholeguy. Actuario.

$ 4.00 Set.23-11205-v.oct.4

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 255 (altos) el día 30 de Setiembre p.v a las 15 horas, previniéndoseles (art. 960 del Cód. de P. Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 26 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$ 16.00 Set.18-10560-v.oct.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICTOR TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 8 de 1948.— Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

$ 6.00 Set.23-11203-v.oct.4

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

$ 4.00 Set.23-11204-v.oct.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión". (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla, Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Set.14-10672-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINO JUAN o BALBINO MAIDANA, DOLORES CRUZ DE MAIDANA, AGUSTIN N. o AGUSTIN NORBERTO MAIDANA y JUAN BAUTISTA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11453-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11454-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de INES IRIGOYEN DE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11455-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa y en el expediente: "MANUEL CORREA, rehabilitación". (L.o 17, N.o 399, F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido Manuel Correa solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-11436-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES o DOLORES MORAS DE CLARAMUNT; CEFERINA o ZEFERINA DOMINGA CLARAMUNT DE GUALTERI; PABLO ISIDRO MIGUEL CLARAMUNT y EDUARDO SANTIAGO CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.31-9863-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891, hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de: "María Florencia", debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.30-11534-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos, "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA o POLICARPIA MADRUGA o PEREIRA MADRUGA DE ELGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1948. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Set.30-11536-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NICOLINI o PEDRO ALEJANDRO NICOLINI o PEDRO A. NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.28-11445-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY BOTTINI o BOTTINO y FORTUNATA CABALLERO DE BOTTINI o BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set. 23-11195-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra HONORIVAL BRUFAO y otro. Infracción aduanera. Lo. 32, Fo. 48"), se cita llama y emplaza al infractor Honorival Brufao, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario. (Cuenta corriente) Ag.30-22349-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI MARQUEZ BOTTINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Setiembre 25 de 1948. — José P. Gatto de Souza Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11537-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA RODRIGUEZ SERPA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario

$6.00 Oct.1.o-11607-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MENONI DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11386-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SANTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUJICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.30-11523-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMIRON DE MACHADO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Constitución, 20 de Setiembre de 1948. — Rafael M. Ancel Juez de Paz.

$ 6.00 Set.27-11385-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PRAXEDES JARA o LUCIA PRAXEDES JARA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11591-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CATEPON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11337-v.oct.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12. Fo. 123. N.o 270", se cita por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a dereco ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11330-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES o FRUCTUOSO INES MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11310-v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "FRANCISCO DE LA PEDRUEZA: Rect. de partidas. Lo. 11. Fo. 432" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Pedrueza" en lugar de "de la Pedrueza" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11332-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUEVEDO DE LOURO TRILLO, citándose a los heredros, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11331-v.oct.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Registro del Estado CSivil: A) La del matrimonio celebrado entre MANUEL DUTRUEL y FERMINA VICTORIANA GONZALEZ, pues figura el apelelido del contrayente "Dutrué", en vez de Dutruel, que es el verdadero, diciendo además en dicha Acta, que es hijo de "Andrés Dutrué" en lugar de Dutruel; B) Del nacimiento de Atilio Dutruel, pues donde dice "Atilio Dutrué", debe decir Atilio Dutruel, apareciendo el inscripto como hijo de "Manuel Dutrué" y nieto de "Andrés Dutrué", cuando en ambos casos el apellido paterno debe ser Dutruel y C) Del nacimiento de Ricardo Washigton Dutruel, pues se padeció el mismo error que en la anterior, donde dice "Dutrué.., debe decir Dutruel, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $12.00 Set.27-11333-v.oct.14.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini dictada en autos caratulados: "MANUEL MARTINEZ CHAVARRIA. Incapaz. Lo. 12 Fo. 128. N.o 284", se hace saber que por resolución de dicho Magistrado N.o 7290 de fecha 21 de Agosto de 1948, se designó curadora interina de don Manuel Martínez Chavarría a su hija doña Emilia Martínez Mousqués. Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 8.00 Set.23-11221-v.oct.4

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN, emplazándose a los interesados por el término de noventa días, y especialmente a la estirpe de Berbabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio, Jacinto, Eugenio, Elbio, Ismael, Samuel, María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.2-9485-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "OSCAR J CAETANO y MARIA EMINA FIGUEROA DE CAETANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12 Fo. 126", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para qeu se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.15-10717-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ESTEBAN ANTONIO GONZALEZ con MARIA M. BONIFACINI: Divorcio Lo. 12. Fo. 82. N.o 155" se cita y emplaza a doña María Mercedes Bonifacini, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José Agosto 14 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$ 24.00 St.1.o-9929-v.oc.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Caganche, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948, se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Caganche; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José: al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta: al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Caganche.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán, Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22708-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERIDA DE ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-11416-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA D'ELIA DE CROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-11417-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL y MARIA HORTENSIA LOPEZ DE GIL, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil. A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto la contrayente aparece con el segundo nombre como "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y en cuanto al apellido de la misma, donde se estableció "Berretta" y donde dice "hija de Miguel Berretta, natural reconocida", debe decir de desconocido, por lo que en dicha partida debe expresarse el nombre y apellido de la esposa como "María Hortensia López". B) De nacimiento de Alejandro Manuel Gil, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Berretta", en lugar de "López", y donde dice: "nieto por línea materna de Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". C) De nacimiento de Jaime Eduardo Gil, por cuanto en ella la madre aparece con el nombre "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y el apellido "Berretta" en lugar de "López" y donde dice "Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.28-11419-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: "PASCUAL RENELIO PEDROZO. Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renelio Pedrozo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$ 13.50 Set.21-3279-v.oct.7

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo, se hace saber: Que

ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO GUZMAN GARCIA Y doña LEONA AMELIA PEDROZO solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en la del primero aparece con el nombre "Gusmán" en lugar de "Guzmán" que es el verdadero: y en la de la segunda, aparece con el apellido como "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde.— Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 12.00 Set.21-11028-v.oct.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES MARIA CLAVIJO PERDOMO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo en su lugar expresarse, del sexo "masculino". — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 2.00 Set.21-11027-v.oct.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GAVARONE PASALACQUA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparecen los apellidos del padre y de la madre y de los abuelos paternos y maternos como "Gavaroni" y "Gamaroni" y "Pasalacua" en lugar de "Gavarone" y "Pasalacqua", que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$9.00 Set.16-10752-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los respectivos, se hace saber, Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JUAN KOMES solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Proba Agueda Santellán, por cuanto el apellido del contrayente y de su padre aparecen como "Keromés" en lugar de "Komes" que es el verdadero; y B) En las de nacimientos de su hijas María Agueda y María Luisa, por cuanto en ellas aparecen con el apellido "Keromés" en lugar de "Komes" que es el que les corresponde. — Mercedes Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.16-10753-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-10322-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11594-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello", debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello", debe decir "compareció Rufino Techera de Mello"; donde dice "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello", debe decir; "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Félix"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir: "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Set.29-11389-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: JOSE LUIS BARBOZA. Rectificación de partida de nacimiento. PERPETUA DOMINGUEZ. Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Barboza solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa. Partida de defunción de Perpetua Domínguez: Donde a la inscripta se le atribuye el apellido "Bentancourt", debe decir: "Domínguez". Partida de nacimiento de José Luis Barboza: Donde refiriéndose a la madre del inscripto dice "Perpetua Dominga Bitancor", debe decir: "Perpetua Domínguez". — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 Set.20-11001-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par quea que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 Set.27-11388-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PIGUILLEM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para jue comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 Set.27-11387-v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos, "CELESTINO TEIXEIRA, rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino Teixeira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde dice "Tejera Celestino", debe decir: Teixeira Celestino y donde dice "Constantina Tejera", debe decir: Constantina Teixeira. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Set.16-10705-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUSEBIO TREMEZANA o PEDRO TREMEZANA o PEDRO EUSEBIO TERMEZANA o PEDRO TERMEZANA o PEDRO FREMESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Set.30-11509-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUILINA FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA DE PICOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.30-11508-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MACHO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.30-11507-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA BARRENA DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.29-11494-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.28-11451-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORGA DE GUIMARAENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de Setiembre de 1948. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.27-11382-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GARCIA DE CUELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 17 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.23-11164-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Set.23-11168-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO CAJARAVILLA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.
$6.00 Set.25-11311-v.oct.5.

REMATES JUDICIALES

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GALVANY Venia para venta de bienes. (L.o 6-F.o 58)", se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1948, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Guillermo Zuasti, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 2.666.66 del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra F de la manzana 77, empadronado con el número 2.635, mensurado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, replanteado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Setiembre de 1946, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 816 metros 75 centímetros lindando: 16 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle 18; por 49 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, solar letra D de Alejandro Nácerez; Sur, solar letra H de Joaquín de Nava; Oeste solar letra E de sucesión Ludovica B. de Mesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada, cuyo depósito se verificará en la sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro de estos autos y a la orden de este Juzgado; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que esta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Y para sus efectos legales se hace la presente ublicación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$45.00 Set.20-10992-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictad en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro Gallino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.250.00 o sean $ 2.833.33 el siguiente bien raíz: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 5.362, situado en la primera sección judicial de Salto, calle Uruguay número 1754, manzana número 436, que tiene al Norte 10 mt. 40 cm. sobre calle Uruguay; lindando al Sur, 11 mt. 10 cm. con Ezequiel E. Roig; al Este, 29 mt. 50 cm. con Jacinta Faggiani de Ardaix y al Oeste, 29 mt. 51 cm con José Grassi.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma a los efectos de derecho; 3.o) Que se vende libre de hipoteca; 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, está glosado al expediente en trámite ante este Juzgado, caratulado: "Natalia Díaz Derrégibus de Del Có contra LUISA M. SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 12 F.o 57), y 6.o) Que los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00. Set.20-10989-v.oct.6.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MOYANO, CESPEDES (TOMAS VENTURA)) y otros". (L.o 12, F.o 272), se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 68.235, situado en la calle Irlanda, entre Azara y Justo Maeso por intermedio del martillero David Detomasi asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 906 00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien.

Serán: de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.18-22588-v.oct.6.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 4.a sección

REMATE JUDICIAL

"Calzados"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos con ROBERTO D PEREZ ODRIOZOLA. Juicio ejecutivo, el día 13 de Octubre, a las 15 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo 561, se procederá al remate de los bienes tasados en autos por intermedio del rematador don Eduardo Perotti Corradi por las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.40. Set.29-11502-v.oct.9.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Di Lorenzo (Luis) con OTERO GONZALEZ (JOSE). Ejecución de prenda. Lo. 44 Fo. 326". remataré el día 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Mercedes 1237 el automóvil Ford Modelo 1929 dos puertas, padrón 64.449, Matrícula 10.047. Sin base, al mejor postor. Seña 10 olo. Comisión 6 olo. Informes Juzgado Civil 3er. Turno y en mis oficinas Juncal 1357

$ 8.00 Set.30-11541-v.oct.11

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión". (L.o 44, F.o 311), se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve, de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número cinco mil cuatrocientos treinta; sesenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este, con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur, con los solares ocho, tres, cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno, con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce, ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros, cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado, con la últimamente citada, treinta y un metros siete centímetros; siete metros, noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira, veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabalúa de Arijón; y al Este, dos rectas; una de veintidós metros noventa y ocho centímetros, y otra de tres metros, ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la decimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega, donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano Manuel González Alonso, por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30, N.o 587), cuyos saldos, al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos, treinta y seis centésimos, y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos, y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados. IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero, se hallan depositados en el Banco Hipotecario, y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto.

$102.00 Set.29-11279-v.oct.16.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Cabrera Carmelo L. c. PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de bienes", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas y en lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero Antonio Rubio, asistido del subscripto, a la subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y sus mejoras, plantaciones, regadíos, casa y demás instalaciones ubicadas en el paraje conocido por Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento y empadronadas con el número 4.695 compuestas, una de ellas, inclusive, la mitad del área que ocupa el camino que pasa por su frente, de una superficie de 106 hs. 7.271 mts.2, lindando por el Norte con la fracción que en seguida se describirá; por el Sud y el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós y por el Este, con camino vecinal y la otra fracción de 15 hs. 8.215 mts.2, confinando por el Norte, con don Rafael González, por el Sud y el Este con la que acaba de describirse y por el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós. Estas fracciones integran la denominada "Granja Goncar", que fué tasada por el escritorio del señor Rubio, en $ 150.000.00 y serán subastadas en conjunto con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea de $ 100.000.00. En las mejoras se incluye el molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y bomba para funcionar a motor, tanque australiano 19 mil litros y tanque servicio 5 mil litros, otro molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y motor, y tanque australiano 15 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillos y portland de 100 mil litros, otro molino "Chalerose Bataba" y bomba para funcionar a viento y motor, pileta de ladrillos y portland de 200 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillo y portland de 350.000 litros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 16 de 1948. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00. Set.23-11185-v.oct.9.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L y Anticipos contra Juan Alberto Puppo. Ejecución de hipoteca. Libro 33, Folio 353", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá, por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra, asistidos del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.398, señalada con el N.o 103, en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Febrero de 1925, inscripto con el N.o 93 en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 23 del mismo mes y del año 1935, y con aprobación Municipal recaída en el expediente N.o 23.605. Según el referido plano tiene una superficie de 421 metros 20 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, en 10 me-

tros frente a la calle Marcos Sastre; al Sudeste, en 42 metros y 5 centímetros, confina con el solar 104; al Sudoeste, en 10 metros, con el solar N.o 103; y al Noroeste, en 42 metros 20 centímetros, con el solar N.o 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que el pavimento está pagado. 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Otros informes: Calle Treinta y Tres N.o 1420, teléfono 81894.

$ 42.00 Set.27-11458-v.oct.11.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO, Sucesión (L.o 43. F.o 30)." se hace saber que los días 13 y 14 del mes de Octubre próximo a las 15 horas se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez y con la presencia del Alguacil y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las maquinarias y existencias del comercio que en el ramo de "herrería de obra" se encuentra instalado en la finca de la calle Rivera 2541 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Oct.1.o-11637-v.oct.13.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Base: $ 24.800.00. — Casa-quinta disponible. calle Cubo del Norte 3620. — El sábado 16 de Octubre, a las 16 horas, en la ubicación de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos "RISSO BRUN, CESAR YAMANDU. Tutela. L.o 3. F.o 436", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Luis M.a Casares Sienra, asistido del Alguacil del Juzgado, con la base de pesos 24.800.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 108.754 (ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro), situado en el paraje denominado "Atahualpa", 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía, el 15 de Mayo de 1924 y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cubo del Norte, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3620, entre las calles Carmelo y Juan José de Arteaga; por cuarenta metros cuarenta y seis centímetros de fondo, limitando al Nordeste, con el solar 1; al Sudeste, con parte del solar 6; y al Sudoeste, con los solares 3, 4 y 5.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Uruguay número 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1948. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 838 10 y 90536.

$39.00. Set.24-11231-v.oct.11.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, en los autos caratulados "Antonio Rizzo con SUCESION ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca R.o N.o 1.328. L. 32 Fs. 589, se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores, se procederá por intermedio del rematador don Félix Osinaga, asistido, del Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor la siguiente fracción de campo: Una fracción empadronada con el número 3.025, según plano del agrimensor don Joaquín Campelo, de Mayo de 1932, se compone de una superficie de quince hectáreas mil setecientos metros seis dms. Lindando al Norte con la fracción número 4; al Sur, con Antonio Rizzo; al Este, con Lorenzo Puig y Antonio Rizzo y al Oeste con Juan Emersón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; C) Que serán de cuenta del adquirente la comisión del rematador, la que ha sido fijada de acuerdo a la ley en 4 o|o hasta 4.000.00 y el 1 o|o en el excedente cuyo importe deberá ser abonado en el acto del remate una vez de ser aceptada la oferta; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Estación Arroyo Grande, Setiembre 15 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$24.00. Set.24-11247-v.oct.5.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber al público en general, que el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento), por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667, compuesta de un área de seiscientos catorce metros, 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m. 70 al Norte con la calle B; 13 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; 38 m. 90 al Este con Carlos Barindelli y 38 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831, compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados, deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restainoch y al Oeste 79 m. 95 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno, ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648, compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte 57 m. 03 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmelo Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00, Padrón 1667, $ 62.00 y Padrón 1648, $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 48.00 Set.30-11554-v.oct.18

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta Judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1412, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carmen, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren al Sud con Ricardo Pérez. Base, $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$ 26.00 Oct.1.o-11593-v.oct.19

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Sucesión de HELLBUSCH AHLERS ENRIQUETA CATALINA e IDA HELLBUSCH AHLERS" se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación de la finca urbana, calle Colonia 569 de esta ciudad, se procederá por el martillero Martín M. Denis, asistido del subscripto a la subasta de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en el distrito de "El Sauce", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 8490, compuesta de una superficie de 98 hs. 5446 metros que limita: por el Norte, con Facundo Pereyra; por el Sur, con Sancho Hermanos; por el Oeste, con Manuel Elizalde y por el Este, con camino Departamental; B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 56 empadronada con el número 558 y que según el título se compone de una superficie de 493 ms. 92 dms. 50 cms. descompuestos en 11 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la calle Colonia, por 42 ms. 95 cms. de fondo y linda al Norte con Juana Salvagno de Puche; al Sur, con la sucesión de Angel Troise y al Oeste con José Mallorca. Bases: 406.56 la hectárea del campo; y pesos 3.000.00 el bien urbano Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 11 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$36.00 Set.18-10337-v oct.5.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "La Suc. de WALIKOWSKI DE SCHENCK MATILDE, venta judicial de bienes" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Darío Bentancour Fuica, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en subasta pública y sobre la base de trescientos pesos la hectárea de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1588, la que consta, según el plano del agrimensor don Alberto Davyt, de un área de doce hectáreas cuatro mil cincuenta y tres metros, lindando al Noreste, con frente a camino; al Sureste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Suroeste, con Amalio Bentancor y al Noroeste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; y

B) Una fracción de terreno empadronada con el número 5447, la que consta, según el plano del agrimensor señor Davyt, de un área de cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y nueve metros, lindando al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Este, con sucesión Ubaldo Walikowski; al Norte, con Adolfo Schenck y al Este, parte con Salustiano Lostao y parte donde hace martillo, con Isabel T de Gibachini.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. D) No se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. — Juan L. Lacaze, Setiembre 20 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$45.00 Set.25-11304-v.oct.13.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "HUGO RICARDO JULIO y otros. Venta judicial de Bienes" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sec-

ción de Colonia, se procederá por el martillero "Hijos de Arturo Carbajal" asistido del subscripto a la venta en pública subasta de los siguientes bienes ubicados en esta sección: A) Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en esta sección que se deslindan así: I) Padrón N.o 7.553 compuesto según plano N.o 224 del agrimensor Alberto Davyt del 30 de Enero de 1945 de una superficie de 14 has 811 mts. 20 dms. dividida en las fracciones letras A) y B) por la vía del ferrocarril (según títulos mide: 14 Has. 8.843 mts. 18 dms.); lindando al Noreste con Juan Jorge Gross hoy Suc. Reisch; Al Suroeste con la Sucesión de Jacobo Stutz, hoy Sucesión Reisch; Al Sureste con camino público y al Noroeste con el Arroyo Rosario. II) Padrón N.o 656 compuesto de una superficie según título de 28 Has. 9429 mts. 49 dms. 47 cms (y según plano N.o 1280 del agrimensor don Alberto Davyt de 1947 con una superficie de 43 Has. 9486 mts.); lindando por el Noreste con calle pública; por el Suroeste con José Wuillebald hoy sucesión Reisch; por el Sureste con calle pública y por el Noroeste con calle pública y el Arroyo Rosario. Las fracciones descriptas con los N.os 7.533 y 656 se sacarán a la venta en un solo lote sobre la base de $ 96.00 la Ha.; entendiéndose que la parte no titulada del padrón N.o 656 sale sobre la base de la mitad del precio que le corresponde por hectárea y en forma proporcional. B) Un terreno y casas ubicado en esta Nueva Helvecia empadronado con el N.o 243: compuesto de una superficie de 937 mts 50 dms. con frente a la calle Lucerna por el Oeste en 18 mts. 75 cms.: por 5 mts. de fondo al Este lindando por este viento y por el Norte con Antonio Folitec y por el Sur con Sucesión Dionisio Naviliat. (Base $ 4.200.00).

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas y B) Que los títulos planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia 17 de Setiembre de 1948. — Pedro Lancelayor.

$64.30 Set.22-11156-v.oct.13.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia en los autos caratulados "Sucesión de GELPI LUIS", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público, el día quince de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, y por el martillero don Félix Osinaga, del bien empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y uno, ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas con tres mil setecientos cuarenta metros, conjuntamente con las mejoras que contiene, teniendo como linderos, al Norte, padrón ocho mil quientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho; y padrón cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Maximiliano Quintana; al Este, camino vecinal; al Sur, padrón ocho mil quinientos treinta y cinco de Davir Davyt, y al Oeste, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho. Se previene: Que el bien de referencia ha sido tasado en la suma de $ 1.690.00 (mil seiscientos noventa pesos), debiendo cubrir la oferta los dos tercios del valor indicado. 2.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 4.o Que todos los antecedentes relativos al juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$33.00 Set.27-11420-v.oct.14.

JOSE LUIS ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, en los autos caratulados: DIAZ JUAN. Incapacidad. L.o 31. F.o 374" se hace saber al público que el día diecisiés de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Luis Arrillaga, asistido del señor Juez de Paz y del subscripto Actuario Ad hoc, procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado "Santa Lucía" de la segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Fracción empadronada conjuntamente con la que se describe a continuación con el N.o 1325, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Octubre de 1906 y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte con la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur Sureste con el camino Departamental; al Este con la fracción N.o 3 que se describe en tercer término y al Oeste con la fracción N.o 1 que se describirá a continuación. B) Fracción empadronada conjuntamente con la que se acaba de describir, con el N.o 1225, señalada con el N.o 1 en el plano referido y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte donde linda la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental; al Este con la fracción N.o 2 descripta; y al Oeste con don Manuel Díaz. C) Fracción empadronada con el número 6924, señalada con el N.o 3 en el plano que se viene relacionando, y compuesta de una superficie de 4 hás. 4272 ms. 86 dms. lindando: Norte vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental, por medio Juan Díaz; por el Este con los señores Scampini y al Oeste, con la fracción descripta en primer término. D) Fracción empadronada con el N.o 5736, señalada con el N.o 10 en el plano general de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en Octubre de 1913 y compuesta de una superficie de 8 hás. 9033 ms. 25 dms. lindando: Norte en 118 ms. 32 cm. vía del ferrocarril a Melo, por medio Esperanza Sánchez; Sur, en 109 ms. camino Departamental, por medio Manuel Díaz; Este en 892 ms. 80 cms. con don Claro Díaz Galván y Oeste en 871 ms. 80 cms. con don Manuel Díaz. Se previene: 1.o Que los descriptos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en las siguientes cantidades: fracciones señaladas con las letras A) y B), cada una, en la suma de $ 661.66; la señalada con la letra C) en la suma de $ 450.00 y la señalada con la letra D) en la suma de $ 900.00. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo respectivo. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador, y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 15 de Setiembre de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc.

$84 00 Set 27-11370-v. oct.14.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "TORIBIA MANUELA ZABALETA Incapaz. Venta de inmuebles" (L. 24 F 184), se hace saber que el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo se va a dar comienzo a la venta, en remate público por precio que exceda al de la base establecida, con intervención del martillero don Horacio Castells presidiendo la diligencia el titular del citado Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una octava parte en común y proindiviso en dos fracciones de terreno, edificios y mejoras, situadas en el Barrio "La Comercial" de la ciudad de Montevideo, diez y nueve sección judicial del Departamento del mismo nombre, comprendidas en el padrón único número diez y nueve mil quinientos sesenta y cinco compuesta una, de una superficie de ochenta metros, cuatro decímetros cuadrados con frente, siete metros, treinta y tres centímetros al Este, a la calle Cufré diez metros noventa y dos centímetros por un costado, lindando con Andrés Tarello; por otro costado igual extensión con sucesores de Ricardo Estevan, y al fondo, en siete metros, treinta y tres centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación; y la otra fracción consta de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros cuadrados lindando: nueve metros dos centímetros frente al Norte, sobre calle Nueva Palmira por veintinueve metros, treinta y tres centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Manuel Frandino; al Este y Oeste según título con los solares dos y cuatro del plano de propiedad del señor Piria. La base establecida respecto de estos bienes es de mil seiscientos veinticinco pesos; B) Una octava parte en común y proindiviso de un solar de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la ciudad de Minas manzana número sesenta y ocho —primera sección de Lavalleja,— padrón actual cuatro mil trescientos sesenta, antes padrón cinco mil cuarenta y cinco compuesta de una superficie aproximada de doscientos un metros cuadrados que da frente a la calle Ituzaingó, lindando por los dos costados y fondo, con Arturo Gorriarán, Clemente Beracochea y Manuel Blois; bien que tiene una base de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la diecinueve sección de Montevideo donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00. Set.21-11047-v.oct.7.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10 000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido por el inmueble la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal meojr postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 99 de esta ciudad y las mejoras que contiene, compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1841 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste da frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas, situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta según título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina d

Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: JUAN JOSE MUGUERZA y otros. Venta de inmueble, se hace público que el día 18 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 11.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con los números 16, 17 y 4856, compuesta según título de 29 metros 6315 milímetros de frente a la calle Purificación por 37 metros 3665 milímetros de fondo, formando a los 26 metros aproximadamente un martillo de 10 metros y medio; y según plano del agrimensor Lauro Castrillón de Marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 78 el día 11 de Mayo del mismo año, tiene una superficie de 1.209 metros 9925 centímetros 95 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Juan Balbiani; al Sur, calle Purificación; al Este, calle Albisu y al Oeste, Federico de los Santos y Carlos Francisco Massi. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que existe una deuda por concepto de hormigonado que se paga conjuntamente con la contribución inmobiliaria que asciende a $ 394.00 y que será de cuenta del comprador. 4.o) Que el inmueble está alquilado y que produce una renta mensual de pesos 48.00. 5.o) Que en la propiedad a venderse el arrendatario Oscar Quiñones ha hecho y está haciendo con consentimiento de los dueños, mejoras que son de su exclusiva propiedad y cuyo importe asciende a pesos 4.000.00 y en iguales condiciones el arrendatario José I. Mazza ha hecho mejoras por valor de $ 660 00; por lo que independientemente del precio el comprador deberá abonar, por tales mejoras al señor Quiñones pesos 4.000.00 y al señor Mazza $ 660.00. 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 7.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 17 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$57.00 Set.22-11174-v.oct.8.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN OSORIO SEGURA, sucesión, remate judicial y venta". (L.o 12- F.o 37), se hace saber que el día 18 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 750.00 la hectárea, del bien inmueble que se describe:

Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 9036 ubicada en la séptima sección judicial del Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor L. Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 100, y compuesta según títulos de seis hectáreas, nueve mil doscientos treinta y cuatro metros, veintinueve decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, en dos líneas, una de 64 metros ochenta centímetros con el camino al Paso del Carretó y otra de 35 metros noventa centímetros con la fracción 3 del mismo plano; al Sur y Sureste en ciento sesenta y tres metros 10 centímetros con la fracción cuatro; al Este y Noreste en dos líneas: una de 85 metros 90 centímetros con la fracción tres y otra de cuatrocientos once metros setenta centímetros con Pedro Pasolovi, camino al medio y al Oeste y Sureste en 500 metros 70 centímetros servidumbre de cinco metros de ancho al medio con Gerónima Ponce y las fracciones uno y seis y parte de la cinco.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho — San José, Setiembre 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$39.00 Set.25-11312-v.oct.13.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos, "ELIAS CHALELA. Sucesión", se hace saber que el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la localidad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles dejados por el causante. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Set.16-10794-v.oct.2.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano J. M. Durán Guani quedó disuelta el 31 de Julio de 1948 la sociedad "MULLER, MILBURN Y CIA." sita en Plaza Zabala N.o 375 con el giro de corredores, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Muller. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Walter Muller. — Jaime Milburn. — Mario R. Badano.
$10.20 Set.27-11368-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA), de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores ...rse en Misiones número 1408 primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.
$12.00. Set.29-11478-v.oct.22.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 3637, de la señora Josefina C. de Perdomo, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Setiembre 10 de 1948. — Caja Popular de Florida.
$1.20 Set.27-11352-v.oct.2.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
(E. R. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la ciudad de Paysandú, en el local del Centro Comercial e Industrial (18 de Julio N.o 806) el sábado 2 de Octubre de 1948 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Determinación de la fecha de elecciones. 4.o Designaicón de 5 asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que con una anticipación de tres días deberán depositar en la Gerencia de la Empresa (18 de Julio 1016) los recibos de integración total de sus acciones o el recibo bancario que justifique su depósito. — El Directorio.
$7.20 Set.27-11456-v.oct.2.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado la libreta de compra - venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, a nombre de FRANCISCO y CAYETANO RUSSO, ubicado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 4, casi esq. Ganaderos, empadronado con el número 123.194, y señalado con el N.o 858 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.
$ 15.00 Set.23-11200-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 'Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E. P. de Fernández. — Mario Rubio.
$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.
$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol, de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.
$ 6.40 Oct.1.o11569-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares, Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.
$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indrolinas mi casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 75 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — VICENTE MILQUINTIS.
$ 9.60 Oct.1.o-11575--v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA.
$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — Rolando Vidal. — Gutmari Epstein. — Gustavo Epstein.
$16.00 Set.27-11390-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A. DECIA. — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.
$10.20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIEREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 911, de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.
$ 9.60 Set.30-11524-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra Curtiembre a la firma Carretto y Petruzio, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Ferreira y Artigas 235, a sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — CAMPOS ELISEOS LIMITADA.

$ 3.40 Set.22-11157-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan A Capelan nuestra carnicería calle Francisco J. Muñoz 3101. Acreedores a Escribanía Saralegui. Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904.— HECTOR SCASSO.— FLORINDA RAMOS.

$ 3.40 Set.22-11143-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Olegario Menéndez, nuestro comercio de Panadería "Las Palmas" en calle Quijote 2425, a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. MARIA SARA, ROBERTO ANTONIO y MANUEL CASAS.

$ 6.80 Set.22-11056-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos proyectado vender a Francisco Oliveras Acosta y a Ignacio Rufino Oliveras Acosta la casa comercial en el ramo de Librería e Imprenta instalada en la Av. 18 de Julio 1208 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores concurrir antes del término legal a la misma casa comercial. — FRANCISCO OLIVERAS OLIVE — CORINA SABINA ACOSTA SUAREZ.

$ 10.20 Set.22-11079-v.oct.1

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las quince horas, en el local de la calle Galicia N.o 1069, de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 2.o Aprobación de la memoria y proyecto de distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$8.00 Set.22-11163-v.oct.2.

"BUZIO-FRAZER LIMITADA"

Modificación de contrato

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el dos del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 7, con el número 194 al folio 491 vuelto y siguientes del libro 1, se modificó la cláusula 7.a del contrato fijándose la fecha de cierre del ejercicio social y balance al día 31 de Julio de cada año. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — D. L. Frazer. — Arnaldo Buzio. — D. Méndez, Escribano.

$10.00 Set.22-10909-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SYDNEY LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 24 de Agosto pasado se constituyó la sociedad del título. Socios: "SHAW Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA" (FIDEMSA) de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones: negocios de importación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Sydney Limitada"; Domicilio en esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o en el extranjero. Duración: treinta años, prorrogables por otros treinta. Administración: a cargo de un Directorio compuesto de cuatro Directores-Administradores, cargos que serán desempeñados por los señores Alejandro E. Shaw, Santiago Bordelongue, Pablo Botelho y Daniel Supervielle, domiciliados los tres primeros en la Plaza Zabala 875 y el señor Supervielle en la calle Doctor Carlos M. Pena 4304 los que la obligarán válidamente, obrando al menos dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Balances: anuales. Inscripta en el Registro de Comercio del Jgdo. Ldo. de 6.o turno con el N.o 2 al folio 5vo. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos.

$ 13.00 Set.21-11037-v.oct.1.o

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Kadahjian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Thiebaud 1601, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — MEGUERDICH YAFALIAN. — HAIUI KOUYOUMJIAN DE YAFALIAN. — Juan Kadahjian.

$6.80. Set.23-11169-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la "Sociedad Uruguaya de Enseñanza José Pedro Varela" el colegio denominado "Cambridge School", ubicado en la Avenida Brasil 2802. Acreedores: presentarse conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, en la Tesorería de dicha sociedad, Colonia 1645. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — EMA RABINO KLAPPEMBACH.

$8.00. Set.14-10612-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, he prometido vender a Joaquina y Josefina García, el comercio de confitería y fiambrería, ubicado en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 2248. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — TERESA B. DE BARTABINI. — Manuel C. Catañy, escribano.

$8.00 Set.14-10633-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Paz Díaz los derechos que nos correspondían en la panadería situada en la Avenida Garzón número 1941 y 1697 y en el almacén de comestibles de la calle Mac Coll número 1959. Acreedores presentarse en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — OLEGARIO C. MENENDEZ — MELBA MARMO DE MENENDEZ. — FRANCISCO PAZ.

$10.80. Set.14-10646-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Perfecto y Silverio Busto, el establecimiento industrial de preparado de jabón "Eas", ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1076. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — JOSE IGLESIAS. — Manuel C. Catañy escribano.

$8.00. Set.14-10634-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de los artículos 6.o y 17 de la ley 26 de Abril de 1933, comunicamos que el 16 de Agosto de 1948, ante el escribano Manuel C. Catañay, fue ratificada la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, que el 22 de Abril de 1948, otorgó el señor Miguel Outerelo, en representación de sus hijos menores de edad, Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo, ante el escribano Catañy, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 43 al F.o 198 del T. 6, a cargo del Jugado Letrado de lo Civil de Sexto Turno. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — SVARTMAN HERMANO LIMITADA. — Manuel C. Catañy, escribano.

$8.00. Set.24-11245-v.oct.5.

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene. Osvaldo Forni, compra el comercio ramos lechería y fiambrería, sito en Charrúa 2001. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — GUILLERMO P. DEHN —. OSVALDO FORNI.

$7.20. Set.14-10663-v.oct.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Roseudo Acordagoitia el 2 de Setiembre de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JAIME FRANCISCO BOTET y OSCAR ROBERTO BAROFFIO, soltero y casado con doña Elena Magnano, respectivamente. Objeto: Representaciones en general de negocios civiles y comerciales. Domicilio: Palacio Salvo (Plaza Independencia), 7.o piso, escritorio N.o 10. Denominación: "Ingeniero Botet Limitada". Capital: cinco mil pesos (pesos 5.000.00) aportados por ambos socios por partes iguales. Administración: Fueron designados Administradores Mandatarios los dos socios señores Jaime Francisco Botet y Oscar Roberto Baroffio, pudiendo obrar indistintamente cualquiera de ellos. Plazo: 3 años y 3 meses a partir del 1.o de Octubre del año en curso, prorrogable dicho plazo, automáticamente por períodos de dos años de pleno derecho. Dicha escritura está inscripta con el número 197 al folio 498 vuelto al 503 del libro 1 de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y con el número 748 al folio 651 del libro 222 del Registro General de Poderes.

$14.00 Set.25-11295-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Diego Santoro y Edmundo Torres, el establecimiento comercial denominado "BAR ATENAS" activo y pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en calle Sarandí número 22. (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Agosto 21 de 1948.

$12.00. Set.11-10541-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Lázaro Szarf y León Israelski, prometieron disolver la Sociedad "Szarf e Israelski", establecida con la "Fábrica de Jabón El Ferrocarril", en Montevideo, calle Duvimioso Terra N.o 2134. Se retira de la sociedad el señor LEON ISRAELSKI, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el señor Lázaro Szarf. Acreedores presentarse al escribano señor Israel Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$12.00 Set.11-10564-v.oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Negreira, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería situada en la calle La Paz número 2152. Acreedores presentarse en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — MANUEL CANCELA. — CLARA N. DE CANCELA. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES.

$7.20. Set.14-10645-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1323. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 30 días.

$19.20 Set.27-11369-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don JESUS BERNARDO, ha prometido en venta al señor Apóstolos Loukopoulos los derechos sobre la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón N.o 19566. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.00 Set.17-10825-v.oct.6.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 3 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1947|48. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección Directorio. 5.o) Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Montevideo Setiembre de 1948. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$15.60 Set.18-10985-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salomón Neffa Greieb la casa de comercio que en el ramo de "Fábrica de Jabón "Ofir" tiene instalada en ésta ciudad, calle Eduardo Acevedo 868. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. Acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Armando Teperino T. y Tres 1460, dentro del plazo legal. — ROGELIO OTERO. — OTILIA MARTINEZ DE OTERO.

$10.20 Set.18-10932-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Anselmo Dodera, el comercio de "zapatería", sito en 18 de Julio 2035, quedando al mismo tiempo disuelta la sociedad CARLOS SALAMANOVICH y JULIO CESAR TOBIA. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Carlos Alberto Bruquetas, Arenal Grande 1542. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Carlos Salamanovich. — Julio C. Tobia.

$12.00 Set 17-10817-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don DOMINGO VENTRE ha prometido en venta al señor Benigno Ferreiro Piñón el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Morales N.o 2592 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.20 Set.17-10823-v.oct.6.

SOLIS DE MATAOJO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del cte. año a las 18 horas en el local social sito en el Palacio Salvo 7.o piso esc. 6 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o) Fijación de honorarios del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 37 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o el recibo correspondiente del depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea.

$16.00 Set.25-11443-v.oct.2

"LABORATORIOS DEXTINS LTDA."

Por escritura autorizada el 21 de Agosto de 1948 por la escribana Iris Botta, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 10, Fo. 31 v., Tomo 9, se modificó la sociedad, "Laboratorios Dextins Ltda.". Socios: JOSE PEDRO RONA, MARIA ANGELICA HACKEMBRUCH DE GRUCCI y JORGE MARIA TRIFICH. Objeto: fabricación, compra y venta de productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículo sde tocador, insecticidas, productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Domicilio: Carlos Roxlo 1432. Plazo, 1 año prorrogable. Capital: $ 20.000.00. Integrado $ 10.000.00. Administrador: Rona. Votos: 2 Trifich, 1 Rona, 1 Hackembruch. Pérdidas y ganancias. 1|4 Rona, 1|4 Hackembruch, 1|2 Trifich.

$ 10.00 Set.24-11268-v.oct.5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Jorge Avegno Illa el 1.o de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 204 al folio 518 del libro N.o 1, HERMAN DELIGDISCH, HANS EILER SCHROEDER, MARIO CAPLAN y LUIS ALBERTO ACCIARI, constituyeron la sociedad de responsabilidad Ltda. "H. Deligdisch y Compañía, Limitada" con un capital de diez mil pesos ($ 10.000.00) del cual sólo integrarron cinco mil pesos ($ 5.000.00) con un plazo de dos años prorrogable por período de dos años; con domicilio legal en esta ciudad y cuyo objeto es el de ocuparse de distribuciones, representaciones, exportaciones, importaciones y asesoramientos técnicos y comerciales. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente pero siendo imprescindible la firma conjunta de dos cualesquiera para firmar obligaciones, cheques y demás documentos de comercio. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$ 12.00 Set.24-11270-v.oct.5

GAVIGA LIMITADA

En escritura autorizada el 15 del corriente, por la escribana Sara R. Guido, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 510 del Libro número 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Importación y venta de maquinarias agrícolas; capital inicial: $ 5.000.00; denominación y razón social: "GAVIGA LIMITADA"; administra: Un Directorio integrado por los 4 socios, que lo representa el Presidente y el Secretario. Plazo: 15 años. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mateo A. Galagorri, Presidente. — Carlos Villalba Acosta Secretario. — Alfonso Raúl Galagorri, Vicepresidente. — Arcadio Antonio Torres, suplente. — Montevideo Setiembre 20 de 1948.

$10.00. Set.24-11255-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA SERRANA"

Con fecha 7 de Setiembre de 1948, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Serrana" integrada por los señores MARCEL TAMBAY, FRANK HUGHES, NICOLAS BIBIANO RIVERON y LUIS GIORGI, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 200 del folio 507 vta. al folio 510 del Libro número 1 de "Contratos Sociales". Objeto: Explotación comercialización industrialización y elaboración de canteras y minas y sus respectivos productos Capital: $ 25.000.00. Suscripto así: Marcel Tambay, $ 12.000.00: Frank Hughes pesos 2.500.00 y Bibiano Riverón y Luis Giorgi, $ 5.000.00 cada uno. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1478. Plazo: Desde el 1.o de Agosto de 1948 al 1.o de Diciembre de 1957, prorrogable por un año más y así sucesivamente Administración: A cargo de los señores Marcel Tambay y Luis Giorgi, conjunta o separadamente. Balances: El 31 de diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Se repartirán en forma proporcional al capital aportado.

$14.00. Set.24-11256-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Castiella Ferrer, el bar, fonda bebidas alcohólicas y venta de helados, establecido en Agraciada 2700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — JOSE ANTONIO HERMIDA RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER CHARLON DE HERMIDA.

$6.40 Set.24-11224-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Vilardebó 1697. — GREGORIO FILLOY. — Sarkis Markarián. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1948.

$9.60 Set.24 11260-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comerial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Raúl Sibade, el almacén de comestibles y verduras, establecido en José A. Cabrera 4001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — CARLOS VERA DIPACCL. — MARIA LUISA PERRONE DE VERA.

$6.40. Set.24-11225-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mosjos Ciriacu Apostoleri, el almacén de comestibles bebidas fermentadas y fiambrería, establecido en Patria 654 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — JOSE MARIA ROMERO RODRIGUEZ. — ANTONIO SARNO DE MAIO. — CONCEPCION SARNO DE ROMERO.

$6.40. Set.24-11226-v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, NIEVES RUBIO DE GARCIA, ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO han resuelto vender la parte proindivisa que les corresponda de la sociedad "Menéndez Rodríguez y Compañía", establecida en General Flores 2762, con fábrica de pastas, al señor Manuel Calvo Martínez, quien a su vez constituye sociedad con José Menéndez Cuervo y José Rodríguez del Río, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

$12.80 Set.24-11227-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma MATHIAS Y COMPAÑIA, con sede en el Departamento de Rocha, ha prometido enajenar su activo a la Compañía Rochense Agropecuaria Mathías y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores: Esribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Calle Julio Herrera y Obes número 1240.

$8.00. Set.24-11228-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que, bajo la razón social "Elba S. de Chouhy e hijos. Sociedad Ganadera", se domiciliaba en el establecimiento "San Ramón" décima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse en la calle Brasil 558 de la ciudad de Salto. — Setiembre 16 de 1948 — ELBA S. DE CHOUHY E HIJOS.

$10.20 Set.24-10936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Zoilo Guzmán García y Neris Ivar García, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Isidoro de María número 1499 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — CARLOS CENDON. — ELVIRA ENRICH DE CENDON. — MANUEL CENDON. — VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$9.60 Set.24-11265-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a la señora Mercedes Ruiz de Rodríguez, el almacén de la calle Emilio Romero número 2 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — JUAN RODRIGUEZ SANTANA. — JACINTA REGULES DE RODRIGUEZ.

$6.40. Set.24-11266-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Por escritura autorizada en la fecha arriba indicada por el escribano Ernesto M. Ribas se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Schettini y Marchissio", quedando con el activo y pasivo el socio don SANTIAGO ANTONIO SCHETTINI. — Domicilio comercial: Armonía número 3180. — PEDRO T. MARCHISSIO. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$6.40. Set.24-11222-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que prometí en venta al señor José Voskoboynikoff. el comercio de compra-venta de ropas que tengo establecido en la calle San José número 784. los que se consideran con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones número 843. — JOSE BEL LANDMESTER.

$10.80. Set.21-1019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de Setiembre 26 de 1904. hago saber al comercio y público que he prometido vender a Mario Rabuñal Villalba, el comercio sito en Camino a Pajas Blancas número 9925. que gira en el ramo de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas". Los acreedores deberán presentarse dentro de plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo. Julio de 1948. — ANGEL FAYOS.

$10.80. Set.21-11039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles. bar con alcohólicas calle Roberto Kock número 3552 a Eugenio y Manuel Lamela Mosquera. quienes lo trasladan a la calle Piedras número 240. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO REY GONZALEZ.

$7.20. Set.21-11040-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Compañía Cerrito 685. resolvimos disolver la sociedad "CORRAIS y ANTELO". café. bar y horno de pizza. Avenida San Martín número 2627. Activo y pasivo a cargo del señor Avelino Corrais. — Montevideo. 16 de Setiembre de 1948. — Manuel Antelo. — Clarisa Bolón de Antelo. — Avelino Corrais.

$7.20 Set.21-11042-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía. Cerrito 685. prometidos vender a los señores Jesús Rodríguez Domínguez y Manuel Eira. el Hotel "Condal". de la calle Sarandí número 588. de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Setiembre de 1948. — ENRIQUE BARBERI. — MARIA RIERA DE BARBERI.

$10.80. Set.21-11044-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a don Nicasio Sergio Diano el comercio en el ramo de baar y billar. calle 18 de Julio esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONFESOR SUAREZ.

$6.80. Set.21-11045-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Manuel Cean Novo. José María González Martínez y Ebert Mario González Martínez la fábrica de creolina y productos químicos. de la Avenida Suárez número 3512 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. 12 de Setiembre de 1948. — MANUEL CEAN. — MARIA DOLORES NOVO DE CEAN.

$10.80. Set.21-11043-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904. hago saber que prometí vender a la señorita Sofía Grimber. la farmacia denominada "Farmacia Roosevelt". sita en la calle General Rondeau 2481 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Pagoaga. 25 de Mayo 591. — Montevideo. 8 de Setiembre de 1948. — ESTHER SZPORER DE MELAMOUD

$7.20. Set.21-11018-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender la subagencia de quinielas. librería y cigarrillos avenida 18 de Julio N.o 1738, a Valentina Bao de Argento. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. 13 de Setiembre de 1948. — HECTOR LUIS LAZZARINI CARO.

$6.80 Set.16-10783-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Blanca Esther Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que. conjuntamente con ésta. tenemos instalado en el ramo de "Restaurant y bebidas fermentadas" en la calle Asamblea 564 de la ciudad de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de treinta días en Colón 436 de dicha ciudad — San José. Setiembre 11 de 1948. — HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ. — Conforme: Blanca Esther Rodríguez.

$10.20 Set.16-10762-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Gregorio Ramón Villafan, la casa de comercio que en el ramo de sanatorio, posee la Sociedad "Sanatorio Policlínico El Remanso" en esta ciudad, Lanús 6029 (Colón). Los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse a deducirlos con los justificativos de los créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía del doctor Carlos Alfredo Viera, Mercedes 922, los días hábiles de 16 a 18 horas. en el término de 30 días. — Montevideo. 13 de Setiembre de 1948. — Carlos Manuel Suero — Raúl Antonio Castro Paullier.

$13.60 Set.16-10763-v. oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "JUAN FRANCISCO CAGGIANI y ROBERTO AMEJEIRA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Juan Francisco Caggiani y Gustavo Trías. — Montevideo. Setiembre de 1948. — Juan Francisco Caggiani. — Roberto Amejeira. — Gustavo Trías.

$6.80 Set.16-10759-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Preziosi (Aizaibar 1336) prometí vender a Alejandro Miguez mi comercio ramo almacén de comestibles sito en avenida Millán 4249 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo. 13 Setiembre de 1948 — PEDRO PEDRAJA.

$6.80 St.16-10739-v.oct.5.

AVISO

A los efectos ley Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que prometimos vender a Vicente Hernández, el almacén de comestibles sito en Mayona N.o 2963. de Montevideo Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos. dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo Julio 19 de 1948. — BENITO RODRIGUEZ. — LUCAS RODRIGUEZ.

$6.80 Set.16-10801-v.oct.5.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 hago saber al público y comercio. que prometí vender a Adhemar Rodríguez Santos. la provisión y venta de frutas y verduras, sita en Estero Bellaco 2600 de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo. en 25 de Mayo N.o 477 (60). Montevideo. Mayo 28 de 1948. — MANUEL CAULA AYALA

$6.80 Set.16-10802-v.oct.5.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904. hago saber al público y comercio que prometí vender a Adelqui Figueroa el almacén y venta de frutas y verduras. sito en García de Zúñiga N.o 3701 de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos. dentro de plazo. en 25 de Mayo N o 77 (60). — Montevideo. Julio 19 de 1948 — JOSE PEDRO LABANDERA.

$6.80 Set.16-10803-v.oct.5.

AVISO

A efectos ley de Setiembre 26 de 1904. hacemos saber al público y comercio que cedimos a doña Blanca Elina Echande los derechos y obligaciones resultantes del compromiso de venta otorgado por don Oscar Parpal referente a la provisión y venta de frutas y verduras sito n Justicia 2122. — Montevideo Julio 23 de 1948 — MIGUEL RODRIGUEZ — JULIO RODRIGUEZ.

$8.80 Set.16.10804 v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Gastón Arimón. el 19 de Agosto de 1948. fué disuelta la sociedad "Pereira y Núñez". que giraba en el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha) pasando el activo y pasivo al señor Octavio Pereira. — OCTAVIO PEREIRA. — RAMIRO NUÑEZ.

$8.60. Set.20-10945-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma F. y R. Casabó. ha prometido vender al señor Lorenzo Mussio. el comercio de barraca de madera y artículos de construcción. sito en Agraciada 4131. — Acreedores: Buenos Aires 519. — F. y R. CASABO. — Lorenzo Mussio.

$7.20. Set.20-10955-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de constituir sociedad entre los señores Aarón Dodel y José Dobrovski, firmado el día 18 de Agosto de 1947, relativo "Mueblería Palestina" hoy "Mueblería Goes" sita en Cuñapirú número 1589. Señor Dobrovski queda con activo y pasivo Acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky. Treinta y Tres 1279. apartamento 1 — A. DODEL. — J. DOBROVSKI

$10.80. Set.13-10576-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 León Camilo Rosete y Alcibiades Delfor Rosete. han resuelto disolver la sociedad "ROSETE HERMANOS", que gira en Salto. con domicilio en calle 33 número 69 — Salto. Agosto 19 de 1948.

$7.20. Set.13-10593-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Bernardo Neimann y Teresa Galfaud nuestra carnicería calle Viscaya 3978. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CASTRO — EMA MORALES.

$3.60. Set.13-10602-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio: hacemos saber que hemos resuelto vender a "Emilio Benzo S. A." el activo y pasivo de "DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA" que gira en esta plaza calle Uruguay 1013 en el ramo de Droguería en general. quedando esta última totalmente disuelta. — Acreedores en Uruguay 1013.— Montevideo. Setiembre de 1948. — DOMINGO G. CICALA. — JUAN RAUL BENZO — EMILIO BENZO. — DORA BENZO DE CICALA.

$10.80 Set.13-10606-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández el 9 de Setiembre de 1948. el señor Luis Ambrosio Otero cedió a sus consocios señor Juan José Frizzi y sucesores de don Miguel Gascue con retroactividad al 30 de Junio de 1948. su cuota en la sociedad "OTERO. GASCUE Y FRIZZI LIMITADA" que gira en esta plaza en el ramo de "comisiones. consignaciones y representaciones en general" con domicilio en la Avenida Rondeau número 1709. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días, a los efectos de derecho — Leopoldo Oscar Fernández. escribano.

$20.00 Set.13-10608-v.oct.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 4 de Setiembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Montevideo Plywood Company Ltda." con sede en la calle Ellauri 653 integrada por MAXIMO FELIPE ZUCKER y ENRIQUE SIMON DREIFUSS de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital $ 20.000.00 (veinte mil pesos) en veinte cuotas de mil pesos cada una integradas totalmente de las cuales corresponden diez a cada uno de los socios. Objeto: Comercialización de toda clase de maderas pudiendo la asamblea ampliar este objeto a otras clases de comercio lícito Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores indistintamente sin limitaciones Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1953 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 199 del folio 506 al folio 508 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 16 de Setiembre de 1948. — Montevideo 18 de Setiembre de 1948.

$ 14.00 Set.22 11083-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público. que don Manuel Trasanti. ha prometido en venta a los señores Juan Perdomo Curbelo y Pedro Otonello. el comercio que en el ram de "Café. bar y despacho de bebidas". denominado "Picada Pérez". tiene asiento en la localidad de Libertad. Departamento de San José. calle 25 de Agosto entre las de San José y Doctor Morquio Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. al domicilio indicado. dentro del término legal. — MANUEL TRASANTI.

$13.60 Set.23-11168-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio próximo pasado. hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista" Departamento de Paysandú bajo la razón social de "Vigil y Compañía". Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bulanti Ríos. "Estudio Jurídico". casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo

$16.00. Set.23-11201-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: que con fecha 2 de Agosto próximo pasado ENRIQUE B. SWINDEN LIMITADA cedió la totalidad de sus cuotas de capital a Walter H. Swinden y Raúl Cortinas, modificándose la razón social la que en adelante es "Swinden y Cortinas, Ltda.". integrada por los indicados señores. Y a los efectos que corrresponda se hace esta publicación. — "Swinden y Cortinas, Ltda.".

$9.60 Set.25-11310-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber, que hemos prometido vender al señor Adalberto B. Berkovits, la casa de comercio que en el ramo de venta de café y derivados, gira en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 1611, y bajo la denominación "La Mezquita" los acreedores deberán presentarse en la escribanía Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Set.25-11299-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA.

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don GREGORIO FILLOY ha prometido en venta al señor Markar Markarian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. —Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

$9.60 Set.25-11290-v.oct.14.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIETO

A los efectos de la establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Laura García de Oller, Sabina Oller, Zunilda Oller de Gayo Martínez, Rosa María Oller de Larghero y María Carolina Oller de Pastorino.

Compradores: Andrés Julio Leiros, solar N.o 67 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9651 de fecha 15 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 525 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Horacio Enciso Medina, solar N.o 13 manzana "I" padrón 2598 (parte) boleto número 9652 de fecha 16 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 524 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Marcos Herminio García Martínez, solar N.o 57 manzana "F" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9653 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 523 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Domingo Acevedo, solar N.o 69 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9655 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 540 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Atanasio Metjnitshenko, solar N.o 74 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9656 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 538 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Teodoro Orestes Fajiani, solar N.o 64 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9660 de fecha 21 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 561 al folio 123 del libro 28 el 3 de Junio de 1942.

Myriam Martino Vivas, solar N.o 19 manzana "A" padrón 2598 (parte) boleto número 9875 de fecha 5 de Noviembre de 1943 inscripto con el N.o 942 al folio 213 del libro 30 el 17 de Noviembre de 1943. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$42.00 Set.25-11273-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Delmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes, ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y el público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en el ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club, en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad, tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11434-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 21 de Julio último, y por ante el escribano Claudio A. Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirenaderia" gira en esta plaza, en la calle Rivera 1208, donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.20 Set.28-11435-v.oct.18

A. HANS LIMITADA

Comunicamos que en escritura que pasó ante el Esc. Roberto D. Negro, el 19 de Agosto último, inscripta en el Reg. de Comercio de 6.o Turno con el N.o 10 al Fo. 79. Tomo 8.o, Alfred Hans y André Hans constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "A. Hans Ltda." con plazo indeterminado, con capital inicial de pesos 100.000.00, del cual sólo se integró la mitad y con objeto de comerciar en importación, exportación, compra y venta de efectos, frutos y mercaderías en general y especialmente lanas, textiles, cueros lanares y toda clase de subproductos agropecuarios y fibras animales, vegetales, etc. La firma social, la administración dirección y disposición de la sociedad y todos sus bienes está a cargo de ambos socios conjunta y separadamente, con toda amplitud de facultades. Que las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán en proporción de las cuotas de cada socio haciéndose un balance general en el mes de Agosto de cada año. Que el Directorio y la asamblea estatarán constituídos por ambos socios, quienes al firmar por la sociedad usarán la expresión: "Por A. Hans Limitada" — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — "A. Hans Limitada".

$ 16.00 Set.30-11523-v.oct.11

TODD URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social, correspondiente a 1947|1948. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Setiembre, 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Set.30-11559-v.oct.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KLONARIS LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Marzo de 1948 el escribano Dante Russo Neves se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "KLONARIS LIMITADA" siendo su objeto la explotación del ramo de taller de costura. Socios: Introzzi S. A. y Juan Klonaris. Capital: pesos 10.000.00 aportados así: Introzzi S. A. $ 9.800.00 y Juan Klomaris $ 200.00. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Febrero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Uso de la firma: conjuntamente. Domicilio: calle Cuareim N.o 1577. Contrato inscripto con el N.o 105, folio 229 vto. del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Introzzi S. A. — Juan Klomaris. — Klomaris Ltda.

$10.00 Set.27-11391-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Veli Ltda. Cesión de cuota. A los efectos legales, se hace saber que por intrumento de fecha 2 de Agosto de 1948, los esposos PASCUAL SLUTZKY y SARA NARODITZKY DE SLUTZKY cedieron a los señores Isaac Rottemberg, Moisés Katzkowicz y Carlos Solari Pena, la cuota social que les correspondía en la sociedad Veli Ltda. que gira en esta plaza en la calle Millán N.o 2492|94, subsistiendo el mismo capital y correspondiendo en él al señor Solari Pena y señor Katzkowicz $ 8.333.33 a cada uno y al señor Rottemberg $ 13.333.33. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$8.00 Set.27-11353-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Junio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 13 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuotas; al segundo 50; al tercero 30; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 50; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50 — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio. — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas: Proporcionalmente a los capitales. —Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense, Setiembre 23 de 1948

$22.00. Set.29-11493-v.oct.9.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a la 18 y 45 horas en el local social, calle Paysandú número 1337. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Elección del Síndico y suplente. 5.o) Elección del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Set.30-11539-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata, el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4968 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY.

$ 6.50 Set.28-11415-v.oct.18

"LINDA" FABRICA DE CARAMELOS Y ANEXOS LTDA.

Por contrato subscripto el 15 de Setiembre de 1948, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con estas características: objeto: fábrica de caramelos y anexos; denominación: "Linda" Fábrica de Carmelos y Anexos Ltda."; razón social: "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Administración y uso de la firma social: a cargo de los señores Ezra Caión, Salomón Altarac y Rafael Atijas, conjunta o separadamente: socios: los que subscriben; capital pesos 5.000.00, en efectivo, máquina y cercaderías aportados así: en efectivo Salomón Altarac 1.500.00; Rafael Atijas $ 1.000.00 y Ezra Caión $ 1.000.00, depositados en el Banco Inmobiliario e Industrial; Paul Rauch, una máquina para fabricar caramelos tipo inglesa con dos pares de cilindros, estimada en $ 500.00 y David Mosco, tres mil kilos de azúcar, avaluados en $ 1.000.00. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años: domicilio en esta ciudad actualmente Francisco Solano Antuña 2684 bis: Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 232 del folio 531 vto. al 535 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales. —RAFAEL ATIJAS. — SALOMON ALTARAC. — EZRA CAION. — DAVID MOSCO. — PAUL MARTIN RAUCH.

$ 16.00 Oct.1.o-11582-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social, avenida 8 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentrase plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18.° — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag.26-9631-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis López mi carnicería de Patricios 3175. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — MATILDE CAMINO DE ALONSO.

$3.40 Set 18-10915-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J. Sartori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y anexos, gira en el paraje del "Cerro", jurisdicción de Carmelo. Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 28 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$5.00 Set.23-11208-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Osiris Rodríguez Castillo el taller de galvanoplastía, ubicado en esta ciudad, en la calle San Martín número 2217, que gira bajo la firma de "Fernández y Toja". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — LUIS I. FERNANDEZ. — RAUL E. TOJA. — Osiris Rodríguez Castillo.

$10.20 Set.18-10935-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Adolfo Erreich, el comercio en los ramos de sastrería y tintorería en esta ciudad, calle Rivera 3122. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — DAVID PRUZANSKY.

$6.40. Set.24-11246-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don MARIO MORALES GARCIA, ha prometido en venta al señor Hassin Otman el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Chañá 2150. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 234. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.20 Set.17-10824-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Raúl Godoy y Raúl Alonso Pons, el comercio que en el ramo de bazar gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 341 Los compradores se harán cargo del activo y pasivo, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Rivera, setiembre 10 de 1948. — RAUL GODOY. — ILDEMAR G. DE GODOY — R. Raúl Godoy. — Ruben Raúl Godoy. — Raúl Alonso Pons.

$16.00 Set.17-10862-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en base a lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse por los interesados en horas hábiles, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, procediéndose a la apertura de propuestas en el local indicado, el día 13 de Octubre a las 16 horas. — Julio F. Lamarthee, Director Interino.

(Cuenta corriente) Oct.1o.-22717-v.oct.13.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo nueve de Octubre a las once horas en el local de la calle Misiones 1371 escritorio 38 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social, finalizado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad (Misiones 1371 escritorio 38) hasta tres días antes de la fecha establecida donde se entregarán los recaudos correspondientes. (Artículo 20). — El Directorio.

$12.00 Set.30-11517-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del escribano Héctor R. Morales del 13 de Setiembre del actual año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú, Lo. 17, N.o 26, Fs. 86v. y siguientes el 16 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad limitada con las siguientes bases. Socios: RAUL C. GOSSI, HERMES J. GOSSI, ORLANDO GOSSI y LEONEL GOSSI. Objeto: Taller mecánico, herrería de obra, comisiones y representaciones y explotaciones agrícolas. Denominación: "Agustín Gossi (Hijos) Limitada. Comercial, Industrial, Agrícola" o la sigla COINDAG Ltda." Razón social: "Agustín Gossi (Hijos) Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Plazo 3 años prorrogables hasta por 10 años más. Capital social: ciento quince mil pesos totalmente integrados por partes iguales. Administración: Indistintamente Orlando o Leonel Gossi. Ejercicio económico: vence los 30 de Abril. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Asambleas, Anuales. Fondo de reserva: el 10 por ciento.

$ 16.00 Set.28-11202-v.oct.4

WILL L. SMITH S. A. URUG.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 13 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 6.00 Oct.1.o-11580-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedí mi cuota en la sociedad "Costa y Arambel" con establecimiento en Colón 832 de San José. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Setiembre 1.o de 1948. — JUAN ARAMBEL.

$8.00 Set.11-10483-v.oct 4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Miltor"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presetado la Sociedad Anónima "Miltor" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

Testimonio. — "Mitor, Sociedad Anónima". — Acta de constitución. — En Montevideo, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local de la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos noventa y seis, se reunen los señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso, don Pedro Sáenz, don José Tortosa y don Carlos Alberto Vivo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima denominada "Mitor, Sociedad Anónima", con el objeto que se determina en el artículo cuarto de los estatutos. Segundo: Aprobar los siguienes estatutos:

CAPITULO I

Consitución, domicilio y plazo

Artículo primero. "Mitor, Sociedad Anónima" es una Sociedad Anónima constituída de acuerdo con el artículo cuatrocientos tres y concordantes del Código de Comercio.

Artículo segundo. El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la Sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando, además, facultada para fusionarse con otras sociedades de índole similar.

Artículo tercero. El plazo de duración de esta Sociedad es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Del capital

Artículo cuarto. El capital de la Sociedad queda fijado en cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) moneda nacional, dividido en diez series de cinco mil acciones cada una y de cien pesos moneda nacional cada acción. Será emitido por serie o series y por resolución del Directorio, debiendo éste dar cuenta a la asamblea de accionistas de las emisiones realizadas.

Artículo quinto. Cuando el Directorio realice ulteriores emisiones de acciones, deberá dar prioridad de subscripción a los tenedores de acciones de la Sociedad y en la proporción que resulte de acuerdo a su respectiva vocación accionaria para lo cual se publicarán avisos por tres días en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo a objeto de que los accionistas concurran a hacer uso de su derecho.

Artículo sexto. Las acciones podrán emitirse en títulos de más de una acción.

Artículo séptimo. Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma en que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador o irán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Artículo octavo. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente los copropietarios de acciones están obligados á hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica representarán a ésta frente a la Sociedad, sus representantes legales acreditados en debida forma.

Artículo noveno. Las acciones adquiridas a plazo serán nominativas y la cesión que de ellas se haga deberá ser aceptada por el Directorio.

CAPITULO III

Objeto

Artículo diez. La Sociedad tendrá por objeto principal la compra-venta y toda otra forma de explotación de bienes inmuebles, pudiendo realizar todo acto de comercio lícito incluso explotar todo negocio relativo a propiedades industrias y demás actividades comerciales que afecten total o parcialmente el patrimonio privado, pudiendo, entre otros realizar los siguientes actos y operaciones: comprar vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas terrenos, fábricas, negocios, concesiones títulos, acciones o haciendas; administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años; construir y reformar por cuenta propia o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria u otra; fabricar transferir y vender cualquier clase de productos o mercadería; negociar por cuenta propia o de terceros, títulos, acciones y otros valores; constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales de cualquier naturaleza pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; aceptar la representación distribución o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias, nacionales o extranjeras.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo undécimo. La Sociedad será regida administrada y fiscalizada; 1) Por la asamblea general de accionistas; 2) Por el Directorio; 3) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo décimosegundo. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora que designe el Directorio.

Artículo décimotercero. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio, cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos la mitad del capital integrado. El Directorio resolverá dentro de treinta días. La convocatoria se hará tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días debiendo aparecer la primera publicación con quince días de adelanto a la fecha de la asamblea. Si reunida la asamblea general ordinaria se comprobara la presencia de la totalidad de los accionistas o si en cualquier otra circunstancia se hiciera esa constatación, a propuesta de cualquiera de los accionistas, se dará por constituída la asamblea general extraordinaria pudiéndose tratar y resolver en ella cualquier asunto propuesto.

Artículo décimocuarto. Corresponde a la asamblea general ordinaria. 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio, con informe del Síndico; 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Artículo décimoquinto. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriere el número de accionistas requerido pasada que sea la media hora, se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Artículo décimosexto. Para resolver la reforma de estos estatutos la renovación de la Sociedad, su fusión con otras o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocatoria del mandato de los Directores se requerirá la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital. Si no se lograra número en la primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo décimotercero y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes siendo las votaciones, en esta segunda asamblea, tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de aviso de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida antelación la orden del día, objeto de la asamblea.

Artículo décimoséptimo. Las votaciones **serán públicas a no ser que el Presidente** o tres accionistas pidan votación secreta.

Artículo décimooctavo. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas tampoco podrán serlo los empleados ni Síndico de la Sociedad.

Artículo décimonono. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, su Presidente que tendrá también voz y voto designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el "quórum" y la proporción de votos y capital representado de lo que se dejará constancia en un libro especial de "Concurrentes" o de "Quórum". Dicho accionista, practicará también los escrutinios.

Artículo vigésimo. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

Directorio

Artículo vigésimo primero. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos, tres, cinco o siete miembros. El mandato de los Directores durará cuatro años.

Artículo vigésimo segundo. Cuando el Directorio esté compuesto de dos o tres miembros sesionará legalmente con la presencia de todos de ellos, debiendo en estos casos ser tomadas las resoluciones por unanimidad, y cuando esté compuesto de cinco o siete sesionará validamente con la presencia de tres. En este caso las resoluciones serán tomadas por simple mayoría. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones, por lo menos. Los Directores, mientras desempeñen su mandato tendrán tales acciones depositadas en la caja social sin poder disponer de ellas hasta la aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio en que hayan cesado. Cuando el accionista sea una sociedad comercial puede ser elegido miembro del Directorio, cualquiera de sus componentes.

Artículo vigésimo tercero. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente y nombrará un Secretario Cuando un miembro del Directorio represente una sociedad comercial accionista, deberá designar una vez hecha su elección un suplente para los casos de su ausencia o impedimento, que sea socio activo de dicha sociedad comercial. Dicho suplente deberá tener conformidad del Directorio.

Artículo vigésimo cuarto. El Directorio tendrá a su cargo la dirección y representación de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que sea menester. Será potestativo del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, supliéndolo en caso de ausencia o impedimento, cualquier otro miembro del Directorio elegido por éste por mayoría de votos presentes. Con anuencia del Directorio; B) El Presidente o el que sustituya con la firma del Secretario u otro miembro del Directorio resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que de acuerdo con el artículo décimoprimero constituyen los fines sociales así como todos lo que tiendan al cumplimiento de tales fines; C) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos celebrar toda clase de contratos sin excepción, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar, aún por los plazos máximos de la ley; transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, industrial, o de otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, formas de pago, interés y demás condiciones que estime convenientes, tomar dinero prestado o gravar los inmuebles con hipotecas en compañías, sociedades particulares o Bancos, incluso el de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay y otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos leyes y cartas orgánicas, aceptando los préstamos en efectivo o en títulos y, en general, intervenir en todo negocio de bienes inmuebles, así como constituir, transferir o extinguir todo otro derecho real; dar y revocar toda clase de poderes generales o parciales que considere pertinentes, para el mejor desempeño de los negocios sociales; autorizar todo acto judicial; transigir, comprometer en árbitros de derecho, amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas o judiciales; renunciar el derecho de apelar o a prescripciones, adquirir, prorrogar o declinar jurisdicciones, hacer remisiones, quitas de deudas, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer ovaciones dar, aceptar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar, firmar, negociar o prestar aval a letras, vales, pagarés, y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar contra depósitos o en descubierto, hacer registrar, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y patentes de invención, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurados y de acarreos, transportes y fletamentos, endosar pólizas, cartas de porte, conocimientos y otras especies de certificados, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales; conceder convenios ante el Gobierno Nacional, representaciones autónomas del Estado, o con particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir, integrar, fusionar, disolver y liquidar sociedades, importar toda clase de productos mercaderías y derivados, necesarios para los fines del artículo décimo realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier otra oficina de la Administración Pública y realizar cuantos y demás actos y gestiones de administración y enajenación, considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad pues la enumeración del presente artículo no es taxativa sino meramente enunciativa; D) ejercer en la misma forma que lo establece el inciso B) del presente artículo, la representación de la sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquélla sea interesada con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza, recibir judicialmente el pago de la deuda: E) nombrar gerentes, subgerentes y directores técnicos, agentes, representantes, apoderados con poderes especiales o generales, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio pudiendo separarlos, revocarles sus poderes, nombrar y remover empleados, fijar acciones y representaciones, dictar los reglamentos internos; F) Establecer sucursales en el país o en el extranjero pudiendo asignarles o no un capital determinado. Las enunciaciones que anteceden no son taxativas en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como para autorizar cualquier otro acto u operación no determinado expresamente siempre que ello se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales.

Artículo vigésimoquinto. En remuneración de sus servicios e independientemente del porcentaje que se fija en el artículo treinta y dos, inciso B), los Directores recibirán la

retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo directo a gastos generales.

Artículo veintiséis. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo veinticuatro, inciso E) recayere en miembros del Directorio, los nombrados percibirán además la remuneración que por tal función se les fije.

Artículo veintisiete. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente una vez al mes, por lo menos, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Artículo veintiocho. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será autorizado por el Presidente y Secretario y leída por este último. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros, para que en representación de la Sociedad subscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o el Vicepresidente o el Secretario, tuvieran algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Síndico

Artículo veintinueve. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas que serán o no accionistas de la Sociedad para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico ,son: I) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances. II) Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Artículo treinta. — La asamblea general ordinaria fijará anualmente a propuesta del Directorio la remuneración del Síndico.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo treinta y uno. El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Artículo treinta y dos. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinentes las utilidades líquidas de la Sociedad, después de deducida la asignación establecida en el artículo veinticinco, se distribuirán en la forma siguiente: A) Cinco por ciento para fondo de reserva; B) Diez por ciento para remuneración del Directorio: C) Ochenta y cinco por ciento que se dividirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo treinta y tres. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República se hará por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de control. En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo treinta y cuatro. Hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria, el Directorio quedará integrado por los señores José Tortosa y doctor Julio César Cerdeiras Alonso. Por el mismo período, queda designado Síndico el señor Armando J. Franqueiro. Se hace constar: A) Que se autoriza al doctor Julio César Cerdeiras Alonso, para obtener la protocolización y aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones requeridas y pudiendo también aceptar las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación. B) Leída la presente acta los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman en constancia de conformidad. (Firmados): Julio César Cerdeiras Alonso. — José Tortosa. — Carlos A. Vivo. — P. Sáenz.

Acta de presentación. — En Montevideo, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Julio César Cerdeiras Alonso; mayor de edad, casado en primeras nupcias, con doña Rosa E. Vivo y con domicilio en esta ciudad, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos noventa y seis, persona de mi conocimiento, y dice: Primero: Que en el día de hoy, entre los señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso, don Pedro Sáenz, don José Tortosa y don Carlos A. Vivo, subscribieron los estatutos de una sociedad anónima, denominada "Mitor Sociedad Anónima". Segundo: Que por el artículo treinta y cuatro de los mismos, se le confiere autorización al exponente para pedir su protocolización y aprobación por el Poder Ejecutivo. Tercero: Que de acuerdo con lo que antecede, solicita a la subscripta que incorpore los estatutos de "Mitor Sociedad Anónima" a su Registro de Protocolizaciones y le expida testimonio. Leída que fué la presente acta, el compareciente se ratifica en su contenido y la firma en presencia de los testigos don Francisco López y don Alberto Rodríguez López, vecinos hábiles de que doy fe. — Julio César Cerdeiras Alonso. — Francisco López. — A. Rodríguez López. — Dora Blanco, Escribano.

Protocolización N.o 4. — En Montevideo, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo al pedido que me fuera formulado en el acta precedente, incorporo estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintiocho de Abril bajo el membrete número 3. Incorporación de notificación, a solicitud de don Teodoro Brugger a fojas nueve. Ante mí. — Dora Blanco. Escribano.

Es primera copia de su original que luce agregada a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la Sociedad "Mitor Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Señor Minstro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1946, al señor Ministro digo: I) Que según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por la Escribano señorita Dora Blanco, se constituyó la sociedad anónima denominada "Mitor Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad cuyos estatutos someto a la consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación, de acuerdo a lo que prescriben los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio. II) Que del artículo 34, inciso 3.o de los mismos estatutos resulta la representación que en este acto asume el subscripto. En consecuencia, solicito: Que, previos los trámites legales, de acuerdo a la Sociedad "Mitor Sociedad Anónima", la personería jurídica, necesaria para poder operar. Solicito asimismo, se me devuelvan los estatutos que acompaño, con testimonio de todo lo actuado. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Mitor S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 9.o Se dice en este artículo que las acciones adquiridas a plazos sean nominativas etc. Posiblemente se ha querido decir que los certificados provisorios que se expidan por la adquisición de acciones a plazos serán nominativos, de lo contrario, se estaría en contradicción con lo dispuesto en el artículo 7.o que dice que las acciones serán al portador. Artículo 26. Se considera conveniente establecer en los casos en que los Directores perciban una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. Por distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no solo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A. y Almacenes American S. A. Artículo 30. No se considera conveniente que el órgano controlado sea el que proponga a la asamblea la remuneración que le corresponda al Síndico. Parecería más lógico que ello sea motivo exclusivo de la asamblea de accionistas. Saludan al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. V.o Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 17 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio constituído y evacuando la vista que me fuera concedida en el expediente de tramitación de personería jurídica de "Mitor S. A.", al señor Ministro digo: Que acepto , en todos sus términos, las observaciones formulas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a los artículos 9, 26 y 30 de los estatutos, cuya aprobación se encuentra en trámite. En consecuencia, solicito del señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida y disponer la aprobación de los estatutos el reconocimiento de la personería jurídica en la forma ya impetrada. Saludo el señor Ministro muy atte. (Fdo.) Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Vista nuevamente a los interesados para que den cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 14 del corriente. (Fdo.): Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 29 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio constituído y evacuando la vista que me fuera concedida en el expediente de tramitación de personería jurídica de "Mitor S. A.", al señor Ministro digo: Que reitero la aceptación expresada en mi escrito del 17 del corriente. En consecuencia, los artículos modificados quedarán redactados en esta forma: Artículo noveno: Los certificados provisorios que se expidan por la adquisición de acciones a plazo serán nominativos y la cesión que de ellos se haga deberá ser aceptada por el Directorio. Artículo veintiséis. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo veinticuatro inciso E) recayere en miembros del Directorio, los nombrados percibirán además la remuneración que por tal función se les fije, debiendo ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Artículo treinta: La asamblea general ordinaria fijará anualmente, la remuneración del Síndico. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General la redacción de los artículos N.os 9, 26 y 30, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro. — Con la nueva redacción de los artículos 9, 26 y 30, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Mitor S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán

al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 9 de 1948. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Vista al interesado para que se sirva informar si la Sociedad tendría por actividad principal las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Ledo Arroyo Torres.

Montevideo, Julio 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio constituído y evacuando la vista que me fuera conferida en el expediente de tramitación de personería jurídica de "Mitor, S. A.", al señor Ministro digo: Que el objeto principal de la Sociedad es el que se establece en el artículo 10 de los estatutos y no la realización de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. Sírvase, pues, el señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida y disponer el reconocimiento de la personería jurídica a "Mitor, S. A." en la forma solicitada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Téngase presente y a despacho. — (Fdo.): Ledo Arroyo Torres.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Mitor", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de bienes muebles e inmuebles, realizar todo acto de comercio lícito, incluso explotar todo negocio relativo a propiedades, industrias y demás actividades comerciales; fabricar, transferir y vender cualquier clase de productos o mercaderías; representación, distribución o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias; constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, quedando entendido que las actividades precitadas no están comprendidas en las que autoriza la ley de 24 de Junio de 1948; 2.o El capital social se fija en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 9.o, 26 y 30, tal como se detalla a fojas 7 y 7 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Mitor", con las modificaciones de los artículos 9.o, 26 y 30 aceptadas por los interesados, y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a los incisos B), C) y D) del artículo 2.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 13 del corriente el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Mitor, S. A." y acordó personería jurídica a esta Sociedad. Por el artículo 34 de los estatutos se me concede autorización para pedir la inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esta facultad y de acuerdo con lo que establecen el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como sus publicaciones de acuerdo a lo que prescriben las disposiciones legales, devolviéndoseme los originales que acompaño con la respectiva nota de inscripción. Proveer de conformidad será justicia. — Julio César Cerdeiras Alonso.

12.524. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Por formulado, constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — J. P. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4186. — Entrada: 2 de Setiembre de 1948. Salida. 2 de Setiembre de 1948. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de estatutos en la forma solicitada. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Pagano.

13.278. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Vista: Decretar la inscripción de los estatutos de "Mitor, S. A.", comunicándose al Registro su remisión en autos. — J. P. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Con vista 4297 se remiten al Registro de Comercio a cargo de Civil segundo. — Conste. — Tróccoli.

Número 4297. Lo. 37. Fo. 95. — — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: En autos "Mitor, S. A.": Inscripción de estatutos, se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, del 3 del corriente, se decretó la inscripción de los estatutos de "Mitor, S. A.", a cuyo fin se remiten a usted los indicados autos en fojas 19. Saluda a usted atentamente. — José Pedro Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe, expidiéndose el edicto del caso. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — J. P. Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Miguel Angel Pérez Montebruno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$558.00 — 11496.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 950 tomos de copias de oficios, informes, relaciones, etc., correspondientes a las dependencias de esta Oficina y de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales Departamentales de toda la República, correspondiente a los años 1943, 1944 y 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en su Secretaría de las 13 a las 18 horas todos los días hábiles (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 15 le Octubre de 1948 a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, de los señores Directores y Secretario de la misma y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Ast. 5663|48). — La Secretaría.

(Cuenta corriene) Oct.2-22733-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Cuarto llamado

Asunto N.o 167. — Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Aparato Kipp, aparatos de absorción, alargadera, buretas, balanza Roverbal, cubas, cubetas, campana de vidrio, crisoles, conservas de vidrio, frascos de Wolff, matraces, frascos tapón esmeril, morteros, pinzas, probetas, tubos graduados, torres de vidrio, toallas, repasadores, alcohol rectificado y desnaturalizado, carbonato calcio, piedra pómez en polvo y en trozos, agua destilada, sacarosa, dinamómetro, nonio, densímetro, brújula, galvanómetro, galvanoscopio, eudiómetro, etc., etc., para la Sala de Química y Física del Liceo Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.2-22737-v.oct.7

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer de una cámara fría al parador Salto Grande, de acuerdo a las características generales planteadas en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse la presente licitación, los cuales podrán retirarse en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.

La referida licitación se abrirá en presencia de los interesados el día 8 de Octubre a las 16 horas en la Sección Secretaría de la referida oficina.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que creyera conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.2-22735-v.oct.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua y troncos de pino.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, troncos de pino nacional, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas, para agua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día 15 (quince) de Octubre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22734-v.oct.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2939 - 48
Transporte a Colonia y Carmelo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 30 de Octubre próximo inclusive, para contratar el servicio de transporte de cargas en general hasta las localidades de Colonia y Carmelo (Colonia), durante el año 1949, de acuerdo a las condiciones que los interesados pueden retirar en las usinas eléctricas de Colonia y Carmelo o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 (Montevideo), dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22736-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54890. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Loewensberg y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 8 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.2-11657-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7395. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Arturo Nery Iglesias Souza, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mueble de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.2-11634-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería

General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-22731-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y ensanche del firme de la ruta 93, carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce - Punta Ballena.

Pliego de condiciones particulares y complementarias en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-22732-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 115|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.2-22277-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Segundo llamado a licitación pública, por impresión de valores

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de 39.485 fórmulas de valores proventos varios, para el ejercicio año 1949. Apertura de propuesta, las 10 horas del día 11 de Octubre de 1948.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 11.015 fórmulas de valores patentes de rodados paro el ejercicio año 1949. Apertura de propuestas, las 11 horas del día 11 de Octubre de 1948. Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes que se presenten. — Salto, Setiembre 27 de 1948. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$8.00 Oct.2-11719-v.oct.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 2 de 1948

1.a Sección

OSCAR ALFREDO VIGLIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 y GRAZIELLA SACARELO SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

RODOLFO NIKMANN, 50 años, soltero, industrial, austríaco (naturalizado argentino), domiciliado Florida 1431 y MARIA LEONOR FRETES, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Florida 1431.

JUAN CARLOS ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 921 y ELIDA C. PALEO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 921.

4.a Sección

LAZARO ZYLBERGLEIT, 41 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 818 y MARIA KOLSKA, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 818.

14.a Sección

ALBERTO ESTEBAN MARTELLI JAUREGUI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3573 e IRMA REGINA MADRID, 35 años soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3573.

CORINDO CUELLO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3664 y JUANA DOS REIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1329.

NAHMAN ROITMAN, 30 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado General Pallejas 2678 y SARA ESTELA BLEJER, 28 años, soltera, contadora, argentina, domiciliada General Pallejas 2679.

FRANCISCO GERONIMO MARTINEZ, 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Gil 907 y ELISA MARIA TORASSA, 47 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gil 907.

17.a Sección

JULIAN ERASMO BENTANCOR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4815 y EVA DELIDA CUELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ytacumbú 3577.

LUCAS MANUEL MORENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4131 y SARANDI JUSTINA GONZ[illegible]EZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales número 4131.

MAXIMO CHURI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4206 y ADILSIA ETCHART, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral número 4206.

24.a Sección

MARCOS ANDRADE SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3237 y ROSA ELENA RAFFO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga número 3237.

ABELARDO CABEZAS, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago Gadea 3256 y NICASIA ELIDA SOTELO TECHERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 8224.
$2.00 P|p. v.oct.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.
(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA LUISA DELLA VALLE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Oct.2-11077-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11638-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLEGAS DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 4.00 Oct.2-11666-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO). Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi, donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García". — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Oct.-11679-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA o MARIA BERNARDA ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11654-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando deber decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Disolución y liquidación de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: BREHMER Y CIA. Disolución y liquidación de la firma", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró la disolución total de la sociedad Brehmer y Cía., habiéndose designado liquidador de la misma al contador Carlos Rivieri Piaggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 8.00 Oct.2-11645-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO JUSTO BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11653-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRA o PEREYRA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11639-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

$ 4.00 Oct.2-11640-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11642-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BELLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 26 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11632-v.oct.14

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALBERTO GABAY BENJULIA. Quiebra. Retroactividad. Lo. 36, Fo. 101", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.094. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 12 de Setiembre de 1944, háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda al principal. — E. D. Ruiz". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira. E. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22729-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro, y como hijo de María Ferreiro, Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11647-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Oct.2-11650-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA JUSTA DIBARBOURE DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11625-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO M. o FRANCISCO MIGUEL OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11626-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oc.2-11627-v.oc.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesena días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil. — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón. Actuario Int.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22730-v.oct.14 Nov.1.o-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO DODINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11664-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 20 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11665-v.oct.14

RAMON SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes. L.o 26, F.o 796, número 370", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos, los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones, que

por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 5.260 y 5.263, compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalia y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, para la asamblea anual a realizarse el día 9 del actual, a las quince horas, en la sede social (Departamento de Canelones), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Memoria anual; 3.o) Estado de situación correspondiente al último ejercicio; 4.o) Distribución de las utilidades del mismo; 5.o) Elección de cinco miembros para el Consejo Directivo; 6.o) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. — La Comisión.

$5.60. Oct.2-11658-v.oct.9.

DELÍ SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS Y NUEVA EMISION

Se comunica a los señores accionistas que desde el 11 de Octubre de 1948, se iniciará el pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1947|48, de lunes a jueves entre las 15 y 18 horas, en la sede social Nueva York 1201 esquina Cuareim. Los accionistas podrán optar por el cobro en efectivo o acciones a la par fechadas el 1.o de Julio de 1948. Además podrán subscribir hasta un 20 o|o de las acciones que posean, a la par, venciendo esta subscripción el 20 de Octubre de 1948 y el plazo para su integración el 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$10.00. Oct.2-11663-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565 haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, el 14 de Julio de 1948, inscripta con el número 157 del L.o número 1 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno, los señores Antonio Miralles e Isidro Nin Recayte declararon totalmente disuelta la sociedad "MIRALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 1.o de Julio último. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Antonio Miralles. — Isidro Nin Recayte.

$6.00. Oct.2-11618-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, Código de Comercio, comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes", mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio, Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Díbar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Díbar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11638-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial", Juan José Penco y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1832, Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

NAVIERA OLIMAR S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local calle Piedras 425-27 para considerar el siguiente orden del día: Considerar memoria anual, cuenta ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Reparto de utilidades y reservas. Fijar remuneración para el Directorio y el Síndico. Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1948|49. Designación Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones antes del día 20 de Octubre de 1948, en el local, calle Piedras 425. — El Directorio.

$9.60. Oct.2-11705-v.oct.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace constar que, por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946, los señores OMAR BARREIRO, JORGE CUEIK y JORGE ARISMENDI constituyeron la siguiente sociedad: Nombre: Difusora Florida Limitada; Domicilio: Florida, República Oriental del Uruguay; Objeto: Explotación de C. W. 33, Difusora Florida y negocios anexos de publicidad; Capital: pesos 22.000.00, totalmente integrados en cuotas de $ 500.00 cada una; Aportes: señor Omar F. Barreiro, 42 cuotas en muebles, útiles, enseres, instalaciones, maquinarias e instrumentos; señor Jorge Cueik, una cuota en efectivo; señor Jorge Arismendi, una cuota en efectivo; Administrador: A designarse por los socios, anualmente, con amplias facultades; Balance: 31 de Diciembre; Asamblea: Antes del 31 de Marzo; Utilidades: 10 o|o a reserva; 5 por ciento a dirección técnica; 5 o|o a administración; saldo a prorrata; Plazo: 20 años, prorrogables, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 11, de fojas 32 a fojas 34 del Libro 2 de Contratos, con fecha 11 de Marzo de 1946

$14.00. Oct.2-11628-v.oct.14.

INDUSTRIAS DE GRANJEROS UNIDOS LOS CERRILLOS LIMITADA

Se hace saber que por documento privado otorgado el 15 de Setiembre de 1948, inscripto al día siguiente en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con número 85 al folio 394, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada desominada "Industrias de Granjeros Unidos Los Cerrillos", sigla "INGRUN Los Cerrillos Limitada", con objeto de industrialización de frutas y productos de granja en general; domicilio: Los Cerrillos, Departamento de Canelones; capital: cuarenta mil pesos aportados totalmente por partes iguales por los socios JUAN CARLOS PIÑON, RAUL MARTINEZ PALACIO, HUMBERTO ARENA, FERNANDO DALGALARRONDO, LUIS PEREZ GARCIA, MANUEL VILLAR, FRANCISCO S. REYES, IGNACIO ANGEL BOLOGNA, MANUEL PEDRO MARQUICIO, ANGEL PIO BOLOGNA, JUAN PEDRO OLIVERI, EDUARDO BAUTISTA CHIESA, CARLOS T. REVERDITO, ALEJANDRO UTHURBURU, ALFONSO VICTORIANO SANABIA, AGUSTIN ANTONIO DOMINGO BUZZALINO, ISIDRO LUZARDO, ORLANDO VIRGILI, SANTIAGO R. PARODI y ANDRES SAGRADA, mediante depósito bancario a nombre de la sociedad realizado en Caja Popular de Los Cerrillos; plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por bienio; administración: un primer Directorio integrado por Raúl Martínez Palacio, Juan Carlos Piñón, Andrés Sagrada, Ignacio Angel Bologna y Juan Pedro Oliveri quienes durarán dos años; asambleas: una anual; extraordinarias: casos graves; inventarios: 30 Setiembre cada año; cada socio un voto; fondo reserva: 5 o|o; otro de 22,5 o|o especial; directorio: 15,5 o|o; socios: 57 o|o; fallecimiento - incapacidad: no se disuelve; disolución: causas legales. — "INGRUN, Los Cerrillos Limitada".

$20.00. Oct.2-11067-v.oct.14.

ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA

Por escritura que autorizó el 23 de Setiembre de 1948, el escribano Juan C. Viapiana, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Sexto Turno con el número 41 del tomo 7.o del Registro de Contratos, se amplió el capital de la sociedad "ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA", en $ 100.000.00 más, totalmente integrado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

$6.00. Oct.2-11662-v.oct.14.

CIMESA COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUD AMERICANA LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por contrato privado del veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de Sexto Turno con el número treinta y tres al folio ciento noventa y ocho del tomo séptimo del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha modificado el contrato social de la firma del rubro en las siguientes condiciones: Nuevo capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00), integrado así: ANTONIO FRANCISCO RAYMOND, veintitrés mil pesos ($ 23.000.00); LUIS RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); ALBERTO RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); MARCELINO SUAREZ GALARZA, once mil pesos ($ 11.000.00); RAUL M. GUICHON, cuatro mil pesos ($ 4.000.00); administración: Queda a cargo de todos los socios indistintamente que podrán realizar todas las operaciones propias del giro de los negocios sociales a su sola firma, salvo operaciones o inmuebles, créditos, prendas, para cuya operación se requerirán dos firmas. Está prohibido prestar dinero con o sin garantía. La gestión habitual de los negocios sociales queda a cargo del señor Raúl M. Guichón. Ganancias y pérdidas. Se distribuyen así: Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital; quince por ciento (15 o|o) para el señor Raúl M. Guichón; el saldo a los demás socios a prorrata de sus aportes. Y a los eectos del caso se hace esta publicación. — Montevideo veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho

$22.00. Oct.2-11624-oct.14.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A. (AGRARSA)

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas de la Agropecuaria Arachichu S. A. (AGRARSA), que se reunirá en el lugar del establecimiento, Costas del Arachichú, novena sección judicial del Departamento de Soriano, el día veinte de Octubre de 1948, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Convocatoria de Síndico suplente; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades relativos al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas a efecto de su inscripción con anterioridad a un plazo de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948.

$14.00. Oct.2-11629-v.oct.7.

OTTONELLO Hnos. SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente

al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentando las acciones pertinentes en las oficinas de la sociedad, Avenida General Flores número 4359, de 14 a 18 horas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$6.00. Oct.2-11648-v.oct.7.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA (CAJA POPULAR)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria de los señores accionistas

De acuerdo con lo establecido por los artículos 40, 41 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)", para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 1948, a las catorce horas, en el local social en Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario; 2) Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales (capital) aumentándose el capital social a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar en la asamblea por un tercero, este deberá ser accionista (artículo 2.o decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — El Directorio.

10.80. Oct.2-11651-v.oct.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibratex S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. ..	$ 73.945.13
Deudores, documentos a cobrar y cuentas corrientes	” 744.017.57
Caja y Bancos	” 293.997.71
Materias primas y envases	” 59.340.61
Cuentas de orden y acciones en garantía.	” 1.201.547.07
Varias cuentas deudoras	” 56.237.30
	$ 2.429.085.39

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir	” 1.000.000.00
Capital autorizado integrado	$ 1.000.000.00
Acreedores varios ...	” 7.214.32
Cuentas de orden ...	” 1.201.547.07
Varias cuentas acreedoras	” 220.324.00
	$ 2.429.085.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9993.

Fibratex S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. ..	$ 111.533.59
Deudores, documentos a cobrar y cuentas corrientes	” 1.419.904.67
Caja y Bancos	” 65.721.82
Materias primas y envases	” 31.919.85
Cuentas de orden ...	” 1.201.547.07
Varias cuentas deudoras	” 70.304.88
	$ 2.900.981.88

Saldos acreedores:

Capital autorizado ...	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir	” 522.500.00
Capital autorizado integrado	$ 1.477.500.00
Acreedores varios	” 3.901.78
Cuentas de orden ...	” 1.201.547.07
Varias cuentas acreedoras	” 218.033.03
	$ 2.900.981.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9994.

Fibratex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. ..	$ 276.799.96
Deudores, cuentas corrientes, etc.	” 1.254.034.13
Caja y Bancos	” 75.066.17
Materias primas y envases	” 19.906.77
Cuentas de orden ...	” 1.201.547.07
Varias cuentas deudoras	” 63.457.44
	$ 2.890.811.54

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir	” 522.500.00
Capital autorizado integrado	$ 1.477.500.00
Acreedores varios	” 3.741.88
Cuentas de orden	” 1.201.547.07
Varias cuentas acreedoras	” 208.022.59
	$ 2.890.811.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9995.

Fibratex S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1947

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. ...	$ 839.727.05
Caja y Bancos	” 181.062.62
Deudores, cuentas corrientes, etc.	” 728.508.83
Cuentas de orden	” 1.402.258.12
Cuentas transitorias ..	” 20.600.00
	$ 3.172.151.82

Saldos acreedores—

Capital autorizado ...	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir ...	” 522.500.00
Capital integrado	$ 1.477.500.00
Acreedores varios ...	” 181.534.74
Cuentas de orden	” 1.402.258.12
Reservas y beneficios ..	” 110.863.96
	$ 3.172.151.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 9992.

Fibratex S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1948

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. ..	$ 1.077.142.83
Caja y Bancos	” 199.871.27
Deudores, cuentas corrientes, etc.	” 461.289.07
Cuentas de orden ...	” 1.375.302.07
Cuentas transitorias .	” 20.600.00
Varias cuentas deudoras	” 5.244.77
	$ 3.139.450.01

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir	” 372.500.00
Capital integrado ...	$ 1.627.500.00
Acreedores varios ...	” 57.713.98
Cuentas de orden ...	” 1.375.302.07
Varias cuentas acreedoras	” 78.933.96
	$ 3.139.450.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9996.

Fibratex S. A.

Balance al 30 de Junio de 1948

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. .	$ 1.431.790.21
Caja y Bancos	” 42.783.99
Varias cuentas deudoras	” 394.165.74
Cuentas de orden ...	” 1.218.635.14
Cuentas transitorias ..	” 32.852.24
	$ 3.120.229.32

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$ 2.000.000.00
Acciones a emitir	” 187.500.00
Capital integrado ...	$ 1.812.500.00
Varias cuentas acreedoras	” 89.094.18
Cuentas de orden ...	” 1.218.635.14
	$ 3.120.229.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 9997.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Charlin y Bomio

"Charbosa"

Balance trimestral de saldos (extractado) al 30 de Junio de 1948

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$ 315.800.00
Inmuebles	” 66.818.30
Muebles y útiles	” 11.162.96
Automóviles de auxilio.	” 5.100.27
Mercaderías	” 32.071.62
Máquinas y herramientas	” 40.214.84
Caja	” 1.089.15
Gastos generales	” 18.964.27
Sección Repuestos y Accesorios	” 28.061.08
Gastos de iniciación ..	” 38.000.00
Estación de servicios ..	” 3.545.68
Intereses y descuentos	” 1.141.51
Obligaciones a cobrar .	” 1.380.00
Funsa, Ventas a plazo.	” 319.80
Comisiones	” 831.70

Automóviles	"	8.489.61
Caja de Jubilaciones .	"	1.380.82
Caja de Jubilaciones — Cuenta especial ...	"	281.35
Acciones depositadas en garantía	"	14.000.00
Ford Motor Company . .	"	929.83
Banco Comercial. — Casa Central	"	121.73
Deudores varios	"	53.917.44
	$	643.621.90

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$	284 100.00
Capital subscripto ...	"	31.700.00
Capital integrado	"	184.200.00
Reparaciones	"	1.752.00
Obligaciones a pagar .	"	5.000.00
Sección Chapa y Pintura	"	623.63
Sección Taller	"	3.760.94
Máquinas agrícolas ..	"	5.862.91
Acreedores varios ...	"	64.731.04
Bancos	"	13.103.49
Hipotecas	"	15.000.00
Depositantes de acciones	"	14.000.00
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	527.15
Honorarios Directores y Síndicos	"	4.841.93
Saldo al próximo ejercicio	"	1.088 84
Gratificaciones al personal	"	1.050.00
Dividendos 1947|948 .	"	11.201.02
Fondos de reserva ...	"	968.38
S. A. I. D. A. T.	"	110.57
	$	643.621.90

Mercedes, Junio 30 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 14.00. — 10600.

Palacio Salvo S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Inmueble	$	1.639.578.59
Instalaciones, muebles y útiles y moblaje hotel	"	51.201.83
Títulos de deuda	"	57.861.00
Caja y Bancos	"	25.527.35
Arrendatarios y deudores varios	"	23.453.25
Varias cuentas deudoras	"	47.843.89
	$	1.845.465.91

Pasivo—

Capital	$	1.750.000.00
Fondo de reserva	"	18.313.89
	$	1.768.313.89
Varias cuentas acreedoras	"	15.082.75
Cuentas resultados ..	"	62.069.27
	$	1.845.465.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 10006.

Palacio Salvo S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Inmueble	$	1.639.578.59
Instalaciones, muebles y útiles y moblaje hotel	"	51.201.83
Títulos de deuda ...	"	57.861.00
Caja y Bancos	"	54.833.05
Arrendatarios y deudores varios	"	20.462 17
Varias cuentas deudoras	"	82.297.07
	$	1.906.233.71

Pasivo—

Capital	$	1.750.000.00
Fondo de reserva	"	18.313.89
	$	1.768.313.89
Varias cuentas acreedoras	"	15.617.17
Cuentas resultados ..	"	122.302.65
	$	1.906.233.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 10005.

Palacio Salvo S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Inmueble	$	1.639.578.59
Instalaciones, muebles y útiles y moblaje hotel	"	51.201.83
Títulos de deuda ...	"	57.861.00
Caja y Bancos	"	23.760.79
Arrendatarios y deudores varios	"	23.195 20
Varias cuentas deudoras	"	176.256.12
	$	1.971.853.53

Pasivo—

Capital	$	1.750.000.00
Fondo de reserva	"	18.313.89
	$	1.768.313.89
Varias cuentas acreedoras	"	21.538.99
Cuentas resultados ...	"	182.000.65
	$	1.971.853 53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 10004.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Agencia R. O. del Uruguay — Martín Chico

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1948

A C T I V O

Activo fijo:

Instalaciones:								
Valor adquisición			$	463.213.52				
Amortizaciones:								
Anteriores	$	160.710.45						
Del ejercicio	"	23.160.68	"	183.871.13	$	279.342.39		
Camiones:								
Valor adquisición			$	5.500.00				
Amortizaciones:								
Anteriores	$	1.100.00						
Del ejercicio	"	1.100.00	"	2.200.00	"	3.300.00		
Automóviles:								
Valor adquisición			$	10.574.75				
Amortizaciones:								
Del ejercicio			"	2.114.95	"	8.459.80		
Muebles y útiles:								
Valor adquisición			$	12.029.55				
Anteriores	$	3.648.50						
Del ejercicio	"	1.197.67	"	4.846.17	"	7.183.38	$	298.285.57

Activo circulante:

Depósitos: combustibles, repuestos, etc.	$	121.950.57		
Canteras y areñales: material preparado	"	6.488.11	"	128.438.68

Activo disponible:

Caja: efectivo	$	715.26		
Bancos: cuentas corrientes	"	3.906.62	"	4.621.88

Activo exigible:

Depósitos en garantía	$	513.00		
Deudores varios (cuenta corriente)	"	19.609.25		
Casa Matriz (cuenta corriente)	"	106.550.10	"	126.672.35

Activo transitorio:

Saldos pendientes			"	29.544.01

Activo nominal:

Gastos de constitución	$	1.976.72		
Amortizaciones:				
Anteriores	"	1.976.72		
			$	587.562.43

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$	475.000.00		
Reserva ley de Despido	"	23.180.42		
Fondo de renovación	"	20.000.00	$	513.180.42

Pasivo exigible:

Bancos	$	9.389.04		
Acreedores comunes	"	35.295.02	"	44.684.06

Pasivo transitorio:

Planillas pendientes: haberes mes de marzo y gratificaciones	$	21.949.50		
Saldos pendientes: del presente ejercicio	"	2.748.51	"	24.698.01
			$	587.562.49

DEMOSTRACIÓN ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

31 de Marzo de 1948

DEBE

Amortizaciones:				
Instalaciones	$	23.160.68		
Camiones	"	1.100.00		
Automóviles	"	2.114.95		
Muebles y útiles	"	1.197.67	$	27.573.30
Gastos:				
Gastos generales; sueldos y jornales; derechos y despachos; seguros; conservación maquinarias; etc.			"	505.915.02
Intereses y descuentos			"	356.54
Patentes e impuestos			"	1.777.55
Utilidad: del ejercicio			"	65.569.44
			$	601.191.95

HABER

Ventas de materiales: explotación inmuebles; etc.	$	601.191.85
	$	601.191.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 37.00. — 10348.